

ARMANDO MORENO MARTIN



ARCHIVO
DEL
GENERAL
JOSE MIGUEL CARRERA

TOMO I
1649-1811

SOCIEDAD CHILENA DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA
FUNDACIÓN CARDOEN

Parte III

“USO EXCLUSIVO VITANET,
BIBLIOTECA VIRTUAL 2003”

301

**Epocas y Hechos Memorables de Chile por Juan Egaña, desde el
25 de Mayo de 1810 al 5 de Abril de 1814.
(25 de Mayo de 1810)**

Prisión de Don Juan Antonio Ovalle, Don José Antonio Rojas y el Doctor Bernardo Vera. El Cabildo hizo recursos por su libertad; se le dió esperanza y se le engañó.

CHI - XIX - pág. 47.

* NOTA: Existe una copia antigua en la sección de manuscritos de la Biblioteca Nacional, que probablemente sirvió para la publicación que se hizo en “El País” en 1857, con algunas omisiones de escasa importancia. Impresa esta pieza se ha tenido oportunidad de cotejarla con otra copia más moderna, sin duda, pero que figura en una colección de documentos de Juan Egaña. Se advierten en este último ejemplar algunos errores debidos al descuido del copista, doscientos mil por dos mil. Lautaro por Lantaño, etc. Estas observaciones fueron publicadas en CHI - XIX - Santiago de Chile 1911, que es de la que nos hemos servido para esta publicación.

302

**Carta de Javiera Carrera a Pedro Díaz de Valdés.
31 de Mayo de 1810.**

Santiago, mayo último de 1810.

Hasta la fecha, mi Valdés, ignoro con grande dolor mío cual sea el resultado de tu viaje, la única noticia que tengo es dada por un mozo que dice acompañó al correo y que cuando volvió te encontró principiando a bajar la cumbre con toda felicidad, yendo tú muy guapo, lo propio el niño y Tollo, pero que Cárdenas era el que se fatigaba en extremo. Yo he tenido este pequeño consuelo, pero ya sabes que la incertidumbre en todas las cosas atormenta infinito.

Yo padezco de todos modos. El lunes a las doce de el día, de un modo el más violento entraron a casa, diciéndome que mi padre estaba agonizando, de resultas de un insulto que le había originado una purga, que yo aún ignoraba había tomado. Salí en carrera, como puedes imaginar, y en realidad me encontré con que ya mi amado padre sólo tenía una corta respiración y en la mayor soledad. Tuve que tomarlo en brazos y reclinado en mi pecho, rocándole la olla, las quijadas caídas y con la palidez de la muerte. Estando yo como tu

puedes imaginar, lo sostuve así tres cuartos de hora. En fin Dios, por un efecto de su misericordia, me lo conserva habiendo resistido seis horas de este insulto y tengo la gloria de que después de la voluntad de Dios acaso los prontísimos auxilios que le proporcioné lo volvieron a la vida. Doy incesantes gracias (216) y mantuve en casa cuatro médicos diez horas, estando en junta constante y el famoso Chaparro (217) trabajó infinito; de que volvió se confesó y sigue hoy libre de todo riesgo, pero con mucha debilidad; desde esta novedad no he aportado por casa, y tengo aquí a Pío; los otros chicos están cuidados, vienen todos los días.

Padre me encarga te dé mil memorias, y que contribuye a su reposición el gusto de que tú fueses sin novedad, lo que deseo es ver letra tuya cuanto antes.

Esta ciudad está muy trastornada de resultas de haber Carrasco mandado prender a don José Antonio Rojas (218), al maestro Ovalle (219), Vera (220), que dice él Carrasco (221) trataban de independencia; y les formó su causa secreta con testigos. Los pobres reos fueron sorprendidos hacen ocho días a oraciones (222), habiéndolos hallado a las tres en casa de Rojas, les dijo Sessé(223) que el Presidente los llamaba, salieron, y al llegar a la plaza se

216) Hasta aquí llega el documento en el archivo Nacional, la continuación corresponde a la publicación de la Revista Chilena de Historia y Geografía.

217) Probablemente el padre fray Pedro Manuel Chaparro, Doctor en medicina en 1770 (20 de julio) De la orden de San Juan de Dios. Fue el lero que aplicó la vacuna en Chile contra la viruela.

218) José Antonio Rojas, nació en Santiago en 1737; hijo del General Andrés de Rojas y de María Mercedes Urtuguren y Calderón. Se casó con María Mercedes de Salas. En 1787 se le encuentra dedicado a la labor de la mina Azogue de Punitaqui. Es considerado como uno de los precursores de la independencia. Carrasco lo envió preso a Lima en 1810, volviendo libre pocos meses más tarde. Después de Rancagua fue desterrado a Juan Fernández. Falleció en octubre del año 1817.

219) Juan Antonio Ovalle y Silva, hijo de Juan Antonio de Ovalle y Riberos, quien lo llevó a Lima a mediados del siglo XVIII. Allí se recibió de abogado y regresó a Santiago, donde en 1810 era procurador del Cabildo, en cuyo cargo adquirió gran notoriedad,

220) Bernardo de Vera y Pintado nació en Santa Fe tras la cordillera el 10 de febrero de 1780, se educó en Chile y en la Real Universidad de San Felipe se doctoró en teología (1799) y en leyes (1807), abogado de la Audiencia, viajó a Valparaíso donde en julio de 1810 lo apresaron por agitador. Ordenando su destierro el Gobernador García Carrasco a Lima, junto con los señores Ovalle y Rojas. Pero presionados por la opinión pública revocó la medida. Regresó a Santiago el 22 de julio de ese año, y el 18 de septiembre asistió al Cabildo abierto. Poeta y periodista, estuvo unos días de Secretario de Gobierno y de Hacienda y luego de Guerra en 1814. A la caída de O'Higgins en la revolución en que Vera pedía en voz baja la cesarina, el Congreso lo nombró uno de los tres miembros de la comisión encargada de regularizar la autoridad del país, y firmó el Reglamento Constitucional promulgado el 29 de enero de 1823. Fue diputado por Linares y Vice-Presidente del Congreso de 1824-1825. Falleció en Santiago el 27 de agosto de 1827, habiéndose casado con Mercedes de la Cuadra Baeza en la que dejó descendencia. Escribió la primera letra del himno nacional de Chile.

221) El Gobernador García Carrasco.

222) Al atardecer.

223) Raimundo Sesse de Verdevel y Beltrán. bautizado en Madrid en 1773. entró al Real Ejército en 1789 como alférez. En Chile asistió al parlamento de Negrete (1793) y siguió adscrito al Regimiento de Dragones de la Frontera hasta ir, ya casado a Lima de Teniente del escuadrón de Dragones de la Reina (1799-1801), volvió ese año a Dragones de la Frontera, pero en 1809 se desempeñó como ayudante mayor del cuerpo de asamblea en el regimiento de Caballería de la Princesa, ascendió a capitán de Caballería (1811) y en 1814 a Teniente coronel agregado al estado mayor del Real Ejército. El 23 de mayo de 1796 casó en la catedral con Maria Mercedes Prieto Vial, hermana del futuro Presidente Joaquín Prieto. Es probable que haya regresado a Lima después de Chacabuco con su cuñado Buñes, después de Maipú o a España con su hijo José María Sesse, también militar que actuó en la guerra contra la Confederación Perú-Boliviana y que retirado temporalmente fue Administrador del Banco de Chile y en 1846 secretario de la Legación de Chile en Madrid, donde se casó

vieron rodeados de Dragones, que les intimaron la orden de que fuesen arrestados a San Pablo (224). Obedecieron y al instante hizo Carrasco llamar a todos los oidores, les mostró una Real Orden de la Junta Central, que dice que a todo sujeto que hable de que la España está en mal estado o quieran criticar al Gobierno, habiendo dos testigos les echen garras y los remitan bajo partida de registro. Luego manifestó que las causas estaban la que menos con diez testigos en contra; en esto comisionó a Concha (225) para el reconocimiento de (los) papeles de Rojas, a Aldunate (226), para Vera y Baso (227), por enfermedad de Irigoyen (228); a casa de Ovalle; pero nada hallaron en contra de ellos. Esa propia noche los sacaron a las 2 de la mañana para Valparaíso. El pueblo estuvo muy revuelto, pero aquí al fin todo se tolera. Han habido mil recursos, la Audiencia y el Cabildo han pedido que oigan a los reos que debían salir en la “Astrea” con destino a Lima; el pueblo ha presentado doscientas firmas afianzándolos, con el propio fin de que se les oiga, y han mandado que queden en Valparaíso. Ayer ha venido un propio avisando que allí se han robado ocho barriles de pólvora, que a esta maniobra fueron 25 hombres que amarraron a tres soldados que eran los únicos que habían de resultas de este robo, creen alguna sublevación y el C. (arrasco) hizo junta de Coroneles, para que salgan de patrullas la caballería a extramuros y la infantería en la ciudad.

Hoy dan principio y el tambor descansará. Si tú te hubieras mantenido aquí padecerías mucho más por la variedad de opiniones y poco carácter de mis paisanos. Romero te escribió hoy, y sólo te dice que tus papeles caminan pronto para Cádiz, en un buque que está para dar la vela, que han gustado de los informes y que los ha mostrado con oportunidad; habla de que no hay noticias de España, y que las funestas que corren no las creas, que éstas son esparcidas por los portugueses e ingleses para sus fines particulares y ver nuestras intenciones cuales son.

No te mando la carta porque no pagues más sin asunto que interese; te remito el duplicado que pides, y las cartas que te he ofrecido, serán remitidas por el otro correo; el tiempo está escaso con el enfermo y las gentes que con este motivo vienen en lo largo que te escribo no se conoce porque quisiera hablar contigo a cada instante. A Tollo y Cárdenas mil memorias, con un abrazo a Manuel muy expresivo. Dile que a cada instante me acuerdo de él.

Recibe tu memoria de todos los de la casa. Dolores lleva hoy seis días de matrimonio y el novio (229) quiere infinito a Pío. Nada más ocurre por ahora

ya coronel con la hermana de la Condesa de Vilches, falleciendo en 1876.

224) El cuartel de San Pablo, ubicado en la parte sur del actual cuartel de Investigaciones, en este cuartel estuvo prisionero varias semanas Manuel Rodríguez en 1818 antes de su postrer viaje a Til Tu.

225) El oidor decano (Regente), José de Santiago Concha.

226) El oidor, José Santiago de Aldunate.

227) El oidor Félix Francisco Basso y Berry, nacido en Málaga por 1765, hijo de Lauro y Ana, estudió ahí en el colegio de Santo Tomás de Aquino, graduándose en Orihuela en 1790. Doctor en cánones y leyes, abogado en Granada (1793). Designado oidor de la Real Audiencia de Santiago de Chile en 1804, tomó posesión de este cargo en 1809. Se casó en abril de 1811 con Tránsito Riesco Medina. Después de Chacabuco huyó al Perú con su esposa y cuñados (llamados los 25 godos por Luis Thayer Ojeda). En Lima nació su primogénito; en España (1822), regresó a Chile en 1824, a su hermano Juan lo nombraron Alcalde de Corte en Lima en 1809.

228) El Oidor Manuel de Irigoyen y de la Quintana, natural de Buenos Aires, nacido por 1765. Oidor en Chile desde el 24 de noviembre de 1800. Tomó posesión del cargo el 19 de abril de 1803.

229) Hasta aquí la versión de la Revista Chilena de Historia y Geografía, el resto corresponde al Archivo Nacional.

Remito á V. cuatros pesos
q^e conducen el Capitán D.ⁿ
Pablo Vistanas, los q^e
mandará inmediatamente
á disposición del Mayor
General D.ⁿ Juan A. Díaz
Vial del Canton de Maun.
to.

Dios Dñe á V. m.^a a.^s
Gulluyⁿ y Julio 3.^o de 1813.

Juan José de Carrera

Cor. Just. Mayor del
Canton de Cauquenes.

que avisarte. A Dios, a quien pido te dé mil felicidades, aunque carezca yo de ellas hasta que el señor me conceda el gusto de verte como quiere tu amantísima de corazón.

Francisca Javiera de Carrera.

P.D. Hijo: Irigoyen dice que va el duplicado de el último informe firmado por los oidores y el triplicado de todo el expediente. Para ser el asunto de papeles, me parece no lo he hecho mal por la prontitud con que se han copiado. Adiós, el borrón que lleva la carta tiene el mérito de haberlo hecho Pío. (230).

ANCH-F.V.237 pza. 4630 fs. 454

RCHG-10 pág. 179/182. (231)

303

Epocas y Hechos Memorables de Chile por el Dr. Juan Egaña 24 de Junio de 1810

Llegó a Santiago la noticia de la instalación de la Junta de Buenos Aires (232), y pliegos del Gobernador de Córdoba avisando haberse negado a su reconocimiento.

CHI-XIX-47.

304

Carta de Javiera Carrera a Pedro Díaz de Valdés. 25 de Junio de 1810

Santiago, 25 de junio de 1810.

Mi amadísimo Valdés:

¡Cuanto he celebrado el saber de ti, que ahora cuatro días estabas en posesión de buena salud! Yo estoy sin novedad particular, aunque muy fatigada con mi embarazo, temo en extremo el duro momento de el parto, pero Dios cuidará de mi.

No puedes figurarte el regozijo tan general de todo el pueblo con quitarnos de aquí a este diabólico Barrilete (233) y las buenas noticias de la Península. Es conocido (que) Dios vela visiblemente sobre las Américas, porque con lo acaecido ya estaban al despechase, cosa que origina tantos males, aquí es fijo no permanecía Carrasco quince días, sin que sea noticia obra de mi deseo, pues se iba a hacer Cabildo abierto y el resultado era fijo por la libertad con que hablaba sin el menor reparo. Haz hecho muy bien de avisar las noticias ocurridas por oficio; no hay duda que los de Buenos Aires han andado muy bisoños. Tamaño desastre no puede permanecer.

Día 28 de junio de 1810.

Hoy. vispera del señor San Pedro. figúrate como estará este pobre corazón con la

y se nombró en su 230) Pío Díaz de Valdés nació el 2 de julio de 1801, y murió asesinado el 16 de octubre de 1828

231) En la actualidad de esta carta existe sólo un fragmento, felizmente pudimos completarla con la publicación que hizo la Revista Chilena de Historia y Geografía.

232) 25 de mayo de 1810.

233) Alude a la Real Orden por la cual se separó del mando al Gobernador García Carrasco reemplazo al brigadier Elío.

triste memoria de nuestra separación; pero, hijo, si la distancia nos separa, sabe que mi voluntad está en todos momentos contigo, deseándote las más completas felicidades, sin que yo pueda tenerlas hasta no verte. Varias cosas me ocurren pero quiero desecharlas. Por el correo te escribiré más largo; el propio dicen se va a marchar y no hay tiempo más que para corresponderte; finas expresiones de padre, hermanos, parientes y amigos. Mil cariños de Pío el que ya está dando los nominativos de segunda, su memoria es feliz y no por esto deja de escribir con Martínez para perfeccionar la letra. Santos e Ignacio también te saludan. Dá tu memoria a Torres y dile no le escribo dándole las gracias por el esmero con que te cuida a ti y a mi Manuel por no ponerle en el costo de que se verifique el adagio: "a la tercera es la vencida". Adiós, es y será muy tuya tu amante de corazón, Francisca Javiera. A mi Mañungo dale un abrazo a mi nombre.

ANCH-F.V. 237 pza. 4633 fs. 459; RCHG-10 pág. # 183.

305

Carta de Javiera Carrera a Pedro Díaz de Valdés.

2 de Julio de 1810

Santiago, 2 de julio de 1810.

Mi Valdés:

Espero el correo con impaciencia para saber el resultado de Buenos Aires y de consiguiente tu determinación para continuar tu viaje. Aquí han venido muchos a decirme es regular te vuelvas ahora con el motivo de la Presidencia del señor Elio (234); pero los que miran la cosa con verdadero interés opinan muy al contrario. No ha dejado de incomodarme la jubilación del Asesor Almagro con sólo mil pesos después de tantos años de servicios. Creen muchos no se conforme con esto y que emprenderá viaje a España en fuerza de ver su mérito postergado. Los porteños están graciosos contra la ligereza de sus paisanos. Este Cabildo contesta con pinzas por lo que pueden perjudicarnos hasta saber el resultado. Tú haces bien en gobernarte con cautela en este particular. Como dices, supuesto que hay que estar en ese país, toma todas las precauciones relativas a tu seguridad. No dejo de conocer que este tu viaje es trabajoso de todos modos y quien sabe mi pobre Mañungo cuanto padecerá aunque se quede en Córdoba, en fin, tú tienes presente todo lo ocurrido y podrás determinar lo menos expuesto y más conveniente. Ninguna novedad ha ocurrido que participarte desde la última que te escribí, sólo que Carrasco, dice el picarón se alegra de tener sucesor, lo que siento infinito. Aquí le han robado al Judas Reyes (235). el escudo de armas que tenía en el patio de su casa entre las ventanas. Dicen entraron dos hombres a caballo y a vista de su mujer e hijas lo sacaron. Han botado en algunas casas las poesías que te incluyo para que te diviertas, pero no las publiques hasta

234) El Consejo de Regencia instalado en Cádiz, había nombrado al Brigadier Francisco Javier Elio, Capitán General del Gobierno de Chile, en reemplazo de García Carrasco. Elio había servido en Buenos Aires durante las invasiones inglesas, desempeñó la Gobernación de Montevideo, donde promovió una revolución contra el Virrey Santiago Liniers. Posteriormente se dirigió a España en abril de 1810, desembarcando en Cádiz en junio. Poco después fue designado Virrey de Buenos Aires y con el grado de Mariscal de Campo, quedando de esta manera anulado su nombramiento en el Gobierno de Chile y nombrándose en su lugar al marqués de Medina. Elio llegó a Montevideo el 12 de enero de 1811, notificando de inmediato a la Junta de Buenos Aires del empleo de que venía investido. Meses más tarde al no lograr su objetivo, regresó a España y a la vuelta de Fernando VII al trono obtuvo el cargo de Gobernador de Valencia. Murió en la horca en marzo de 1822.

después. Así irán pagando estos demonios! La cuarteta última es sin duda para Campos. Te aviso que el Señor se ha servido llamar a nuestra pobre viejecita ña Panchita de resultas del accidente que padecía. Te acordarás que te anuncié esto la víspera de tu partida, cuando me decías me había de acompañar mucho en tu ausencia. Dios me quiere muy sola; pero sabe que Rosita Valdivieso (236) me acompaña y ha prometido asistirme en mi parto sin separarse de aquí hasta dejarme buena. Cuando llegue el caso, se que estos te consolará y no quiero dejar de decírtelo.

A Larraín he dado tus memorias y las mias. Los demás no parecen, particularmente Argomedo, el que hasta la fecha no ha venido desde que tu te fuiste, a pesar de haberle reconvenido por tu asunto. Prieto ha estado dos veces.

En fin, hijo, todo es trastorno en este valle de lágrimas. Cuando sepas algo de Jovellanos (237) avisa, que también me aflije no esté en el Consejo de Regencia. Recibe mil memorias de padre, a quien debes escribirle, Juan José y Luis (238) te saludan, lo propio tus parientes y amigos.

Cuidate de hacerle el cumplido al hijo del Marqués, supuesto que te obsequió lo que le he agradecido. Nuestros hijos están tan famosos y cuidados. Pío tan regalón que no se aparta de mí ni cuando salgo a alguna visita.

Adiós, mi Valdés, tuya muy de corazón, tu Francisca Javiera.

A Torres memorias.

ANCH—F.V. 237, pza. 4632 fojas 457. RCHG-IO-página 184.

306

Carta de Javiera Carrera a Pedro Díaz de Valdés. (Fragmento de carta), posiblemente 7 de Julio de 1810.

.... aquí como en efecto se los entregué. Tu causa, si hay Gobierno, se embona(sic) a cada instante más y más, con los informes terribles que hace la Audiencia y Cabildo contra Carrasco. Creo va el pastel en este correo. Tus comisionados, Argomedo particularmente, hasta ahora no ha parecido por acá. Tanto extraño su retiro que le pasé recado por Aráoz, para que me dijese el estado de tus asuntos, particularmente el de los escorpionistas (239), previniéndole que yo por ningún motivo lo dejaba así, y que en el caso de que él tuviese inconveniente vería otro que siguiese la causa. Me contestó que no había podido venir pero que luego pasaría por acá. Por cierto son trabajosos. Nada más ocurre por ahora. Tus chiquitos tan famosos. Todos ellos están rodeados de mí, pidiéndome

235) Se refiere irónicamente a Judas Tadeo de Reyes que pocos días después, el 11 de julio, fue separado de la Secretaría de Gobierno y se vió forzado a ausentarse de Santiago.

236) Rosa Valdivieso Portusagasti, hija de Gabriel José Fernández de Valdivieso Herrera y de María Eulalia Portusagasii Tordesillas. Se casó con Diego Antonio de la Fontecilla. Una de sus hijas, Mercedes Fontecilla y Valdivieso fue la mujer de José Miguel Carrera.

237) El famoso Gaspar Melchor de Jovellanos. Benjamín Viculía Mackenna, en su biografía de Javiera Carrera, página # 13, dice que Jovellanos era deudo de Pedro Días de Valdés. Esa misma tradición se conserva en la familia Días de Valdés.

238) Juan José y Luis Carrera Verdugo, hermanos de Javiera, José Miguel como se sabe estaba en España por esta fecha.

239) Apodo con que se denominaba a las autoridades y particulares comprometidos en la captura del buque "Scoipion" y en el asesinato de su capitán.

te dé memorias, particularmente Pío, que a cada instante está diciendo padre mío; siento incomodarte diciéndote le des a la viuda de Maciel dos onzas (240) que le debo, diciéndole no le escribo por falta de tiempo, que estaban muy a mi gusto los encargos. Gracioso por raro está el doctor con su tono imperioso. Pobre inocente. Dales memorias a todos, tú recíbelas de Padre, hermanos y demás amigos, con el constante amor de tu amantisima hasta la muerte.

Francisca Xaviera de Carrera.

ANCH-F.V. 237, pza. 4632 bis, fs. 461.
RCHG-10 página 187.

307

**“Epocas y Hechos Memorables de Chile” por el Dr. Juan Egaña.
11 de julio de 1810**

Llegó a Santiago al amanecer, la noticia del embarque de Ovalle y Rojas. Las personas mas ilustres del pueblo en número considerable, y por no quererlos escuchar el Presidente, se dirigieron a la Audiencia, a quien pidieron que llamando al acuerdo al Presidente hiciesen dar contra orden. Son removidos Don Judas Tadeo Reyes de la secretaría de Guerra; Don Juan Francisco Meneses de la Escribanía de Gobierno y Don Juan José Campos de Asesoría.

CHI-XIX-47 y 48.

308

**“Epocas y Hechos Memorables de Chile” por el Dr. Juan Egaña.
16 de Julio de 1810**

Renuncia de Carrasco a solicitud del Cabildo, la Audiencia, el pueblo y consentimiento de las tropas. Tomó el mando el Brigadier Conde de la Conquista (241), por Real Cédula para la sucesión del mando en las vacantes.

Se jura la Regencia con asistencia de las magistraturas.

CHI-XIX-48.

309

**Del Diario Militar de José Miguel Carrera.
16 de Julio de 1810**

En 16 de julio de 1810. Fue depuesto Carrasco sucediéndole el Brigadier Conde de la Conquista. Este viejo demente ni era patriota ni sarraceno, y por si nada podía hacer; la Audiencia trabajaba para asegurarse, y el pueblo para instalar Junta. La Audiencia quería hacerse de fuerza, y nada conseguía; entre los muchos comisionados para persuadir al conde a que hiciese oposición al establecimiento de Junta, se cuentan los malos, los traidores chilenos, Don Manuel Manso, Administrador de la Aduana, fray Francisco Figueroa, ex provincial de San Agustín, y el Doctor Don José Santiago Rodríguez,

Canónigo de la Catedral de Santiago. Los jóvenes más resueltos y entusiastas por la revolución no repararon

240) Dos onzas de oro, equivalentes a 16 pesos de plata o 128 reales, cada onza.

241) Mateo Toro Zambrano, conde de la Conquista, estaba casado con Nicolasa Valdés Carrera, hija de Domingo Valdés Soberal y de Francisco de Borja Carrera Ureta, hermana del abuelo de los Carrer

ya en los males que ofrecía el poder de la Audiencia, sostenido por la única fuerza armada; se reunieron y servían como de escolta a los que representaban los derechos del pueblo, y llegó ocasión en que abocaron sus armas a las guardias del jefe, obligándolas a mantenerse quietas. Algunos vecinos de los que tenían influjo en la campaña o que mandaban fuerzas de la milicia las disponían en favor del pueblo; era ya imposible evitar el paso que se había propuesto. La Audiencia aunque tan decidida en contra de la revolución, creyó por entonces necesario condescender en parte; a la verdad ella nada podía, y para conservarse, y quedar en aptitud de hacer algo en mejor oportunidad aparentó voluntad.

Transcrito de la versión fotográfica del manuscrito original. "Diario del Brigadier General Don José Miguel Carrera Verdugo ". Academia de Historia Militar.

Santiago, 1986. Tomo II.

310

Cabildo de Santiago.

Acuerdo sobre reconocimiento del Consejo de Regencia. Se inserta el dictamen del Procurador General de ciudad. 14 de Agosto de 1810.

En la ciudad de Santiago de Chile, en catorce días del mes de Agosto de mil ochocientos diez años, los señores de Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, juntos y congregados, como lo han de uso y costumbre, a saber, los que abajo firmarán, presidiendo el M .I.S. Conde de la Conquista, y habiéndose hecho relación del expediente relativo al reconocimiento del Supremo Consejo de Regencia nuevamente instalado en la Isla de León, en que se vieron varios impresos de la Junta Suprema Central, que transfirió su dominio en dicho Supremo Consejo, y oído el dictamen del señor Procurador General de ciudad, que a la letra es como sigue:

El Procurador General de ciudad, visto el oficio de remisión que dirige el señor Secretario de la Suprema Junta Central, y los impresos que acompaña, en cumplimiento del decreto de US. de 31 de Julio último, dice: que según el mérito que éstos ministran, el informe que a US. pide el Superior Gobierno debe versar sobre el reconocimiento que haya de prestarse al Supremo Consejo de Regencia instalado en la Metrópoli; la materia es grave y delicada por su objeto, aunque, en concepto del exponente, clara y expedita su resolución si se ha de nivelar por las leyes. El primer respecto podría hacer vacilar para no abrir un dictamen legal, pero no al que representa, que se avergonzaría si tal debilidad hubiese ocupado un momento su ánimo. Su profesión de abogado le obliga estrechamente a exponer con libertad el derecho en todos los casos [en]que se le exige dictamen acerca de lo que en éste se dispone. En nada debe el hombre proceder más libremente (dice un sabio autor regnícola) que en dictaminar y suscribir. A esto mismo le completo el cargo en que se halla constituido de pedir y reclamar los derechos del pueblo. ¿Qué infamia no echaría sobre sí, si un punto se separase de la ley, con detrimento de ese mismo pueblo? Un homicidio, una calumnia grave sería un crimen incomparablemente menos enorme, y sólo el de lesa

majestad podría tener (hablo en el caso presente) alguna analogía con el que perpetuase, sino sucumbirse a la ley y manifestarse abiertamente su disposición. Pero aún sin estos títulos, bástale ser un individuo del pueblo para deber cooperar eficazmente a que se conservan indemnes los derechos del rey y del reino. ¡ Cuando podría

extenderme aquí en hacer ver a cada ciudadano cual debe ser el pueblo para con su rey pero el objeto de la vista no me permite hacer esta digresión, contentándome con remitirme a las sabias leyes del tít. XV, Part. 2a, cuya lectura instruirá a cualquiera (aunque no sea profesor del derecho) en los deberes que en esta época triste y de confusión es obligado a cumplir.

Así habla el procurador, y estas son las estrechas obligaciones que reconoce. ¿Qué dirá, volviendo por un instante la vista a VS.? Basta considerar que cada uno de VSS. se ve constituido padre de la patria, y que, reunidos todos, tienen la potestad misma del pueblo: investidura honrosa, pero que necesita resumir todo el celo, vigilancia y patriotismo necesarios para salvar la patria en las peligrosas circunstancias que nos amenazan. ¡Qué gloria si VSS. se hacen acreedores a que la misma patria se les confiese deudora de ese incomparable beneficio, y qué baldón si experimenta lo contrario! Pero pienso que en esta reconvencción hago agravio a unos señores regidores, cuyo honor y entusiasmo nada necesitan menos que reanimarlo. Sólo sí permitanme VSS., como un brote de mi amor patriótico, transcribir aquí el precepto que a VSS. impone el verso final de la ley 18. tít. 90 Part. 2a: “Otrosí, deben ser firmes de manera que no se nos desvien del derecho ni de la verdad, ni fagan contrario por ninguna cosa que les pudiese ende avenir de bien ni mal”.

Ya se que voy a hablar con unos celosos defensores de la patria en quienes el pueblo descansa y cifra toda su seguridad. En este firme supuesto, contraeréme al punto, trayendo la materia desde su origen. Cautivo nuestro rey el señor Don Femando VII por la infame perfidia de Napoleón, y no habiendo nombrado regente del reino ¿qué debena hacer la Nación? No dejaron nuestros sabios legisladores de prevenir este caso. La ley 3a, tit. 15, Part. 2a, resuelve lo que debe practicarse, que es juntarse todos los mayores del reino, así como los prelados, los hombres ricos y los nobles, y jurando ante la honra y guarda de su señor y bien común de la patria, elegir tales hombres que lo guarden bien y lealmente, en quienes concurren ocho cosas. No hace a mi propósito hacer mérito de las siete primeras; contraeréme a la octava, que se reduce a que sean tales, que no codicien heredar el reino, cuidando que han derecho a él después de la muerte del rey, y estos guardadores (añade) deben ser uno, tres o cinco, no mas, porque si alguna vez hubiese desacuerdo entre ellos, aquello en que la mayor parte se acordase, fuese valedero. He aquí un requisito legal con que no se cumplió en la instalación de la Suprema Junta Central. Debiendo ser los guardadores, uno, tres o cinco, no más (como dice la ley) la vemos compuesta de veintitrés individuos, según consta de su mismo real decreto, corriente a f. 1; luego no fue legítima, porque no lo es, ni puede serlo lo que es disconforme con la ley. Ni se subsanó este vicio por haberla reconocido y jurado toda la nación. Las leyes emanan únicamente de la soberanía y sólo a ella toca el alterarlas, sin que a esto pueda tener derecho el unánime consentimiento de los pueblos: asentar lo contrario sería vulnerar los derechos de la Majestad.

No se ha ocultado a la misma Suprema Junta Central este vicio, y por eso en el capitulo de su citado real decreto en que transmitió su autoridad al nuevo Consejo de Regencia expresa ser este un gobierno más legal. Lo mismo asienta la Junta Provincial de Cádiz en su proclama de fs. 4, capitulo 10. en estas palabras: “¿Vió la Junta de Cádiz un gobierno más

consiguiente a nuestras leyes? Luego, por confesión de una y otra Junta, no tenía la Central toda la legitimidad que debía: ex, ore tuo tejudicas. Sin embargo, conviene el que representa, que fue virtud esa unánime deferencia con que la nación toda

se sujetó a las órdenes de la Junta Central, bajo cuyas acertadas disposiciones ha podido resistir gloriosamente el poder impetuoso de los franceses. Menos mal es comprometerse a obedecer una autoridad, aunque no esté calificada de legítima, que no obedecer alguna; aunque mejor que todo habría sido (permítaseme esta libertad de opinar propia de mi oficio) que la nación desde los principios de la revolución se hubiese ajustado a la ley, que no estaba en su arbitrio transgredir.

Dejemos ya lo pasado, acerquémonos a lo del día, que rueda sobre la legitimidad del actual Supremo Consejo de Regencia. Yo opino abiertamente que claudica por varios capítulos. Si la misma Junta Central confiesa que no residía en ella un gobierno absolutamente legal, ni consiguiente a nuestras leyes ¿cómo podría transmitir lo que no tenía? Nemo dat quod non habet.

Ministra también mérito para dudar, el desconcepto público en que se hallaba la Junta Central cuando abdicó el mando en el Consejo de Regencia. Ella misma afirma en el exordio de su citado real decreto, el riesgo moral en que estaba la Patria, no tanto por los progresos del enemigo, cuanto por las convulsiones que interiormente amenazaban. La Provincial de Cádiz nos aclara esta expresión. En el capítulo 40 de su Proclama dice: “pero la Junta Suprema, ya desautorizada con las desgracias que habían seguido a todas sus operaciones, mal obedecida, perdida la confianza, y llevando consigo el desaliento de su mala fortuna no tenía manos para obrar, ni pies para caminar”; y al final del mismo capítulo: “El disgusto de los pueblos, ya manifiesto en voces y en aquellas, anunciaban a la Junta el momento de su cesación inevitable”.

De ningún modo estos datos son capaces de inducirme a un concepto contrario a la conducta de los señores vocales que la componían; la fama y voz pública no constituyen plena prueba, ni aun semi—plena en opinión de algunos; pero sí es que sirve para adminiscular y coadyuvar cualesquiera otra, aunque sea imperfecta a este propósito.

En el peligroso actual estado de la nación ¿cuán expuesta no está a claudicar la fidelidad de muchos españoles residentes de la Metrópoli? Dígalo el crecido número de ellos que: abjurando al Rey y a la Patria, han reconocido por soberano al intruso José Buonaparte. Pero ¿quiénes se numeran entre éstos? Los que tenían mayor representación y crédito en la nación, tales han sido Mazarredo, Ofarril, Caballero, Moría, Azanza y otros. ¿Y qué les impelió a tan detestable traición? Únicamente el concepto de que la España no podría resistir el poder de los franceses, que juzgaron incontrastables: inicuos hombres que han querido preferir una vida cubierta de infamia y de oprobio, a la dulce muerte que se siente en defensa de la Patria, la que, acaso por tan viles hijos se ve en su mayor parte a la cruel dominación del mayor tirano que ha conocido el mundo. Vuelvo a mi propósito. ¿Si en los principios de la revolución en que la España estaba cuasi en toda su integridad, claudicó la lealtad de los españoles más bien reputados, ¿qué extraño sería que en el día, que está su mayor parte conquistada, adaptasen otros este ejemplo, aunque inicuo y detestable? Traigo esto a consideración como un adminículo que concurre a no hacer absolutamente inverosímil la voz pública de aquellos pueblos contra la Suprema Junta Central, aunque no por esto (repito) creo que el noble corazón de los señores vocales que la componían fuese

capaz de abrigar una sola idea de infidelidad al Rey y a la Patria; pero sí basta para no asegurarse en lo contrario,

deduciendo de aquí que aun cuando habiese tenido una representación legítima de la soberanía, como no había todavía sincerado su conducta contra las imputaciones del pueblo, mal podía depositar su autoridad en el Supremo Consejo de Regencia que instaló Más: la Suprema Junta Central transmitió su autoridad después que el pueblo la había amenazado y anunciándole el momento de su cesación inevitable: de aquí se infiere que la abdicación que hizo el supremo mando, no fue voluntaria, sino por miedo o fuerza, y esto basta para inducir nulidad en aquel acto, según derecho. Coincide a probar esta violencia la proclama que la misma Junta Central expidió impugnado el sistema de Regencia; no ha llegado a mis manos, pero personas fidedignas me han asegurado ser efectiva. Pero aun permitiendo por un instante que la Junta Central hubiese tenido una representación legal, (que ella misma confiesa no la tenía) y aun cuando hubiese sido libre y espontánea la abdicación que hizo de su autoridad suprema, nunca pudo transmitirla a otros. Es cierto que su jurisdicción soberana era ordinaria por emanar de la ley; más aunque ésta pueda delegarse. de ningún modo le es permitido al que la ejerce desprenderse de ella para transferirla en quien quiera. En tanto grado es cierta esta verdad, que ni el mismo Rey tiene tal derecho: si abdica alguna vez su corona, recae ésta. por ministerio de la ley en el pariente más propincuo, y si no hubiese alguno, reasume el pueblo, jure devoluto, la potestad de elegir rey: con que si este derecho de abdicar, y transmitir la soberanía no lo tiene el mismo rey ¿cómo la Junta Central. aun en la hipótesis de ser una representación legal, podría tenerlo? Esto seria asentar que el substituyente tenía más derecho que el substituído, es decir, más la Junta que el Rey.

Estos son los fundamentos que me impelen a opinar que el Supremo Consejo de Regencia no es legítimo. Se podrá decir que en los SS. Regentes concurren las ocho calidades de la ley, y que el defecto de no haberse ayuntado los prelados, los nobles, los ricos—hombres para su elección, se suple por el tácito consentimiento de los pueblos que los han reconocido. Lo primero es cierto y constante a todo el mundo, y aun cuando su fama y alta reputación no hubiese llegado muy anticipadamente a nuestros oídos. bastaba el que los pueblos de la Metrópoli los hubiesen calificado como lo acredita el justo y debido elogio que hace de sus personas la Junta de Cádiz en su proclama de fojas 4, en la que dice, que vió al fin el Supremo Consejo de Regencia compuesto de las personas más aceptadas a los ojos del público y en quienes la Nación está acostumbrada a respetar y admirar el celo, la confianza y la victoria. Lo segundo hace vacilar el concepto; porque no es lo mismo consentir en una autoridad ya constituida, que concurrir a constituirla; menos libertad hay para lo primero que para lo segundo. Fuera de que no hay todavía constancia de que todos los pueblos de la Metrópoli que están libre de la dominación de los franceses les hayan reconocido y jurado. Por todos estos motivos, cree el exponente que el mismo Supremo Consejo no ha tenido a bien expedir su real despacho con todas las formalidades que son necesarias para proceder a ese acto solemne. El oficio de remisión nada toca a este punto. El real despacho de la Suprema Junta Central, corriente a fs. 1, sólo es un impreso simple sin fecha, firma, sin autorización alguna; a más de esto, es expedido por la Suprema Junta Central, cuya deliberación (como he fundado antes) no constituye la legitimidad del Supremo Consejo de

Regencia.

Esto supuesto, parece al que representa que puede VS. informar al muy ilustre señor Presidente se esperen ulteriores y más auténticas órdenes que emanen del mismo Consejo de Regencia, como es necesario para proceder a su reconocimiento, trayendo a consideración que la Suprema Junta de Sevilla, no obstante haber sido reconocida y aclamada por muchos más pueblos de la Metrópoli, no se juró en los de América.

Asimismo, que debiendo, según lo ordenado por la Suprema Junta Central en su real decreto de f. 1, y ratificado después por los señores Regentes, haberse ya celebrado las Cortes las cuales habían de determinar la clase de gobierno que había de subsistir, no hay para qué deliberar por ahora ese reconocimiento, a que acceda el sagrado acto de juramento, cuando de próximo se espera el resultado de las Cortes. Pero que en el entre tanto se guarde la misma conducta que observó este pueblo y los demás de América con la Suprema Junta de Sevilla, uniendo nuestras ideas como entonces con los demás pueblos de la Nación, cumpliendo sus encargos y redoblando nuestros esfuerzos para auxiliarlos con todo género de socorros que demuestren nuestra constante adhesión a la causa de nuestro adorable Fernando: puede VS. así acordarlo, o lo que estime más conveniente.

Todo lo que, visto y considerado atentamente, y advirtiendo el Cabildo la variedad de opiniones del pueblo a quien representan, y consultando el mayor bien de la Nación y tranquilidad pública, acordó se informase al Superior Gobierno que por estas consideraciones se reconociese dicho Supremo Consejo de Regencia mientras exista en la Península, del modo que se ha reconocido por las demás provincias de España, sin que se haga juramento, como otras veces se ha hecho, reservadamente; y constando esto para la mayor seguridad y defensa común. Y así lo acordaron y firmaron dichos señores, de que doy fe.— José Nicolás Cerda.- Agustín de Eyzaguirre.— Diego de Larrain.— Pedro José Prado Jaraquemada.— Marcelino Cañas.— Joseph Joaquín Rodríguez Zorrilla.— Ignacio Valdés y Carrera.— Francisco Antonio Pérez.— José Antonio González.- El Conde de Quinta Alegre.- Femando Errázuriz.- Ignacio José de Aránguiz.— Doctor Pedro José González Alamos.—

Actas del Cabildo de Santiago 1810/1814 págs. 35/41.

311

Epocas y Hechos Memorables de Chile-Juan Egaña

9 de Septiembre de 1810

Primera Junta que se hizo del Cabildo, dos diputados del clero, y dos del Consulado para pedir al Presidente instalase una Junta.

CHI-XIX-4

312

Carta

de Manuel Freire a José Miguel Carrera

Totana (242) 10 de Septiembre e 1810

Señor Don Miguel José de Carrera (sic).

Mi estimado amigo:

No se afane V por la Táctica Inglesa, pues acaso no será ya necesaria, respecto a que

242) Totana. pueblo en Murcia, según parece ocupa el emplazamiento de Deite, antiguo poblado romano. Por ese entonces el ejército francés bajo el mando del General Sebastiani habia incursionado esta región. El parece que el inspector está decidido por la nuestra.

Mucho siento que no logre V. alivio a sus males: si se aproximase V. a Madrid y pudiese extraer los cuadernos, me haría mucho favor.

Me parece que ahora se halla V. en estado de saber la cuenta de la escribanía. Ya es tiempo de que salgamos y olvidemos este asunto.

Queda de V. su afectísimo y fiel amigo y servidor.

Freire.

Gentileza Archivo-CACC.

313

Manuel Antonio Talavera — Revoluciones de Chile

14 de Septiembre de 1810

Se dice positivamente que en la noche del día 14 se reunieron sobre 200 europeos y patricios armados de pistolas y trabucos a dar el asalto al parque de artillería y apoderarse de los cañones y hacerse fuertes para hacer oposición al declarado sistema de la Junta. Reunidos a las inmediaciones del parque. fueron sentidos a las 7.1/2 de la noche y por lo mismo erraron el tiro, libertándose de la sorpresa de las rondas, que en ese mismo momento se redoblaron. Vinieron a custodiar el parque 40 hombres de tropa de línea, una compañía de infantería de milicias disciplinadas del Rey, y otras varias divisiones de caballería con el mismo fin, colocadas todas en la plazuela frente del parque. Toda esta conmoción y aún mayor hubo en la ciudad con este motivo, pues salieron igualmente dos divisiones de juntistas una al mando de Don Ignacio de la Carrera con más de 30 , y otra al de Don Juan Enrique Rosales con más de 50. Estos prendieron a Don Cristino Huidobro. al sobrino de Don Pedro Nicolás de Chopitea y a su cajero, todos tres europeos armados de pistolas y sables; sin más examen los condujeron presos al cuartel de San Pablo.

En esa misma noche los de la facción de Don Ignacio Carrera prendieron a Don José Arca, a su dependiente a Diego Carvajal, peluquero, todos tres armados e hicieron con ellos lo mismo que con los primeros. En la propia noche, Rosales fue a registrar la casa de Don N. Hevia en la plazuela de Santa Ana, por sospecha de tener gente acuadrillada. Hevia se negó descaradamente y habiéndole prometido Rosales darle de bofetadas por esta razón, le contestó que se las diera, que pudiera ser que por ese medio tuviera que comer por algunos días; con lo que se retiró sin pasar adelante. Ese propio día catorce, salió el alguacil mayor Don Marcelino Cañas a las inmediaciones de esta ciudad, para excusar por este arbitrio el hallazgo en el día de la instalación de la Junta, para evadir su concurso personal a lo mismo que resistía vigorosamente.

General español Blake ordenaba a Elio que se uniera a Freire en Lorca (Murcia) Sebasuiani regresó a Granada poco después y Freire quedó a cargo del ejército de Murcia a partir del 29 de noviembre de 1810. por haber sido Blake nombrado titular del Consejo de Regencia (10—nov. 1810).

314

Manuel Antonio Talavera—Revoluciones de Chile 15 de Septiembre de 1810

El día 15 llegaron aquí varias compañías de caballería del Regimiento de la Princesa en número de 530 hombres que se acuartelaron en la quinta de Alcalde, al mando de su coronel Don Pedro Prado. Se destinaron dos. una para rondar y otra para guardar el parque de artillería. Al mismo fin se destinó una compañía de infantería de las milicias disciplinadas, su Capitán Don Fernando Márquez de la Plata para la plazuela del parque y 40 Dragones de Concepción para lo anterior; todo ello con el fin de guardar y custodiar dicha artillería, bien que todo esto era solo hasta las 6 de la mañana. Igualmente se destinó otra compañía de infantería y otra de caballería de milicias para el cuartel general de San Pablo, siempre para impedir cualquier sorpresa o asalto a la sala de armas que está allí, las cuales se retiraron a la misma hora.

En esta noche salieron igualmente muchas rondas de Dragones de la Reina, y otras de las de infantería de Milicias puestas a sueldo, y a más de estas otras varias rondas de juntistas al cargo de los mismos antedichos Don Ignacio de la Carrera y Don Juan Enrique Rosales. Estos, como interesados personalmente a los empleos de la Junta, hacían sus rondas con más exactitud que todas las demás, infundiendo mayor terror y consternación en los ánimos para hacerles decaer el espíritu a los fieles españoles que trataban de hacer oposición a la Junta.

En este mismo día 15 llegaron 4 compañías de Rancagua con el título de Patricios Voluntarios en número de 208 hombres, conducidos por el marqués de Casa Larrain (hermano político del alcalde Eyzaguirre) y por el primo de aquel, el Capitán Don Juan Francisco de Larrain, con igual destino de auxiliar la instalación de la Junta, pagadas a costa de ambos.

CHI—XXIX—72/73.

315

Acta de la Instalación de la Primera Junta de Gobierno 18 de Septiembre de 1810

En la muy noble y leal ciudad de Santiago de Chile, a 18 de septiembre de 1810. El Muy Ilustre Señor Presidente y señores del Cabildo, congregados con todos los jefes de todas las corporaciones, prelados de las comunidades religiosas y vecindario noble de la capital, en la sala del Real Consulado, dijeron: Que siendo el principal objeto del gobierno y del cuerpo representante de la patria, el orden, quietud y tranquilidad pública, perturbada notablemente en medio de la incertidumbre acerca de las noticias de la metrópoli, que

producían una divergencia peligrosa en las opiniones de los ciudadanos, se había adoptado el partido de conciliarlas a un punto de unidad, convocándolos al majestuoso Congreso en que se hallaban reunidos, para consultar la mejor defensa del Reino y sosiego común, conforme a lo acordado; y teniendo a la vista el decreto de 30 de abril, expedido por el Supremo Consejo de Regencia, en que se niega toda provisión y audiencia en materias de Gracia y Justicia, quedando sólo expedito su despacho en las de Guerra, con consideración a que la misma Regencia, en su manifiesto de 14 de febrero último, ha remitido el de la instalación de la Junta de Cádiz, advirtiéndole a las Américas que esta misma podrá servir de modelo a los pueblos que quieran elegirse un gobierno representativo; y suponiéndose que toda la discordia de la capital provenía del deseo de igual establecimiento, con el fin de que se

examinase y decidiese por todo el Congreso de la legitimidad de este negocio. Oído el Procurador General de ciudad, que con la mayor energía expuso las decisiones legales, y que a este pueblo asistían las mismas prerrogativas y derechos que a los de España para fijar un gobierno igual, especialmente cuando, no menos que aquellos, se halla amenazado de enemigos y de las intrigas que hace más peligrosa la distancia, necesitando a precaverlas y preparar su mejor defensa: con cuyos antecedentes, penetrado el muy Ilustre Señor Presidente de los propios conocimientos, y a ejemplo de lo que hizo el señor Gobernador de Cádiz, depositó toda su autoridad en el pueblo para que acordase el gobierno más digno de su confianza, más a propósito para la observancia de las leyes y conservación de estos dominios a su legítimo señor y desgraciado monarca Don Fernando VII. En este solemne acto todos los prelados, jefes y vecinos, tributándole las más expresivas gracias por aquel magnánimo desprendimiento, aclamaron con la mayor efusión de su alegría y armoniosa uniformidad que se estableciese una Junta presidida perpetuamente del mismo señor Conde de la Conquista, en manifestación de la gratitud que merecía a este generoso pueblo, que teniéndole a su frente se promete el gobierno más feliz, la paz inalterable y la seguridad permanente del Reino. Resolvieron se agregasen seis vocales que fuesen interinos, mientras se convocaba y llegaban los diputados de todas las provincias de Chile para organizar el que debía regir en lo sucesivo. Y procediendo a la elección de estos, propuesto en primer lugar el Ilustrísimo señor Doctor Don José Antonio Martínez de Aldunate, se aceptó con general aprobación del Congreso; sucedió lo mismo con el segundo, el señor Don Fernando Márquez de la Plata, del Supremo Consejo de la Nación, con el señor Doctor Don Juan Martínez de Rozas, y el cuarto vocal, el señor Coronel Don Ignacio de la Carrera, admitidos con los mismos vivas y aclamaciones, sin que discrepase uno de más de cuatrocientos cincuenta ciudadanos. Y procediendo luego a la elección por cédulas secretas de los dos miembros, que debían completar la Junta (porque se advirtió alguna diferencia en los dictámenes) resultó la pluralidad por el señor Coronel Don Francisco Javier Reina y Maestre de Campo Don Juan Enrique Rosales que, manifestados al público, fueron recibidos con singular regocijo, con el que celebró todo el Congreso la elección de dos secretarios en los Doctores Don José Gaspar Marín y Don José Gregorio Argomedo, que por su notoria liberalidad y probidad, se han adquirido toda la satisfacción del pueblo. Se concedió a los secretarios el voto informativo, advirtiéndose que el mismo Escribano de Gobierno lo fuese de la Junta. Se concluyeron y proclamaron las elecciones, fueron llamados los electos, y habiendo prestado el juramento de usar bien y fielmente de su ministerio, de defender este Reino hasta con la última gota de sangre, conservarlo al señor Don Fernando VII, y reconocer el Supremo Consejo de Regencia, fueron puestos en posesión de sus empleos, declarando el Ayuntamiento, prelados, jefes y vecinos el tratamiento de Excelencia que debía corresponder a aquella corporación, y a su jefe en particular, como a cada vocal el de señoría, la facultad de proveer los empleos vacantes y que vacaren, y lo demás que dicte la necesidad de no poderse ocurrir a la soberanía

nacional. Todos los cuerpos militares, jefes, preladados religiosos y vecinos juraron en el mismo acto obediencia y fidelidad a dicha Junta, instalada así en nombre del señor Don Fernando VII, a quien estará siempre sujeta, conservando las autoridades constituidas en sus respectivos destinos. Y habiéndose pasado oficio al Tribunal de la Real Audiencia para que prestase el mismo reconocimiento el día de mañana 19 del corriente, por haberse concluido las diligencias relacionadas a la hora intempestiva de las tres de la tarde, resolvieron dichos señores se extendiese esta acta y publicase en forma de bando solemne, se fijase para mayor comodidad en los lugares acostumbrados, se circulase testimonio

con los respectivos oficios a todas las ciudades y villas del Reino. Así lo acordaron y firmaron dichos señores, de que doy fe.

El Conde de la Conquista.- Agustín de Eyzaguirre.- Diego Larrain.- Justo Salinas.— José Antonio González.— Francisco Diez de Arteaga.— Dr. José Joaquín Rodríguez Zorrilla.- Dr. Pedro José González Alamos.- Francisco Antonio Pérez.El Conde de Quinta Alegre.- Francisco Ramírez.- Fernando Errázuriz.- Agustín Díaz, Escribano de Su Majestad y de Gobierno.

S.C.L.-I-3/4.

316

Junta Gubernativa del Reino 18 de Septiembre de 1810 (243)

Presidente Perpetuo

Don Mateo de Toro y Zambrano, Conde de la Conquista.

Vocales Interinos.

Ilmo. Señor Don José Antonio Martínez de Aldunate, obispo electo de Santiago, primer Vocal.

Don Fernando Márquez de la Plata y Orozco, segundo Vocal.

Don Juan Martínez de Rozas, tercer Vocal.

Coronel Don Ignacio de la Carrera y Cuevas, cuarto Vocal.

Coronel Don Francisco Javier de Reina, quinto Vocal.

Maestro de Campo don Juan Enrique Rosales, sexto Vocal.

Secretarios

Don José Gaspar Marín.

Don José Gregorio Argomedo Montero.

Asesor Letrado

Licenciado Don Francisco Antonio Pérez

Luis Valencia Avana “Anales de la República”, II edición, Ed. Andrés Bello, año 1986.

317

Epocas y Hechos Memorables de Chile-Juan Egaña 18 de Septiembre de 1810

Instalación de la Junta reconociendo al Rey y las autoridades de España, a consecuencia de la circular de Cádiz.

CHI-XIX-48.

243) La Primera Junta Nacional de Gobierno nunca funcionó con la totalidad de sus miembros electos, el Obispo Martínez de Aldunate. gravemente enfermo al tiempo de su designación, no tomó posesión de su cargo de primer Vocal electo y falleció el 8 de abril de 1811. Por Otra parte, cuatro días después de la celebración del Cabildo Abierto, el tercer Vocal electo, Juan Martínez de Rozas, se trasladó a Concepción; a su vuelta el 2 de noviembre de 1810. en una lucida ceremonia. Rozas se reintegró a sus labores de gobierno como segundo Vocal en ejercicio, en razón de la ausencia del Obispo Aldunate. Posteriormente, en febrero de 1811 (luego también en marzo), enfermó el primer Vocal en ejercicio. Fernando Márquez de la Plata, y la Junta, ya imposibilitado de asistir el Conde de la Conquista, se halló reducida a sólo cuatro de sus miembros. Luis Valencia Avaria. "Anales de la República", 11a Edición, Ed. Andrés Bello, 1986

318

Reconocimiento a la Junta por el Cabildo Eclesiástico 18 de Septiembre de 1810

Otro:

Luego pasaron la diputación del venerable Deán, y Cabildo Eclesiástico, compuesta de los señores Doctores Don Vicente de Larrain y Don Juan Pablo Fretes, canónigos de esta santa Iglesia Catedral, los reverendos padres provinciales de Santo Domingo, San Francisco, San Agustín y la Merced, y el Padre prior de San Juan de Dios, "In verbo sacerdotis tacto pectore"; juraron que obedecían y reconocían a la Excelentísima Junta Provisional Gubernativa, y que, como instalada para tan honrados fines, le tributarían siempre con gusto sus mayores respetos, Y así lo firmaron en el predicho día, de que doy fe. Dr. Vicente Larrain.— Dr. Juan Pablo Fretes.— Fray Pedro Díaz, presbítero examinador sinodal del obispado de Concepción y Prior Provincial.- Fray Tadeo Cosme Ministro Provincial.— Maestro fray Francisco Figueroa, prior provincial. Fray Ignacio Aguirre, provincial.- Fray Antonio Robles, Presidente.
Ante mí, Agustín Díaz, Escribano de Gobierno.

CHI—IX—76/77.

319

Juramento de la Junta de Gobierno 18 de Septiembre de 1810

Incontinente, hallándose presente al Congreso los señores electos: el señor Conde de la Conquista, Don Mateo de Toro, Brigadier de los Reales Ejércitos y Caballero de la Orden de Santiago; el señor Don Fernando Márquez de la Plata, del Supremo Consejo de la nación y Caballero de la Orden de Carlos Tercero; el señor Coronel de milicias disciplinadas Don Ignacio de la Carrera; el señor Coronel de ejército Don Francisco Javier de Reina; el señor Maestre de Campo Don Juan Enrique Rosales, y los Doctores Don José Gregorio de Argomedo y Don José Gaspar Marín, abogados de esta Real Audiencia, habiendo sido aclamados con el mayor júbilo de todos los circunstantes de esta noble y respetable asamblea, subieron al lugar donde con la mayor decencia se había colocado una mesa para

los primeros y más dignos asistentes, y puestas las manos sobre los santos Evangelios, juraron a Dios Nuestro Señor de usar fielmente del cargo para el cual habían sido elegidos, derramar la última gota de su sangre en defensa del Reino, propender con todo empeño a conservarlo para nuestro muy amado monarca, el señor Don Fernando VII, y seguro asilo de nuestros amados hermanos europeos; obedecer siempre a los legítimos representantes de la soberanía; y proporcionar el mayor bien posible a todos los habitantes del Reino. En esta virtud tomaron sus asientos, y así lo firmaron en el antedicho día, mes y año de que doy fe. El Conde de la Conquista.— Fernando Márquez de la Plata.— Ignacio de la Carrera. Francisco Javier de Reyna.- Juan Enrique Rosales.- Dr. José Gregorio de Argomedo.- Dr. Gaspar Marín.- Ante mí, Agustín Díaz, Escribano sustituto de Gobierno.
CHI—IX--75/76.

320

**Reconocimiento a la Junta del Tribunal del Consulado
10 de Septiembre de 1810**

Otro:

A consecuencia, estando también presentes los jefes de oficinas: por el Real Tribunal del Consulado, el prior Don Celedonio de Villota; por la Minería, Don Antonio Flores; por la Casa de Moneda, el Contador Mayor Don Santiago O’Ryan, por ausencia del señor Superintendente; por la Real Aduana el señor administrador, Don Manuel Manso; por la Renta de Correos el señor administrador, Don Juan Bautista Aeta; los señores Ministros Generales de Real Hacienda, Don Manuel Fernández y Don José Samaniego y Córdova, y por la Administración de Temporalidades Don Pedro Lurquin; del mismo modo se hallaron presentes los jefes militares, el señor Coronel de ejército, Marqués de Montepío, el señor Coronel de milicias de caballería Don Manuel Fernández Valdivieso el señor comandante y Sargento Mayor de ejército Don Juan de Dios Vial, el señor comandante Don Juan Miguel Benavente, y el señor comandante de dragones de la Reina, Don Juan Manuel de Ugarte, y todos unánimemente juraron, en la forma antedicha, obedecer y reconocer a la Excelentísima Junta, en la forma que se ha constituido, respetando sus órdenes, y así lo firmaron en el citado día, de que doy fe.— Celedonio de Villota.- Antonio Flores.- Santiago de O’Ryan.- Manuel Manso.— Juan Bautista de Aeta.- Manuel Fernández.- José Samaniego y Córdova.— Pedro Lurquin.- El Marqués de Montepío.- Manuel Fernández Valdivieso.- Juan de Dios Vial.- Juan Miguel de Benavente.- Juan Manuel de Ugarte.— Ante mí, Agustín Díaz, Escribano de Gobierno.

CHI—IX—77/78.

321

**Diligencia del Escribano de Gobierno
18 de Septiembre de 1810**

Pongo por diligencia que acabado este acto, todos los circunstantes del Congreso exclamaron con voz alta que obedecían y reconocían la Excelentísima Junta, y que siendo ya cerca de las tres de la tarde, se concluyó aquel acto, saliendo todos con indecible júbilo a dejar al Excelentísimo señor Presidente a su Palacio. Y estando las calles, balcones y ventanas cubiertas de innumerables gentes, sólo se oían vivas y aclamaciones, sin notarse un pequeño desorden, ni percibirse una voz que indicase el más leve descontento. De todo ello doy la fe necesaria para su constancia.

Agustín Díaz, Escribano de Gobierno.

CHI-IX—78.

322

**Del Diario Militar de José Miguel Carrera
18 de Septiembre de 1810**

Se instaló la primera Junta de Chile compuesta de siete vocales, el Presidente de ella era el mismo conde y los seis restantes Don Juan Martínez de Rozas, Don Francisco Reyna, Coronel de artillería y comandante de la Brigada de Santiago, Don Juan Enrique Rosales, el Obispo de Santiago Don José Santiago (244) Martínez de

244) Su nombre correcto es José Antonio

Aldunate, Don Fernando Márquez de la Plata, Decano de la Audiencia, llamado de España al Consejo de Indias, y Don Ignacio de Carrera. Los secretarios Don José Gaspar Marín, y Don José Gregorio Argomedo. La elección se hizo por más de cuatrocientos de los principales vecinos entre los que se hallaban todas las corporaciones y jefes militares. En aquel acto se recibió un oficio de la Audiencia protestando de la nulidad por ser toda aquella obra opuesta a los derechos del Rey.

Despreciaron la amenaza, pero los oidores quedaron pacíficamente en sus empleos. La acta del nuevo Gobierno reconocía la Junta Central, o la Regencia, y mandaba en nombre de Fernando. Se dio parte a España y las Cortes aprobaron todo lo hecho. En el navío “Estandarte” de S.M.B. vino el decreto de reconocimiento de las Cortes. Los primeros pasos de este naciente Gobierno se dirigieron a la reunión (d)el Congreso, y a la organización de algunos cuerpos veteranos. Y en la acta de la instalación, que aprobaron las Cortes se protestaba que el primer cuidado sería citar los diputados para el Congreso, y se conformó con esta determinación no así la Audiencia, yíos que se veían en la libertad de Chile una traba a sus ambiciosas miras. Se creó el cuerpo de Granaderos de 700 plazas, yíos dos escuadrones de Dragones de 300. Para jefe del primero se eligió al Teniente Coronel Don Santiago Luco, y para el segundo a Don Joaquín Guzmán, ambos eran absolutamente ineptos para la carrera militar.

Se mandaron a Buenos Aires 300 veteranos escogidos de las tropas de Concepción y se permitió que los porteños pusiesen bandera de recluta con la que pasaron la cordillera mil hombres.

Se convocaron los diputados para el Congreso, señalando a las provincias el número que debían elegir.

Transcrito de la versión fotográfica del original

Diario del Brigadier General Don José Miguel Carrera Verdugo. Academia de Historia Militar. Santiago, 1986. Tomo II.

323

Reconocimiento

**a la Junta de Gobierno de la Real Audiencia
19 de septiembre de 1810**

Otro:

En la ciudad de Santiago de Chile, a 19 días del mes de septiembre de 1810 años; habiendo ocurrido el Tribunal de la Real Audiencia ante el Excelentísimo señor Presidente de la Junta, Don Mateo de Toro, Conde de la Conquista, a efecto de prestar el juramento de obediencia a la Excelentísima Junta Gubernativa, instalada para conservar estos dominios al señor Don Fernando VII. y seguridad del Reino lo hicieron puestas las manos sobre los Santos Evangelios, y prometieron respetar y obedecer a la Excelentísima Junta Gubernativa; y lo firmaron de que certifico, bajo las protestas que tienen hechas en sus oficios.— Rodríguez Ballesteros.- Concha.- Aldunate.- Irigoyen.- Bazo.- Como Fiscal, Sánchez.

Ante mí, Agustín Díaz, Escribano de Gobierno.

CHI—IX—78/79.

324

Circular

**A las Provincias para que nombren un Diputado que las Represente para
organizar el firme Gobierno sucesivo.**

19 de Septiembre de 1810

Cuando por Real Decreto de la sucesión de mandos y renuncia del señor Don Francisco Antonio García Carrasco, recibí la posesión de este Reino, me propuse el desempeño de mis deberes, con todo aquel esmero que, en los distintos continuados cargos con que me ha honrado el Rey y la Patria, he procurado acreditar mi fidelidad y patriotismo; cada uno de mis amados súbditos ha ocupado siempre el primer lugar en mi corazón y todos en general sólo han sido unos hermanos, los más dignos de mi atención, distinguiéndose a porfía con su obediencia, han aliviado en cuanto ha dependido de ellos, las pesadas tareas del Gobierno.

Ninguno ha dudado el respeto a las leyes, a las autoridades y al adorable y desgraciado Fernando; por el contrario, interesado en hacer eternos unos respetos tan gloriosos, se suscitaron sus opiniones en el pueblo sobre si se debía instalar una Junta Gubernativa del Reino para su mayor seguridad y conservación.

Tan lejos ha estado ninguno de pensar hacer el menor desaire a la autoridad que manda, como de creerlo.

El empeño y las medidas de hacer perpetua una fidelidad de mantener la seguridad pública y de acordar con los primeros y más ilustrados hombres del reino, a más de ser un precepto de las leyes en las circunstancias del día, es cabalmente lo que debe interesar a todo buen vasallo del monarca.

Los conocimientos repartidos de muchos, unidos después a un propio objeto deben reputarse más seguro que los de uno solo muy fácil de equivocarse; éste medita mucho; pero acompañadas y discutidas sus reflexiones con las de otros, quedará tan alambicado el acierto que sólo por desgracia podrá seguirse un yerro.

Así, lo debe confesar todo el que obra sin intereses particulares, y el Gobierno ha conocido que en esto consiste la mayor gloria de sus súbditos y que tanto más le aman cuanto se interesan en proporcionarle medios de acertar siempre.

El Ilustre Ayuntamiento que veía las conversaciones privadas y públicas; el ardor con que ambos partidos se agitaban por tan buena causa, encaminándose las miras de uno y otros al único fin de ser felices con ser españoles; representó al Gobierno que convenía el examen de la cuestión entre los primeros cuerpos vecinos, y después de algunos trámites en repetidas juntas de éstos, se resolvió por el voto general, unirse el 18 del corriente en las salas del Consulado, los jefes de las corporaciones por sí o por sus diputados, y los primeros nobles de la capital, tomándose antes todas las precauciones necesarias para evitar el desorden.

Pasaron de 450 los concurrentes a quienes se les había dado esquila de convite.

Entre aquel gran número no hubo uno que discordase del pensamiento de instalarse en el día una Junta Provisional Gubernativa, interín las provincias enviaban sus diputados; los señores electos fueron los que van nombrados en el bando adjunto: en él verá V. las demás razones que dieron mérito a esta instalación si no mandaba verificar por el Supremo Consejo de Regencia, al menos consentida en Cádiz a su frente, y con el objeto de que la de aquella leal ciudad sirviese de modelo a todos los Reinos de América, según se previene en los impresos mandados de oficio a esta superioridad.

¿Qué se diría del actual Gobierno si cuando la Municipalidad lo dama, el pueblo generalmente lo mega, la soberanía lo aconseja, y la necesidad lo llora, se negase a una solicitud que no ha tenido otro interés, que la mejor causa de toda la nación?.

En cualquier lance desgraciado ¿cuál sería su disculpa? La ambición del mando nunca debe cegar al superior fiel ni el interés común comprometerse por el particular.

Con la mayor satisfacción, ha recibido este Gobierno a los señores que ha sido preciso hacerlos compañeros del mando.

Nunca ha tenido igual regocijo en sus cansados años el que antes sólo lo ocupaba, que cuando observó las aclamaciones de un pueblo el más honrado del universo, sin haber intervenido el más pequeño desorden, ni la más corta desgracia. En cinco horas quedó todo acordado; es necesario que así lo haga entender en esa provincia, haciendo publicar el bando insinuado y convocando al Ayuntamiento para que nombre un diputado que, representando a la provincia, ocurra a esta capital para organizar el firme gobierno sucesivo con entera subordinación a nuestras leyes a nombre de Fernando Séptimo y con dependencia a la legítima soberanía que lo representa.

La prudencia y buen celo de V. dispondrá así se cumpla con la mayor brevedad y sin el menor estrépito.

Dios guarde a V. muchos años.

Santiago y septiembre 19 de 1810.

El Conde de la Conquista.— Fernando Márquez de la Plata.— Ignacio de la Carrera.Francisco Javier de Reyna.- Juan Enrique Rosales.- Don José Gregorio Argomedo, Secretario.

CHI-XLI-119/120.

325

Carta

de José Miguel Carrera a Miguel Rabé
21 de Septiembre de 1810

Citada en carta de Miguel Rabé a José Miguel Carrera de fecha 29 de octubre de

1810.

Archivo CACC.

326

**Bando de la Junta Provisoria Gubernativa de Chile
24 de Septiembre de 1810**

En la ciudad de Santiago de Chile, a veinte y cuatro días del mes de septiembre de mil ochocientos diez años, el Excelentísimo señor Presidente y demás señores vocales de la Junta Provisional Gubernativa del Reino dijeron:

Que por cuanto en el Cabildo abierto celebrado el dieciocho del que rige se ha sancionado mediante la aclamación universal y unánime consentimiento del pueblo, la superior autoridad que debía gobernar en lo sucesivo, instalando una junta Provisional Gubernativa, con el loable designio de conservar estos dominios a nuestro muy amado monarca el señor Don Fernando VII, en cuyo acto, procediendo con la mayor moderación, fidelidad y patriotismo, os consagrásteis por un voto solemne a la observancia, de las leyes y a la obediencia. En esta virtud, y siendo uno de los principales deberes de su instalación consultar al buen orden, perseguir los delitos y castigar a los delincuentes, sobre cuyos principios reposa la tranquilidad pública y seguridad del individuo, a fin de lograr tan importantes objetos, ordena y manda lo sigue

Primero:

Todos los alcaldes de rondas y comandantes de patrullas procurarán deshacer y perseguir cualquiera reunión de gentes a deshoras de la noche, prendiendo a todos aquellos particulares que, sin especial comisión del Gobierno, se les encontrase armados.

Segundo:

Con el mayor rigor se castigará a todas las personas de cualquier edad, sexo o condición que sean, en el caso de constar a esta superioridad haber sembrado en el pueblo especies de división y descontento.

Tercero:

En la misma conformidad, y bajo las penas comunes y establecidas por derecho contra los perturbadores del buen orden, se hace responsable al Gobierno todo aquel individuo que noticioso de alguna conspiración contra las autoridades constituidas o algunos particulares no diesen cuenta de ello a la mayor brevedad.

Y para que llegue a noticias de todos, mandaron los señores de la Excelentísima Junta se promulgue por bando y circule en todos los partidos, con encargo a los jueces y justicias de esta capital y demás lugares, cuiden sin el menor disimulo y condescendencia de su puntual observancia, dando cuenta con testimonio de su cumplimiento, sacándose al efecto los testimonios correspondientes. Y así lo firmaron en el citado día, mes y año, de que certifico.

El Conde de la Conquista.- Fernando Márquez de la Plata.- Ignacio de la Carrera.—
Francisco Javier de Reina.— Juan Enrique Rosales.— José Gaspar Marin, Secretario.

CHI—XXV—312/314.

327

**Oficio
de la Junta de Gobierno a los Señores Regente y Oidores de la Real
Audiencia**

24 de Septiembre de 1810

Creyó esta Junta el día diez y nueve del corriente, cuando Usía pasó a prestar el debido juramento de su reconocimiento, que al oírle la acta de su instalación, quedase convencido de la facultad, utilidad y necesidad de tan importante establecimiento; mucho más cuando observó que el Ministerio Fiscal (el más opuesto) manifestaba con palabras expresivas que todo estaba muy en orden; pero como al tiempo de firmarse las diligencias pidiese Usía que se estampase en ella que todo se entendía bajo las protestas hechas en los oficios girados en el expediente del caso, tuvo a bien disimular entonces la Junta, persuadiéndose que el aplauso general de todo el pueblo obligaría a Usía a vencerse y darle una satisfacción, que acreditase en todo el Reino la unión pública de los magistrados empeñados en la más justa de las causas.

Ha visto que aún aquellos poquísimos inadvertidos que antes opinaban tristemente, procuran dar las pruebas más sinceras de su regocijo y obediencia. Pero también repara que Usía sostiene firme un dictamen contrario en conversaciones particulares y en los modos de manejarse. Basta una chispa para formar un incendio.

La Junta debe arrancar de raíz toda desavenencia escandalosa, para pensar sólo en el desempeño de los nobles, fieles y justos fines encargados por el voto general a su cuidado y que juró cumplir.. Convida Usía con la paz y unión siempre que Usía la acepte de un modo que todo el Reino lo entienda, más si Usía se niega a tan necesaria demostración, corra al momento la cortina y signifique Usía individualmente cuál es la protesta para que pueda surtir su efecto, porque si ella abraza todas las cláusulas o

expresiones de los oficios y pareceres de Usía, puestos en el antedicho expediente, previene a Usía la Junta, por última prueba de sus deseos de la concordia, que en tal caso se verá necesitado (aunque con dolor) a tomar por sí la satisfacción que Usía resiste darle. Usía sabe que es la primera obligación del magistrado no permitir se profane su autoridad; y que esta obligación tanto más crece, cuanto es mayor la dignidad que constituye a aquella.

Nuestro Señor guarde a Usía muchos años.

Santiago y septiembre veinticuatro de mil ochocientos diez.

Señores Regente y Oidores de la Real Audiencia. El Conde de la Conquista. Fernando Márquez de la Plata.— Ignacio de Carrera.— Francisco Javier Reina.- Juan Enrique Rosales.— José Gregorio de Argomedo, Secretario.— José Gaspar Marin, Secretario.

CHI—IX—87/89.

328

**Certificado de Bautismo de Pedro María de los Dolores, hijo de Pedro
Díaz de Valdés y Javiera Carrera Verdugo
26 de Septiembre de 1810**

En la ciudad de Santiago de Chile en veinte y seis de septiembre de mil ochocientos diez, con licencia del señor Provisor y Vicario capitular con sede vacante el Doctor Don Víctor Larrain, canónigo de esta santa Iglesia Catedral en el oratorio doméstico de la señora Francisca Javiera de Carrera, bautizó, puso óleo y crisma a un niño que había nacido el mismo día, púsole por nombre Pedro María de los Dolores, hijo legítimo y de legítimo matrimonio del licenciado Don Pedro Díaz de Valdés, Teniente Asesor letrado de la Gobernación del Reino de Chile, y Auditor de guerra, y de la señora Doña Francisca Javiera de Carrera. Siendo por padrinos el Coronel de Milicias de caballería disciplinadas

del regimiento del Príncipe de este Reino Don Ignacio de Carrera y Cuevas, actual vocal de la Junta Provisional Gubernativa de esta capital, y Doña Rosa Gerónimo Fernández de Valdivieso. Abuelos paternos del bautizado Don José Díaz de Valdés y Arguelles, y Doña Maria Francisca Galán, y maternos el precitado señor Don Ignacio de Carrera y Doña Francisca de Paula Verdugo Fernández de Valdivieso, y lo firmo para que conste. Don José Ignacio Infante.

Parroquia del Sagrario, libro 35. pág. 8vta.

329

**Contestación de la Real Audiencia a la Junta de Gobierno
26 de Septiembre de 1810**

Excelentísimo señor:

Después que esta Real Audiencia ha visto en la acta de instalación de la Junta Provisional Gubernativa del Reino, sancionada y juramentada su defensa y conservación con el feliz dominio de nuestro amado soberano el señor Don Fernando VII, y asimismo el reconocimiento y obediencia al Supremo Consejo de Regencia, y cuando la observancia de tan sagradas obligaciones y de nuestras leyes está vinculada de aquel modo y afianzada en las apreciables circunstancias de los dignos vocales de dicha Junta, no ha podido dejar de concurrir este Tribunal a reconocerla y obedecerla, y en consecuencia de aquel designio que le es tan obligatorio de esta Real Audiencia, debe decir a V.E. en contestación a su oficio de 24

del presente, que la protesta con que se presentó a su reconocimiento y obediencia, se termina sólo a eximirse de la responsabilidad de la cuenta que haya de darse a Su Majestad para la aprobación de su establecimiento.

Deseoso siempre este Tribunal de la tranquilidad de los pueblos y de que estos se aseguren de la conformidad y buena armonía que procura con el Gobierno, jamás ha podido desmentir esta arreglada idea en sus procedimientos en unión, ni particularmente; y así como V.E. debe estar persuadido de esta infaltable conducta de parte del Tribunal, también lo estará éste de que V.E. promoverá por la suya el cumplimiento de las leyes del Tít. 15, Libro 2 y de la 57, Tít. 15, Libro 3 de las Municipalidades, relativas a las consideraciones que ordenan a esta Real Audiencia y sus ministros, que V.E. sabe muy bien son casi necesarios para el importante objeto de la administración de justicia. Dios guarde a VE. muchos años.

Santiago, septiembre 26 de 1810.

Juan Rodríguez Ballesteros.- José de Santiago Concha.- José Santiago Aldunate.— Manuel de Irigoyen.— Félix Francisco Bazo y Berri.— Excelentísimo señor Presidente y vocales de la Excelentísima Junta Provisional Gubernativa del Reino.

CHI—XVIII—213/214.

330

Oficio

**de la Junta a los Señores Regente y Oidores de la Real Audiencia
27 de Septiembre de 1810**

No comprende la Junta como asegurando V.S. la justa causa de su instalación afianzada también en el digno mérito de los señores vocales que la componen, sostenga la protesta que hizo en su reconocimiento, aunque reducida hoy a eximirse de la responsabilidad de la cuenta que haya de darse a Su Majestad para la aprobación.

Así responde V.S. en oficio de ayer al que se le pasó en veinticuatro del corriente.

Más claro; la protesta de no tener qué responder indica alguna duda sobre la legitimidad de dicho establecimiento, o cuando menos es huir el cuerpo para salir libre en todo lance.

¿Pero, cómo? ¿Cuándo es tan del cargo de V.S. rendirse ciegamente por amparar la justa causa?

¿Alguna vez por el lleno de esa obligación ha debido temer el magistrado?

Si por este principio hubieran de regirse los pueblos, protestando así todos a ese ejemplo, ¿con qué seguridad se contaría con ellos?

¿Y puede hacerse esto, cuando no hay duda de la justa causa? En cualquiera división V.S. sería el responsable: la Junta no la recela, y por eso nada teme la protesta.

Pero como convenga hacer entender a todo el Reino la unión de las autoridades en la justa causa que V.S. confiesa, es indispensable que también expida V.S. una circular llana a todos los partidos para que de este modo no quede una chispa que en la distancia fomente un incendio.

Esta unión a más de ser tan necesaria en el caso presente, es la misma que ya nos habían enseñado las leyes del Título 15, Libro 2 de nuestras municipales, y 57, Título 15, Libro 3, cuya observancia apetece V.S., y de que no se separará la Junta en todo cuanto lo permita el estado de la península, el bien del Reino y la conservación de estos dominios para sólo Fernando Séptimo, o sus legítimos representantes.

Dios guarde a V.S. muchos años. Santiago y septiembre veinte y siete de mil ochocientos diez.

El Conde de la Conquista.— Fernando Márquez de la Plata.— Ignacio de la Carrera.Francisco Javier de Reyna.— Juan Enrique Rosales.— Señores Regentes y Oidores de la Real Audiencia.

CHI—XLI—págs. 128/129.

331

**Real Audiencia a la Junta de Gobierno
27 de Septiembre de 1810**

Excelentísimo señor:

Instruida esta Real Audiencia del contexto del oficio de Vuestra Excelencia fecha de hoy, ha acordado extender la adjunta circular que acompaña para que, si es del agrado de Vuestra Excelencia, se sirva devolverla a efecto de que se copien las demás necesarias para su circulación, la cual se verificará, o por la secretaría de Vuescelencia o por la de esta Real Audiencia.

Dios guarde a VE. muchos años.

Santiago y septiembre veinte y siete de mil ochocientos diez.

Juan Rodríguez Ballesteros.— José de Santiago Concha.— José Santiago Aldunate.— Manuel de Irigoyen.— Félix Francisco Bazo y Berri.

Excelentísimo señor y señores vocales de la Excelentísima Junta Provisional Gubernativa del Reino.

CHI-LX-93.

332
Oficio
De la Junta de Gobierno
28 de Septiembre de 1810

Queda muy complacida la Junta con la circular que Usía le acompaña en oficio de ayer para remitir a los gobiernos y partidos del Reino, anunciando el justo empeño de su instalación, y por no gravar a esa secretaría ha dispuesto pasar a Usía los ejemplares respectivos para que suscritos vuelvan y caminen con prontitud. Tenga Usía a bien que en las palabras en que se ha constituido se haya variado con que se ha constituido, creyendo que así se entenderá con más claridad el fin que Usía y la Junta se han propuesto en su establecimiento. Esta, vuelve a repetir a Usía, que en todas sus ideas acreditará siempre el interés con que anhela por la unión a ese Tribunal y por la tranquilidad pública, confiada en que Usía le corresponderá con igual empeño.

Dios guarde a Usía muchos años.

Santiago y septiembre veintiocho de mil ochocientos diez. El Conde de la Conquista.— Fernando Márquez de la Plata.— Ignacio de Carrera.— Francisco Javier de Reina.- Juan Enrique Rosales.- José Gregorio de Argomedo, Secretario
.CHI-IX-94/95.

333
Oficio
De la Junta de Gobierno de Santiago a la Junta de Buenos Aires
2 de Octubre de 1810

A la Excelentísima Junta de las Provincias del Rio de la Plata. Santiago de Chile. octubre 2 de 1810.

Excelentísimo señor:

Acababa de instalarse la Junta Gubernativa de este Reino cuando recibió el oficio. de V.E. de 1º del corriente, en respuesta del 6 de agosto que había dirigido el Gobierno, afianzando en la antigua acreditada fidelidad de V.E., las buenas resultas de un establecimiento necesario para conservar esos dominios a su legitimo soberano: por lo mismo, se ofreció Santiago a continuar sin variación las relaciones políticas y comerciales.

V.E. por esta unión nos franquea generosamente partir los auxilios de nuestra aliada potencia inglesa, siempre que Lima ostente contra la persona de nuestro actual Presidente a quien desde antes se había colocado en el mando por la fuerza de la ley, voluntad del pueblo y desprendimiento del que lo ocupaba sin mérito y dignidad. Esta Junta reconoce tanto las demostraciones apreciables de ésa, que unida siempre a ella, hará indivisible su causa. ¡Qué suave y lisonjera es la ambición del mando para los que olvidándose del interés común, no conocen más ley que el bien de su individuo! Por el contrario, qué yugo tan pesado para el que llenando sus deberes sólo piensa en la feliz suerte de sus semejantes. Los primeros detestan tener compañeros que alivien sus fatigas, porque creen rebajada su autoridad. Los segundos se complacen tanto de encontrarlos, que ellos mismos los solicitan, porque de ese modo suponen el acierto más seguro.

Este ejemplo mira V.E. en los papeles adjuntos. Nuestro actual Presidente puso con gusto el bastón a disposición de un pueblo, cuyos derechos en las actuales circunstancias, son indispensables, y con mayor recibió después los compañeros que forman hoy el Gobierno. Si esta conducta hubiera sido igual en todos los Reinos, sin padecer las tristes consecuencias de la ambición, conservaríamos eternamente con adelantamiento el patrimonio de nuestra Madre Patria. Nadie debe temer al superior que está asegurado y

constituido en su dignidad por la voluntad del súbdito, y si no tiene certeza de esta, a más de su inquietud interior, toda acción estará circulada de innumerables riesgos; por otra parte, una pequeña división podrá causar pérdidas de lo más defendido.

En este caso quisiéramos oír la respuesta de los sordos a los gritos de la razón que no han querido ni confesar aquellos derechos de los pueblos, ni adoptar los ejemplos de la Península en la erección de juntas, tanto más necesarias en estos dominios, cuanto es mayor la necesidad de tomar medidas muy anticipadas para defendernos del tirano usurpador (Napoleón), asegurar un asilo a nuestros amados hermanos, y conservar eternamente estos pequeños restos de la monarquía para el más desgraciado de los reyes. ¿Cómo lograremos objetos tan apreciables si nuestras voluntades no se reúnen en el mando y disposición de aquellos sujetos que han de ser el primero y principal instrumento de conseguirlos? Al fin unas son nuestras ideas, nuestra causa es la misma y tan identificado nuestro interés que Santiago mirará siempre con igual eficacia el suyo y el de Buenos Aires. Dios guarde, etc. (La Excelentísima Junta).

CHI—XXV—314/317.

334

**Memorial al Rey de la Junta Gubernativa de Chile.
2 de Octubre de 1810**

Señor:

Nunca Santiago de Chile ha acreditado con mejor testimonio su fidelidad al soberano, que cuando oyendo los esfuerzos del tirano usurpador para acabar con su Madre Patria, ha procurado constituir un gobierno digno de su confianza y capaz de

conservar siempre esta pequeña porción de la monarquía para el más desgraciado de los reyes; y así lo (a)seguro de sus carísimos hermanos.

Algo más de dos años vivimos sujetos al despotismo de un gobernador que habia presidido en nombre y por disposición de Real Orden de sucesión de mandos, Don Francisco Antonio García Carrasco. No veíamos (cómo) tomar una medida acertada para sostenemos en aquellas ideas tan honradas; todo era padecer unos males que debian agitar al más sufrido, pero la ciega obediencia del Reino rendía sin súplica la cerviz hasta que ya tocando las violencias al extremo último, las conoció su mismo autor, y advirtió que era preciso renunciar antes que exponerse a la desesperación de los agraviados que podría causar en él tristes efectos de muy justa venganza.

La graduación del brigadier. Conde de la Conquista, Don Mateo Toro, le llamó por ministerio del propio Real Decreto a ocupar el gobierno. Quedando descansados y asegurados el auspicio de patriota de probidad, lealtad y conocimientos y luego empezó este a discurrir en los medios oportunos de la inmortalidad de Chile; ¡Cuánto fue su dolor al ver exhausto el erario de un reino pobre y cerradas las puertas a los arbitrios! No menos se desvelaba el Cabildo en la meditación de semejantes objetos. A este tiempo, se leían algunas cartas de la península que anunciaban sus desgracias; y todo conducía a doblar las amarguras.

Las gentes se interesaban ardientemente por el honrado sacrificio de morir españoles primero que trocar tan dulce nombre por ningún otro del universo; pero variaban en los

modos de conseguirlo con mayor gloria; opinaban unos que debía establecerse una Junta Gubernativa.

Ninguno se oponía al digno mérito de su actual jefe, pero decía: ¿Es posible que cuando Cádiz al frente de la Majestad, ha necesitado elegir una Junta y con su consentimiento nos la ha enviado de modelo, resistamos nosotros (a) seguir su ejemplo? ¿La Suprema Junta de Sevilla, la Central y otras de la Península no son Otros tantos gritos que nos avisan la necesidad de tan útil establecimiento’?

Discutir entre muchos los medios de acertar, ¿no será más seguro que exponerse al concepto de uno solo? añadir a los conocimientos del jefe los de otros igualmente fieles, ¿por qué ha de rebajar su autoridad?: ¿Acaso nos enseñan otra cosa las leyes cuando el rey no proveyó de guardador del rey huérfano. ¿Por qué, pues, para conservar el Reino de Chile a un monarca separado violentamente de sus dominios por una negra usurpación dejaremos a disposición de uno solo esa guarda, estando en un caso aún más apurado’?

Cuando hemos visto un Real Decreto, que nos priva del consuelo de ocurrir a la soberanía para toda solicitud que no contenga planes de guerra ¿A quién dirigiremos nuestros clamores, cuando para la misma guerra es forzoso tener a la mano los arbitrios’? Lo que se oculta a las luces de uno, puede ofrecerse a la de muchos; y, al fin, si las razones de la Península y de la América son las mismas, o acaso mayores por la distancia de la soberanía para consultar las dudas; es preciso rendirse con ceguera a los ejemplos del gobierno de aquella. Respondían Otros ¿Por qué no aguardamos el último resultado de la Península’? ¡Ah! Si éste es desgraciado ¿qué lugar podrá dejarnos al dolor que ocupará en nosotros el sentimiento de nuestros hermanos, para prevenir medidas que no nos conduzcan a una catástrofe ?

Es muy compañero el yerro de lo que se piensa en los momentos precipitados de la angustia. El enemigo no avisa y examina el descuido para aprovecharse de él. Antes de sufrir los horrores del incendio, es preciso precaverse del fuego.

¿Acaso todos no tenemos unas miras! Pues ellas únicamente deben interesarnos. desprendámonos de cuanto hay y abracemos este medio, o menos cierto, o menos arriesgado para conseguirla.

Crecían las agitaciones de competencias tan honradas que el Ayuntamiento pidió se oyese las corporaciones de algunos vecinos de representación, y congregados en el palacio del Capitán General, acordaron de común sentir que, cuando el pueblo era quien debía defenderse y librarse en sus bienes, en su esfuerzo y en sus vidas, el triunfo, era indispensable también oírle. Así, se verificó el 18 del corriente, unidos los jefes de los cuerpos políticos y militares, los prebostes de las religiones y los primeros nobles hasta el número de más de 450.

La acta y diligencias adjuntas que, humildemente pasamos a las supremas manos de V.M., acreditan que después de depositar generosamente el Capitán General en manos del pueblo el bastón, se decidió la cuestión por el voto general, estableciéndose la Junta Provisional Gubernativa del Reino a nombre del señor Don Fernando Séptimo y de sus legítimos representantes, sin notarse un desorden pequeño.

El pueblo, satisfecho de la fidelidad de su actual Presidente, estuvo tan lejos de admitirle la dimisión del mando que ha querido asegurar sus derechos y estos dominios afianzando su perpetuidad.

Las distintas confianzas que los demás electos han merecido a V.M. y a la Patria en las comisiones que han honrado su larga vida, manifiestan también las sanas intenciones, no menos de los elegidos que de los electores.

Las provincias interiores comienzan ya a tributar con tanto regocijo sus respetos, que cada una hace empeño a ser la primera en sus demostraciones.

Podemos significar a V.M. que sería igual el voto general de todos. Concluido el expediente con las relaciones que envíen, daremos una cuenta individual.

La Real Audiencia hizo antes de la instalación sus gestiones, al contrario, convencida después de la justa causa ha mandado circular el oficio que en copia pasamos igualmente a V.M.

No enviamos los antecedentes de aquella oposición porque nunca parece bien acosar ni avergonzar al arrepentido que nada se avanza en lo principal.

Hemos creído por sus oficios y últimas conversaciones que procede este tribunal con aquella buena fe, próxima de su dignidad, pero si en la presencia de V.M. hablan de otro modo (que no creemos) la razón, los papeles, la opinión pública y la experiencia sincerizarán nuestros procederes y manifestarán indudablemente, oyéndonos V.M. en tal caso que estamos muy distantes de cegarnos por otra ambición que no sea la del bien público y de la Nación, cuya legítima soberanía respetaremos siempre; en este concepto, rendidamente suplicamos a V.M. se sirva aprobar todo lo obrado o disponer lo que fuese de su Real agrado.

Dios guarde a V.M. muchos años. Santiago de Chile y octubre 2 de 1810.

Señor Conde de la Conquista.- Fernando Márquez de la Plata.- Ignacio de la Carrera.— Francisco Javier de Reina.— Juan Enrique Rosales.— Doctor José Gregorio Argomedo, Secretario

.CHI—XLI—121/122.

335

Oficio

**De la Junta de Gobierno de Chile al Embajador Español en Río de Janeiro
Santiago 2 de Octubre de 1816**

Excelentísimo señor:

La fidelidad y patriotismo es carácter de las almas grandes, ese activo resorte de los pueblos cultos y virtuosos, reunidos a la moderación y sencillez, forman el corazón e índole de los habitantes de este Reino de Chile, siempre leal, siempre amante,

consternado por las desgracias de su apreciable monarca y situación de la metrópoli, tiempos ha dispensa generosos sacrificios al abrigo de un gobierno representativo y digno de su confianza; pero el señor Don Francisco Antonio Garcia de Carrasco, a quien el real orden de sucesión llamó al mando, manteniéndose en una especie de inacción, lejos de fomentar el entusiasmo, debilitaba y enflaquecía sus fuerzas militares.

Una conducta tan detestable y contraria a los intereses del Reino y del Estado, no pudo menos de enfriar los ánimos, engendrar recelos y descontentos; convencido en lo intimo de su corazón y a la faz de los Tribunales de varios atentados contra la pública seguridad, renunció voluntariamente al gobierno y, depositando el bastón en manos del Excelentísimo señor Don Mateo Toro, Conde de la Conquista y actual Presidente de la Junta, renacieron las virtudes sociales, renovóse de nuevo la ternura y adhesión al soberano; consultar a la defensa de estas provincias, y preparar un asilo a nuestros hermanos, promover la pública felicidad, conservar, por decirlo así, una de las más preciosas joyas que esmalta la diadema del adorable Fernando, es y será uno de los primeros objetos de los moradores de este Reino.

Para el logro de tan importantes fines era indispensable un cuerpo capaz de abrazar tan vastos e interesantes designios; así que el ejemplo de las juntas provinciales de la Península instaladas a la frente de la soberanía. el ningún influjo de la metrópoli, como también las críticas circunstancias en que se Versa, exigían semejantes establecimientos o que los papeles oficiales dispensen a las Américas estas gracias. ello es que luchando la presidencia

con un pueblo indefenso y justamente decidido, no ha sabido negarle este desahogo, especialmente después que protestó prodigar su vida y patriotismo para la realización de sus ideas. El unánime consentimiento que, majestuosa y uniformemente erigió este tan respetable Cuerno. los festivos vivas y aclamaciones con que terminó aquella augusta ceremonia, los cuantiosos donativos que diariamente entran los vecinos para proveer a la defensa. finalmente, la acta de su instalación que en copia acompañamos a V.E., son los testigos más abonados de la pureza de sus intenciones y al mismo tiempo comprende los deberes sagrados de esta Junta Provisional Gubernativa. Sus vocales, a quienes ni la ambición ni el interés, ante sí, el cabal desempeño de las confianzas del Soberano les preparó la escalada para el mando, oída la voz del pueblo, reconocen sus obligaciones consagrando sus tareas en obsequio de la causa pública.

Reciba, pues, V.E. por medio de esta Junta, los votos de un pueblo noble y generoso; y en inteligencia de darse con esta fecha cuenta a S.M., expresa que, persuadido V.E. de las ventajas que le resultan al Estado, procurará inclinar el Real ánimo para la aprobación de un Congreso que, sirviendo de modelo a estas Américas, siempre será obra de la moderación, fidelidad y patriotismo.

Nuestro Señor guarde, etc.

(La Excelentísima Junta). Doctor José Gaspar Marín. secretario

CHI-XXV-317/319

336

Oficio

**De la Junta de Gobierno de Chile al Vice-Almirante y Comandante en Jefe de las
Fuerzas Nacionales de S.M.B. en Río de Janeiro, Santiago de
Chile.**

2 de octubre de 1810

Excelentísimo señor:

Cuando esta capital del Reino de Chile en circunstancias de hallarse imposibilitado de la metrópoli, ha instalado una Junta Provisional Gubernativa para proveer a su mejor defensa y seguridad, tiene el honor de participarle a V .E. prometiéndose de la generosa protección que la nación británica dispensa a la nuestra, que en ningún evento permitirá VE. al tirano usurpador el libre tránsito a estos mares y ofreciéndole al mismo tiempo cuanto cabe en nuestras facultades y relaciones.

Nuestro Señor Guarde, etc.

(Excelentísima Junta) Gaspar Marín secretario.

CHI—XXV—320/321

337

Oficio

**De la Junta de Gobierno de Chile a S.E. el Recto Honorable Lord
Strangford, Embajador de S.M.B. en las Costas del Brasil.**

2 de Octubre de 1810

La situación política de España, su influencia sobre las Américas tanto más difícil y peligrosa cuanto más distante se hallan del centro del poder, exigían medidas de seguridad para fijar la conservación de estos dominios al más amable y desgraciado de los monarcas. Su injusto y terrible cautiverio ha puesto en ejercicio el derecho imprescriptible de los

pueblos para elegir en las circunstancias un gobierno representativo digno de su confianza, y esta capital, en uso de las facultades y gracias que le concede la Metrópoli, ha instalado la Junta Provisional Gubernativa que tenemos el honor de componer, y participarle a V.E. prometiéndonos la misma protección que la nación británica dispensa a la nuestra y a la nación de Buenos Aires, al mismo tiempo que ofrecemos a V.E. cuanto es permitido a nuestras facultades y relaciones.

Nuestro Señor guarde, etc.

(La Excelentísima Junta).

Santiago de Chile, octubre 2 de 1810.

Excelentísimo señor Doctor José Gaspar Marín, Secretario.

A S.E. el Recto. Honorable Lord Strangford, Embajador de S.M.B. en las Costas del Brasil.

CHI—XXV—319/320.

338

Junta de Gobierno de Chile al Virrey del Perú José Fernando de Abascal 3 de Octubre de 1810

Excelentísimo señor:

La situación política de España sobre las Américas, tanto más difícil y peligrosa cuanto más distante se hallen del centro del poder, exigían medidas de seguridad para fijar la conservación de estos dominios al más amable y desgraciado de los monarcas. Su injusto y terrible cautiverio ha puesto en ejercicio el derecho imprescriptible de los pueblos para elegir en las circunstancias un gobierno representativo digno de su confianza, y esta capital, en uso de las facultades y gracias que le concede la metrópoli, ha instalado la Junta Provisional Gubernativa que tenemos el honor de componer; todo lo verá V.E. en el acta de su instalación. Todas las corporaciones y partidos del Reino han recibido con el mayor gusto tan útil establecimiento.

La Real Audiencia ha mandado circular el oficio adjunto, también en copia; y de la

Intendencia de Concepción tenemos ya aviso fidedigno del placer con que aguardaban las diligencias para manifestar ciegameente su adhesión a las buenas ideas de la capital V.E. dispondrá de nuestras facultades que ofrecemos en cuanto es permitido, etc., lo que sea de su agrado.

Dios guarde a V.E. muchos años. Santiago de Chile, octubre 3 de 1810.

Excelentísimo señor.- El Conde de la Conquista.- Fernando Márquez de la Plata. Ignacio de Carrera.— Francisco J. de Reina.— Juan Enrique Rosales.— Excelentísimo señor Virrey de las Provincias del Peru.

RCHG-42-53/54

339

Oficio

De la Junta de Gobierno a la Real Audiencia. 5 de Octubre de 1810

La Junta ha tenido por conveniente dar al público la instrucción que acompaña a Usía, para que en la parte que le corresponda tenga su cumplimiento, y propenda igualmente Usía a su puntual observación.

Dios guarde a Usía muchos años.

Santiago y octubre cinco de mil ochocientos diez.

El Conde de la Conquista.- Femando Márquez de la Plata.— Ignacio de Carrera.Francisco Javier de Reina.- Juan Enrique Rosales.- Señores Regente y Oidores de la Real Audiencia.— Decreto.— Santiago y octubre seis de mil ochocientos diez. Contéstese en los términos acordados. (Hay tres rúbricas). Ante mi, Román.

CHI-IX-97.

340

Oficio

De la Real Audiencia a la Junta de Gobierno

6 de Octubre de 1810

Excelentísimo Señor:

Queda prevenida esta Real Audiencia sobre la observancia que V.E. le insinúa de la instrucción que se sirve acompañarla con oficio de 5 del corriente, que acaba de recibir, y sin embargo de que supone que para la resolución de los artículos 7 y 8, VE. habrá tenido presentes las leyes del Título XV, Libro III de Indias, como en la LI se ordena, que en el Real Acuerdo se traten las dudas que puedan ocurrir en actos públicos sobre ceremonias, en que se comprende la de asientos, pudiendo haberla sobre el cumplimiento de la XXX, en que se dispone, que en actos públicos, estando la Audiencia en forma de Tribunal, no se asiente con los Oidores ninguna persona, parece que respecto a haberse divulgado que en los tales actos públicos y funciones de tabla que se celebran en la ciudad de Buenos Aires, preside a la Audiencia únicamente el Excelentísimo Jefe de aquella Junta, podía, si Vucencia lo tuviera a bien, practicarse lo propio en esta capital, y para temperar de algún modo las razones y fundamentos de la referida Ley XXX, disponerse que los demás señores vocales, a excepción del señor Don Fernando Márquez de la Plata, que lo tiene declarado por Su Majestad, tuviesen el asiento de huéspedes después del señor Sub-Decano, como está resuelto por Real Cédula para los señores consejeros honorarios, según se verificó en la mañana que concurrió este Tribunal con VE. a la presentación de su reconocimiento en la casa de su morada, resultando así que el Cuerpo de Audiencia

sea presidido en la forma que señalan las leyes.

Igualmente ha parecido a este Tribunal hacer presente a V.E. las Leyes XXII y XXVI del prenotado Título y Libro, el artículo 69 de la instrucción de Regentes y dos modernas Reales órdenes de 4 de octubre de 1781, de asistir a funciones que no sean de tabla, pues aunque ha concurrido a las misas de gracias acostumbradas de tiempo inmemorial por los recibimientos de señores Presidentes, instalación de Consejo Representativo de nuestro Monarca, y por algunos triunfos de nuestras armas, siendo nueva la función de iglesia que se prepara por el establecimiento de la Excelentísima Junta de esta ciudad, le parece a esta Real Audiencia hallarse en el caso de la Ley XXVI precitada de asistir solamente los señores ministros que V.E. guste llamar. Sobre todo reproduce este Tribunal su obsecuencia y deseos de la mejor armonía, para que se sirva V.E. conforme a ella resolver lo que sea de su agrado, así en cuanto a los particulares insinuados, como en orden a que, supuesto se halla ya desocupado el palacio de la Presidencia, deba ir a él el Tribunal a sacar a V.E., conforme a lo mandado por la Real Cédula de 1º de julio de 1781.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Santiago, seis de octubre de mil ochocientos diez.

Juan Rodríguez Ballesteros.- José de Santiago Concha.— José Santiago de Aldunate.— Félix Francisco Bazo y Berri.

Excelentísimo señor Presidente y señores vocales de la Excelentísima Junta Provisional Gubernativa del Reino.

Es copia que concuerda con su original de que certifico. Y para que conste de orden de S.A. doy el presente.

Santiago y octubre ocho de mil ochocientos diez.

Agustin Díaz, Escribano de Cámara. (Hay una rúbrica).

CHI—IX-98/ 100.

341

Oficio

De la Real Audiencia a la Junta de Gobierno

9 de Octubre de 1810

Excelentísimo señor:

Ha visto esta Real Audiencia la contestación de V.E. sobre los particulares que le insinuó en oficio de 6 del corriente, y consecuente a la obtemperancia que en su conclusión tuvo a bien exponer a V.E., procederá como ha sido de su agrado determinar en el de la fecha que acaba de recibir.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Santiago, nueve de octubre de mil ochocientos diez.

Juan Rodríguez Ballesteros.— José de Santiago Concha.— José Santiago de Aldunate.— Excelentísimo señor Presidente y señores vocales de la Excelentísima Junta Gubernativa el Reino.

Es copia de su original de que certifico. Santiago y octubre nueve de mil ochocientos diez. Agustín Díaz, Escribano de Cámara. (Hay una rúbrica).

CHI-IX- 103

342

Oficio

De la Junta de Gobierno a la Real Audiencia

9 de Octubre de 1810

Jamás creyó la Junta que pudiesen reducirse a dudas las decisiones de los artículos 7º y 8º del reglamento que con fecha de 5 del corriente dirigió a Usía para su observancia, porque si no (l)as hay sobre los honores y preeminencias que tocan a su Presidente, componiendo éste con los demás señores vocales un solo cuerpo, resultan incuestionables los que son debidos a todo él. Si en lo físico seria una disformidad negar al todo un atributo correspondiente a la una parte, sucede lo mismo en lo político; por eso es que aunque tuvo presente la Ley LI del artículo 15, Libro III de Indias, no necesitó acordar con Usía.

Es un engaño creer que en Buenos Aires presida sólo el Jefe. Personas que han asistido a aquellas funciones han dicho lo contrario; pero sea lo que fuere, si Usía está asegurado de que la voluntad general del pueblo constituyó legítimamente a toda la Junta por la primera autoridad del Reino, depositando en ella sus derechos, a nadie viene al caso, ni la

disposición de la citada Ley, ni menos la XXX del propio Título y Libro, pues sabe Usía que esta habla de aquellos particulares que se sientan con la Audiencia sin ser actuales Ministros de Justicia. Cuando Usía pasó a prestar su reconocimiento, es cierto que no se observó este ceremonial.

Un acto de prudencia y disimulo debe producir reconocimiento, y no tratarse por ejemplar de lo que carece de apoyo en toda razón despreocupada. Que mal parece, que cuando Usía confiesa la inmemorial costumbre de asistir a las misas de gracias por los recibimientos de los señores Presidentes, se niegue a concurrir a la que se hará por el establecimiento de esta Excelentísima Junta, que si no supone más por todas sus circunstancias, será igual en el concepto más mezquino. ¿Acaso ha aguardado Usía en aquellos otros recibimientos, a que le llame su Presidente?

Hablemos con franqueza: Usía quiere dar a entender que sólo se presta por la fuerza, y no por la armonía con que la Junta le ha convidado. Esta debe significar a Usía, que si Usía cree rebajada su autoridad con la asistencia en la forma prescrita, ella no presume aumentaba la suya, porque le basta saber que está condecorada con el voto general.

Omitiera el paso de llamar a Usía para el día 11, en que está resuelta la función, como lo hace; si no necesitara hacer entender al público que es indispensable la asistencia de Usía para evitar escándalos, y concluyamos, que si Usía quiere de veras la unión, no sólo es necesario proclamarla, sino manifestarla en los lances precisos, para no proceder engañados, como sucede, diciendo Usía que apetece la armonía, y negándose a concurrir a una función, que cuando fuera nueva en la sustancia o en los modos, sería para obligar mucho más a Usía por las calidades que la condecoran.

La mudanza al antiguo Palacio no puede ser tan pronta por justas razones, y no aparece una para negar a toda la Junta lo que se concedió a sólo su Presidente, después de un examen muy discutido.

Dios guarde a Usía muchos años. Santiago y octubre nueve de mil ochocientos diez. El Conde de la Conquista.— Fernando Márquez de la Plata.— Ignacio de Carrera. Francisco Javier de Reina.— Juan Enrique Rosales.— Santiago, nueve de octubre de mil ochocientos diez. Agréguese a sus antecedentes y contéstese en la forma acordada. (Hay tres rúbricas).
Ante mí, Díaz.

CHI—IX—100/102.

343

Carta

**De Dolores Araoz Carrera a Francisca Javiera Carrera.
(Sin fecha el original).**

ANCH-Fondo Varios, vol. 237, pieza 4751.

344

**Acta del Cabildo de Santiago
13 de Octubre de 1810
(Resumen)**

A petición de la Junta de Gobierno, el Cabildo de Santiago forma un proyecto de reglamento a que deben someterse las provincias en la elección de los diputados para el Congreso Nacional.

345

Carta

**De Miguel Rabé a Jose Miguel Carrera.
Marbella, (245) 29 de Octubre de 1810**

Mi querido Carrera:

La satisfacción que recibo con tu carta de 21 del pasado es inexplicable, y aún sería más si hubieses hecho la gestión que te tenía encargada, sin haber reparado en tu ascenso, pues podías conocer que lejos de incomodarme el estar a tus órdenes sería para mí un placer; pero ya no tiene remedio y aguardemos a que Dios se compadezca de mi suerte, que cada día es más infeliz; te doy la enhorabuena y tendré igual satisfacción en repetírtela a menudo.

Sin duda te se(sic) ha olvidado que estoy en Marbella, separado de los más del Regimiento, bregando con el señor Saliquet que es el que manda el cuerpo, pues el Coronel está de segundo de Baldenebro, y de Terán y Grandallana no se hace caso, con esto te digo bastante, y te harás cargo lo que padecerá mi espíritu.

Hasta ayer no he recibido tu carta, y como no tenemos aquí correo, espero una proporción para mandarla a Algeciras o con el primer barco que salga de ésta para Cádiz, sintiendo no llegue a tiempo, pues como me dices piensas salir en este mes, temo lo hayas verificado; igualmente he sentido no poderte remitir el encargo que me haces, lo primero por estar retirado de Gibraltar, y lo segundo por hallarse cerrada la plaza, a causa de la epidemia que se decía haber en Cartagena, y durará tres meses según dicen el abrirse la comunicación, y aunque quisiera encargarlo, hay este inconveniente; para (que) co(noz)cas hasta qué grado llega mi desgracia que cuando recibo tu carta (de) recomendación para Abadía, esta (fue)ra del mando, y no sé si se habrá marchado, de todos modos te est(oy) agradecidísimo por tanto com(o) te interesas por mí, y sólo dese(o) ocasiones en qué pagarte o a lo menos acreditarte que soy tu más fi(el) y verdadero amigo,

Miguel Rabé

Gentileza Archivo CACC.

245) Marbella, puerto andaluz situado al Oeste de Málaga y en la provincia de ese nombre. En 1833 Andalucía fue dividida en ocho provincias, pero antes de esa fecha estaba constituida por dos regiones llamadas reinos: Andalucía y Granada.

346

Oficio

**De la Junta de Gobierno de Chile al Presidente y Vocales de la Junta
Gubernativa de las Provincias del Río de la Plata.
Noviembre 2 de 1810**

Excelentísimo señor:

Siendo una de las principales obligaciones del Gobierno consultar a la seguridad del ciudadano y mantenerle en agrado de opinión a que se haga acreedor por su conducta, no podía la Junta, sin faltar a sus deberes, dejar de remitir a V.E. la sentencia pronunciada en la causa criminal que el señor Brigadier Don Francisco Antonio Carrasco promovió contra el procurador general de esta ciudad Don Juan Antonio de Ovalle, Don José Antonio Rojas y el Doctor Don Bernardo de Vera, esperando de la integridad de VE. se sirva usar de ella de modo que si ha sido público este juicio, lo sea también la vindicación de la inocencia.

Dios guarde, etc.

El Conde de la Conquista.— Fernando Márquez de la Plata.— Ignacio de la Carrera.Francisco de Reina.

CHI—XXV—321/322.

347

Oficio

De la Junta de Gobierno al Señor Brigadier Don Francisco Javier

Elio (246)

Santiago de Chile, Noviembre 2 de 1820

El 18 (de septiembre) del presente año se instaló en esta capital la Junta Provisional Gubernativa con el loable designio de proveer a la defensa y seguridad del Reino, y conservar estos dominios al más apreciable de los monarcas el señor Don Fernando VII. Después de dar cuenta a S.M. de hallarse reconocida por las ciudades y villas dependientes y subalternas con las mayores demostraciones de júbilo y regocijo, ha meditado esta Junta participarlo a U.S. para que, impuesto de su instalación, evite U.S. las fatigas que en otro caso serian indispensables y consiguientes a su transporte.

Dios guarde, etc. (Los Vocales).

CHI-XXV-322.

348

Dictamen de los Señores Fiscales

Lima, 3 de Noviembre de 1810.

Lima, noviembre 3 de 1810.

Visto el acuerdo extraordinario que se celebró con asistencia del Excelentísimo señor Virrey(247) y los señores del margen, presentes los señores Fiscales, fueron de uniforme dictamen que siendo V.E. servido, podrá contestar el recibo al Presidente de la Junta de Gobierno creada nuevamente en Chile, dando en primera ocasión cuenta de este suceso al Supremo Consejo de Regencia, sin hacer novedad hasta su resolución en la correspondencia y relaciones comerciales de uno y otro reino.

Seis rúbricas de los señores presentes. Dr. Herrera.

RCHG—42—págs. 54/55.

246)El brigadier, Francisco Javier de Elío

247)José Fernando de Abascal y Souza, virrey del Perú desde 1806

349

Petición

De José Miguel de Carrera al Rey.

Cádiz, 8 de Noviembre de 1810

Señor:

Don José Miguel de Carrera, Sargento Mayor del Regimiento de Húsares de Gal(icia) con todo su respeto a V.M. expone: Que hacen seis meses se halla en esta Plaza, (cu)rándose de la grave enfermedad, que expresa la adjunta certificación del facultativo (que) le asiste, y necesitando de Real Orden para que se le pasen las revistas, y para percibir sus pagas de Tesorería:

AVM. Suplica, se digne mandar que por el Comisario de esta Plaza, sele pase (es)ta mensualmente, y por la Tesorería, se le abonen sus pagos, hasta que sus (ma)les le permitan ir a su destino.

Cádiz 8 de noviembre de 1810.

Señor A L.R.P. de V.M.*

José Miguel de Carrera

(Al margen izquierdo)

Señor:

Me consta cuanto expone a VM. el suplicante, y entiendo por tanto; que estando además este jefe adornado de las prendas sobresalientes, le hacen más justamente acreedor a la gracia que solicita; a fin de que pueda curado y restablecido de sus achaques, incorporarse, según conviene, a servir su nuevo empleo con la utilidad que me prometo en el Regimiento de Húsares de Galicia. VM. sin embargo resolverá lo que estime debido.

Real Isla de León 11 de noviembre de 1810.

Señor Miguel Valcárcel.

* A.L.R.P. de VM. (A Los Reales Pies de Vuestra Majestad).

Gentileza archivo CACC.

350

Certificado Médico Otorgado a Jose Miguel de Carrera. 8 de Noviembre de 1810

El Doctor Don Francisco Flores Moreno, Médico Honorario de Cámara de S.M., Vocal de las Escuelas Superiores de Cirugía y Medicina de España e Indias, etcétera, etcétera.

Certifico que desde principio de mayo próximo pasado me hallo asistiendo a Don José Miguel de Carrera, Sargento Mayor del Regimiento de Húsares de Galicia, de una anquilosis en la articulación de la rodilla del lado derecho, cuya enfermedad hasta aquí incurable se halla a esta época extraordinariamente corregida, más no curada del todo, lo que espero podrá verificarse por un cálculo médico, en el próximo mes de diciembre; y para que conste, donde convenga, doy la presente por repetida en virtud de orden superior en Cádiz a 8 de noviembre de 1810.

Francisco de Flores Moreno.

Gentileza Inst. Carrera.

351

Carta

José Miguel Carrera al Inspector General Miguel Valcárcel 8 de Noviembre de 1816

Citada en oficio del Inspector General de Caballería Miguel Valcárcel a José Miguel Carrera, fechada el 17 de noviembre de 1810.

Archivo: CACC.

Oficio
Junta de Gobierno al Ministro Inglés Marqués de Wellesley (248)
10 de Noviembre de 1810

Al Ministro inglés marqués de Wellesley, Santiago de Chile. noviembre 10 de 1810.

Excelentísimo Señor:

Después que reconociendo los pueblos sus derechos y sus verdaderos intereses han sabido erigir gobiernos dignos de su confianza: después de instalarse en esta capital y a nombre del señor Don Fernando VII. la Junta Provisional Gubernativa con el loable designio de proveer a la defensa del Reino y conservar estos preciosos restos de la corona, al más desgraciado de los monarcas, nada han creído sus vocales tan propio de su instituto, como promover el patriotismo de estos habitantes, aumentar las fuerzas militares, crear nuevos cuerpos y mantenerlos bajo la severa y exacta disciplina. Cooperando Don Diego Wirtinger(*) al logro de tan importantes ideas, se ha obligado por el pacto más solemne a conducir de Londres al puerto de Valparaíso el armamento que (cuya lista) tenemos el honor de acompañar a VE.

Pero no pudiendo aquel individuo realizar este contrato sin previo y especial permiso del Gobierno británico, espera la Junta que, en obsequio de la alianza que felizmente nos enlaza. se sirva V.E. inclinar al real ánimo de S.M.B., a fin de que en primera oportunidad tenga efecto lo pactado, segura de que combinándose por este medio los intereses de ambas naciones, se estrecharán más los vínculos que las unen.

Dios guarde, etcétera, etcétera. La Excelentísima Junta.

* Wittaker

CHI—XXV—323/324.

353
Oficio
Del Inspector General de Caballería Miguel de Valcárcel al
Señor Ministro de la Guerra.
11 de Noviembre de 1810

Excelentísimo señor:

Paso a manos de VE. con mi informe la adjunta instancia de Don José de Carrera(sic), Sargento Mayor de Húsares de Galicia, en solicitud de que se le abonen sus pagas por la tesorería en Cádiz. donde está curándose. Este jefe merece toda consideración, y por tanto no dudo que VE. apoyará al Consejo de Regencia en la

248) Richard Colley Wellesley, marqués de Wellesley. hermano mayor del duque de Wellington nació el 20 de junio de 1760; embajador de Inglaterra en España en 1809. meses más tarde fue nombrado ministro de Relaciones Exteriores (Foreign Secretary) hasta febrero de 1812; falleció el 26 de septiembre de 1842.

instancia para la concesión de lo que justamente pide.

Dios guarde a VE. muchos años.

Real Isla de León, 11 de noviembre de 1810.

Excelentísimo señor Miguel Valcárcel

Excelentísimo señor Ministro de la Guerra.

Al margen izquierdo:

Solicitud para revistas y pagas; está enfermo este jefe, y no es de importancia general...

Gentileza Archivo CACC.

354
Oficio
De la Junta de Gobierno de Chile a la Junta de Gobierno de Buenos Aires
11 de Noviembre de 1810

Excelentísimo señor:

La falta de una imprenta en esta capital, al paso que hace difícil la pronta publicación de aquellas providencias gubernativas, que circuladas por todo el Reino, manifestarían con celeridad el celo del Gobierno por su beneficio, tiene en la oscuridad y en el silencio muchos papeles y plumas interesantes, que se halla persuadido de la necesidad e importancia de la prensa, podrían ilustrar a la Patria. Y VE. nos permitirá la satisfacción de encomendarle por el primer paso de nuestra alianza se digne proporcionarnos la mejor que pueda facilitarse, quedando esta Junta responsable a todos sus costos y a la gratitud propia de los sentimientos que nos unen.

Excelentísimo Señor.

Los vocales

CHI—XXV—322/323.

355
Presentación
Del ministro de Guerra al Consejo de Indias con la petición de José
Miguel de Carrera informado por el Inspector General de Caballería
Miguel de Valcárcel.
12 de Noviembre de 1810

Don José Miguel Carrera(249) Sargento Mayor del Regimiento de Húsares de Galicia. En 12 de noviembre de 1810.

Expone que hace seis meses se halla en Cádiz, curándose la grave enfermedad que expresa la adjunta certificación y solicita que hasta su restablecimiento se le abonen sus sueldos y pueda pasar revista en dicha Plaza.

El inspector dice le consta cuanto manifiesta el interesado, por tanto que estando además adornado de sobresalientes cualidades es más acreedor a la gracia que pide interín sus achaques no le permitan pasar a su destino.

Al margen: (¿Pase al?) Inspector. Fecho en 15 de noviembre de 1810.

Gentileza Inst. Carrera.

249)Subrayado en el original.

356
Oficio
De la Junta de Gobierno de Santiago a la Junta de Gobierno
de Buenos Aires.
12 de Noviembre de 1810

A la Junta de Buenos Aires.— Santiago de Chile, noviembre 12 de 1810.

Excelentísimo señor:

Concurriendo todas las circunstancias locales y políticas a consolidar la unión que debe subsistir en ése y en este Reino, esperamos que en todas ocasiones sean mutuos y eficaces

los auxilios. Bajo de este principio y de estar expuestos muchos de nuestros puertos, como también falto de todo género de armas y muy en particular de las de chispa, lo hacemos presente a V.E., para que a costa de cualesquiera recursos se digne facilitarnos seis mil fusiles y mil pares de pistolas. Este auxilio, las demás medidas que oportunamente se toman, unidas al valor, patriotismo y fidelidad de sus habitantes, nos ponen a cubierto de cualquiera invasión del común usurpador y potencias extranjeras, especialmente cuando contamos defendido ese interesante punto por el celo y actividad de V.E.

Pero necesitando para lo sucesivo tener de repuesto suficiente número de armas, le ha parecido a esta Junta indispensable comprometer e interesar la alianza y respetos de V.E., a efecto de que se le proporcione a la mayor brevedad un fabricante de fusiles y un fundidor de cañones, y satisfecha de que su resultado será la pronta y más fecunda prueba de nuestra amable unión y confianza, no dudo que esta recomendación le merecerá a V.E. todo el aire que se promete.

Dios guarde, etcétera.— La Excelentísima Junta.

CHI—XXV—326/327.

357

**El Virrey del Perú José Fernando de Abascal
12 de Noviembre de 1810**

Lima, noviembre 12 de 1810.

Cúmplase el auto que antecede y contestándose al señor Presidente de Chile como se indica, dése cuenta al Supremo Gobierno de Regencia, con testimonio que se sacará por duplicado, sin que se haga novedad hasta su resolución en la correspondencia y relaciones comerciales de este Reino y del de Chile.

Abascal. Simón Rávago(250).

RCHG-42 pág. 55.

250) Simón de Rávago (o Rávago), brigadier español, antiguo secretario del virrey Abascal, fue apresado en el puerto de Talcabuano en la fragata 'Tomas' en junio de 1813. Venia a hacerse cargo del Ejército Real de Chile en caso de enfermedad o muerte del titular, el Brigadier de marina Antonio Pareja (este había fallecido en Chillán el 21 de mayo de ese año). Prisionero de Carrera hasta 1814 en que fue liberado por los acuerdos del tratado de Lircay.

358

Carta

**De José Miguel Carrera a Miguel Rabé
13 de Noviembre de 1810**

Citada en carta de Miguel Rabé a José Miguel Carrera desde Marbella (provincia de Málaga) el 6 de diciembre de 1810.

Archivo CACC.

359

Oficio

**Del Consejo de Regencia de España e Indias
Al Inspector General de Caballería Miguel Valcárcel
15 de Noviembre de 1810**

El Consejo de Regencia de España e Indias, ha resuelto que Don Miguel Carrera, Sargento Mayor del Regimiento de Húsares de Galicia, cuyo cuerpo se halla en aquel Reino, se le abone mensualmente su sueldo en la Plaza de Cádiz (interin perm) (251) mediante justificación de revista interin permanezca enfermo y pueda incorporarse en su cuerpo. De orden del Consejo lo comunicó a V.S. para que por el ministerio de su actual cargo se den las que corresponden a su cumplimiento.

Dios guarde, etcétera.

Isla de León, 15 de noviembre de 1810.

Señor encargado del Despacho de Hacienda traslado al intendente del ejército de Andalucía, para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca.

Traslado a Don Miguel Valcárcel para su inteligencia y conocimiento, consecuente a su oficio de 11 de este mes.

Gentileza Archivo CACC.

360

Carta

**De Agustín de Jáuregui a José Miguel Carrera.
15 (Noviembre de 1810)**

Santi Petri 15 (252).

Mi amado Carrera:

Celebro infinito la satisfacción que debes tener por la noticia que me das de que te hacen Mayor, que debe serte mucho mayor no habiendo solicitado nada. Debes considerar al mismo tiempo lo sensible que me será, pues habiendo corrido una misma suerte toda la guerra y teniendo una amistad tan íntima y verdadera, nos veremos precisados a separarnos y tal vez para no volvernos a ver más. Te aseguro, mi querido Pepe, que esto me es sumamente sensible, pues privado de mi padre y de mi hermano, me quiere privar la suerte de mi mayor amigo que tantas pruebas me tiene dadas de ello. Por fin, ella lo ha dispuesto así, y aunque rabiando es menester conformarse.

Lo que me consuela es que me necesitas mucho tiempo para tu restablecimiento, y que en éste puede que tomen otro aspecto las cosas, y que sigamos juntos como hasta aquí. No te considero tan loco que trates de irte hasta que estés enteramente bueno y restablecido.

251) Tachado en el original.

252) Santi Petri, es un caserío de la provincia de Cádiz, municipio de Chiclana de la Frontera, tiene un famoso castillo.

Me han vuelto a repetir las tercianas y si me siguen tendré que irme a curar a la isla.

Adiós mi querido Pepe: pásalo bien y cuenta con el sincero afecto que te profesa tu invariable.

(Agustín) Jáuregui (253).

Gentileza Archivo CACC.

361

Carta

**Del Inspector General de Caballería Miguel Valcárcel
a José Miguel de Carrera.
17 de Noviembre de 1810**

Real Isla de León, 17 de noviembre de 1810.

Mi estimado Carrera:

Celebré la carta de V. del 8 por que me asegura su alivio y restablecimiento, yo sentí en Cádiz no ver a V. para decirle un deseo de que marche pronto porque sobre el bien de la salud de y., tendrán sus Húsares las ventajas que yo espero. Ahí va la Real Orden para la revista y pagas; y disponga V. de su muy afecto servidor que sus manos besa.

M(iguel) Valcárcel.

Señor Don José de Carrera.

Gentileza archivo CACC.

362

Oficio

**Del Inspector General de Caballería Miguel Valcárcel a
José Miguel Carrera
17 de Noviembre de 1810**

El Señor Ministro de la Guerra con fecha 15 del corriente me dice lo que sigue:

“Al encargado de la Secretaria de Estado y del despacho de Hacienda digo con esta fecha lo siguiente:

El Consejo de Regencia de España e Indias, ha resuelto que Don Miguel Carrera, Sargento Mayor del Regimiento de Húsares de Galicia, cuyo Cuerpo se halla en aquel Reino, se le abone mensualmente su sueldo en la plaza de Cádiz mediante justificación de revista, interin permanezca enfermo y pueda incorporarse en su cuerpo”.

Lo comunico a V. para su conocimiento. Dios guarde a V. muchos años.- Real Isla de León, 17 de noviembre de 1810. Miguel Valcárcel.

Señor Don Miguel Carrera.

Archivo CACC.

253) Agustín de Jáuregui, alférez de Cazadores de Pavía en 1804, hijo del gobernador de Chile y virrey del Perú Agustín de Jáuregui y de María Luisa de Aróstegui y Basave.

363

Oficio

**De la Junta de Santiago a la Junta de Buenos Aires.
26 de Noviembre de 1810**

A la Junta de Buenos Aires.— Santiago de Chile, noviembre 26 de 1810.

Excelentísimo señor:

Convencidos estos pueblos del interés que recíprocamente nos obliga a la más estrecha unión con las valerosas provincias del Rio de la Plata, manifiestan su satisfacción en la general alegría con que se ven consolidadas todas las relaciones en la sincera amistad y conformidad y opiniones de ambos gobiernos.

Esta Junta conoce que la base de nuestra seguridad exterior y aún interior, consiste esencialmente en la unión de la América, y por lo mismo desea que en consecuencia de los principios de V.E. proponga a los demás gobiernos (siquiera de la América del Sur) un plan o congreso para establecer la defensa general de todos sus puntos y aún refrenar las arbitrarias y ambiciosas disensiones que promueven los mandatarios; y cuando algunas circunstancias acaso no hagan asequible este pensamiento en el día, por lo menos le tendrá V.E. presente para la primera oportunidad que se divisa muy de cerca. Sensibles y reconocidos a las generosas expresiones con que V.E. nos ofrece todos los recursos que se hallan al alcance de su poder, y correspondiendo con igual sincera oferta, que no desmentirán las ocurrencias, hacemos uso de su franqueza para interesar el respeto de V.E., a fin de que se nos faciliten seis mil fusiles y mil pares de pistolas de las que actualmente tenga V.E. a su disposición, viniendo con la posible brevedad y comunicándonos su valor para cubrirlo en el día; este auxilio es urgentísimo aunque muy pequeño en las críticas circunstancias en que nos hallamos, como también un fundidor de cañones y otro de armas de chispa, si pudiesen encontrar de notoria y experimentada pericia. Queda esta Junta instruida en todas las sólidas reflexiones que comprende el oficio de V.E. de 31 de octubre último. Ellas servirán de norte para nuestras relaciones exteriores, así como la conformidad con los virtuosos y liberales principios.

Dios guarde, etc. Los Vocales.

CHI—XXV—327/328.

364

Oficio

De la Junta de Santiago a la Junta de Buenos Aires.

27 de Noviembre 1810.

A la Junta de Buenos Aires.— Santiago de Chile, noviembre 27 de 1810.

Excelentísimo señor:

Empeñados con V.E. en una propia causa, tenemos el honor de incluirle la contrata que hemos celebrado con el inglés Wirtinger para proveemos del armamento que tanto exigen las presentes circunstancias, la necesidad de entonar y poner a cubierto de cualquier insulto al Reino que mandamos, suplicando a V.E. se sirva instruirnos de lo que según tenemos noticia ha practicado también ese Gobierno para que nos rija en los precios y demás circunstancias que han quedado por ahora pendientes y reducirse a estipulaciones. Este extranjero no quiere que su obligación comprenda los casos de algún embarazo insuperable, como el que el gobierno inglés no tenga por conveniente permitirle la extracción, pero ya ve V.E. que el nuestro no puede aventurar la seguridad de sus dominios a un convenio dependiente de ocurrencias

contingentes; debe afianzar el proyecto, y así pide a V.E. por las mejores proporciones de estos negocios que se presentan en esa capital, se sirva contratar a nombre de esta Junta con cualquier otro inglés o americano de buena conducta, seis mil fusiles, mil pares de pistolas, tres mil sables, cincuenta mil piedras de chispa para aquellos y doce mil para éstas, todo de la mejor calidad posible, con la obligación de ponerlas a la mayor brevedad en el puerto de

Valparaíso y bajo las demás condiciones que el discernimiento de V.E. considere necesarias, a cuyo efecto defiriendo desde ahora esta Junta a cuanto V.E. tratare, le confiere, sin limitación alguna todas sus veces y protesta la pronta satisfacción del más mínimo costo que se le avise y suplica en suma a V.E. que este supuesto se entienda sin perjuicio de cuanto le encarga por separado en oficio de ayer.
Dios guarde, etc. Los Vocales.

CHI—XXV—324/326.

365

Carta

**De Miguel Rabé a José Miguel Carrera
desde Marbella 6 de Diciembre de 1810**

Mi querido Carrera:

Aprovecho esta ocasión (por si no has salido de ésta) para decirte he recibido ayer la tuya del 13 del pasado, y no puedo remitirte lo que me pides por hallarnos hace tres días en el campo a dos leguas y media de Marbella, en donde estamos en observación, pues los enemigos han entrado en dicha ciudad, con ánimo según sus preparativos de tomar el castillo, aunque aún no ha llegado su artillería, son insufribles los trabajos que experimentamos, como te informará el dador de ésta, que de repente va a salir para ésta a comisiones del Coronel, que según comprendo hay historias largas, entre el General Portago y él, y particularmente con Grandallana que ha estado arrestado, y hay largas cuentas que no puedo explicarte por ahora.

De mi asunto te vuelvo a repetir que mi resolución es salir de este Regimiento, y mucho más como sea yendo donde tu estás, en esta inteligencia y en la de no poderte mandar ninguna instancia por la circunstancia en que me hallo en este campo, puedes hablar verbalmente a Valcálcer (sic) sobre el particular, y por si no se acuerda de mi puedes decirle soy aquel sobrino del General Nava, que servía en Lusitania cuando él estaba en Valencia ahora dos años, que por ahí vendrá en conocimiento y creo no dejará de hacer por mí lo que pueda.

Luego que lleguemos a poblado haré por sacarte tu hoja de servicio conforme me la pides, y te la remitiré a tu casa en Cádiz, y ahí lo harán donde tu estés si es que te has marchado.

Me alegro te halles tan restablecido, y que sea para no recar jamás.

No puedo ser más largo pues marcha el mensajero A Dios mi querido Carrera y dispón del afecto de tu fiel amigo.

(Miguel) Rabé.

Venta de Casa Sola a 2 leguas y media de Marbella, a 6 de diciembre de 1810.

Gentileza Archivo CACC.

366

Oficio
De la Junta para que los Huérfanos se Trasladen a la
Casa de Recogidos.
9 de Diciembre de 1810

Asegurado el actual Gobierno del grande interés de VS. en la justa causa que nos une, ha dispuesto hoy por la urgencia del caso que sin perder momento se trasladen a la casa de Recogidos los huérfanos que se hallaban en la de éste estino dejándola para cuartel interino de las tropas que han comenzado a reclutarse, y que no hay otra parte a donde colocarlas. Para nada se tocarán sus rentas ni se mezclarán los piadosos objetos de una y otra atención proponiéndose los medios de separarlos VS. por su parte coadyudará interesado su celo y respeto al logro de una disposición tan oportuna, y que ha sido pronto establecida sin sujetarla a otros trámites que la demorasen.

Dios guarde a VS. muchos años. Santiago y diciembre 9 de 1810. Fernando Márquez de la Plata.— Dr. Juan Martínez de Rozas.— Ignacio de Carrera. Juan Enrique Rosales. Al venerable Dean del cabildo de esta vacante de nuestra capital.

Original, propiedad Armando Moreno Martín.

367
Oficio
De la Junta de Gobierno a la Junta de Buenos Aires
10 de Diciembre de 1810

A la Junta de Buenos Aires.— Santiago de Chile, 10 de diciembre de 1810.

Excmo. señor:

Con esta fecha escribimos a Don José Acevedo, al Barón de Juras Reales y al Doctor Don Antonio Garfias, que excusen pasar a este Reino, el primero a servir la plaza de Oidor, el segundo la Fiscalía y el tercero la Asesoría General, porque, según el plan de nuestra Constitución, debemos conferir aquí dichos destinos y los demás que vacaren provisionalmente hasta restaurarse la monarquía, o celebrarse legítimamente las Cortes en concurso de la América y España.

Interponemos el respeto de V.E. para que se sirva disponer que se les entreguen las tres adjuntas e igualmente se les impida por V.E. la venida al objeto insinuado, según lo exige la uniformidad de ambos gobiernos.

Dios guarde, etc. Los Vocales.

CHI-XXV-331
CHI—XLI—134/135.

368
Oficio
De la Junta de Gobierno al Gobernador electo de Chile,
el Marqués de Medina.
Santiago de Chile, Diciembre 10 de 1810

Al Marqués de Medina.— Santiago de Chile, diciembre 10 de 1810.

Excelentísimo señor:

Gravísimos motivos que influían en la seguridad de este Reino y en su firme unión y lealtad de la causa de la monarquía le obligaron a instalar la Junta Provisional Gubernativa, a nombre de su Rey el señor Don Fernando VII y a conformarse con lo declarado por el

Consejo de Regencia sobre no entender en otras providencias que en las de guerra de la Península, prohibiendo las pretensiones y prohibiciones a las solicitudes y empleos, bajo de cuyo supuesto y para no verse en un estado de anarquía o comprometido en frecuentes y arbitrarias elecciones, nombró por Presidente perpetuo al que estaba mandando, por Ministerio de la Ley emanada de sus monarcas, y dejó al cargo del Gobierno la provisión de los demás empleos subalternos, todo provisionalmente hasta restaurarse la monarquía o verificarse las Cortes en concurso de toda la América y España. Gustoso, seguro y tranquilo el Reino con estas providencias, ya ve U.S., que cualquiera novedad contra la expresión de la voluntad general y contra los principios en que funda su seguridad, ocasionaría desórdenes, que ni U.S. sin conocimiento, ni la Junta entonces sin dignidad podrían remediarlos. Por las leyes de la naturaleza y la constitución del Estado, que iguala los pueblos de España con los de América (y que tuvo a bien recordar la Suprema Junta Central), está satisfecho el Reino que si las provincias de España y aún las de Canarias tienen sus Juntas, Fernando reconocerá gustoso estas mismas medidas de nuestra constante adhesión.

Sírvase, pues, U.S. mantenerse en la Península o, por lo menos, no pasar a estas regiones con el título de Presidente, ínterin subsisten las cosas en el estado actual, porque será sin efecto su venida.

Dios guarde, etc. Los Vocales.

CHI-XXV—329/331.

369
Oficio
De la Junta de Gobierno de Santiago a la Junta de Gobierno
de Buenos Aires
10 de Diciembre de 1810.

A la Junta de Buenos Aires.— Santiago de Chile, diciembre 10 de 1810.

Excelentísimo señor:

Con noticias de haberse provisto por el Consejo de Regencia la Capitanía General de este Reino en el marqués de Medina, Don Antonio Barcárcel, ha sido preciso dirigir a éste la adjunta para que excuse venir, porque a presencia de nuestra actual Constitución no puede tener lugar su mando, y para que camine más seguro el oficio adjunto que contiene esta provención, interponemos los respetos de V.E., a fin de que lo dirija por principal y duplicado, y si aún insiste en pasar dicho empleado, esperamos también se sirva V.E. embarazarle el viaje, que no podrá verificarse sin la licencia respectiva de ese Gobierno. unido íntimamente al nuestro. Dios guarde, etc.

(Los Vocales).

CHI-XXV-329.

CHI-XLI- 172.

**Del Marqués de Casa Yrujo (254) a la Junta de Gobierno
14 de Diciembre de 1810**

El Marqués de Casa Yrujo a la Junta de Chile.

Excelentísimo señor:

Muy señor mío:

La gaceta de Buenos Aires había anunciado hace algún tiempo con triunfo y exultación, la instalación ahí de una Junta de Gobierno, que se presentaba como la formada en dicha ciudad sobre principios revolucionarios y peligrosos. Teniendo como he tenido siempre la más alta opinión de la acendrada lealtad de los habitantes del Reino de Chile a su soberano, y de un efecto cordial a sus hermanos los de la península, y tomando también en consideración el canal impuro por el que circulaban estas 254) impresiones, dudé desde luego de la verdad de semejante publicación pero cuando vi en las mismas Gacetas de Buenos Aires, los nombres respetables de las personas que componían esa nueva Junta, se disiparon mis dudas, y anticipé con satisfacción que varones tan ilustres y generosos pudiesen ser instrumentos del desorden y del cruel despotismo que se ha manifestado en la desgraciada capital del Río de la Plata. La carta con que V.E. me ha honrado con fecha de 12 de octubre último, y los documentos que la acompañaban, me han confirmado en la alta y merecida opinión de que goza ese noble pueblo, y las expresiones explícitas de V.E., la solemnidad con que se ha reconocido el Consejo Supremo de Regencia, y otra variedad de circunstancias que resaltan de su lectura, acreditan del modo más honroso su patriotismo, su prudencia y moderación.

Doy pues, a V.E. las más expresivas gracias por la atención que ha tenido en manifestarme la efusión de unos corazones en que se obliga tanto honor, y el paso que como buen español veo con muchísimo gusto estrecharse así más y más los vínculos preciosos que unen y deben unir a los vasallos de nuestro amado monarca el señor Don Fernando VII en todas las partes del mundo, celebro que el discernimiento de ese pueblo distinguido haya triunfado de las insidias con que se ha procurado y se procura todavía atacar su fidelidad.

La situación desgraciada de Buenos Aires es la mejor lección para los hombres de rango, de juicio y de probidad, sobre el abuso que existe en la aplicación de ciertos principios seductores, éstos han servido en todos tiempos como nos los manifiesta la historia antigua y moderna, y últimamente los melancólicos sucesos de aquella afligida y oprimida capital, para encubrir la hipocresía y ambición de los que esperan llevar sus ventajas en el desorden. Pónganse en los promotores y agentes de la revolución de Buenos Aires a esta piedra de toque, compárese su conducta con sus profesiones, y se reconocerán inmediatamente sus verdaderos designios: éstos quisieron dar la España por perdida. En mi proclama, que ignoro si ha podido penetrar hasta ahí, manifesté y repito ahora que la España existe, existe con honor, y que la experiencia de cada día no nos deja dudar existirá finalmente con gloria e independencia.

Pero aún admitiendo por vía de suposición que estuviese condenada a la desgracia

254) El marqués de Casa Yrujo, Carlos Martínez de Yrujo y Tacón, caballero Gran Cruz de Carlos III.

Ministro plenipotenciario de España en Washington a fines del siglo XVIII, cuya legación integró el capitán montevideano Domingo de Torres, que más tarde vino a Chile en el Ejército Libertador y murió aquí casado y con hijos. El Ministro fue titulado marqués de Casa Yrujo, previo vizcondado de San Carlos en 1802. Casó con una Alcázar, con descendencia, su heredero también diplomático embajador en Paris, Londres, etc.

de sucumbir, el interés obvio de la América toda, y los empeños de su fidelidad, la deben dirigir hacia una unión compacta de todas las partes que tienen la honra de llamarse española en esta parte del mundo: por esta unión tan deseada se hace imposible con los

principios subversivos que se propagan en Buenos Aires diariamente por su prensa, y podrá realizar las miras de alguna nación ambiciosa que pretenderá quizás establecer su influjo y ascendiente en la América Meridional, siguiendo el antiguo principio de divide el de impera. Me tomo la libertad de una insinuación de esta naturaleza, para que con este previo conocimiento no pueda ser sorprendida su buena fe, observando al mismo tiempo que en la actual situación de las cosas, Chile no puede tener otros enemigos que los intrigantes y facciosos que quieran minar su lealtad, y destruir los nobles sentimientos que respira la carta de VE. a que respondo, y que tan gloriosamente han servido de baza para su instalación. Correspondo muy reconocido a las expresiones de atención que me son personales en la apreciable carta de esa nobilísima Junta, y deseándola como a los habitantes de ese Reino toda la felicidad que merecen por su virtud y patriotismo, me ofrezco con gusto a la disposición de VE., deseoso de que Nuestro Señor guarde su vida muchos años.

Río de Janeiro 14, de diciembre de 1810.

Excelentísimo señor besa la mano de VE. su más atento y seguro servidor. El Marqués de Casa Yrujo.

Excelentísimo señor Presidente y Vocales de la Junta Provisional Gubernativa del Reino de Chile.

Es copia

Gentileza de Monseñor José Joaquín Matte Varas.

371

**Representación del Procurador de Santiago al Cabildo
14 de Diciembre de 1810
(Resumen)**

El Procurador de Ciudad, don José Miguel Infante, insta al Cabildo para que dirija un oficio a la Junta de Gobierno, pidiéndole que, a la mayor brevedad, se sirva expedir la orden circular para la elección de diputados en todas las provincias.

S.C.L.-I-7/8.

372

**Convocación
al Congreso Nacional de 1811 por la Junta de Gobierno
15 de Diciembre de 1810**

Las desgraciadas ocurrencias de la Península, su ejemplo y el de las provincias vecinas, obligaron a la capital de este Reino a formar un gobierno provisional que precaviese el riesgo en que se hallaba de ser separado de la dominación de su amado soberano, el señor don Fernando VII o por sorpresa, o por intriga. A tan ardua resolución debió proceder el consentimiento universal de un modo auténtico, pero las circunstancias imposibilitaron la reunión de los pueblos o de sus representantes para manifestar la general aprobación, que ya constaba por otra parte, y que se hizo visible en el pronto reconocimiento de la Junta, y en la uniforme celeridad con que aplaudieron la noticia de su instalación. Con todo, debe sancionarse por el pueblo, debe éste prescribir las reglas y organizarlo, para que así tenga todo el decoro y

consistencia que corresponda a la autoridad que ha de regir esta importante porción de la España americana.

Los representantes de todas las provincias y partidos deben reunirse en esta capital para acordar el sistema que más conviene a su régimen y seguridad y prosperidad durante la ausencia del Rey. Ellos deben discutir, examinar y resolver tranquila y pacíficamente que género de gobierno es a propósito para el país en las presentes circunstancias; deben dictar reglas a las diferentes autoridades, determinar su duración y facultades; deben establecer los medios de conservar la seguridad interior y exterior, y de fomentar los arbitrios que den ocupación a la clase numerosa del pueblo, que la haga virtuosa, la multipliquen y la retengan en la quietud y tranquilidad de que tanto depende la del Estado; y, en fin, deben tratar de la felicidad general de un pueblo que deposita en sus manos la suerte de su posteridad, y que bendecirá con ternura, o recordará con execración la memoria de los que con sabiduría y magnanimidad la hicieron dichosa, o que, por ignorancia y debilidad, prepararon las funestas consecuencias de una mala constitución. Para desempeñar tan grave y honroso encargo, sólo deben considerarse aptos los individuos que, por su ilustración, probidad, patriotismo y talentos, hayan merecido la confianza y estimación de sus conciudadanos, y que además se hallen inflamados de la noble ambición de contribuir con su aplicación y luces a la felicidad de los que los constituyeron el órgano de sus voces y los protectores de sus derechos. Estos grandes objetos no se conseguirían si, posponiendo los electores el interés de la patria al particular de los individuos, eligiesen personas menos aptas, por las faltas de aquellas cualidades, para desempeñar las sagradas e importantes funciones de diputados del Congreso.

Estamos muy distantes de tener tan graves desórdenes, y para que la elección de diputados se haga en todos los partidos con el orden y uniformidad que tanto interesan, hemos creído conveniente dictar las reglas que contienen los artículos siguientes.

El Congreso es un cuerpo representante de todos los habitantes de este Reino, y, para que esta representación sea la más perfecta posible, elegirán diputados los veinticinco partidos en que se halla dividido. El número de diputados de cada distrito debe ser proporcionado a su población, y, siendo próximamente igual la de todos, elegirá y nombrará cada uno el número de representantes que expresa la razón

Siguiente:

Valdivia	1
Osorno.....	1
Concepción.....	3
Los Angeles	1
Rere	1
Rancagua	1
Melipilla.....	1
Valparaíso	1
Quillota	1
Santiago.....	6
Chillán.....	2
Linares	1
Cauquenes.....	1
Talca.....	2
Curicó	1
San Fernando.....	2

LosAndes.....	1
Aconcagua.....	1
Petorca.....	1
Cuzcuz.....	1
Coquimbo.....	2
Huasco	1
Puchacay.....	1
Itata	1
Copiapó.....	* 1

Podrán ser elegidos diputados los habitantes naturales del partido, o los de fuera de él avecindados en el Reino que, por sus virtudes patrióticas, sus talentos y acreditada prudencia, hayan merecido el aprecio y confianza de sus conciudadanos, siendo mayores de veinticinco años, de buena opinión y fama, aunque sean eclesiásticos seculares.

No podrán ser elegidos diputados los curas, los subdelegados, y los oficiales veteranos, cuyos empleos exigen precisa residencia.

Serán excluidos del derecho de elegir y ser elegidos los que hayan ofrecido y admitido cohecho para que la elección recaiga en determinada persona, y en el acto de la elección se podrán acusar: el colegio de electores determinará la causa en juicio público y verbal: y en la misma pena incurrirán los calumniadores.

Siendo muy cortos y escasos los fondos públicos de las ciudades y villas del Reino, se encarga a los electores que procuren elegir sujetos que tengan bienes suficientes para hacer a su costa este servicio a la patria, concurriendo en ellos las cualidades necesarias.

Por cada diputado que se nombre se elegirá igualmente un suplente que le subrogue, en el caso de muerte, enfermedad o ausencia: y será de su obligación concurrir al Congreso luego que se le de el aviso de la falta del principal por quien deba suplir.

Tienen derecho de elegir y concurrir a la elección todos los individuos que, por su fortuna, empleos, talentos o calidad, gozan de alguna consideración en los partidos en que residan, siendo vecinos y mayores de veinticinco años. Lo tienen igualmente los eclesiásticos seculares, los curas, los subdelegados y militares.

No tienen derecho de asistir a las elecciones los extranjeros, los fallidos, los que no son vecinos, los procesados por delitos, los que hayan sufrido pena infamatoria y los deudores a la Real Hacienda.

En las ciudades y villas cabeceras de partido en que haya cabildos, convocarán éstos a los electores y presidirán las elecciones: donde no los haya, harán estas funciones los subdelegados, el cura y el oficial de las milicias de mayor graduación que resida en la jurisdicción.

Los cabildos, y el subdelegado y cura, donde no los haya, formarán una lista exacta de todos los individuos del partido que tengan derecho a concurrir a la elección, y la formarán autorizándola el escribano, donde lo haya: enseguida, los citarán por medio de esquelas, señalándoles el día, hora y lugar en que deben concurrir a dar sus votos.

Verificada la concurrencia de los electores a la sala capitular o al lugar que se les designe, se dirá en la iglesia parroquial o catedral una misa solemne del Espíritu Santo, a que asistirán el cabildo y electores, y en ella exhortará el cura al pueblo para que en la elección proceda con la madurez y acuerdo que tanto interesan.

Volviendo al concurso a la sala de elección, y calificados los electores por la lista que se haya formado, se leerá esta instrucción con las demás providencias que se han

dado sobre el nombramiento de diputados, y, a puerta abierta, se procederá a verificarla por cédulas secretas, quedando electo diputado el que saque el mayor número de votos, si concurren en su persona las calidades referidas.

En las ciudades y partidos en que se haya de elegir más de un diputado, verificada la elección del primero, se procederá, en igual forma, a la del segundo y demás, y, después de todos, se hará la elección de los suplentes.

Concluidas las elecciones, se dirigirá el concurso a la iglesia catedral o matriz, donde se cantará un *Te Deum*. El diputado o diputados electos marcharán entre las dos primeras personas que hayan presidido la elección. Por la tarde, se tendrán las diversiones y fiestas que se acostumbra en el país, y, en la noche se iluminarán las calles.

Se extenderá el acta de las elecciones en la forma ordinaria; y la formarán el cabildo y los electores. El cabildo remitirá un testimonio auténtico a la Junta Provisional de Gobierno; otro igual les dará a los sujetos elegidos; y el original se guardará en el archivo.

Donde ya se halle elegido el diputado por el pueblo para el Congreso en la forma sustancial prevenida en esta instrucción, se omitirá la elección, y se hará la del suplente y la del mayor número que se deba elegir; pero se hará nueva elección en las ciudades y villas en que sólo la hicieron los cabildos.

Los diputados electos se hallarán en esta ciudad el día quince de abril del año próximo de mil ochocientos once, y se principiarán las sesiones el día primero de mayo. Cada uno traerá consigo testimonio auténtico de su nombramiento, que presentará a la Junta, y además un poder general del cabildo y electores, en que, haciéndose relación de su elección y providencias que le han motivado, se le confiera con libre y general administración para desempeñar las augustas funciones de su nombramiento, y para resolver y acordar sobre todo lo que se proponga en el Congreso. obligándose, por sí y a nombre de todos los vecinos, a tener por válido, obedecer y cumplir lo que los demás diputados hicieren y resolvieren.

Sáquense prontamente los correspondientes testimonios, y remítanse en primera oportunidad a los subdelegados y cabildos que tengan parte en su cumplimiento, con encargo que procedan a verificar las elecciones con la mayor anticipación posible.

Santiago y diciembre 15 de 1810.

El Conde de la Conquista.- Fernando Márquez de la Plata. (254-A).- Dr. Juan Martínez de Rozas.— Ignacio de la Carrera.— Francisco Javier de Reina.— Juan Enrique Rosales.— Dr. José Gregorio de Argomedo, secretario.— Agustín Díaz, escribano de gobierno.

Concuerda con su original, de que certifico. Santiago y diciembre 18 de 1810.— Agustín Díaz, escribano de gobierno.—

S.C.L. Tomo 1-9/11

*CHI.-XLI.-175-178 en esta publicación se indica al final de esta lista total = 42, la suma es de 36.

254-A) Fernando Márquez de la Plata Orozco. fue bautizado en Sevilla el 3 de septiembre de 1740, hijo de Rodrigo y de Luisa Orozco, intendente de Huancavélica (Perú) en 1786, trasladado a la regencia de Quito. Por fallecimiento de José de Rezabal. se le nombró con igual carácter para Chile (24 de abril de 1801) entró a servir el cargo en 28 de abril de 1803. El 22 de octubre de 1793 elevó un memorial al rey para que se le concediese la Cruz de Carlos III. Hallándose de alcalde de corte de la audiencia de Lima, se casó por poder en Santiago el 22 de diciembre de 1786.

**Epocas y Hechos Memorables de Chile-Juan Egaña
16 de Diciembre de 1810**

Diciembre 16.- Se expidieron convocatorias para un Congreso con que consolidar el Gobierno.

CHI-XIX-

**Creación hecha en Santiago del Batallón de Infantería Veterana de
Granaderos de Chile.
22 de Diciembre de 1810**

Plana Mayor

Comandante, el Teniente Coronel Don José Antonio Luco y Herrera (255).

Sargento Mayor, Don Juan José Carrera.

Ayudante Mayor, Don Santiago Muñoz y Bezanilla (256).

Abanderado 1° Don Juan de Dios Vial (257).

2° Don Pedro Fontecilla (258).

Capitanes

la Compañía, Don Fernando Márquez de la Plata (259).

2a. Compañía, Don José Vigil (260).

3a. Compañía, Don Juan Rafael Bascuñán. (262).

4a. Compañía, Don Miguel Ureta (262).

5a. Compañía, Don Domingo Huici (263).

6a. Compañía, Don José Diego Portales (264).

255) José Antonio Luco y Herrera, nació en Santiago de Chile en 1784, fue guardia de Corps en la península; hijo de Nicolás Luco Aragón y de Cayetana Herrera Morón, desterrado por O'Higgins regresó a Chile en 1823. Teniente gobernador de Quillota (1823). Diputado por esa localidad (1824—1826). Intendente de Santiago (1826- 1828). Murió en Santiago en 1863, viudo de Mercedes Rojas Salas.

256) José Santiago Muñoz y Bezanilla, nació en Santiago en 1780, en 1813 hizo las campañas del Sur. El desastre de Rancagua lo dejó aislado en esa zona siendo relegado a la isla de Juan Fernández. Ministro de Guerra y Marina en 1829, después de Lircay (17 de abril de 1830) fue confinado a Huasco en 1833 falleciendo en esa localidad en 1836.

257) Juan de Dios Vial Santelices, Sargento Mayor en 1807, murió de coronel en 1819. Se había casado en Concepción con María del Carmen Arcaya.

258) Pedro Fontecilla Valdivieso, hermano de Mercedes, mujer de José Miguel Carrera, se casó con Melchora de Bermúdez y Cebreros. hijo de Diego Antonio Fontecilla y de Rosa Valdivieso Portosugasti.

259) Fernando Márquez de la Plata y Encalada, hijo de Fernando Márquez de la Plata Orozco y de Antonia Calvo Encalada y Recabarren.

260) José Vigil Toro, hermano de Mariano. que fraguó en 1820 una conspiración carrerista y fue deportado por este motivo por O'Higgins a Colombia. Se casó con Ana Josefa Avaria (4 hijos).

261) Juan Rafael Bascuñán Sotomayor, en 1818 y 1819 moraba en calle Huérfanos entre Atravesada y Tapada de la Merced (hoy Mac Iver y Miraflores) próxima a la capilla de Salgado. No figura con actividad política en los años de la Independencia. Se casó con Juana Fariña Maturana con sucesión.

262) Miguel Ureta Carrera. participó en el sitio de Rancagua (octubre de 1814). Llegó a Teniente Coronel. Diputado en 1828. falleció en 1839. era hijo de José Ureta y Aguirre y de Petronila de la Carrera Cuevas, primo por lo tanto de José Carrera Verdugo.

263) José Domingo Huici. comprometido en la conspiración contra los Carrera de noviembre de 1811. Diputado en 1826. falleció soltero, hermano de José Antonio Huici. Hijo de Roque de Huici y de Josefa de Trucios y Salas.

264) José Diego Portales, hijo de José Santiago Portales y de María Fernández Palazuelos. nació en Santiago el 7 de julio de 1789, bautizado en Santa Ana el 23 de enero de 1790. El 21 de noviembre de 1806 el presidente 7a. Compañía, Don Manuel Díaz de Muñoz (265).

8a. Compañía, Don Manuel Araoz (266).

9a. Compañía, Don Francisco de Sota y Manso (267).

Tenientes

1a. Compañía. Don Francisco de Lastarria (268).

2a. Compañía, Don Manuel Larraín (269).

3a. Compañía, Don Julián Fretes (270).

4a. Compañía, Don Francisco Echague (271).

5a. Compañía, Don Diego Lavaqui (272).

6a. Compañía. Don Bernardo Vélez (273).

7a. Compañía, Don Diego Guzmán (274).

Luis Muñoz de Guzmán le nombró teniente de la 2a. Compañía del Regimiento de Caballería de milicias disciplinadas del Príncipe. A] amanecer del 2 de abril de 1811 comandó el pelotón de soldados que fusiló al teniente coronel realista Tomás Figueroa. Capitán de Granaderos, su padre juzgó conveniente separarlo del ejército y de la capital, a fin de impedir que nuevos acontecimientos fatales comprometieran más su reputación, enviándolo a una lejana hacienda situada a orillas del Maule. En la práctica estas medidas resultaron inútiles, meses más tarde Carrera lo sorprendió y lo obligó a enrolarse en sus huestes, logrando después desertar en San Carlos para caer en manos de Carrera nuevamente, librándose de una posible sanción al lograr escapar y llegar a Chillán amparándose en el coronel realista Juan Francisco Sánchez. José Diego era hermano mayor de Diego Portales, el famoso ministro del presidente Joaquín Prieto.

265) Manuel Díaz (de Salcedo) Muñoz y Díaz (de la Puente), nació en Santiago, fue capitán del regimiento de milicias de Infantería del Rey y como tal firmó el reglamento constitucional de 1812. Testó en 1831.

266) Manuel Araoz y Carrera, hijo de Francisco de Borja Araoz y de Damiana Carrera Cuevas.

267) Francisco de Sota y Manso (de Velasco). nacido en Santiago, segundo de 11 hermanos. Teniente de milicias en el regimiento del Príncipe cuando firmó el Reglamento Constitucional de 12 de octubre de 1812. En 1817 fue uno de los alcaldes de barrio del cuartel N° 3 de Santiago, el que iba de la plaza de la Independencia al segundo pilón del Tajamar y de la calle de las Monjitas al río. En 1818 era teniente de la 2a. Compañía del Batallón de Policía y seguridad pública de Santiago. Se casó con Joaquina Lavaqui Gana, sin sucesión.

268) Francisco Solano Lastarria López. nació en Santiago por 1790, hijo de Miguel José Lastarria Villanueva y de Rosario López Villaseñor. Teniente en 1810, capitán al año siguiente, formó en la división auxiliar enviada por Chile a Buenos Aires. Hizo la campaña de Montevideo y estuvo en la acción de las Piedras, regresó a Chile con el grado de teniente coronel. Gobernador de Iliapel en 1831 murió el 1° de septiembre de 1843. Si es Francisco de Asís Lastarria, murió en Santiago el 30 de septiembre de 1863, hermano del anterior y padre de José Miguel Lastarria, capitán en 1818. En Coquimbo trabajó en el comercio y perdió todo lo que tenía, un incendio dio cuenta de su negocio y de sus ahorros, estaba casado con Carmen Santander que vivió hasta 1882.

269) Manuel Larraín Aguirre, del clan de los 800 y uno de 24 hermanos, nació en 1757 en Santiago, tomó parte activa en el campo patriota, cooperando al movimiento del 18 de septiembre de 1810, a cuyo Cabildo abierto asistió. Murió en 1835, habiéndose casado con Trinidad Rozas Salas, sobrina de Juan Martínez de Rozas y de Manuel de Salas, con sucesión.

270) Julián Fredes y Esquivel, hermano del que fue canónigo de Santiago, nacido en Buenos Aires; educado en el colegio de San Carlos. Asistió al Cabildo Abierto del 18 de septiembre de 1810 y al año siguiente firmó adhesión a la Junta de Buenos Aires.

271) Francisco Javier de Echague, nacido en Santa Fe el 4 de marzo de 1751. hijo de y de Teresa Ruiz de Arellano. Estudió en la Universidad de Córdoba del Tucumán. graduándose de doctor en Teología (14 de julio de 1776). Presbítero en Santiago (22 de febrero de 1777). El gobernador Jáuregui le llevó como su capellán cuando fue nombrado virrey del Perú.

272) Diego Lavaqui Gana, hijo de Navarro y de María Concepción Gana Darrigrande natural de Santiago de Chile. dotada en 1781. Diego Lavaqui se casó con María del Carmen Ureta Andonaegui y fue abuelo de Salas Lavaqui.

273) Bernardo Vélez, natural de Santiago. hijo de José María de Vélez y de Rosario Brayer Rojas.

274) Diego Guzmán Ibáñez, en Maipú tenía el grado de sargento mayor, ayudante de San Martín, coronel en retiro. Se casó con Josefa Echeverría Larraín

8a. Compañía, Don Enrique Campino (275).

9a. Compañía, Don Francisco González Concha (276).

Subtenientes

1a. Compañía, Don Félix Vial.

2a. Compañía, Don Manuel Fernández Pinto.

3a. Compañía, Don Manuel Correa.

4a. Compañía, Don Carlos Vigil.

5a. Compañía, Don Ramón de la Cuadra.

6a. Compañía, Don Santiago Bueras (277).

7a. Compañía, Don Manuel Tuñón y Oruna.

8a. Compañía, Don Bartolomé Gutiérrez Palacios.

9a. Compañía, Don Manuel Dionisio de Lizardi.

Cadetes

Don Pedro Luis Urriola.

Manuel Araos(?).

Don Javier Larraín.

Don Francisco Jordán y Valdivieso (278).

Don José Domingo Correa.

Don N. Fontecilla y Valdivieso.

CHI-XXV—348/350.

375

Epocas y Hechos memorables de Chile-Juan Egaña 24 de Diciembre de 1810

Diciembre 24.- Formación de los Cuerpos de Granaderos, Dragones de Chile y Artillería.

CHI-XIX-48.

376

Creación del Batallón de Caballería Veterana de Húsares de Santiago. Plana Mayor 24 de Diciembre de 1810

Comandante, Don José Joaquín Toro

275) Enrique Campino Salamanca, hijo de Andrés y de Magdalena Salamanca y Mesías. Nació en 1794 y entró en el ejército en 1810. hizo las primeras campañas de la independencia y en el Perú con la Expedición

Libertadora (1820). Campañas de Chiloé (1826). comprometido en la conspiración de 1827. ascendió a General en 1832, tomó parte en la conspiración de 1836. hermano de Joaquín Campino. senador en 1863. 276) Francisco González Concha, ha de ser ese Francisco González del que dice José Zapiola que era español “guarda mayor” de las tiendas que moraba junto a la calle Monjitas, en el número 34 de la de Tres Montes, hoy José Miguel de la Barra. En la que apareció el último Duende’ que alborotó a Santiago entre los años de 1811 y 1812. por el ruido que causaba dentro de la casa tirando piedras a faroles., puertas. ventanas, personas y mueblesy que resultó ser una joven mucama. Lo dice desterrado a Mendoza en 1818 y que murió en esa ciudad.277) Santiago Bueras Avaria. hijo de Francisco Bueras y de Josefa Avaria, se casó en 1811 con Dolores Araya. Murió en la batalla de Maipú el 5 de abril de 1818.278) Francisco Jordán y Valdivieso, hijo de Servando Jordán y de Maria del Rosario Valdivieso. primo por lo tanto de Mercedes Fontecilla Valdivieso, mujer de José Miguel Carrera.

Sargento Mayor, Don José Joaquín Guzmán
Ayudante Mayor, Don Lucas Melo
Porta estandarte, Don Camilo Benavente
Otro Porta estandarte, Don José Ignacio Larrañaga

Capitanes

Don Pedro Ugarte
Don José Antonio Vargas
Don Gabriel Larraín
Don Pedro Luis Uriondo
Don Juan Tadeo Silva

Tenientes

Don José Joaquín Luco
Don José Antonio Prieto
Don Juan Manuel Cevallos
Don Pedro Nolasco Valenzuela
Don Pedro Nolasco Astorga
Don Pablo Ceballos

Alféreces

Don Ramón Cavareda (279)
Don Manuel Palacios y Caldera
Don Jose Santiago Gómez
Don Ramón Avaria y Zárate
Don Pedro José Benavente
Don Manuel Guzmán y Palacios

CHI—XXV—350/351.

377

Oficio

**De la Junta de Gobierno de Buenos Aires a la
Junta de Gobierno de Santiago de Chile.
31 de Diciembre de 1810**

Respuesta de la Junta de Buenos Aires al Oficio de la de Chile.

Excelentísimo señor:

Puede V.E. descansar en que siempre que tocase en algún puerto del territorio de este Gobierno el marqués de Medina, provisto por el Consejo de Regencia erigido en Cádiz,

para la Capitanía General de ese Reino, se le impedirá su tránsito a ese país, cuidando de dirigirle oportunamente el oficio que acompaño a V.E. en el 10 del corriente y queda la Junta, con la satisfacción de poder concurrir en esta parte a las sabias miras de VE.
Dios guarde a V.E. muchos años, Buenos Aires 31 de diciembre de 1810. Excelentísimo Señor.

279) Ramón Cavareda, fue dos veces ministro de la Guerra (4 de diciembre de 1832 y 7 de junio de 1837). Gobernador y comandante de marina en Valparaíso. Gozó de la confianza y estimación del ministro Diego Portales.

Cornelio de Saavedra (280). Miguel de Azcuénaga.— Domingo Mateu.- Juan Francisco Tarragona.— Francisco de Gurruchaga.— Juan Ignacio de Gorriti.- Dr. José Julián Pérez, Secretario.

Excelentísimo señor Presidente y Vocales de la Junta del Reino de Chile.

CHI—XLI— 172/173.

378
Acta del Cabildo de Santiago.
8 de Enero de 1811
(Resumen)

El cabildo de Santiago acuerda solicitar de la Junta de Gobierno que se aumente a doce el número de diputados de la capital.

S.C.L.-I- 12.

379
Carta
Del Inspector General de Cahalleria Miguel Valcárcel
a José Miguel Carrera.
(Sin fecha)

Estimado Carrera:

Es de reglamento el pase del asistente con y. y le incluyo la orden para Terán, a quien hacia yo ya lejos de ahí.

Yo no tengo el honor de conocer más que por noticias a la señora Marquesa de Villa—Palma (281), y aunque voy poco a Cádiz, cuando suceda tendré el gusto de ofrecerme como su pariente a sus pies.

Luego que salgan los despachos o aprobación de lo de Galicia, Mahy y v. deben venir para acordar lo que conviene para no perder el tiempo mientras no marchen vuestras mercedes.

Siga v. mejor como le desea su apasionado servidor.

Valcárcel.

Gentileza archivo CACC.

280) Cornelio de Saavedra y Rodríguez, presidente de la Primera Junta de Gobierno de Buenos Aires (25 de mayo de 1810). nació en Potosí en 1760, bautizado el 22 de febrero de 1761, pasó joven de Charcas a Buenos Aires donde estudió en el Real Colegio de San Carlos, dedicándose posteriormente al comercio. Regidor en 1799, coronel comandante del cuerno de Patricios en 1806, estuvo en la defensa contra los invasores ingleses

y en la reconquista de Buenos Aires. apoyó a Santiago Liniers en el conato del 10 de enero de 1809. comandante general de armas, prócer de la independencia y presidente de su primera junta. Al conocer el desastre del Desaguadero marchó al Perú, Brigadier en 1810, luchó por afianzar la revolución concitándose por su moderación la enemistad de Mariano Moreno, detenido en 1814 y refugiado en Chile: vuelto en 1816 a Tucumán, reivindicado y nombrado Jefe del Estado Mayor del ejército. Se retiró en 1821 a escribir sus memorias. Falleció en Buenos Aires el 30 de marzo de 1829, se había casado en 1788 con su prima Francisca Cabrera Saavedra, viuda de Alzaga y en segundo con Saturnina de Otárola y Rivero, con sucesión en ambas consortes.

281) Posiblemente la mujer de José Manuel Encalada, Marqués de Villa—Palma.

380

**Pasaporte Concedido a José Miguel Carrera
11 de Enero de 1811**

Don Manuel de Lapeña Ruiz del Sotillo, Rodríguez de Arellano, Fernández de Estenoz, Caballero profeso en la Orden de Calatrava*, Teniente Coronel del Regimiento de Reales Guardias de Infantería Española, Teniente General de los Reales Ejércitos, Capitán General del Ejército y Provincia de Andalucía, Presidente de su Real Audiencia, Inspector de los Batallones de Voluntarios distinguidos de Cádiz, y General en Jefe interino de este Ejército, etcétera, etcétera.

Concedo libre y seguro pasaporte a Don Miguel Carrera, Sargento Mayor de los Escuadrones de Húsares de Galicia, para que con su asistente y un caballo pase al 60 Ejército que se halla en Galicia.

Por tanto orden y mando a las Justicias sujetas a mi jurisdicción, y a las que no lo son, pido y encargo no se le ponga embarazo en su viaje, antes para conseguirlo se le dará el favor y auxilio que necesite, el alojamiento, carros, bagajes y raciones de pan, cebada y paja que pidiere en la forma reglada por S.M. por convenir así al Real Servicio.

Dado en la Real Isla de León, once de enero de mil ochocientos once.

Lapeña

Rafael de Valparda

Valga por cuarenta días. Gratis.

(Atrás): Cádiz 22 de enero de 1811.

Despáchese por sanidad para Galicia a este jefe, con un soldado, un asistente y un caballo. De la Barca.

* Tachado: " sargento mayor e inspector".

Gentileza archivo CACC.

381

Oficio

**De la Junta de Gobierno al Coronel Joaquín de Alós (282),
Gobernador de Valparaíso
26 de Enero de 1811**

El Consejo de Regencia con fecha 20 de julio del año último, concede a U.S. el ascenso a Brigadier de Infantería y el relevo del gobierno de ese puesto, con el sueldo que le corresponde por el reglamento, según U.S. lo ha solicitado, y por estar ya cumplido con notable exceso ese término, en virtud de esta disposición, queda U.S. separado desde éste día. Y usando de la autoridad que justos derechos del pueblo depositaron en el actual

gobierno, se encarga el de esa ciudad y puerto, político y militar, al capitán del Real Cuerpo de Ingenieros Don Juan Mackenna, interinamente. Al momento que V.S. reciba ésta lo consignará en el nombrado con todas las formalidades de estilo. A este efecto, se le transcribe al dicho Mackenna la presente orden para que con la prontitud que se le recomienda, quede verificado. Mientras se le despacha a V.S. el título correspondiente, le

282) Joaquín de Alós y Bru. nacido en Barcelona en 1735. hijo del marqués de Alós. regente de la Audiencia de Cataluña. En 1761 empezó a servir de capitán del regimiento de Infantería de Aragón. haciendo la campaña del Portugal. Gobernador de Paraguay (21 de noviembre de 1787). En 1795 fue nombrado Gobernador de Valparaíso, haciéndose cargo de ese puesto en 1798. Brigadier en 1810. Falleció en Lima poco después.

servirá este oficio para resguardo de su nombramiento y sin perder un instante recibirá el mando.

Dios guarde a V.S. Santiago, enero 26 de 1811.

El conde de la Conquista.- Dr. Juan Martínez de Rozas.- Ignacio de Carrera. Francisco Javier Reina. - Juan Enrique Rosales.- José Gregorio Argomedo. -

RCHG-2-232/233.

382

Epocas y Hechos memorables de Chile - Juan Egana. Febrero de 1811

Febrero. Decreto del Gobierno sobre la igualdad de los indios y su libertad de tributos.

CHI-XIX-48.

383

Oficio de la Junta de Gobierno de Santiago al Gobernador de Mendoza. 6 de Febrero de 1811

En este instante, que son las 9 y media de la mañana, ha llegado a esta Administración de Correos un extraordinario dirigido por un particular de ésa, en que han venido varias cartas de individuos residentes de allí, que aseguran acaba de llegar un correo de Buenos Aires, en que la Junta Provisional de aquella capital noticia a este gobierno que el Gobernador Elio ha llegado a Montevideo con algunos miles de hombres y con los títulos de Virrey y Capitán General de las Provincias del Río de la Plata; que la Junta trata de resistirse y que por ello ha pedido gente a esas provincias. La Junta de este Reino desea saber lo que hay de cierto en el particular, y que V. le instruya muy por menor de todo. También desea saber si siendo cierta esta noticia, convendrá que este gobierno auxilie con tropas a la capital de ese virreinato; y si pasando la cordillera tiene V. arbitrios para hacerles seguir adelante, haciendo el costo de su transpone.

Dios guarde a V. muchos años. Santiago, 6 de febrero de 1811.

Fernando Márquez de la Plata.- Dr. Juan Martínez de Rosas.- Ignacio de la Carrera.- Francisco Xavier de Reina.- Juan Enrique Rosales.- José Gregorio de Argomedo, secretario. -

CHI-XLI- 193.

384
Oficio
de la Junta de Gobierno a la Junta de Buenos Aires.
6 de Febrero de 1811

Con esta fecha se dice al Gobernador de Mendoza lo que consta de la copia del adjunto oficio.

Los intereses que nos unen han obligado a mandar este propio, por tomar la parte que nos permita nuestro actual estado en el bien de ese gobierno.

Dios guarde a V.E. muchos años. Santiago y febrero 6 de 1811.

Fernando Márquez de la Plata.- Dr. Juan Martínez de Rosas.- Ignacio de la Carrera.- Francisco Javier de Reina.- Juan Enrique Rosales.- José Gregorio Argomedo, secretario. - Señores de la Junta Provisional Gubernativa de Buenos Aires.

CHI-XLI-págs. 193/194.

385
Oficio
del Inspector General de Caballería Miguel de Valcárcel a José Miguel Carrera.
desde Real Isla de León (Cádiz)
11 de Febrero de 1811

Las noticias particulares que últimamente he recibido de los Escuadrones de Húsares de Galicia exigen la más pronta incorporación de y. en aquel Reino, para que su autoridad arregle y organice el Cuerpo como conviene y habiéndome anunciado y. su restablecimiento y marcha próxima, le prevengo que la acelere todo lo posible y me avise del éxito que tengan sus diligencias para marchar.

Dios guarde a y. muchos años. Real Isla de León, 11 de febrero de 1811.

Miguel Valcárcel.

Señor Sargento Mayor de los Escuadrones Provinciales de Húsares de Galicia.

Gentileza Archivo CACC.

386
Texto del Decreto de Comercio Libre
21 de Febrero de 1811

Santiago, 21 de febrero de 1811.

La Junta Provisional de Gobierno que a nombre del señor Don Fernando Séptimo manda este Reino, considerando el estado actual de las cosas de Europa, y que todos los hombres tienen ciertos derechos imprescriptibles con que los ha dotado el Creador para procurar su dicha, su prosperidad y bienestar en vista del expediente de la materia ha decretado y decreta lo siguiente:

1° Desde la fecha de este Decreto en adelante los puertos de Valdivia, Talcahuano, Valparaíso y Coquimbo, quedan abiertos al comercio libre de las potencias extranjeras amigas y aliadas de la España, y también de las neutrales.

2°. Se prohíbe el comercio libre de los extranjeros en los demás puertos, abras, caletas y ensenadas del Reino, y quedan sujetas a la pena de decomiso las embarcaciones que lo hagan en ellos, o que los frecuenten a menos de que sea por un motivo inevitable de arribada.

3°. Los comerciantes extranjeros, sus oficiales y tripulaciones serán tratados con toda consideración, protegidos y auxiliados por los gobernadores de puertos habilitados.

4°. Los capitanes, maestros y sobrecargos, de los buques extranjeros, al tercer día de su llegada al puerto, presentarán al gobierno una nota o razón expresiva del cargamento y su pertenencia, y de los sujetos a quien venga consignado.

No cumpliendo con esta precisa obligación, se les impedirá la descarga, y serán compelidos a salir del puerto.

5°. Si los capitanes, maestros o sobrecargos en las notas generales del carga-

mento no manifiesten el total de los efectos de comercio, serán declarados por decomiso los que dejen de manifestar, y la embarcación en que vinieron.

6°. Los consignatarios del todo o parte del cargamento, a las veinticuatro horas de administrada la consignación, pasarán al administrador de la aduana igual nota o razón de los efectos que se les consignen, y contraviniendo, quedan sujetos a la pena de decomiso.

7°. Los comerciantes extranjeros quedan ligados a la práctica y reglas de las aduanas y podrán desembarcar sus cargamentos y venderlos en los mismos puertos, o en las ciudades-o cabezas de las provincias y partidos a que pertenezcan, a saber: en Valdivia, en Concepción, Santiago y Coquimbo, mas no podrán introducirlos de su cuenta a las otras poblaciones por sí ni por terceras manos, so pena de decomiso.

8°. Bajo la misma pena se les prohíbe la venta por menor o al menudeo, y sólo podrán hacerla por mayor, a saber por facturas, tercios, barricas o fardos.

Los españoles que en fraude de esta prohibición los vendan por comisión o encargo de los extranjeros quedarán inhábiles para ejercer el comercio e incursos en las demás penas que las leyes imponen a los contrabandistas.

9°. Se prohíbe la introducción del ron, cerveza, vinos y aguardientes y sombreros de todas clases, y la de los efectos estancados, cuales son el tabaco, polvillo y naipes. Podrán introducir azogue que comprará el gobierno.

10°. Los demás efectos comerciables, de cualesquiera especie y naturaleza que sean, se podrán introducir libremente, salvo el de dictar con oportunidad, y cuando las circunstancias lo hagan necesario, las reglas, limitaciones y restricciones que se juzgue convenientes para fomentar la industria del país.

11°. Las mercaderías que introduzcan los extranjeros por los puertos habilitados pagarán por derechos reales sobreprecios de reglamento el 28% con el aumento, y reducción que prescribe el artículo 21 de Comercio Libre de 12 de octubre de 1778; el uno y medio de subvención y el 1/2 por ciento de avería.

12°. Las mercaderías extranjeras que se introduzcan por mar de las provincias del Perú y Buenos Aires, pagarán sobreprecios de reglamento los derechos establecidos cuales son el 7% de entrada; el 4% de alcabala, el 1 1/2 de subvención y el medio por ciento de avería.

13°. Las mercaderías extranjeras que del Virreinato de Buenos Aires se introduzcan por cordillera, pagarán sobreprecios de reglamento, el 8% de derechos reales, el 1 1/2 de subvención y el medio por ciento de avería.

El aumento patriótico del 4% sobre los derechos reales acostumbrados, sólo tendrá lugar y se cobrará el día 1 de junio en adelante del año corriente de 1811.

14°. Los efectos españoles que por mar y cordillera se introduzcan de las provincias del Perú y Buenos Aires, pagarán los derechos establecidos, y se practicará lo mismo con las producciones de los dos virreinos.

15°. Las producciones de la provincia de Trujillo que se introduzcan en este Reino desde sus puertos de Guanchaco y Pascamayo, pagarán los mismos derechos que pagan los efectos de las demás provincias del Perú.

16°. Por el término de año y medio desde la fecha quedan libres de todo derecho los efectos siguientes que introduzcan los extranjeros y españoles, a saber; los libros, planos y cartas geográficas, los sables, pistolas, espadas, fusiles y cañones, la pólvora, balas, y demás pertrechos de guerra, las imprentas, los instrumentos, y máquinas de física y matemáticas, los utensilios y máquinas para manufacturas o tejer el cáñamo, el lino, algodón y lana.

17°. Las embarcaciones extranjeras no podrán extraer del Reino el oro y plata

en pasta, en piña, labrada o chafalonía, ni los reales, pesetas y cuartos del nuevo cuño.

Podrán extraer los doblones y pesos fuertes y pagarán por el oro acuñado el 2% de derechos reales, y el medio por ciento de consulado, y por la plata acuñada el 4 1/2 de derechos reales y el medio por ciento de consulado, registrándolo en las aduanas.

Los que de otro modo se extraigan quedan sujetos a la pena de comiso, con el buque en que se halle y su cargamento.

18°. Extrayendo los extranjeros por la cordillera el oro y plata acuñados, valor de sus cargamentos, pagarán los mismos derechos que prescribe en el artículo anterior.

19°. Los comerciantes extranjeros y sus consignatarios quedan obligados a manifestar en las aduanas el correspondido de las ventas de sus cargamentos, para el pago de los derechos del dinero y frutos que extraigan, deducidos costos.

20°. Por los demás efectos y producciones del país, o de fuera de él, que extraigan los comerciantes extranjeros pagarán los mismos derechos que pagan los comerciantes españoles que trafican de unos puertos a otros de América, considerándose todos como contribuyentes, o sin la gracia de liberación concedida a favor de estos últimos al sebo, charqui, harinas sobrantes, etc.

21°. Los habitantes de este Reino podrán hacer por sí el comercio libre en todo los puertos extranjeros del globo, pertenecientes a potencias aliadas o neutrales.

22°. Los habitantes de este Reino que con su dinero o frutos hagan este comercio en embarcaciones propias construidas fuera del país, llevando a lo menos los dos tercios de gente chilena, pagarán el 20% de derechos reales, sobrepuestos de reglamento, 1 1/2% de subvención, y el medio por ciento de avería.

23°. Los habitantes de este Reino que con su dinero o frutos hagan este comercio en embarcaciones propias construidas en los astilleros y costas del mismo Reino, llevando los dos tercios de tripulación de chilenos, pagarán el 16% de derechos reales, 1 1/2% de subvención y el medio por ciento de avería.

24°. Por los efectos del país o de fuera de él que extraigan para comerciarlos en los puertos extranjeros, pagarán el 3% y por el oro y la plata acuñados los mismos derechos provenientes en el artículo 17.

25°. Las disposiciones de este reglamento son provisionales, y se alterarán en el todo, o parte, según lo pidan las circunstancias de los tiempos.

Tómese razón en la Tesorería General de Real Hacienda y en la Real Aduana; comuníquese al Consulado y a los Gobernadores y Subdelegados de Valdivia, Concepción, Valparaíso y

Coquimbo que lo trasladarán a las oficinas que corresponde y dése cuenta oportunamente a S . M.

(Márquez de la) Plata. Dr. Martínez de Rozas. (Ignacio) Carrera. Reyna. Rosales, Argomedo, Secretario.

CHI-XLI-págs. 197/199.

387

**Epocas y Hechos Memorables de Chile —Juan Egaña
Marzo de 1811
(Sin indicación del día)**

Marzo.- Acuerdo de la Junta y Jefes militares para remitir tropas a Buenos Aires, con motivo de la invasión de los portugueses en aquel Virreinato.

CHI-XIX-págs. 48/49.

388

**Oficio
de la Junta de Gobierno al Cabildo de Santiago
(Sin fecha)
(Resumen)**

La Junta de Gobierno comunica al Cabildo que ha resuelto excluir del número de electores en las próximas elecciones para diputados por Santiago, a los individuos cuya lista acompaña, los cuales se han manifestado adversos a la instalación del nuevo Gobierno nombrado en 18 de diciembre de 1810 (Sigue una lista con 34 nombres).

S.C.L.-I-16.

389

**Decreto de la Junta de Gobierno
7 de Marzo de 1811**

Considerando la Junta Provisional de Gobierno que en las actuales peligrosas circunstancias en que se halla la España de ser subyugada por las fuerzas superiores del usurpador José Bonaparte, es del mayor interés para nuestro desgraciado Rey Fernando que las provincias del Río de la Plata, así como este Reino, se mantengan en el orden, forma y constitución que han adoptado para conservarse en todo evento estos preciosos restos de sus dilatados dominios. Ha acordado y resuelto;

Que se auxilie a la ciudad de Buenos Aires con cuatrocientos hombres de tropas veteranas armadas.

Que para esto se hagan venir de Concepción doscientos hombres de infantería y cien de caballería;

Que del batallón de Granaderos de esta capital se saquen los cien hombres restantes, extrayendo once de cada una de las compañías, las que quedarán reducidas al pie y fuerza de sesenta y cuatro por cada una, mientras que otra cosa no se determine;

Y que para su ejecución se libren las mas prontas, y activas providencias.

Dr. Martínez de Rozas.— Carrera.— Reyna.— Rosales.

CHI-XLI-pág. 213.

390
Oficio
de la Junta de Gobierno a Juan Mackenna (283)

Decreto nombrándolo gobernador de Valparaíso en reemplazo del Coronel Don Joaquín de Alós”.

* Este decreto se encuentra mencionado, no está transcrito.

RCHG-2-pág. 233

391
Decreto de la Junta de Gobierno a Juan Mackenna.
12 de de 18 Marzo de 1811

“Decreto ascendiéndolo a Teniente Coronel y Comandante General de Ingenieros.

RCHG-2-pág. 233.

392
Oficio
de José Miguel Carrera al Consejo de Regencia de España e
Indias.
20 de Marzo de 1811

“Solicitando su retiro para separarse del servicio, citada en un oficio fechado el 14 de abril de 1811 del Inspector General de Caballería Miguel Valcárcel a José Miguel Carrera, desde Cádiz”.

Se menciona, no se transcribe por ignorarse donde se encuentra el original.

Gentileza Archivo CACC.

393

**Advertencia a Tomás de Figueroa
21 de Marzo de 1811***

“A Figueroa, desde el 21 de marzo le avisaron dos tapadas, por medio de un papel, que se ausentase de la ciudad, porque el Vocal Don Ignacio de la Carrera estaba maquinando contra su vida”.

* sin fecha en el libro.

CHI-XLI-pág. 228.

283) Juan Mackenna O'Reilly, nacido en Irlanda el 26 de octubre de 1771, hijo de William Mackenna y de Eleonora; de joven fue llevado a España sirviendo en las campañas de Africa en 1787 y en la del Rosellón contra la república francesa. En Perú su paisano el Virrey Ambrosio Higgins, le nombró Gobernador político y militar de Osorno. Avilés, sucesor de Higgins lo envió de regreso a Santiago. En esta capital se casó con Josefa Vicuña Larrain. Gobernador interino de Valparaíso (1811). Poco después nombrado Comandante General de Ingenieros y recibió los despachos de coronel. Mackenna criticó el motín de José Miguel Carrera y según parece tomó parte en los preparativos de una contra revolución (27 de noviembre de 1811). Reducido a prisión, fue condenado a destierro de tres años a la Rioja, logrando cambiar esta pena por destierro de dos años en la hacienda de Catapilco no lejos de Papudo. Antes de Lircay obtuvo el grado de Brigadier y después comandante de armas en Santiago, al tomar el poder nuevamente José Miguel Carrera en Julio de 1814, fue

394

**Aviso
que el Cabildo de Santiago mandó fijar en los lugares públicos.
28 de Marzo de 1811
(Resumen)**

El Cabildo de Santiago, después de haber invitado para el 10 de abril a todos los electores de la capital, hace saber al público que en los días 29 y 30 de marzo oirá las reclamaciones de todos aquellos individuos que no hubieran sido invitados, y se creyeran con derecho para ello.

S. C L-I- 17.

395

**Contestación del Gobernador electo de Chile Marqués de
Medina a la Junta de Gobierno
Montevideo, 30 de Marzo de 1811**

Excelentísimo señor:

Celebradas las Cortes Generales con toda solemnidad y universal contento de la Nación, que acreditan los adjuntos impresos y variadas también las circunstancias considerablemente con los progresos y ventajas extraordinarias que ‘en orden a la guerra contra el tirano ha conseguido la España desde el feliz momento de su instalación, parece consiguiente hallarme fuera del caso quedó motivo al oficio que me ha dirigido V.E. del 12 de diciembre último, aun estando a su propio contento de voluntad de ese fidelísimo pueblo, representada dignamente en ese sabio Congreso.

Acordó su instalación con dependencia del Supremo Consejo de Regencia de España e Indias, según manifiesta la Acta de V.E., fecha 18 de septiembre de 1810, que tengo a la vista; y esta subordinación y reconocimiento, que tan solemnemente comprueba el noble carácter que siempre ha distinguido a VE., no se conforma ni puede conciliarse con la resistencia que ahora manifiesta V.E. en su citado oficio, para que yo, que he sido provisto

por la propia autoridad general que ha jurado y reconocido, entre al uso o ejercicio de mi empleo.

El Real Decreto de 30 de abril último no juzgo deje a salvo la conducta de V.E., porque provisión de ese superior Gobierno, que como los demás de su clase reservada a la autoridad de aquel, según se deduce del citado decreto, y se evidencia en las brechas tanto en la Península como en las Américas, por ejemplo, los Virreinos de México y Santa Fe, los Gobiernos de Cartagena, Puerto Rico, las Capitanías Generales de las Islas de Cuba y Canarias, la Presidencia de Quito, etc., destinos a que los provistos han sido admitidos sin la menor repugnancia, ni duda de aquellas Juntas.

Estos ejemplos no podían dar lugar a que yo dudase ni por un momento de la legitimidad de mi nombramiento ni de la autoridad del Supremo Gobierno que me elegía para tan distinguido cargo ni para retardar de emprender mi viaje para posesionarme de él, máxime cuando por el mismo gobierno y conocimiento de las Cortes, en que contaban dignos vocales (aunque suplentes) de ese Reino, se

desterrado a Mendoza, trasladándose después a Buenos Aires en donde se encontré con Luis Carrera. Ambos se retaron a duelo y de resultas de este lance murió Mackenna el 21 de noviembre de 1814. Fue abuelo del escritor Benjamín Vicuña Mackenna.

me proporcionó buque de guerra en que dar la vela, como lo verifiqué el 7 de octubre último, llegando a este puerto el 12 de diciembre.

Es muy justo que conforme del Acta de esa Junta, que reunió las facultades del señor Conde de la Conquista, presidente interino, en virtud de la Real Orden de 20 de octubre de 1806, como el oficial de mayor graduación, confiera provisionalmente los empleos vacantes en la jurisdicción de éste Reino, para que se hayan autorizados los jefes de América en los respectivos de sus mandos por las leyes y varias Reales Ordenes en la materia; y esto es lo mismo que también acordó la voluntad general de ese pueblo en el acto de su instalación. Pero oponerse ahora a que pasen a tomar posesión de sus destinos los provistos como yo, propietario y legítimamente por la Suprema Regencia (284), cuya autoridad, como las demás civiles y militares, se hallan confirmadas por las citadas Cortes Generales en su Real Decreto de 12 de septiembre anterior, de que adjunto ejemplar impreso, es un procedimiento que supera mi comprensión y no puede acordarse con la simple letra del acta de V.E., y parece ofende el ejercicio de aquel poder soberano.

Influye mucho en favor de mi causa que el nuevo Supremo Gobierno de Cortes de quien obtuve el correspondiente pasaporte, insinuase al de Regencia, en quien depositó el poder ejecutivo, que con la brevedad posible pudiese en ejecución mi salida, en cuyo apresto y para habilitarme a ella, he consumido los intereses que me restaban del robo que en mis caudales, posesiones, alhajas, etc., he padecido de los satélites del tirano opresor, para seguir desde el primer momento de nuestra gloriosa insurrección contra él, la justa causa que empezó a defender la patria, siendo por ella nombrado Comandante General de las armas en el ejército que rindió en Bailén a los de los Generales Dupont y Vedel y después con el mismo encargo en los que obraron contra los franceses en Castilla, Aragón y Valencia, que se unieron al de las Asturias; en conformidad que si este Gobierno no me auxiliase con alguna cantidad mensual, perecería con toda mi familia, que es crecida.

Para mi promoción a ese Reino, tuvo S. M. también presentes los conocimientos prácticos que adquirí en él, de sus naturales en el espacio de mas de diez años y entre otros servicios, el particular que hice en la pacificación de los indios de esas fronteras, con motivo del

levantamiento general del año 1768. Todas estas consideraciones, los gravísimos perjuicios que me causa la dilatada y forzosa detención en este pueblo y otras causas que no se ocultan a la justificación e integridad de V.E., no pueden menos que estimularle a la suspensión de los efectos de su mencionado oficio y dejarme, por consecuencia, en libertad para pasar a posesionarme del mando de ese gobierno que S. M. se dignó conferirme, protestando a V.E. que la mayor gloria de Dios y de nuestra religión sacrosanta, el mejor servicio del Rey y de la nación, el bien y prosperidad de ese reino, serán los únicos objetos que llevarán mis providencias, sin temer que la intriga o el empeño ni el interés, influyan de modo alguno en mis operaciones. Para llevar tan sagrados

284) La Junta Central de Sevilla funcionó en esa ciudad y con ese nombre hasta la ocupación de los franceses de esa ciudad, trasladándose el 29 de enero de 1810 a la Real Isla de León (hoy San Fernando) y tomando el nombre de Supremo Consejo de Regencia de España e Indias. Inicialmente la constituyeron cinco miembros: El obispo de Orense (Galicia). Pedro Quevedo y Quintano; Francisco de Saavedra; Francisco Javier Castaños (el vencedor de Bailén); Antonio Escaño y Esteban Fernández de León, este último fue reemplazado poco después por el americano Miguel de Lardizábal y Uribe. Al terminar la peste en Cádiz, la Regencia celebró su última sesión en la Isla de León el 20 de febrero de 1811, celebrando la primera en Cádiz el 24 de ese mes y año.

deberes cuento con las luces de esa respetable asociación de los ministros del Rey, de cuya sabiduría e integridad hay tantos irrefragables testimonios; cuento igualmente con la pericia y honor de los oficiales militares, con el amor, lealtad de las tropas que inmediatamente mandan, con la probidad y experiencia de los ministros y subalternos de la Real Hacienda; cuento, por último, con la docilidad, obediencia y paz de todos los habitantes de ese Reino, vasallos fidelísimos y muy amados de nuestro monarca Fernando Séptimo. Dios guarde a V. E. muchos años.

Montevideo, 30 de marzo de 1811.- Marqués de Medina (285)

Excelentísima Junta Gubernativa de Chile.

CHI-XLI-242/243.

396

Épocas y Hechos Memorables de Chile- Juan Egaña. 1 de Abril de 1811

Abril 1.

— En este día se iban a hacer las elecciones de diputados al Congreso, pero lo impidió la sublevación del Teniente Coronel, Don Tomás Figueroa a la cabeza del destacamento de dragones de la Frontera, nuevo cuerpo de dragones de Chile y piquete de Infantería de Concepción.

CHI-XIX-49.

285) Teniente General y Gobernador electo de Chile, Don Antonio de Valcárcel y Vargas, Marqués de Medina, hijo legítimo de Don Ignacio Valcárcel y Monsalve y de Doña Juana Josefa Vargas Zepeda y Zuñiga,

nació en Sevilla el 20 de junio de 1748, entró a servir en el ejército el 19 de marzo de 1764 de caballero cadete en el Real Alcázar de Segovia, coronel de artillería (1793), Brigadier de los Reales Ejércitos (17 de octubre de 1795) Mariscal de Campo y Comandante General de artillería del ejército del mando de Francisco Javier Castaños (1808). Casó en Cabra (prov. de Córdoba), el 19 de mayo de 1799, con María del Rosario Alcalá Galiano. Marqués de Medina por fallecimiento de sus hermanos: El Brigadier Joaquín Valcárcel (20 de noviembre de 1804 en Lima) y el de Alvaro Valcárcel, canónigo de la iglesia de Sevilla. Muy joven estuvo en Chile (1768-1778), habiéndose hallado en la famosa sublevación de los indios infieles hasta que se les obligó a hacer la paz (en tiempo del Gobernador interino Don Juan de Balmaceda y Zenzano). Regresó a la Península y estuvo en el sitio de Gibraltar, siendo herido en un brazo. Luchó contra la república francesa en 1793 y contra la invasión de Napoleón en 1808. Nombrado por el Consejo de Regencia Capitán General y Gobernador de Chile y Presidente de su Real Audiencia (10 de agosto de 1810), vacante por la salida del Brigadier Francisco Javier Elio, quien tampoco alcanzó a disfrutar de este cargo. El Marqués de Medina, falleció en alta mar el 22 de marzo de 1813 a bordo de la fragata "Inés" (Alias El Infantado), cuando iba a posesionarse del cargo de Gobernador en Chile. Al respecto se publicó en Santiago lo siguiente: "El siete del corriente (abril de 1813), entró en Talcahuano una fragata de Montevideo con la tripulación enferma, habiendo botado al agua unos 14 hombres y entre ellos al Marqués de Medina, que venía de Capitán General de Chile, nombrado por el gobierno de Cádiz. Dicho Medina se hallaba en Montevideo y recibió orden de partir en consecuencia del plan combinado de agresión entre los mandones españoles. En su virtud el navío "San Salvador (sic)" con 600 ó 700 hombres venía a las órdenes de Medina (CHI-XXVI-55)". Medina dejó tres hijos Antonio, Ignacio y María de los Dolores Valcárcel y Alcalá Galiano. La fecha de su muerte permaneció ignorada por sus herederos hasta el 31 de marzo de 1870. El nombramiento de Medina de Capitán General de Chile, se halla en el Archivo de Simancas en Valladolid (Dir. Tes. Inv. 2 leg. 92-260).

397

**Del Diario Militar de José Miguel Carrera.
1 de Abril de 1811**

El 1 de abril de 1811 se convidaron a la sala del Consulado a las mismas personas que eligieron la Junta, a fin de que eligiesen los doce diputados que debían concurrir al Congreso por la capital.

En aquel aciago día se presentó Don Tomás Figueroa a la cabeza de 300 hombres, compuestos de algunos veteranos de Concepción y Dragones de Santiago con el objeto de sorprender la reunión de (el) pueblo y reponer el antiguo Gobierno. Una casualidad había frustrado la elección, y como se encontrase burlado, se dirigió con su columna a la plaza Mayor. Observados por la Junta estos movimientos, manda que el cuerpo de Granaderos salga a ocupar la plaza; aquel cuerpo era naciente, y sólo pudo ser útil por la decisión y actividad de su Sargento Mayor Don Juan José de Carrera, este oficial, por la irresolución del comandante ocupó la vanguardia y entró en la plaza con su columna que formó en batalla apoyando la derecha sobre los baratillos. Figueroa tenía su línea junto a la pila. Quiso tomar aquel traidor el mando en jefe de los dos cuerpos a pretexto de su mayor antigüedad, desentendiéndose de los motivos porque se hallaban en aquella posición. El jefe de Granaderos le contestó que no obedecía otras órdenes que las del Gobierno, que mandase él su cuerpo y que él mandaría el suyo. En esto se retira Figueroa y manda hacer fuego, según dicen algunos; otros dicen que lo rompieron los Granaderos, lo cierto es que se hicieron una descarga, y que a ella escaparon Figueroa a Santo Domingo, el Coronel Vial y el Coronel Luco comandante de Granaderos a la pescadería, y otros muchos al lugar que les pareció más seguro. La plaza quedó por los Granaderos. Antes de batirse subió Figueroa a la Audiencia, y dijo a los señores. *Mis armas sostienen la religión, mi Rey y el*

antiguo Gobierno; no se sabe lo que contestarían; después dijeron que le habían encargado no hubiese efusión de sangre, lo cierto es que no dieron aviso alguno a la Junta. No, se olviden jamás los nombres de estos infames. Componían la Audiencia Don Manuel Irigoyen, hijo de Buenos Aires; Don José Concha, y Don José Santiago Aldunate, naturales de Santiago de Chile. Don Félix Basso, natural de Barcelona y de una ridícula familia, y el Decano Don Juan Ballesteros, hijo de Andalucía y de un carbonero (286). No dejemos de recordar las particularidades de aquel mismo día.

Figueroa contaba para su obra con la protección de todos los europeos, y de la Audiencia. Nadie se comprometió descaradamente a excepción de un Molina, natural de la frontera, soldado de aquellos dragones. Era el segundo caudillo.

Los dos cuerpos combatientes tomaron distinto rumbo a la primera descarga, a excepción de algunos pocos soldados y oficiales de Granaderos, por lo único que se conoció habían triunfado. El Comandante para correr tiró el bastón, y un soldado estuvo advertido para arrancarle el puño de oro antes que volviese a buscarlo. Un oficial, no contento con huir y tirar la casaca, se escondió bajo una

286) "Y de una familia ridícula" "y de un carbonero" no figuran estas expresiones en la primera edición de 1900, debemos recordar que una hija de Ballesteros, María Rodríguez Ballesteros y Taforó, se casó en Lima en 1815 con José Fernández de Balmaceda, abuelos paternos del Presidente José Manuel Balmaceda (1886-1891), con amplias ramificaciones en la aristocracia chilena. En la tercera edición de 1986, también están omitidas (en el tomo 1, texto español actualizado) por lo que suponemos que la transcripción de este tomo no se hizo cotejando el manuscrito original sino guiándose por la edición de 1900.

mesa de billar. Otro se dijo herido y se tendió como muerto estando tan bueno y sano.

Estando reunido el Gobierno y rodeado de un inmenso pueblo se presentaron dos soldados de Figueroa con sus fusiles, sin duda con el objeto de asesinar al Gobierno. No hubo un hombre que se atreviese a contenerlos; los mantuvieron con agrado y engaños, hasta que llegó Don Luis de Carrera con una compañía de artilleros fusileros, a cuya vista huyeron por los tejados. Esta misma compañía conoce a muchos de los que se retiraban por la calle Ahumada, y fue la que prendió a Figueroa debajo de un parral en Santo Domingo, y lo libró de ser arrastrado por el pueblo.

La compañía de Dragones de la Reina, a las órdenes de su digno jefe Don Manuel Ugarte, hizo durante el peligro movimientos muy propios de su valor y conocimiento. Se alejaba del ruido para obrar con más acierto, y huía del humo porque no le quitase la vista de las evoluciones del enemigo.

El gobierno, atónito, no sabía que hacerse. El vocal Don Juan Martínez de Rozas, vuelto en sí con el triunfo, montó el caballo de un lechero, no sé si le quebró los cántaros, y puesto a la cabeza de los Dragones de Ugarte, se dirigió a la plaza, como para proteger el ejército (287) de la Patria, pero ya estaba vencedor y reunido. En vista de la heroica resolución del señor Rozas (288), quisieron algunos aclamarle Presidente, y lo habrían logrado si no se hubiesen opuesto otros más avisados. Al fin todo se tranquilizó felizmente. La Junta quedó como estaba, y procedió a formar la causa al traidor que fue pasado por las armas, y puesto a la expectación pública el 2 de abril, día en que también se suspendió de sus funciones a la Audiencia que posteriormente fue desterrada a distintos puntos; a excepción de Concha, todos los demás consiguieron pasaporte para Lima. Ellos debieron seguir la suerte de Figueroa, pero, o ni descubrieron o no quisieron descubrir sus crímenes, por no ensangrentar más la revolución.

Transcrito de la versión fotográfica del manuscrito original publicado por la Academia de Historia Militar. Santiago, 1986.

398

Oficio

de José Miguel Carrera al Consejo de Regencia de Cádiz.

1 de Abril de 1811

Serenísimo Señor:

Don José Miguel Carrera, natural de Santiago de Chile, Sargento Mayor del Regimiento de Húsares de Galicia, con el mayor respeto hago presente a V.A. que desde mi tierna edad tengo la honra de servir a nuestro Soberano, habiendo comenzado mi carrera de Cadete del regimiento de Caballería del Príncipe de aquella capital; que como el año pasado de 1806 haya venido a la Península a asuntos particulares de mi casa, hallándome en esta plaza cuando la invasión de los enemigos en las Andalucías, me presenté al gobierno para que dispusiese de mi persona; en efecto, fui agregado, con el mismo grado de Teniente que tenía

287) Subrayado en el manuscrito original.

288) Existe un expediente formado sobre el cumplimiento de una Real Cédula dada en Aranjuez a 16 de marzo de 1801, que ordena informe la Real Audiencia acerca de la representación en que el gobernador intendente de Concepción pide que se traslade a Otro empleo a su asesor Juan Martínez de Rozas, por no haber causa que se tramite ante ese juzgado en que no tenga parte directa o indirecta el suegro de éste, José Mendiburu. ANCH-Real Audiencia vol. 499, pieza 6, 212 fs. (1801 y 1802).

en mi Regimiento, al de Farnesio; de éste pasé al de Caballería de Madrid, del que siendo capitán he sido ascendido a sargento mayor de Húsares de Galicia, empleo que con mucha complacencia estaría sirviendo, si la gravísima enfermedad que he padecido por espacio de siete meses (289) no lo hubiera impedido.

Yo vivo satisfecho de haber desempeñado las respectivas funciones de mis empleos en los diez y siete años que hace sirvo con exactitud y honor que corresponde; y cuando estaba dispuesto para marchar a mi destino, he recibido noticias funestas de la salud de mi padre, cuya postración anuncia su próximo fallecimiento, en tales circunstancias, estoy persuadido que es absolutamente necesaria mi concurrencia en aquel país para cuidar de la recaudación de mis intereses; y así este único y esencial motivo me hace ocurrir a V.A. con la solicitud de obtener una licencia en los términos que V.A. tenga por conveniente para embarcarme en el navío Baluarte (sic), que navegará dentro de pocos días a los puertos de Valparaíso y Lima, ofreciéndome gustoso ocuparme en lo que V.A. juzgue útil al mejor servicio de la Patria; para todo lo cual, suplico rendidamente que usando V.A. de su notoria justificación y benignidad se digne condescendera mi solicitud, y en ello recibiré singular favor.

Cádiz, 1º de abril de 1811.

Barros Arana (Obras Completas) XI - págs. 82/83.

399

Manuel Antonio Talavera (290) - Revoluciones de Chile.

1 de Abril de 1811

El día lo de abril, señalado para la elección de diputados, ocurrieron los vocales del modo prevenido en la esquila a la votación desde las 7 de la mañana. Para hacer respetar el

Congreso pusieron en la plazuela del Consulado (lugar señalado para aquel fin) 70 soldados de Penco con las centinelas necesarias, todos ellos al mando de los jefes u oficiales Don Miguel Benavente, Don Juan de Dios Vial y del Teniente Don Bernardo Vélez. Corno a cosa de las 9 de la mañana reprendió Don Miguel Benavente al Cabo lo Molina por cierta distracción de la tropa; este recibió mal la corrección y con descaro le contestó que no tenía que obedecer ni a él ni a ninguno de los que estaban allí, que quien lo debía mandar y a quien únicamente debía obedecer era a su Capitán, Comandante Don Tomás Figueroa; diciéndo esto con despecho, le amenazó con la bayoneta calada al pecho, diciéndole también que en aquel día había de acabar la maldita Junta; se había de poner Presidente y restablecer el Gobierno antiguo, porque para ello tenía esta capital oficiales de graduación, como eran el Excmo. Presidente Carras -

289) Según este oficio Carrera estaba enfermo desde agosto o septiembre de 1810 y sinos guiamos por el certificado médico lo estaría desde mayo de ese año.

290) Manuel Antonio Talavera Duarte. considerado cronológicamente el más antiguo de los cronistas del período revolucionario, nació el 21 de octubre de 1761 en Villarrica, pueblo de la gobernación del Paraguay, sus padres fueron Don Bernardo de Talavera natural de Castilla la Nueva y de Doña Josefa Duarte y Arce, vecina y natural de Asunción, llega a Santiago de Chile en enero de 1789, se casó en esta ciudad el 17 de febrero de 1795 con Doña Agustina Garfía Patiño. Talavera fue siempre un realista decidido y un fiel observador de los primeros sucesos revolucionarios, su casa ubicada en la esquina nor poniente de la plaza de Armas, calle por medio con el Palacio de Gobierno le permitió ser un testigo ocular de muchos de los sucesos que narra en su Diario, así como su gran amistad con el notario Agustín Díaz le permitió interiorizarse de gran números de decretos y pormenores que han sido utilísimos para la historia de esa época. Talavera falleció desterrado en Mendoza, según dicen de alegría al saber el triunfo de las armas del Rey en Rancagua (9 de octubre de 1814).

Co, y los señores Coroneles Olaguer Feliú y Reina. Apenas profirió esto, cuando Benavente los hizo retirar al instante al cuartel de San Pablo.

Don Tomás de Figueroa, sabedor allí del suceso, inmediatamente se dirigió al mismo cuartel y tomando como 200 reclutas de la caballería que residían allí en la disciplina militar, también de la Infantería con el nombre de Húsares de Santiago, con sus correspondientes Cabos de los soldados veteranos de la tropa de Penco, surtiéndolos con 10 cartuchos de bala a cada uno, y bala en boca, se dirigió al Consulado, preguntó por la Junta y Cabildo y no habiéndolos encontrado en el Consulado, marchó con ellos a la Plaza Mayor, y puestos aquí, los dejó descansando sobre las armas y pasó en persona a la Real Audiencia a pedirle órdenes en defensa de la Patria.

Sorprendido el Tribunal con el suceso, tuvo a bien contestarle que las órdenes las debía exigir de la Junta, o de la Municipalidad; que el Tribunal era sólo para mediar sobre la paz y la tranquilidad de la Patria; que su facultad no se extendía a más, ni a otra protección. Con esta respuesta se retiró Figueroa, poniéndose al frente de su tropa, y el Tribunal tomó el arbitrio de dirigir un oficio a la Junta, diciéndole que respecto de notarse una grave convulsión popular, se dignara pasar al Tribunal a tratar los medios de pacificación, o que el Tribunal mismo pasaría donde se le ordenase.

Ya para esto estaba el pueblo universalmente conmovido, y las gentes en desorden se introducían a la Plaza mayor en mucho número.

Con motivo de la contestación del sargento Molina, los tres oficiales, Vial, Benavente y Vélez, cayeron en cuenta de que allí había alguna secreta maquinación, y lo confirmaron mas con la retirada repentina de la tropa. Acudieron al Ayuntamiento (291) en la plaza

Mayor, para que pasara la noticia a la Junta, y éste mismo fue nombrado para ir a la sala de armas del mismo cuartel de San Pablo, a sacar armas, cartuchos y demás pertrechos.

Puesto a la puerta de dicho cuartel, encontró guardia doble, y una total resistencia a su entrada y a la solicitud.

Ratificóse con este hecho la sospecha de la maquinación y ocurrió al cuartel de artillería, donde no sólo se surtió de tropa, sino también de cartuchos y de dos cañones de a 4, con los que en buen orden entró a la plaza, haciendo de jefe don Juan de Dios Vial, quien venia a caballo, armado de pistolas. Entró por la calle de la Compañía y desembocó en la esquina del portal del Palacio del obispado como a las 10 de la mañana, teniendo a su frente y cerca de la pila la tropa de mando de Don Tomás Figueroa. Inmediatamente pasó Vial con pistola en mano, y a caballo, y requirió a Figueroa diciéndole que cosa era aquello y que con que motivo había tomado el mando de aquella tropa. A lo que contestó:

que a el le tocaba por oficial de mayor graduación. Sus soldados estaban descansando sobre las armas. Siguió la alteración con Vial mas acre y encendida; se vio romper el fuego repentinamente; unos dicen que primero por Vial otros que por Figueroa, sobre lo que hay un universal problema.

Sea de lo dicho lo que fuese; lo que no tiene duda es que a la descarga de Figueroa no quedó un oficial de los de Vial en el puesto, porque todos se guarecieron detrás de los pilares del portal del Obispo y del de la Condesa, pero, rehaciéndose pronto, atacaron a Figueroa y sus soldados, de modo que a las dos o tres descargas de fusil y una de cañón, se siguió el desorden, muertes y las

291)Ayuntamiento,Municipalidad y Cabildo son términos similares para denominar nuestra actual Municipalidad.

heridas de muchos, con lo que improvisadamente huyó Figueroa con todos sus soldados, sin dejar más que uno muerto de los del mando de Vial, cuatro o seis heridos, entre éstos, dos de sus oficiales. Figueroa siguió la fuga al convento de predicadores, y allí se ocultó con las voces: “¡Soy perdido, me han engañado!”.

Bien podrá comprenderse la muchedumbre de desgracias a que estuvo expuesto el número considerable de gentes que ocupaba la plaza mayor a la expectación de un lance impremeditado; y, desde luego, habrían sido infinitos los desastres, si la lid repentina sigue con ardor y por más tiempo; pero la Providencia Divina quiso que en aquel acto sólo se observaran 10 muertos, entre ellos algunos paniculares inocentes, y sobre 30 heridos, algunos tan gravemente, que ese propio día murieron y otros después.

Este hecho despertó la Junta y comprendió. al punto ciertas miras insidiosas y revolucionarias; principalmente cuando supo que sobre 70 hombres de la tropa de Penco, marchaban a toda diligencia desde el cuartel de San Pablo, donde habían quedado a auxiliar y defender a su Capitán Figueroa, los mismos que se volvieron por la noticia de la fuga de éste y total dispersión de su soldados con el destino de hacerse fuertes en el propio cuartel.

Reunida la Junta en casa de Don Fernando Márquez de la Plata, su primer vocal, empezó a dictar las providencias más prontas y ejecutivas a poner sobre las armas todas las tropas de la capital. Como a las 11 del día salió a ocupar la plaza mayor la compañía de Dragones de la Reina, el batallón de Infantería de Granaderos de Chile y se tocó la llamada acostumbrada al regimiento del Rey; enseguida se trajeron 6 cañones de tren volante, 2 se colocaron en cada esquina del portal, y uno en cada una de las del Palacio y Cárcel.

Don Pedro Prado, Coronel del Regimiento de Caballería del Príncipe, ocupó toda la Cañada, desde San Francisco hasta San Lázaro con la gente que se pudo aprontar en aquella hora, destacándose diferentes rondas para la guarda y custodia de las calles de la ciudad. Como a las 11 1/2 de la mañana montó a caballo el Dr. Juan Martínez de Rosas segundo vocal de la Junta, llamando tras si y en auxilio público a todos los patriotas, los que en número indecible le siguieron primeramente al cuartel de San Pablo a prender a los insurgentes soldados de Penco.

Por lo mismo de que el suceso tenía consternado demasiadamente el ánimo de los facciosos que, pálidos y turbados andaban hablando a solas por las calles, resolvió el Dr. Rosas, suponer la llegada del correo de Buenos Aires que se esperaba en este día, con la noticia de aquella capital vencedora y libre de la opresión o subyugación del señor Elío, había rendido la plaza de Montevideo, a quien había hecho obedecer y jurar su Junta. A efecto de hacer creíble un suceso de tanta gravedad, mandó dar un repique general de campanas, para entusiasmar, como decía, los ánimos oprimidos de sus facciosos; y además instruyó varios emisarios para que revistiéndose de testigos del hecho, afirmasen que ellos mismos habían visto el correo y leído aquellas noticias. Así a la letra se lo aseguró al autor de este "Diario" Don Juan José Concha, afirmando una y otra vez haber visto el correo y la carta donde se describían aquellos ventajosos triunfos de la inmortal Buenos Aires. Jactábase después el Dr. Rosas de la ocurrencia tan oportuna con que había sabido deprimir el espíritu de los sarracenos (así se llaman los buenos españoles) y rehacer el de los patriotas. No hay lugar, no se toma resolución o providencia que, directa o indirectamente no se abrigue o no se funde en alguna impostura, que es la base fundamental de ese sistema.

Inmediatamente el referido Dr. Don Juan Rosas, con la escolta de 12 hombres

de la compañía de la Princesa se puso en la plaza Mayor, donde dio las órdenes correspondientes para apresar a Don Tomás de Figueroa, de quien ya tenía noticia se había refugiado en el convento de Santo Domingo. Tomó dos compañías, una de caballería y otra de infantería. La primera circuló al convento, y la segunda entró a registrarlo. Después del prolijo examen que se hizo sin habersele encontrado y ya al tiempo de salir sin aquella esperanza, vino un muchacho del propio convento y delató que el había visto y sabía donde estaba el reo, sin duda por el aliciente de los 500 pesos que, a voz alta y en varias partes, prometió el Dr. Rosas al que descubriera al criminoso Figueroa. Lo cierto es que de contado se quitó una hebilla de oro y se la dió al muchacho, que tendría 30 castellanos de aquel metal.

Con la noticia antedicha, precedidos del denunciante, entraron nuevamente a la celda del padre González, y en el huertillo que tiene bajo un parral y cubierto con una estera, encontraron al reo, quien se rindió sin la menor resistencia. De allí le sacaron colocado en medio de la compañía de Granaderos y pasaron con el por la plaza mayor, con dirección al parque de artillería, frente de la Moneda.

Dos cuadras antes de llegar a este destino se resolvió por la Junta asegurarle uno de los calabozos de la cárcel pública. Así se practicó y por segunda vez atravesó el reo las calles que había andado y la plaza mayor, marchando en medio de las tropas con el denuedo y serenidad. Como a las 12 del día quedó en la cárcel y asegurado con prisiones y encerrado en el calabozo.

Al momento que se decretó la prisión de Figueroa, se ordenó igualmente la de su hijo Don Manuel Antonio Figueroa, vecino de esta ciudad y de su comercio. Se aseguró su persona en el cuartel de la artillería, en uno de sus calabozos, privándosele de toda comunicación.

En la misma hora se destacó otra compañía y se ordenó la prisión del Brigadier Don Francisco García Carrasco, y de Don Julián Zilleruelo, en cuya casa vivía cerca de la Recoleta Dominica y por consideración a la distancia, y la persona del primero, se les concedió venir en calesa, custodiada de la tropa. Así llegaron a la plaza Mayor, como a la una del día. El señor Brigadier Carrasco, quedó preso en el propio Palacio y en el mismo cuarto de despacho en que estuvo el Presidente, y a Don Julián Zilleruelo se le condujo a la cárcel y se le aseguró con un par de grillos en uno de sus calabozos.

Con motivo del ardimiento y prevención de los riesgos a que estaba expuesta la población y principalmente los adictos al sistema de la Junta que se conceptuaban perdidos, a las 11 1/2 de la mañana convocándose unos a otros y armándose de sables y pistolas, formaron varias divisiones y salieron a rondar el pueblo. Entre ellos se presentó como de General Don Nicolás Matorras, a caballo y Don Martín Larraín a pie, gritando por las calles: “Los que sois buenos patriotas, seguidme”, y se dirigieron al cuartel de San Pablo.

En igual tiempo se presentó Fray Camilo Henríquez, natural de Valdivia, religioso de la Buena Muerte del convento de Lima, residente en esta capital, con su gran palo en la mano, sin capa, ni más que un gabán y sombrero y dando varias voces frente de Palacio a los patriotas, reunió mucha mocería y formando su división y cuadrilla, los capitaneaba dirigiéndose igualmente a San Pablo, donde era el punto de reunión contra los penquistas. Dicho fraile Camilo se asegura es memorable por sus hechos. Se dice que estuvo 6 años en la Inquisición de Lima por varias proposiciones heréticas; que en la revolución de Quito e instalación de su Junta, tuvo mucha parte; que por este motivo o iguales sospechas se le hizo salir de la capital de Lima. Lo cierto es que aquí se le tiene como

oráculo del nuevo sistema, que come y vive con Matorras, que es uno de los corifeos de la Junta, y que entre todos los facciosos tiene el primer lugar.

Los soldados reunidos en San Pablo, de quienes se decía querían hacerse fuertes en aquel punto y que para el efecto se habían prevenido de varios cañones que allí existían, de las armas, cartuchos, etc., forzando la puerta de la sala de armas para sacarlas, luego que conocieron el crecido número de gentes que se dirigía a aquel puesto, y que por otra parte Figueroa era ya preso, resolvieron fugar, llevando consigo las armas necesarias para su defensa. A este fin sacaron fusiles, pistolas y sables en número de lo que cada uno podía cargar, y así desampararon el cuartel, tomando su derrota por el camino de Valparaíso, con miras de reunirse a los 300 hombres de su mismo cuerpo que habían llegado el 29 de marzo en la fragata “Begoña” a dicho puerto, con destino de auxiliar a Buenos Aires de quienes se decía estaban en camino para esta capital en el último alojamiento, en el lugar que llaman Pudahuel, a 4 leguas de distancia de esta ciudad, bien que todo ello salió falso, pues en aquella hora la tropa recién llegada de Talcahuano aún existía en Valparaíso.

A las 4 de la tarde del propio día se hizo la horca en medio de la plaza, y se colgaron en ella 5 soldados muertos de los de la facción de Figueroa, declarándose en el hecho ser traidores a la Patria. Para este espectáculo se puso sobre las armas todo el Regimiento de Caballería del Príncipe, el del Rey de Infantería y el Batallón de Granaderos en clase de veterano; ocupaban igualmente dos compañías de artilleros; de modo que se formó en la plaza casi un

cuartel general de tropa, sin permitirse el paso al centro a persona alguna que no fuese oficial. Allí estuvieron los cadáveres aquella tarde y la noche. A las 4 1/2 de la misma tarde se puso preso al Coronel de Ingenieros Don Manuel Olaguer Feliú, trayéndole al propio Palacio, en el cuarto que cae a la sala al lado del patio, privándosele de toda comunicación, con centinela de vista.

La prisión del señor Brigadier Carrasco, la del señor Coronel Olaguer Feliú y la de Don Manuel Antonio Figueroa, hijo del referido Don Tomás, se dice tiene por motivo el que los primeros fueron designados por el Sargento Molina para Presidente del Reino, con cuyas ideas parece coincidían las operaciones de Don Tomás Figueroa; y la del hijo de éste, la de impedirle toda diligencia, así para libertar la vida de su padre, como la de oscurecer su hecho.

Como a las ocho de la noche, de orden de la Junta se comisionó a Don Juan de Dios Vial, con un capitán y un teniente, y guarnición de 12 hombres para que pasara a la casa del señor Coronel Olaguer Feliú a sorprender toda su correspondencia y papeles de cuyo escrutinio se encargó al Dr. Don Bernardo Vera, que iba en la propia comitiva, quién recibió todos ellos en un baúl, con prevención de expedir su comisión prontamente.

A las 5 de la tarde se prendió al teniente de milicias, y ayudante mayor del Regimiento de Caballería de Coquimbo Don Enrique Cardozo, quien, puesto en la cárcel y en uno de sus calabozos con un par de grillos, sufrió el despojo de dos onzas de oro, reloj y bastón, por el capitán de la guardia Don José Portales, hijo del Superintendente de Moneda, al pretexto de que aquellos despojos debían servir a los que en aquel día habían expuestos sus vidas por libertar la patria.

El motivo de la prisión de Cardozo fue el haber acogido en su casa y dándole de comer a un soldado que se dijo había servido en la facción de Figueroa en aquella mañana; pero todo salió falso.

A las 9 1/2 de la noche pasó Don Francisco de la Lastra, teniente de fragata de la Real Armada, y principal atíante de la Junta, con 6 hombres a casa de Don

Manuel Antonio Talavera, y le ordenó fuera preso de orden de aquella. Pasó con él a Palacio, y dando cuenta de su presencia allí al segundo vocal Dr. Don Juan Rosas, le condujo al gabinete del Secretario Dr. Don José Gregorio Argomedo, donde fue reconvenido y preguntado sobre qué gentes había tenido en su casa aquella mañana; contestó que con motivo del movimiento popular estragos originados e intermediación de su casa a la plaza, como situada en la propia esquina, frente del Palacio, se habían introducido sobre 60, ó 70 personas a refugiarse de los riesgos y peligros; nombró varios sujetos, y entre ellos a un soldado que con la misma gente se había incorporado, el que llevaba 3 heridas, dos en los muslos y una en la mano, todas ellas de bala, al que viéndole desangrar sobremanera y ya casi exámine le movió la conmiseración y mucho más la de su mujer, quien prontamente le suministró los auxilios de caldo, hilas, aguardiente, bálsamo de Copaiba y otros que le parecieron oportunos a libertar su vida y darle algún alivio.

Hecha esta relación le rearguyó el Dr. Rosas, ¿que cómo había recibido a un soldado de la facción de Figueroa y contrario a la Patria y mucho más por qué no había dado cuenta de ello a la Junta? Contestó Talavera exponiendo que el soldado no era de Penco; que era de los reclutas de aquí; que en si no llevaba señal alguna de ser contrario a la Patria, y que cuanto se había practicado con él, era todo obra de una hospitalidad dictada por la razón y la humanidad y encargada por la religión; que tampoco de ello había dado aviso, porque no

encontró en si principio alguno para comprenderle esta obligación, principalmente habiendo sido espectador del hecho don Pedro Quiroga, Capitán del Regimiento del Rey, a quién parece correspondía la diligencia.

Quiso el Dr. Rosas una y otra vez hacerle criminal por el hecho, y Talavera otras tantas alegó las mismas razones a su favor, y concluyó mudando de medio, haciéndole otros cargos, especialmente de ser anti-juntista; que sus operaciones al auxiliar a aquel partido eran muy criminales; que de ellas la Junta estaba muy sobreavisada; y que para él y otros de esta clase habían sogas y horcas. Sin más que haber contestado por tres veces a otras iguales reconvenções con entereza, le hizo conducir preso a la cárcel, adonde pasó conduciéndole el capitán Don José Vigil con tres soldados de la guardia del propio Palacio.

Allí se le entregó al capitán de guardia Don José Portales, quien inmediatamente le destinó a un calabozo tan inmundado y fétido, que no cabe exageración, como que no tuvo lugar limpio más que en el que pudo estar sentado toda esa noche.

Al entrar no pudo menos que, para consolar y endulzar su vejamen y trabajos, traer a la memoria a su amado Rey Fernando y decir, no en el secreto de su corazón, sino en voz casi sensible: “¡Fernando mi Monarca, privado de su imperio y preso, despojado de su grandeza y de sus honores; qué muchos es que el último vasallo le imite en el trastorno de su fortuna y en la parte de sus padecimientos, en prueba y testimonio de su lealtad!”; lenguaje que realzó su espíritu sobre todos los trabajos que se le podían preparar.

A las 10 de la noche volvió el capitán de la Guardia, Portales, al propio calabozo con 6 hombres con fusil y bayoneta calada, quien le hizo registrar prolijamente, no habiéndole encontrado arma alguna, ni mas que un poco de dinero que a prevención se echó en el bolsillo al tiempo de caminar preso, le despojó de todo él, que serían como 14 ó 15 pesos, al pretexto de que aquellos se repartirían entre los que en este día habían expuesto su vida en defensa de la Patria. Talavera conoció el robo, y también el insulto, pero tuvo a bien callar, porque el silencio en el oprimido, es el mejor remedio para precaver nuevos ultrajes.

Los caminos de la Providencia son inescrutables a la prudencia humana. Talavera en esa noche fue preso por ser casi espectador de la trágica escena de Don Tomás Figueroa.

La puerta del calabozo donde estuvo caía al mismo cuerpo de guardia, era de reja y no impedía la vista. Desde allí observó todos los movimientos. A las 10 1/2 de la noche, hora en que se finalizó la causa de Figueroa, sin haber confesado éste cosa alguna, ni convenciéndosele de su delito, sino por presunciones, entró el Alférez Real Don Diego Larrain, llamó al carcelero, y le hizo poner otro par de grillos y esposas al reo. A las 11, concluida que fue esta operación, pasó el Capitán de la Guardia con el Teniente Don Bernardo Vélez y 12 hombres, llevando consigo al secretario Don José Gregorio Argomedo, y al religioso de la Buena Muerte Fray Camilo, de quien hemos hablado arriba; le intimó la sentencia de ser pasado por las armas a las 5 horas de aquella fecha, el mismo Figueroa la leyó, y en voz alta dijo que a la fuerza rendiría su vida, no a la sentencia que emanaba de una autoridad ilegítima; habiéndose ya anteriormente degradado de todos sus honores y grado de Teniente Coronel y Comandante del Cuerpo de Dragones de la Frontera de la Concepción, de Penco.

De primeras, resistió hacer su confesión con el antedicho religioso, acaso por ser declaradamente del sistema de la Junta, quien sabe que temería o que motivos le ocurrió

para la resistencia, lo cierto es que pidió al padre Fray Blas Alonso de la orden de San Francisco y se le negó absolutamente, haciéndole entender no se le daba otro confesor que aquel que era el que estaba pronto; se resolvió a hacer con el su confesión, con bastantes demostraciones, según dicen, de dolor y arrepentimiento. A las 3 1/2 de la mañana se puso toda la guardia sobre las armas, se le hizo reconocer sus fusiles y preparar la ceba, inmediatamente pasó el capitán Portales (292) con el teniente Vélez y 12 hombres a la ejecución de la sentencia en el propio calabozo. El mismo Portales, me aseguran, le amarró a una silla, y que al tiempo de hacerlo le dijo Figueroa: “Amarra fuerte, capitancito”. Que él mismo se vendó los ojos y a las 4 menos 5 minutos de la mañana se dio la descarga, y con ella la muerte a Figueroa para saciar el odio que le habían concebido los faccionistas.

CHI-XXIX-255/268.

400

**Decreto de la Junta (293).
(Proceso a Tomás Figueroa) 1 de Abril de 1811**

El criminoso hecho que acaba de verse en el pueblo, comenzando por la sublevación de varios soldados de Dragones de Concepción, que desobedecieron las órdenes de su Comandante Don Juan Miguel de Benavente, hasta hacer armas contra él y contra el de la asamblea Don Juan de Dios Vial, en el día en que iba a juntarse todo el pueblo para el acto más serio de elegir sus representantes en

292) José Diego Portales Palazuelos, hermano mayor del futuro ministro Diego Portales.

293) Este proceso en el cual José Miguel Carrera no tuvo participación, pues por esta fecha aún se hallaba en Cádiz. a pocos días de embarcarse rumbo a Chile. Ha sido incluido en este Archivo por estar involucrados directamente tres de los Carrera; Ignacio que a pesar del parentesco político que le unía con Tomás Figueroa. no vaciló en ser uno de los que firmaron su sentencia de muerte. Uno de los hijos de Figueroa se había casado con su sobrina Dolores Araoz Carrera, hija de su hermana Damiana y Juan José y Luis Carrera estuvieron en el bando opositor durante la breve lucha que significó este llamado ‘Motín de Figueroa’. Los originales fueron destruidos por orden del

el próximo Congreso, hizo entender al actual Gobierno una conspiración muy maquinada. Crecieron las sospechas cuando dentro de muy pocos momentos supo que toda la compañía se había apoderado del cuartel de San Pablo, diciendo que no se rendían, ni obedecían a ninguno, sino a su comandante Don Tomás Figueroa; y que se les trajese a éste, al de artillería el señor Don Francisco Javier Reina y al de ingenieros el señor Don Manuel Olaguer Feliú; que ellos no querían Junta sino el Gobierno antiguo. Luego después ya se vieron realizadas las maniobras, viniendo tres de dichos soldados a presentarse a la Junta, significando que mientras no se repusiese en el mando al señor Don Francisco Antonio García Carrasco, no se contenían. Y cuando se tomaban las medidas más activas para acallar el tumulto y la insurrección, se supo que el indicado Figueroa se presentó a la plaza mayor con toda la tropa sublevada y se condujo al Tribunal de la Real Audiencia con ellos, y que saliendo de allí mandó hacer fuego a las otras que guardaban aquellos puestos, de cuyas resultas quedaron algunos muertos y varios heridos hasta el número de trece. Siendo este delito el más grave que podía presentarse contra la Patria, la Religión y el Estado, se ha resuelto que a la mayor brevedad se examinen los testigos sabedores de los hechos, se averiguen los cómplices, y se aplique a todos el más severo escarmiento, comisionando para todo al señor vocal Don Juan Enrique Rosales, con el Asesor Don Francisco Pérez y Secretario Don José Gregorio Argomedo. Santiago, 1o de abril de 1811.

Plata.- Dr. Rozas - Carrera.- Reina.- Rosales. Argomedo.

401
Oficio
de la Real Audiencia a la Junta de Gobierno.
1 de Abril de 1811

Excelentísimo señor:

En este momento, hallándose el Tribunal en su despacho ordinario, acaba de presentarse el Teniente Coronel de los Reales Ejércitos y Comandante de las tropas veteranas de Concepción, Don Tomás de Figueroa, asociado de varios oficiales y parte del pueblo, exponiendo que se halla ocupando la plaza al frente de su tropa, y que sólo desea promover la causa del Rey, de la Nación y de la Patria, y que este Tribunal, como fiel depositario de una parte del poder de la soberanía, provea inmediatamente de remedio para evitar el sinnúmero de males que los perturbadores del orden e inmoladores pretendían ocasionar, en inteligencia de que él trataba de evitar todo desorden y efusión de sangre. En tan criticas circunstancias, urge que por instantes se sirva V.E. pasar a este tribunal, en unión con el Ilustre Cabildo, o donde V.E. determine, para que provea inmedia -

Gobierno patriota, es decir estando José Miguel Carrera en el poder, cuando emigró a Mendoza en octubre de 1814. Se han podido coleccionar posteriormente algunas piezas diseminadas que dan alguna luz sobre este juicio. Del proceso se conserva una copia, que es sin duda el instrumento mas interesante de este grupo, cuya autenticidad consta en otro expediente seguido por Don Manuel Antonio Figueroa. hijo de Tomás, que se insertará en el tomo correspondiente al año de 1814. Ambas piezas pertenecían a Don Joaquín Figueroa y de ellas se sirvió Enrique Matta Vial para publicarlas en la "Colección de Historiadores y de Documentos Relativos a la Independencia de Chile" Tomo XIX. año 1911 que es de donde hemos tomado los datos reproducidos en el texto.

tamente de remedio, consultando la tranquilidad de esta capital y Reino. Dios guarde a V.E. muchos años.

Santiago, 1º de abril de 1811.

Juan Rodríguez Ballesteros. - José de Santiago Concha.- José Santiago de Aldunate. - Manuel de Irigoyen.Excelentísima Junta Gubernativa del Reino.

402
Proceso Seguido Contra Don Tomás de Figueroa.
Auto Cabeza del Proceso, 1 de Abril de 1811

Por cuanto conviene a la causa pública y seguridad del Gobierno averiguar quienes hayan sido los autores causantes del tumulto causado el día de hoy, en que hizo cabeza el comandante Don Tomás Figueroa, con quien hubiese liga o confederación y cuanto conduzca al esclarecimiento de tan gravísimo delito, para aplicar las más severas penas a los que resulten culpados, mandó S.S. levantar este auto cabeza de proceso, a cuyo tenor sean examinados los testigos sabedores del hecho, y lo firmó conmigo en esta ciudad de Santiago de Chile en lo de abril de 1811.

Juan Enrique Rosales.- Dr. Marín, secretario.

CHI-XIX-235/236.

403

Declaración de Doña Concepción Chena.

1 de Abril de 1811*

Incontinente, para la averiguación sumaria del delito relacionado, hizo S.S. compadecer a su presencia a Doña Concepción Chena, de quien recibió juramento, que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado; y siendo que diga donde ha visto tratar estos días a don Tomás de Figueroa, con quién y a qué horas, dijo: que ahora pocos días, en esta semana pasada, notó que Don Tomás Figueroa estuvo en la esquina de la casa del señor coronel Don Manuel Olaguer Feliú, tratando largo rato los dos solos, y que luego siguieron juntos por la calle. Que continuamente, con ocasión de ser vecina del señor coronel, ve entrar y salir de su casa al citado Figueroa, y que la noche del día de ayer hubieron algunos que entraban y salían de dicha casa, según lo oyó a los alquiladores de los cuartos de la calle. Que la susodicha no lo vio porque estuvo dentro de su casa, y que nada mas sabe en el particular que lo dicho, en que se afirma y ratifica bajo de juramento. Dice que es mayor de 25 años, y no firmó porque dijo no saber; y lo firmó S.S. conmigo, de que doy fe. (Hay dos rúbricas).- Dr. Marín, secretario.

· Esa fecha no aparece en el libro.

CHI-XIX-236/237.

404

Declaración de Don Antonio Guzmán.

1 de Abril de 1811

Incontinente, para el mismo objeto, hizo comparecer a su presencia a Don Antonio Guzmán, portero del Tribunal de la Real Audiencia, a quien recibido juramento, que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y siéndolo que si se halló presente cuando entró el Comandante Don Tomás Figueroa a dicho Tribunal y cual fue la conversación que allí tuvo, dijo: que habiendo entrado al Tribunal, después de solicitar permiso para ello, dijo a los señores que el pueblo quería se restituyese al antiguo Gobierno y que para ello traía su tropa, y supuesto que la Audiencia representaba y hacia el nombre del soberano, le diese

sus órdenes para proceder en defensa de la religión y del Rey. Preguntando cual fue la resolución o respuesta del Tribunal, dijo: que había dicho que era preciso officiar a la Junta y al Cabildo para ver lo que se determinaba. Que entonces Figueroa exigió porque se diese alguna orden, y que la Audiencia le respondió que no podía hasta ver aquella resolución que se acordase, y saliéndose volvió a entrar a suplicar al Tribunal que si no lo llamarían cuando viniese la Junta, y se le dijo que se acordaría. Preguntósele si se le había dado por la Audiencia alguna orden por escrito, dijo que no, y si lo había presenciado todo, dijo que sí y que esto era la verdad y cuanto hubo, so cargo del juramento, en que se afirmó y ratificó. Leída su declaración, la firmó con S.S. de que doy fe. Antes de firmar agregó que la Audiencia le había suplicado que no hubiese novedad ni efusión alguna de sangre, y firmó.

Juan Enrique Rosales. —Pérez. —Antonio Basilio Guzmán. —Dr. Marín, secretario.

CHI-XIX-237/238.

405

**Declaración de Don Toribio de la Cuadra.
1 de Abril de 1811**

Incontinenti, para el mismo efecto, hizo comparecer al portero de la Audiencia Don Toribio Cuadra, y recibió su juramento, que hizo conforme a derecho, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y siendo si se halló presente cuando entró en el Tribunal el Comandante Don Tomás Figueroa, y si oyó lo que dijo al Tribunal y lo que este le contestó, dijo:

que no pudo oír bien que cosa dijo Figueroa al Tribunal en orden a la tropa y Gobierno, porque se entretuvo conteniendo un tropel de gente que venía trás de él; que al Tribunal le siguieron, como diez poco mas o menos, y uno de ellos con pistolas en las manos, que no conoció, ni puede asegurar si era oficial o paisano. Que el Tribunal le dijo fuese al Cabildo, que allí nada se podía hacer sobre aquel punto. Que Figueroa respondió que el Cabildo no estaba allí, que lo que el haría era un favor del Rey y de la religión, pretendiendo guardar los Tribunales. Que en ese estado la Audiencia contestó únicamente que pasaría oficio a la Junta para resolver, y que no hiciese novedad que corriese sangre.

Preguntando si conoció a los que lo acompañaban, y principalmente al que llevaba armas, dijo que no, y que nada vio, oyó, ni supo en el particular. Y es cuanto sabe y la verdad, so cargo del juramento hecho, en que se afirmó y ratificó, leída su declaración y la firmó con S.S., de que doy fe. (Hay una rúbrica

del juez). Pérez. —Toribio de la Cuadra. —Dr. Marín, secretario.

CHI-XIX-238/239.

406

**Declaración de Don Juan Miguel Benavente.
1 de Ahril de 1811**

Inmediatamente se mandó comparecer al Teniente Coronel de Dragones Don Juan Miguel Benavente, quien, en la forma de ordenanza, juré decir verdad en lo que se le preguntare, y leído el auto anterior, dijo: que habiendo recibido orden superior, comunicada por el

Comandante de Asamblea Don Juan de Dios Vial, para guardar con cincuenta Dragones de la Frontera la plazuela del Consulado a donde iba a celebrarse la elección de representantes del pueblo para el Congreso del Reino, comenzó desde las cinco de la mañana a prevenirlos, y apenas se vieron formados, entre las seis y siete de la mañana, cuando le preguntaron que contra quien iban a pelear. Y habiéndoles expuesto que por la Patria y por el Rey Fernando, se convinieron elogiándole con vítores militares. Que puestos en la plazuela del Consulado, pidieron que viniera a reunirse a ellos la compañía de infantería también de la Frontera, y que significándoles prudentemente que no se necesitaba ni era tiempo, se formó una reunión entre algunos, levantando la voz en tumulto, de que aquello era preciso y que se había de hacer. Que con este motivo se dirigió al que hacia cabeza de motín N. Sáez, y le dio unos dos cortos golpes para corregirle aquel exceso, que luego salió a defenderlo el soldado Eduardo Molina, diciéndole, ya juntos con los demás de la tropa, que se retirase, haciéndole el punto y que no querían que los mandase absolutamente nadie sino Don Tomás Figueroa, y que se llamase allí. Que el Comandante Don Juan de Dios Vial, presenciando el lance, corrió a evitar el desorden y el mismo Molina le hizo también el punto, repitiéndole que se retirase, que ninguno los había de mandar, sino el dicho Figueroa. Que con esto comprendió alguna muy meditada insurrección, y creyendo acabarla, previno al Capitán Don Pedro Lagos, con acuerdo de Don Juan de Dios Vial, que se retirase con aquella tropa a sus cuarteles de San Pablo, y se solicitase otra de los de Huérfanos. Que así se verificó; pero que apenas llegaron al cuartel cuando apoderándose de él no pudo dicho Lagos cumplir (l)a orden reservada que se le había dado de desarmarla, porque rompiendo las puertas de los depósitos de pólvora, se amunicionaron más, pusieron guardias en las puertas y luego se les reunió Don Tomás Figueroa, sin saber como, y se vino con ellos armados a la plaza mayor, se introdujo a la Real Audiencia y cuando salió de allí ya Don Juan de Dios estaba en dicha plaza con parte de la tropa del Batallón Granaderos, y viéndolo Figueroa, le dijo que allí nadie podía mandar sino él. Contestóle Vial que el mando estaba en la Junta, la que iba él a sostener con la Patria. Entonces Figueroa mandó romper el fuego a su tropa, al que le correspondió Vial, de cuyo hecho quedaron algunos muertos y heridos, cuyo número ignora. Huyó Figueroa y su tropa y aunque la de Vial quiso seguirles, pudo contenerles el empeño y prudencia de sus oficiales. Que Figueroa se refugió en Santo Domingo (294), de donde fue sacado por los señores' vocales Don Juan Martínez de Rozas, Don Juan Enrique Rosales y algunos otros patriotas. Que no sabe si hay algún otro cómplice y que lo dicho es la verdad, en que se afirmó, leída que fue su declaración, que firmó. —Rosales. —Pérez. —Juan Miguel Benavente.

CHI-XIX-241/243.

294) En el convento de Santo Domingo.

407

**Declaración de Don Juan de Dios Vial.
1 de Abril de 1811**

A consecuencia juró, en la forma de ordenanza, el Comandante Don Juan de Dios Vial, decir verdad en lo que se le preguntare, y siéndolo por el tenor del auto cabeza del proceso, dijo: que habiendo tenido orden de la Excma. Junta para cubrir la puerta del Consulado, mandó que viniese el Capitán Don Juan Miguel de Benavente con cincuenta Dragones de su cuerpo, los mismos que conforme se formaron en dicha plazuela, levantaron un tumulto diciendo que querían por Presidente a Don Manuel Olaguer Feliú, Don Francisco Javier de

Reina o Don Tomás Figueroa. Viendo yo esto me fui a ellos queriéndoles contener, y la contestación que obtuve fue que un soldado Molina se echó un fusil a la cara haciéndome la puntería y diciéndome que me quitara de ahí. Por esto mandé que se retirase dicha tropa a su cuartel, al mando del Capitán Don Pedro Lagos, quien volvió avisándome se había sublevado y no querían obedecer a nadie. De esto pasé inmediatamente a dar parte a la Excma. Junta, quien me mandó tomar el batallón de Granaderos para cubrir con él el parque de artillería, en donde obtuve nueva orden para venir con dicho batallón, dos cañones y parte de la artillería a la plaza mayor. Luego que me vi dentro de ella, mandé formar en batalla, cubriendo ambas alas con un cañón. Vi venir de enfrente de las puertas de la Audiencia al Comandante Don Tomás Figueroa, con una partida de más de doscientos hombres, compuesta de los Dragones de la Frontera, la poca infantería del batallón y todo el cuerpo de Dragones de Chile, sin oficiales. Se dirigió a mi don Tomás Figueroa, y me dijo le entregase el mando de aquella tropa, que él era el único que mandaba. Le contesté no reconocía mas autoridad que la de la Excma. Junta, y me volvió a decir que no mandaba nadie sino que él. Le contesté no conocía mando en ningún pícaro; y echando mano a una de las pistolas que llevaba en la cintura, Figueroa, que vio esta acción, volvió la espalda y echó a correr, mandando a su tropa hacer fuego. Recibí la descarga de ellos, y mandé a los míos hacer fuego, de cuyas resultas vi caer unos cuantos en el suelo, de ambos lados, y echar a correr la tropa tras Figueroa, que cuando yo volví a mandar cargar, ya no encontré a quien volver a hacer fuego. Y es cuanto ha pasado y la verdad, so cargo del juramento que tiene hecho, en que se afirmó y ratificó, siéndole leída su declaración, a que nada tiene que añadir.

Dice ser de edad de cincuenta años, y la firmo.

Rosales. —Pérez. —Juan de Dios Vial.

CHI-XIX-243/245

408

Declaración de Don Enrique Campino.

1 de Abril de 1811

En la misma hora fue llamado Don Enrique Campino, teniente del Batallón de Granaderos, quien en la forma de ordenanza, juró decir verdad en lo que se le preguntare, y siéndolo al tenor del auto cabeza de proceso, dijo: que presencio todo el lance desde que Don Tomás Figueroa llegó a la plaza, que pasó en la misma forma que lo ha referido Don Juan de Dios Vial, y añade que cuando le estaban poniendo grillos a Don Tomás Figueroa, dijo que el no tenía la culpa, que procedía de orden superior; y que replicándole los que estaban presentes que

como podía ser eso cuando no había más autoridad que la Junta, respondió que ello se sabría después; y que esta es la verdad, en que se afirmó; leída su declaración que firmó.

Rosales. —Pérez. —Enrique Campino.

CHI - XIX- 245/246.

409

Declaración del Coronel Don José Santiago Luco.

1 de Abril de 1811

Luego se le recibió, en la forma de ordenanza, su juramento al coronel del Batallón de Granaderos Don José Santiago Luco, quien ofreció decir verdad en lo que se le preguntase, y siéndolo al tenor del auto cabeza del proceso, dijo:

que entró en la plaza mayor con parte de su batallón cuando se encontró con Don Tomás Figueroa al frente de tropa armada en la puerta de la Audiencia, quien después de haberse adelantado hasta ocupar el medio de la plaza con su tropa a marcha redoblada, dijo que la causa era una, que él estaba allí para defender la religión y que por consiguiente debíamos unimos, y le contesté al declarante que era muy cierto que en este particular estábamos unidos. Replicó dicho Figueroa que el mando de todas las tropas le correspondía a él como Teniente Coronel mas antiguo. Repliqué yo entonces que iba a sostener las órdenes del Gobierno, y que tenía entendido que él iba por la contraria a atropellarlas, y esta razón era bastante para que el mandase su cuerpo y yo el mío. Viendo esta negativa, se retiró a un lado, y un sargento que salió con él al frente hizo una señal para que nos hicieran fuego, y habiendo visto los de mi cuerpo esta acción, hicieron lo mismo, y enseguida hicieron fuego de una y otra parte, habiéndonos pillado en medio al teniente coronel Don Juan de Dios Vial, sargento mayor, Don Juan José Carrera, y al declarante; y que esta es la verdad, a cargo de la palabra de honor que tiene prestada, en que se ratificó, leída que fue su declaración.

Rosales.- Pérez.- José Santiago Luco.

CHI-XIX- 246/247.

410

Declaración del Capitán de Artillería Don Luis Carrera. 1 de Abril de 1811

Incontinente se hizo comparecer al capitán de artillería Don Luis Carrera, que juró conforme a ordenanza deponer la verdad de lo que supiere sobre el auto cabeza de proceso, como que fue comisionado para la aprehensión del reo Don Tomás Figueroa y dijo: que en aquel acto le oyó decir que él se vindicaría, pues no era sólo, sino que había procedido con órdenes superiores; y que ratifica lo que ha visto por otras declaraciones, que es la verdad, so cargo del juramento hecho, en que se ratificó y la firmó.

-Rosales.- Pérez.- Luis de Carrera.

CHI-XIX-247.

411

Declaración de Don José Joaquín Toro. 1 de Abril de 1811

Inmediatamente se hizo comparecer al teniente coronel de ejército Don José Joaquín Toro, quien, en la forma de ordenanza, juró decir verdad en lo que se le preguntare, y siéndolo al tenor del auto cabeza de proceso, dijo: que ratifica las declaraciones de Don Juan de Dios Vial y Don José Santiago Luco, añadiendo que habiéndole mandado la Excelentísima Junta

viniese a la plaza y comunicase la orden a Don Tomás Figueroa para que se mantuviera en ella, lo encontró que se hallaba dentro del tribunal de la Real Audiencia; lo esperó que saliese, dióle la orden, y volviendo a entrar al Tribunal, entre las cosas que dijo a los Oidores, le oyó ~aquí está Figueroa” y no pudo oírle más; sino la contestación de los Oidores que le preguntaban: ¿que dice el pueblo”? y otras palabras sueltas de efusión de sangre; que volvió a salir el reo a mandar su tropa, y sucedieron los lances que se han declarado por otros. Que esta es la verdad, en que se afirmó, leída su declaración, en el citado día, mes y año.

Rosales. -Pérez. -José Joaquín de Toro.

CHI-XIX-248.

412

Decreto del 1 de Abril de 1811

Santiago, lo de abril de 1811.- Luego tómesele su confesión al reo Tomás Figueroa, uniéndose esta sumaria a las demás diligencias obradas en la materia del día, y sin perjuicio de adelantarse, contemplándose necesario; y agregándose el oficio de la Real Audiencia pasado hoy a la Junta.

Rosales. -Pérez.

CHI-XIX-248/249.

413

Revoluciones de Chile-Manuel Antonio Talavera. 1 de Abril de 1811

A las 4 de la tarde del propio día se hizo la horca en medio de la plaza, y se colgaron en ella 5 soldados muertos de los de la facción de Figueroa, declarándose en el hecho ser traidores a la patria.

Para este espectáculo se puso sobre las armas todo el regimiento de caballería del Príncipe, el del Rey de infantería y el batallón de Granaderos en clase de veteranos; ocupaban igualmente dos compañías de artilleros; de modo que se formó en la plaza casi un cuartel general de tropa, sin permitirse el paso al centro a personas alguna que no fuese oficial. Allí estuvieron los cadáveres aquella tarde y la noche. A las 4 1/2 de la misma tarde se puso preso al coronel de ingenieros don Manuel Olaguer Feliú, trayéndole al propio palacio, en el cuarto que cae a la sala al lado del patio, privándosele de toda comunicación, con centinelas de vista.

La prisión del señor Brigadier Carrasco, la del señor coronel Olaguer Feliú y la de don Manuel Antonio Figueroa, hijo del referido don Tomás, se dice tiene por motivo el que los primeros fueron designados por el sargento Molina para presidente del Reino, con cuyas ideas parece coincidían las operaciones de don

Tomás Figueroa; y la del hijo de éste, la de impedirle toda diligencia, así para libertar la vida de su padre, como la de oscurecer su hecho.

Como a las 8 de la noche, de orden de la junta se comisionó a don Juan de Dios Vial con un capitán y un teniente, y guarnición de 12 hombres para que pasara a la casa del señor coronel Olaguer Feliú a sorprender toda su correspondencia y papeles de cuyo escritinio se encargó el Dr. Don Bernardo Vera, que iba en la propia comitiva quién recibió todos ellos en un baúl, con prevención de expedir su comisión prontamente.

A las 5 de la tarde se prendió al teniente de milicias y ayudante mayor del regimiento de caballería de Coquimbo don Enrique Cardozo, quien puesto en la cárcel y en uno de sus calabozos con un par de grillos, sufrió el despojo de dos onzas de oro, reloj y bastón, por el capitán de la guardia don José Portales, hijo del superintendente de moneda, al pretexto de que aquellos despojos debían servir a los que en aquel día habían expuesto sus vidas para libertar la patria. El motivo de la prisión de Cardozo fue el haber acogido en su casa y dándole de comer a un soldado que se dijo había servido en la facción de Figueroa en aquella mañana; pero todo salió falso.

A las 9 1/2 de la noche pasó don Francisco de la Lastra, teniente de fragata de la Real Armada, y principal atiente de la junta con 6 hombres a casa de don Manuel Antonio Talavera, y le ordenó fuera preso de orden de aquella. Pasó con él a palacio, y dando cuenta de su presencia allí al segundo vocal Dr. Don Juan Rosas, le condujo al gabinete del secretario Dr. Don José Gregorio Argomedo, donde fue reconvenido y preguntado sobre que gentes había tenido en su casa aquella mañana; contestó que con motivo del movimiento popular, extragos originados e inmediatez de su casa a la plaza, como situada en la propia esquina, frente del palacio, se habían introducido sobre 60 ó 70 personas a refugiarse de los riesgos y peligros; nombró varios sujetos, y entre ellos a un soldado que con la misma gente se había incorporado, el que llevaba 3 heridas, dos en los muslos y una en la mano, todas ellas de bala, al que viéndole desangrar sobremanera y ya casi exámine le movió la conmiseración y mucho más la de su mujer, quien prontamente le suministró los auxilios de caldo, hilas, aguardiente, bálsamo de Copaiba y otros que le parecieron oportunos a libertar su vida y darle algún alivio.

Hecha esta relación le redarguyó el Dr. Rosas, ¿qué cómo había recibido a un soldado de la facción de Figueroa y contrario a la patria y mucho más por qué no había dado cuenta de ello a la junta? Contestó Talavera exponiendo que el soldado no era de Penco; que era de los reclutas de aquí, que en si no llevaba señal alguna de ser contrario a la patria, y que cuanto se había practicado con él, era toda obra de una hospitalidad dictada por la razón y la humanidad y encargada por la religión; que tampoco de ello había dado aviso, porque no encontró en si principio alguno para comprenderle esta obligación, principalmente habiendo sido expectador del hecho don Pedro Quiroga, capitán del regimiento del Rey, a quien parece correspondía la diligencia.

Quiso el Dr. Rosas una y otra vez hacerle criminal por el hecho, y Talavera otras tantas alegó las mismas razones a su favor, y concluyó mudando de medio, haciéndole otros cargos, especialmente de ser anti juntista; que sus operaciones al auxiliar a aquel partido, eran muy criminales; que de ellas la junta estaba muy sobreavisada; y que para él y otros de esta clase habían sogas y horca. Sin más que haber contestado por tres veces a otras iguales reconveniciones con entereza, le hizo conducir preso a la cárcel, a donde pasó conduciéndole el capitán don José Vigil con tres soldados de la guardia del propio palacio.

Allí se le entregó al capitán de guardia don José Portales, quien inmediatamente le destinó a un calabozo tan inmundos y fétidos, que no cabe exageración, como que no tuvo lugar limpio más que en el que pudo estar sentado toda esa noche.

CHI-XXIX-263/266.

1° de Abril de 1811

Por el presente el teniente de Granaderos, Doctor Don Bernardo Vélez, pasará a la casa donde se halla enfermo y herido un cabo de la 4a. compañía de Dragones de Chile, y averiguar, con presencia de testigos, todo lo que condujere a esclarecer la causa de la sublevación del día de hoy en el cuartel de San Pablo, y dará parte incontinentemente del resultado.

Santiago, lo de abril de 1811. -Luco.

CHI-XIX-250.

415

Declaración de Agustín Muñoz

1° de Abril de 1811

En lo de abril de 1811, en virtud de la orden que antecede, pasé a casa de Agustín Muñoz, a quien encontré en cama con un balazo en el hombro derecho, y habiéndole preguntado al tenor de lo que se me preceptúa, dijo: que cuando se retiró la guardia de Dragones de Penco del Consulado al cuartel de San Pablo, estaba el Cuerpo de Don F. Guzmán haciendo el ejercicio, y el soldado Eduardo Molina les dijo que le siguiesen en su proyecto y que él quería que sirviesen a Don Tomás Figueroa y Don Manuel Olaguer Feliú, a lo que contestó Don Lucas Melo que él iría a traer al primero, para lo que salió del cuartel. Que los soldados de Dragones de Chile se unieron a los de Penco con bala en boca, y ellos sin cartuchos se unieron a los sublevados por Molina. Que a poco rato entró Don Tomás Figueroa y les dijo que le acompañasen hasta morir por Fernando Séptimo y que estuviesen a su mando. Que mandó traer a los sargentos Pacheco y Loayza que no querían seguirle. Por último, que desde el momento en que Figueroa dio la voz, empezaron los de Penco a descerrajar puertas para sacar municiones, y habiendo repartido cartuchos, marcharon a la plaza, en donde a la primera descarga se retiraron, dejando sus armas en su puesto el declarante. Y que ésta es la verdad de lo ocurrido, so cargo del juramento hecho en que se afirmó y ratificó, leída que le fue esta su declaración, que no firmó por no saber, haciendo una señal de cruz, como también los testigos que pude hallar, que fueron Simón Bustamante y Ascencio Venegas. Y para que conste, lo firmó en la misma casa en la fecha de arriba.- Dr. Bernardo de Vélez. Como que presencié lo actuado, Santiago Bueras (295). Decreto. Santiago 10 de abril de 1811.- Agréguese (Hay una rúbrica del juez) Argomedo, Secretario.

CHI-XIX-250/251

295)El mismo que moriría en la batalla de Maipú.

416

Confesión de Don Tomás de Figueroa

1 de Abril de 1811

Inmediatamente se procedió a tomarle su confesión al reo de que se ha hablado en esta sumaria, y habiendo jurado decir verdad en lo que se le preguntare, se le interrogó como se

llama, de donde es natural, qué estado, edad, calidad y ejercicio tiene y si sabe la causa de su prisión, y respondió llamarse Tomás de Figueroa, de la villa de Estepona, Reino de Granada (296), de 64 para 65 años de edad, viudo, de calidad noble, comandante del batallón de Infantería de la Concepción; y preguntado si sabía la causa de su prisión, dijo: que infería fuese por lo obrado esta mañana, que fue lo siguiente:

Que estando en su casa acabado de poner un oficio para mandarlo a Don Francisco Calderón, que viene con la tropa de Infantería de la Frontera, por conducto del capitán Don Ramón Jiménez Navia (297), a quien se lo pasó, entró poco después precipitadamente Don Francisco Aldunate, diciéndole con seguridad que toda la tropa de Concepción, que se hallaba en San Pablo, se había sublevado, y que pasase inmediatamente a sujetarla. Que al momento se vistió y tomando un espadín, salió para dicho cuartel; que luego los soldados lo vieron, empezaron a gritar:” *Viva el Rey la justicia y la Patria, y muera la Junta, y no queremos otro que nos mande sino Ud.*” que entonces les dijo: “*Vengan conmigo, yo los llevaré a la Junta, que os hará justicia*”, y saliendo con ellos se dirigió a la plazuela del Consulado, donde creyó estaba la Junta, y no encontrándola, se dirigió al Cabildo, y no encontrándole, se dirigió a la Audiencia, y haciéndole relación de lo sucedido, que queda declarado, les respondió el Tribunal que luego pasaría oficio a la Junta, con lo que se bajó a ponerse a la cabeza de su tropa; y advirtiéndole el declarante que iba entrando a la plaza el Cuerpo de artillería con sus tres volantes por delante, se separó de la suya y se fue a indagar del capitán Don Bernardo Montuel el origen de aquella novedad, y por qué no venía a formar con la tropa de su mando y no acordándose de la contestación que dicho Montuel le dio, dice que se le pregunte a él. Que entonces pasó delante a buscar al oficial que estaba a la cabeza de la artillería, a quien hizo la misma pregunta que a Montuel, y entre ellos Don Juan de Dios Vial; que éste le contestó tal por cual y que no se separaba de su tropa, y que el confesante le añadió que el tampoco se separaba de la suya; y que si él era jefe, el confesante lo era de mayor graduación. Que volviéndose a su tropa, sintió una descarga general de los Granaderos y de artilleros, y yendo a los suyos a mandarles que huyeran no se sabe si haría alguna descarga sin que se lo ordenase, y con esto se fue muy poco a poco a Santo Domingo, en donde se escondió porque le dijeron que iban a matarlo; que allí

fue donde le prendieron, sin darle lugar a poner un oficio que había meditado sobre todo lo ocurrido para la Excelentísima Junta. Se le hicieron los cargos siguientes:

lo - ¿Cómo dice que la tropa de Concepción era la que se suponía sublevada, y a la que iba con sólo el objeto de apaciguar para que se le hiciese justicia; cuando consta del sumario que comandaba muchos Dragones de la Frontera y de esta capital?

296) Estepona corresponde desde 1833 a la provincia de Málaga

297) Ramón Jiménez Navia, se pasaría al bando realista y entregaría el puerto de Talcabuano al brigadier Pareja a finales de marzo de 1893.

Responde que de su Cuerno vio pocos soldados, que los demás serían Dragones de Concepción y de aquí.

Se le preguntó que dijese qué justicia iban a pedir, y responde que ninguna, que iban a buscarla.

Se le preguntó que para que la buscaba, y responde que no sabe.

Se le replicó que por qué siendo Comandante de Infantería y viendo pocos soldados de este cuerno, mandó a tantos de cuernos ajenos. y responde que porque lo proclamaron para su comandante y para que les defendiese sus derechos; se le volvió a replicar que ¿por que antes de ir a San Pablo, o antes de sacar la tropa del cuartel y comandaría, no pidió licencia al Gobierno? Y responde, que siendo la primera obligación de todo oficial cuando sabe o se le avisa de alguna revolución de tropa, que inmediatamente proceda el oficial a la pacificación de ella. Se le instó otra vez que ¿ por qué después de cerciorado del tumulto. tuvo por mejor sacar toda aquella tropa armada y tumultuada y no avisar primero al Gobierno antes de salir con él? Y dice que por temor de que lo matasen, y porque concibió que aquél era el mejor arbitrio de apaciguarla. Se preguntó si antes de aquella resolución la consultó con la tropa, si le hicieron algunas amenazas, y les propuso otros arbitrios por donde pudiese concebir los temores que indica de que lo matasen si no salía con ellos? Y responde, que no tuvo mas recurso que sacarlos para conducirlos a la Junta a que se les hiciese justicia, que no les propuso otros arbitrios, ni le hicieron amenaza alguna. Lo 20 ¿que cómo ha dicho que el principio de aquella sublevación fue gritando: ¡Viva el Rey, la Justicia y la Patria! Cuando del sumario consta: lo primero, que ellos proclamaban otro Gobierno, y lo segundo, que como contemplaba de justicia faltar u oponerse a las órdenes del que los mandaba por disposición de la autoridad superior? Responde, que sobre lo primero del Gobierno nada les oyó, y sobre lo segundo, que lo ignoraba. Se le replicó ¿que cómo lo ignoraba cuando debe saber que toda la tropa de ajenos Cuernos debe tener por ordenanza sus jefes propios dados por el Gobierno, y que ningún otro los mande, sino el jefe designado por la superioridad? Y responde, que está autorizado para hacerlo siempre que la tropa esté sublevada, aunque sus oficiales y Gobierno estén en la capital. Lo 3o se le hace cargo que cómo confiesa que sólo trataba que el comandante de la artillería se uniese a su cuerpo, cuando del sumario resulta que pedía el concurso de todas las tropas, y que contestándole el jefe que tenían a la cabeza que no reconocía mas autoridad que la de la Excm. Junta, le respondió que no mandaba nadie sino él. Y responde, que se refiere a lo que tiene dicho. Y hácese el cargo que como dice que luego que volvió la espalda le hicieron fuego los artilleros o Granaderos sin que su cuerno los hubiese provocado, dando por el contrario órdenes para que huyesen, cuando del sumario resulta que el mandó hacer fuego a su Cuerpo, en circunstancias que los otros ni presentadas tenían las armas, y que así, estando convencido por testigos fidedignos, diga la verdad y no falte tenazmente a la religión del juramento. Y responde, que es falso el cargo, y se refiere a lo que tiene dicho. Se le replicó que como está faltando a la verdad, cuando también aparece del sumario que públicamente un sargento, mientras él estaba hablando, dio una señal para que se preparasen las armas, y de facto las prepararon e hicieron fuego al momento. Y responde, que es falso y falsísimo el cargo. Lo 4o se le hace cargo qué cómo ha dicho que su intención fue dirigirse a la Junta cuando salió de San Pablo y se dirigió a la Audiencia. Responde que se vino al Consulado, creyendo hallar allí a la Junta, y que no habiéndola encontrado, se dirigió al Cabildo, y que no estando este en su sala, se fue a la

Audiencia, y que a la salida se encontró con Don Rafael Sota, quien le dio un recado que no tiene presente, y que solo se acuerda que le nombró al señor Rozas, y que le contestó que le dijese a dicho señor que el confesante caminaba con sus ideas, y que trató entonces de encaminarse a la Junta, que supo estaba formada en la casa del señor Márquez de la Plata

pero que no pudo consumir su marcha, por la tropa que había formada en la plaza. Se le replicó que cómo asienta que su primera intención fue dirigirse a la Junta, cuando ahora dice que esto trató de hacerlo después de salir de la Audiencia y de haber estado allí. Y responde, que no sabía donde estaba la Junta. Se le volvió a replicar que cómo no sabía cuando pudo irse solo con Don Rafael Sota, que ha confesado que le dio recado del señor Rozas. Y responde, que porque concibió que toda la tropa estaba armada a una misma causa. Se le instó que como dice esto cuando también antes ha confesado que la causa de la suya era pedir justicia. Y responde, que es cierto, que así lo creyó, porque se ha dicho en la ciudad que todas las tropas se excusaban de ir a Buenos Aires y las creía unidas para no ir a Buenos Aires. Se le volvió a instar que por que respondió al señor Rozas que sus ideas eran unas con las del confesante, cuando debe saber que mandaba una tropa tumultuada. Y responde, que solo eran tumultuarias porque habían faltado a la obediencia a sus oficiales. Se le amonestó que dijese la verdad, que también constaba del sumario, que habiendo recibido un recado de la Junta, por el teniente coronel Don Joaquín Toro, después de haber salido de la Audiencia, no le hizo caso y volvió a entrar a consultar con el tribunal. Y responde, que no se acuerda de haber recibido recado por Don Joaquín Toro; pero que sí es verdad que entró (por) segunda vez al Tribunal (de la Real Audiencia), a sólo decir a aquellos señores que aguardaba la contestación del oficio que se le había insinuado iba a pasar dicho Tribunal a la Junta. Se le replicó que, ¿cómo ha dicho tantas veces que su intención era dirigirse a la Junta y ahora responde que se quedaba allí aguardando la respuesta de ella al Tribunal? Y responde, que esto nada quiere decir, porque no podía atender a tantas cosas como estaban a la vista. Se le preguntó. ¿si cuando sacó la tropa a la plaza y dijo esto al Tribunal, sabía si estaba ya en la plaza otras tropas? Y responde, que no lo sabía. Se le volvió a instar que si su intención era entenderse con la Junta y no con el Tribunal y si aún no sabía que habían tropas que le impidiesen ir a la Junta, por qué protestó esperar allí la respuesta. Y responde, que porque ignoraba donde estuviese la Junta. Se le volvió a instar que como lo ignoraba, cuando dice que la Audiencia iba a pasarle oficio a la Junta y cuando ya también había recibido el recado de Don Joaquín (Toro), antes de la segunda entrada al Tribunal. Y responde, que no se acuerda. Se le preguntó que con que motivo dijo al Tribunal estas palabras:

“Aquí está Figueroa”. Y responde, que lo dijo para defender los derechos del Rey, de la Religión y Patria y de la Junta.

Se le preguntó que a que fin se terminaban ciertas palabras que se le oyeron afuera de las que se hablaban dentro del Tribunal, que decían “efusión de sangre”. Y responde, que es falso. Se le preguntó que dijese todo lo que había dicho al Tribunal cuando entró la primera y segunda vez.

Y responde que lo que dijo al Tribunal es lo mismo que tiene confesado al principio. Hácese cargo que cómo dice que eso solo dijo al Tribunal, cuando del oficio de fs... (cuyo primer capítulo se le leyó) consta lo que allí alegó.

Y responde que no habiendo podido encontrarse con la Excma. Junta, a quien se dirigió desde sus primeros principios de la salida del cuartel, ni tampoco con el Cabildo, a quien solicitó, hubo de entrar a dicho Tribunal sólo con el objeto

de informar a la dicha Real Audiencia, del acaecimiento de la tropa, y pues me contestaron que iba a pasar oficio a la Excma. Junta, les añadí que aguardaba con mi tropa la contestación. En este estado se le preguntó que respondiese por panes y categóricamente si

se había presentado al Tribunal asociado de varios oficiales. Responde, que con ninguno. Si con parte del pueblo; responde que tampoco. Que si había dicho que sólo deseaba promover la causa del Rey, de la Nación y de la Patria. Responde que no se acuerda. Que si ocurría al Tribunal para que inmediatamente proveyese de remedio para evitar el sinnúmero de males que los perturbadores del orden e innovadores pretendían ocasionar. Responde, que no se acuerda, y que sólo ocurrió a la Audiencia por necesidad. Se le hizo cargo si al tiempo de prenderlo ; dijo en el mismo acto que él se vindicaría pues no era solo, sino que había procedido con orden de personas superiores. Responde que es falso el cargo. Replicasele que cómo decía que era falso el cargo, cuando al tiempo mismo que le estaban poniendo los grillos, dijo, en presencia de todos los que allí se hallaban, que él no tenía la culpa, que procedía de orden superior.

Responde, que también es falso. Hízole cargo, que cómo dice que es falso, cuando en aquel mismo momento se le replicó que como pudo proceder de orden superior, cuando no había mas autoridad que la Junta y respondió que ello se sabría después. Y respondió que todo es falso. Hácese cargo que como niega la verdad y unos hechos de que está convencido por testigos fidedignos. Y responde, que es falso; y se ratifica en lo que tiene dicho y confesado. Y aunque se le hicieron otras varias preguntas y repreguntas, dijo que nada mas tenía que añadir, ni confesar que lo expuesto, en que se afirmó y ratificó, leída su confesión. Y no firmó porque dijo no poder por las prisiones que tiene en las manos; y lo hizo a su mego. - A ruego del reo, Gregorio de Echagúe. - Pérez. - Argomedo, secretario.

CHI-XIX-252/261.

417

**Sentencia de la Junta de Gobierno Contra Tomás de Figueroa
1 de Abril de 1811**

Vistos estos autos criminales seguidos contra Don Tomás Figueroa, por los gravísimos delitos de insurrección contra el actual Gobierno, de haber conspirado con las tropas de Concepción y otros soldados de los cuerpos de esta capital, y haber hecho fuego a otros que se hallaban guardando la plaza Mayor de esta ciudad por orden de esta Junta, dijeron los señores que la componen que debían declararle por traidor a su patria y al Gobierno; y en su virtud le condenaban a la pena ordinaria de muerte, pasándole por las armas dentro de la misma prisión en que se halla, para evitar alguna conmoción particular en las actuales circunstancias; presentándose después el cadáver al público para el debido escarmiento y satisfacción de la causa común, dándosele antes cuatro horas de término para sus disposiciones cristianas y con el consuelo de que elija el religioso o sacerdote que sea de su satisfacción.

Hágasele saber a esta misma hora y ejecútesele sin embargo de recurso alguno, y con la calidad de sin embargo.

Fernando Márquez de la Plata. Dr. Juan Martínez de Rozas. - Ignacio de Carrera. - Francisco Javier de Reina. - Juan Enrique Rosales. - Francisco Antonio Pérez.- José Gregorio de Argomedo. - Secretario.

418

**Notificación de la sentencia a Tomás Figueroa
1 de Abril de 1811**

A las doce de la noche de este día notifiqué con el teniente coronel y mayor de la Plaza, el auto anterior al reo Tomás Figueroa, poniéndole al padre de la Buena Muerte, fray Camilo Henríquez, para que le auxiliara, de que certifico. - José Gregorio Argomedo, secretario.

Certificado de la Ejecución

A las cuatro de la mañana del día dos de abril, se ejecutó la sentencia pronunciada contra Tomás Figueroa, y se expuso su cadáver a la vergüenza pública. -Así lo certifico.

CHI-XIX-262.

**419
Epocas y Hechos Memorables de Chile - Juan Egaña
2 de Abril de 1811**

Abril 2.-

Es fusilado Figueroa a las dos de la mañana, y declarado infame por el delito de sedición contra el Gobierno.

CHI-XIX-pág. 49.

**420
La Junta de Gobierno al Gobernador de Valparaíso (298)
2 de Abril de 1811**

Con esta fecha dice la Junta al Comandante de la división de las tropas de la frontera Don Andrés de la Alcázar se le dice lo que sigue:

“Si ya la ciudad de Buenos Aires no necesita el auxilio que había pedido, y por otra parte la estación se halla muy avanzada para que esas buenas y fieles tropas puedan pasar la cordillera a tiempo que se ha tocado una dificultad insuperable para proporcionar caballerías, porque la mayor parte de los arrieros de Aconcagua se hallan en la otra banda conduciendo carga. Por consecuencia ha resuelto la Junta que las referidas tropas se mantengan de guarnición en ese puerto, y suspendan el viaje a la dicha ciudad de Buenos Aires, y se mantendrán en ese destino, mientras que descansando de las molestias de la mar, se puedan volver a Concepción, quedando esta Junta muy al cuidado de premiar a los dignos oficiales que las han conducido, y a los mismos soldados que por su fidelidad y prontitud en cumplir las órdenes a esta superioridad se han hecho acreedores a toda su consideración.

Esta orden se copia al Gobernador de Valparaíso para su inteligencia y cumplimiento. Lo traslada a usted para el objeto insinuado.

Dios guarde a Usted muchos años.

Santiago y abril 12 de 1811.

Fernando Márquez de la Plata. - Juan Martínez de Rozas. - Juan Enrique Rosales.

Sr. Gobernador de Valparaíso.

A la carta se le ha añadido lo que sigue:

Si como se recela los soldados de Concepción que aquí estaban han pretendido seducir a las tropas del mando de V., instigados del traidor Tomás Figueroa, que después de haber sido vergonzosamente derrotado ha sido anoche pasado por las armas: si usted observa algún descontento en ellas por este u otro motivo, o porque repugnen ir a Buenos Aires, les hará V. entender el contexto de la carta anterior, más si usted está asegurado de la fidelidad, obediencia y buenas disposiciones de las tropas de su mando convendrá que V. no se dé por entendido con ellas sobre el particular, demorando su viaje hasta instruir a la Junta de todo lo que usted observe y le ocurra. Hoy han marchado trescientos hombres de caballería e infantería con artillería para la cuesta de Prado, con el fin de rendir a los insurgentes que allí se hallan, sino se someten al perdón general que a nombre del Rey les concede la Junta, la cual encarga a V. muy severas la aprehensión del cabo González por interesar al Real servicio; y la prudencia con que usted se maneje en este negocio será un mérito muy señalado para los ascensos que ya le preparaba la Junta.

Fernando Márquez de la Plata. - Dr. Juan Martínez de Rozas. - Ignacio de Carrera. - Francisco Javier de Reina.

ANCH - Archivo Eyzaguirre, vol. 19 pieza 178, N°. 38.

421

**Oficio Reservado
del Gobernador de Valparaíso Juan Mackenna
A la Junta de Gobierno
2 de Abril de 1811.**

Excelentísimo señor:

Por una esquila que recibí anoche de Don Francisco Ramírez, fechada en Peñuelas, por cartas y oficios de los comandantes de las tropas de Concepción y por una carta que he recibido en este momento del subdelegado de Quillota, me he impuesto haber algún movimiento en la capital, pero me es imposible averiguar de qué naturaleza. No me es posible explicar a V.E. mi impaciencia por saber el estado de esa ciudad. Los jefes oficiales y tropa de Concepción no respiran más que patriotismo y lealtad a V.E. Esta mañana escribí al comandante de la expedición dicha, avisándole que en el caso de cualquiera novedad de importancia, con dos piezas de campañas, únicas que tengo, cuatrocientos hombres bien armados y las municiones correspondientes, me uniría con él y marcharíamos al momento sobre la capital para castigar los inicuos sarracenos y derramar nuestra última gota de sangre en la defensa de nuestra gloriosa causa. Este pueblo está en la mayor tranquilidad y no tengo la menor duda que aún en mi ausencia no habrá la menor alteración.

Dios guarde a VE, muchos años. En Valparaíso y abril 2 de 1811.

Excelentísimo señor Juan Mackenna.

Excelentísimo señor Presidente y señores Vocales de la Excelentísima Junta Gubernativa del Reino.

CHI-XIX-págs. 332/333.

Manuel Antonio Talavera - Revoluciones de Chile
2 de Abril de 1811

A las 6 de la mañana del día 2, del propio modo, y en la misma silla en que le quitaron la vida, se puso a la puerta de la cárcel que da frente a la plaza mayor, a la pública expectación de las gentes. A las 7 se publicó un bando que en sustancia, decía: “Que después que Don Tomás Figueroa “había cometido en la Europa execrables delitos que habían “merecido la muerte y por permuta el destierro a la isla de “Juan Fernández, había pasado a este Reino, donde había cometido otros iguales, siendo de la mayor execración, y “que había coronado a todos, el último que había ejecutado “el día anterior por medio de una secreta conspiración “contra la Patria, por cuya razón, y para escarmiento de “muchos, se le había aplicado aquella pena, la que se haría “trascendental a los que incidan en iguales excesos”.

Y para excitar los ánimos y empeño, en el mismo bando se ofrecían 10 pesos de cuenta de la Real Hacienda por cada soldado que se aprehendiese de aquellos que habían acompañado a Figueroa en el ataque y andaban dispersos después de su fuga.

Bastante notorio es, y sensible al extragode una revolución, siendo el principal, el agigantar y hacer crecer los delitos de aquellos que no parecen ser adictos al sistema del día. Figueroa era uno de los anotados en la oposición a la Junta, como se ha dicho en el mes de Febrero. Apenas ejecutó el hecho de que se hizo relación, cuando adelantando el discurso, se figuró un plan meditado de muy atrás, y acaso desde la instalación de la Junta.

Aquél se dice era de esperar la ocasión de congregarse los vocales para la elección de Diputados, cual era el lo de Abril por disposición de la Junta; que en la reunión de todos trataba de sorprenderlos en la propia sala y principalmente a la Junta y Cabildo que la había protegido; aclamar en seguida por Presidente al oficial de mayor graduación, darle el mando y hacerle reconocer que no sería difícil después de haber ejemplarizado con tantos extragos a los de la facción contraria, contra quién se dice iba a proceder a sangre y fuego, sin perdonar la vida a ninguno. Este plan se adelanta y se modifica casi al arbitrio de cada uno, asegurando que en ello no sólo hay mucha complicidad de sujetos de alto carácter, sino también el grave riesgo, y deplorable estado que amenazaba al numeroso vecindario.

De este origen nacen las muchas prisiones de sujetos de la mayor consideración, y las investigaciones y pesquisas, que desde aquel momento tienen todo inquieto y turbado al vecindario.

En el mismo día 2 de abril se trajeron a la cárcel pública, en clase de presos, a Don Antonio Alcorta, comerciante, a Don Pablo Izquierdo, archivero del Tribunal de Cuentas, y a Don Vicente Garay, todos tres europeos. Don Santiago Bueras, que prendió al primero, le quitó el sable y reloj, fuera de llenarle de mil improperios y sablazos. Su delito fue el correr de la plaza cuando vio enardecida la lid de Figueroa con las tropas de Vial, y la prisión de los otros dos fue por haber señalado a Figueroa cual era la sala o Tribunal de la Real Audiencia. Habiendo ido la mujer de Izquierdo a empeñarse con el Dr. Rozas, segundo vocal, fuera del mal recibimiento que le hizo, le significó que sólo saciaría su cólera contra los europeos, que eran los que tenían inquieto al pueblo, sólo se aquietaría cuando viera la plaza mayor sembrada de sus cabezas; lo mismo que

repite a cuantos hace prender, siendo oriundos de la Península.

En dicho día 2 se hizo preso a Uriondo, soldado distinguido del cuerpo de Dragones, por haberse hallado en San Pablo a tiempo que los soldados rompieron la puerta del almacén, y por haber sacado cartuchos para repartirles. Habiéndosele formado su sumaria, se le echó desterrado por 5 años al presidio de Valdivia.

En el mismo día 2 fue comisionado Don Vicente Moría, alférez de artillería, para que con otros oficiales y 200 hombres de caballería y algunos de la artillería, con el auxilio de un cañón volante, saliera a perseguir a los soldados penquistos, que habían profugado de San Pablo. Así lo hizo, y habiendo caminado hasta el otro lado de la cuesta de Prado, prendió allí a 30 de ellos, que se le rindieron suplicando que entre todos los oficiales mediaran con la Junta para que se les perdonara la vida.

Llegaron aquí como a las 8 de la noche, y de facto la Junta les perdonó la vida y sólo les hizo poner presos, con incomunicación, para tomarles sus declaraciones y venir en conocimiento cuál había sido el influjo de Figueroa para hacerles de su facción y proceder al hecho que ejecutó; a que también cooperó en mucha parte el padre Fray Domingo Jara, del orden de Predicadores, quien desde la hora de la prisión de Figueroa, según voces vagas, se salió del convento, porque este religioso significó al muchacho delator de Figueroa donde estaba éste escondido, por cuya razón se unió a los soldados prófugos prometiéndoles ser su capellán, y con ellos vino a presentarse a la Junta; lo que sea del particular, dejemos que el mismo Dios lo discierna.

CHI-XXIX-268/27 1.

423

**Junta Gubernativa del Reino
2 de Abril de 1811**

Presidente, Don Fernando Márquez de la Plata y Orozco
Doctor Don Juan Martínez de Rozas
Coronel Don Ignacio de la Carrera
Coronel Don Francisco Javier de Reina
Maestre de Campo Don Juan Enrique Rosales
Don Juan José Aldunate

Secretario
Don José Gaspar Marín
Don José Gregorio Argomedo

Asesor Letrado
Licenciado Don Francisco Antonio Pérez

424

**Acta de Integración de la Junta de Gobierno
2 de Abril de 1811**

En la ciudad de Santiago de Chile, en dos días del mes de abril de mil ochocientos once. Estando la Junta de Gobierno en su sala de acuerdos, dijo:
que las circunstancias del día y la multitud de negocios públicos a que debía contraerse, obligaban a reemplazar los dos señores vocales que faltan, el primero por la muerte del Excelentísimo señor conde de la Conquista y el segundo por

la gravísima enfermedad (299) del Illmo. señor Obispo, que no envía esperanzas de que podrá recibirse en su destino; y que aunque tenía presente que en la acta de la instalación se anotó que era de su peculiar cargo proveer todos los empleos vacantes y que vacaren, que esto mismo significó el pueblo en dicho día, contrayéndose al nombramiento de vocales, y que la general representación del Reino por el reconocimiento de todos los pueblos le autoriza para proceder en estos casos, con todo, el deseo de obrar con mas circunstanciado acuerdo y uniformar sus ideas a las de la Municipalidad de esta capital, hizo que, junta ésta, le propusiese sujetos idóneos y en su consecuencia representó la idoneidad que por todas circunstancias concurrían en los Doctores Don Juan José Aldunate y Don Joaquín Gandarillas. Y, satisfecha la Junta de su buena opinión pública, mérito y patriotismo, adhiriendo a la propuesta, les elige y nombra por tales vocales para que, poniéndose prontamente en su noticia, pasen a prestar el juramento de fidelidad y reciban la posesión de sus cargos, sacándose testimonio de esta acta para circularía en el Reino y hacerla saber a las autoridades que corresponda de esta capital, tomándose igualmente razón de ella en el Tribunal Mayor de Cuentas y Tesorería General de Ejército y Hacienda. Y así lo acordaron y firmaron, de que certifico.

Plata. - Dr. Rozas. - Carrera. - Reina. - Rosales. - Argomedo, Secretario.

Inmediatamente se puso en noticia del señor Doctor Don Juan José Aldunate el contenido de la acta en que la Excma. Junta de Gobierno le ha nombrado por uno de sus vocales, y habiéndose presentado a recibir la posesión de este cargo, juró por los Santos Evangelios proceder fielmente en él, defendiendo los intereses de la religión y de la Patria; y así lo firmó con los demás señores vocales en esta ciudad de Santiago de Chile, en dos días del mes de abril de mil ochocientos once, de que certifico.

Plata. - Dr. Rozas. - Carrera. - Reina. - Rosales. - Juan José Aldunate. -

Argomedo, secretario.

En este día se notició al Doctor Don Joaquín de Gandarillas el nombramiento hecho en su persona para vocal de la Excma. Junta de Gobierno y representó varias razones que le impedían recibirse al uso y posesión de este cargo, y que en su virtud suplicaba se le admitiese la dimisión de él; y oídas por los señores convinieron en aceptar dicha dimisión de que certifico. - José Gregorio de Argomedo. - Secretario.

Luis Valencia Avaria, “Anales de la República”, Pp. 42 1/422.

425

Epocas y Hechos Memorables de Chile - Juan Egaña
3 de Abril de 1811

Abril 3.-

Son nombrados Vocales de la Junta Don Juan José Aldunate y Don Joaquín Gandarillas que renunció.

CHI-XIX-pág. 49.

426
Oficio
del Gobernador de Valparaíso Juan Mackenna a la Junta
de Gobierno de Santiago
3 de Abril de 1811

Excelentísimo señor:

En mi oficio reservado de ayer comuniqué a la superioridad de V.E. las noticias confusas que hasta esa hora, las tres de la tarde, había adquirido acerca del estado de la capital; que por la mañana de ayer había escrito al comandante de la expedición de Concepción; que sólo esperaba el aviso de V.E. para unirme a él con cuatrocientos hombres, dos piezas de campaña y las municiones correspondientes para marchar unidos sobre la capital, cuya situación, en particular la de V.E. me tenía en la más cruel incertidumbre, que fue aumentada por tardanza del correo ordinario, indicio manifiesto de que el curso legítimo del Gobierno estaba, si no interceptado, a lo menos entorpecido. Por fin, a las cinco de la tarde llegó el correo, cuyas noticias disiparon mis cuidados y manifestaron patentemente que la Providencia vigila sobre la conservación de V.E., de lo cual pende la felicidad del reino y buen éxito de nuestra sagrada causa. Orientado ya de lo acaecido, inmediatamente lo puse en conocimiento del comandante de las tropas de Concepción, advirtiéndole estar informado que varios de los inicuos desertores de la capital se habían refugiado a su destacamento con la esperanza de encontrar ahí amparo; pero que en el momento debía despojarles de sus armas y remitirmelos liados para asegurarlos en estos calabozos a disposición de V.E. Me contestó tener presos los que se habían presentado, que haría lo propio con todos los que llegasen; pero sin orden de V.E. no podía remitirlos aquí. Lo que me es sensible por haberme manifestado la experiencia cuanto influye en el soldado el espíritu de cuerpo, int[er]ujo entre la tropa más poderosos aún que el de la Patria, y temo, por consiguiente, que los infames tumultuarios contaminen y siembren especies sediciosas en dicho destacamento.

Anoche a las doce recibí el oficio de V.E, de fecha primero del corriente, en que se sirve detallarme lo acaecido en ese día memorable y que lome las más activas providencias a efecto de aprehender los tumultuarios prófugos de la capital. Para el debido cumplimiento de esta superior orden, transcribí el oficio de V.E, al indicado comandante, con el objeto que activase sus providencias en arrestar a los indicados delincuentes, advirtiéndoles que me parecía muy oportuno remitiese a Casablanca un sargento y ocho Dragones a disposición del subdelegado de Quillota, quien se halla actualmente en esa aldea, y quien por su autoridad, notorio patriotismo y conocimientos locales del país, coadyuvará mucho a la aprehensión de los predichos desertores. Este oficio he copiado al indicado subdelegado, y además he tomado las providencias correspondientes para arrestar en este puerto cualesquiera de ellos que llegue, pero hasta ahora no ha venido ninguno.

En cuanto a este pueblo no he podido indagar que individuo alguno haya manifestado en esta ocasión el menor desafecto. En el momento que recibí la esquela de Don Francisco Ramírez, que sólo detallaba haber cierta revolución en la capital y que estuviera listo con las tropas de este destino, tomé todas las medidas que exige la seguridad pública, como fue examinar los cuarteles de la tropa, aumentar las patrullas, mandar un oficial de confianza con tropa al Almendral, con orden de registrar cualquier sujeto que se encontrara, por sí acaso traía

noticias clandestinas de la capital y poner las dos piezas de campaña en la plaza de la recova, donde aún permanecen, aunque repito no tener el menor motivo de dudar de la lealtad de esta tropa y vecindario. Concluyo con celebrar como buen patriota las sabias providencias de V.E. que salvaron la Patria del naufragio a que estuvo expuesta en la tremenda crisis del día primero. Dios guarde a V.E. muchos años.
Valparaíso, abril 3 de 1811. Juan Mackenna.

Excelentísimo señor Presidente y señores Vocales de la Excelentísima Junta Gubernativa de Reino.

CHI-XIX-págs. 333/336.

427

**Junta de Gobierno de Chile a la Junta de Buenos Aires.
Relación de los Sucesos Desarrollados el 1 de Abril
Publicada en la Gaceta de Buenos Aires el 25 del mismo mes.
Santiago de Chile, 3 de Abril de 1811**

La generosidad y moderación con que por una fuerza irresistible de nuestro carácter suave y compasivo se están tratando por lo general en todo el continente los más acérrimos y declarados enemigos de nuestra libertad, y del justo imperio que hemos abrazado de defenderla, los autoriza sin duda, y excita diariamente a nuevos y extraordinarios insultos, que comprometen nuestra natural sensibilidad en los inevitables castigos que se atraen ellos mismos, y quisieramos nosotros evitar. Lo peor es que nos provocan a que los castigemos, para representarnos después por sanguinarios; y es de temer seguramente, que si se apura el sufrimiento, acaso no basten alguna vez, ni la vigilancia del Gobierno, ni los buenos sentimientos que nos animan para contener un desastre, que realice todas esas abultadas fábulas con que se acrimina nuestra conducta.

Los pueblos de España nos presentan escenas bastante lastimosas contra los mandones y partidarios que se les quisieron oponer en los momentos críticos de recuperar sus derechos, y organizar sus primeras juntas; muy distinta ha sido la conducta de la América, cuando sobran motivos para que hubiese sido mucho más sangrienta, pero si se empeñan en violentarnos ¿qué extraño debería ser un rompimiento, que aniquile, y destruya con las personas esas rivalidades y partidos; que no hayan podido terminarse después de apurados todos los medios de la prudencia? Lo cierto es que en sus esfuerzos nada menos cuidan ellos que de evitar en sí mismos la nota de sanguinarios; y no manifiestan aspiraciones que no lleven por término nuestra ruina personal, y nuestra general destrucción.

Sobre los muchos hechos con que podíamos comprobar estas verdades, nos presenta hoy Chile en la animosidad del traidor Tomás Figueroa, y sus aliados, un testimonio más de la generalidad y uniforme acuerdo con que cierta clase de hombres parece han jurado abusar en todas partes de la moderación de los pueblos. Unido este hombre, según parece, con el antiguo Presidente Carrasco, con el Subinspector Olaguer Feliú (300) los Oidores, y otros varios empleados, y europeos, hubo de comprometer de un modo sangriento la quietud que gozaba aquella ciudad, bajo su nuevo sabio Gobierno.

300) El Subinspector Manuel Olaguer Feliú nació en Ceuta el 27 de diciembre de 1759, General de Ingenieros, era coronel en 1809 y figuró en los sucesos políticos que precedieron a la primera

Nada había por cierto que extrañar en el hecho respecto de un hombre infame, que había hecho siempre su carrera por los delitos más vergonzosos, principiando por el hurto circunstanciado, que lo constituyó en Madrid al pie de la horca, y de donde por un efecto de la bondad de Carlos III (301) y de la mediación que hizo por él la misma señora interesada fue mandado a la América a adquirir dinero, y con él, grados militares hasta el de coronel que obtenía; pero es muy notable ver complicados con él en este insulto una porción de sujetos, a quienes hemos guardado las mayores consideraciones. Sus planes sanguinarios, dice la relación que se ha tenido, debían ejecutarse precisamente el día de la elección de los diputados para el Congreso, y a este fin juzgaban los sublevados una porción de intrigas y pretensiones imprudentes, con que habían conseguido dividir la ciudad en mil parcialidades y bandos que ocupaban la atención pública, alteraban su quietud y preparaban el rompimiento.

El pueblo en su mayor parte representó a la Junta, pidiendo que se diesen providencias para que ninguno desafecto al sistema pudiera ser elegido, ni elector y para que se excluyesen de consiguiente los muchos individuos que estaban ya notados en el público y que sin embargo el Cabildo había puesto en lista para la votación.

La Junta llamó al Cabildo y a seis individuos más del vecindario para una sesión extraordinaria sobre este particular, y después de largas [y] enardecidas contestaciones y disputas, terminó el acto con un nuevo arreglo de electores en número de novecientos, del que quedaron excluidos casi todos los europeos y demás enemigos conocidos de nuestra causa.

Todo se hallaba así dispuesto y señalado para la elección el día 1 del corriente, que debía ser para Chile tan memorable por el honor y confusión en que repentinamente quedó envuelta toda la ciudad, no menos que por la energía y valor que vio desplegar a sus verdaderos hijos, contra lo que se habían prometido los rebeldes.

La votación y el escrutinio debía hacerse en la casa del Consulado (302), que se había destinado a este fin por su capacidad, y el orden y quietud debió sostenerse por un piquete de soldados, que se colocó en su plazuela; pero estos mismos principiaron el motín, insultando al oficial Don Juan Miguel Benavente y gritando enseguida, porque quiso mandar arrestados a algunos de ellos, que no querían Junta sino Presidente, para cuyo cargo pedían al mismo Carrasco o a Figueroa o a Feliú o algún otro de varios que proponían.

Aunque ya lo hecho sobraba para un arrebato general, formalizaron más el asunto tomando las armas, y salieron batiendo marcha redoblada a incorporarse en el cuartel de las municiones con los demás conjurados y el jefe de ellos

Junta de Gobierno de Chile. Posteriormente se dirigió a Lima, regresando a Chile en la fragata "Thomas" que fue apresada por las fuerzas de José Miguel Carrera en Talcahuano en 1813. Brigadier desde 1815, después de Chacabuco se trasladó a Lima, regresando años más tarde a España, falleciendo en La Coruña (Galicia), el 9 de junio de 1824.

301) Tomás de Figueroa de visita en el Palacio Real de Madrid, que le era conocido, se introdujo furtivamente en el departamento de la mariscala de la Reina; cogiendo allí un estuche de joyas con el cual salió. Detenido, fue juzgado por ladrón, aunque existe la versión que el verdadero motivo fue sentimental, de resultas de esta acción fue condenado a muerte, sentencia que Carlos III conmutó por destierro a Puerto Rico (1774), embarcándose en Cádiz el 9 de septiembre de 1774, se ignora por que fue llevado a Montevideo y posteriormente cumplió esa condena o parte de ella en la plaza de Valdivia.

302) El edificio del Consulado se hallaba donde están hoy día los Tribunales de Justicia (Bandera con Compañía).

Figuroa, que esperaban este momento para dar el golpe meditado. Inmediatamente se levantó el grito de insurrección por todas partes de la ciudad, y el malvado, aunque prevenido con esta anticipación imprevista, armó a toda prisa sus soldados, forzó a otros a tomar las armas, les repartió municiones y dinero y se hizo proclamar por todos ellos, Capitán General (303).

Al cuarto de hora remitió veinte soldados a sorprender la fábrica de pólvora, dejó el cuartel de las municiones y armas bien custodiado, y marchó aceleradamente al frente de 250 hombres para el Consulado, donde pensó sorprender inerme a la Junta, Cabildo y vecindario.

Con esta noticia se juntaron por el Dr. Don Antonio Alvarez de Jonte (304) en el cuartel de los reclutas destinados a Buenos Aires 180 hombres que había alistados, pero sin armas; los que cargados de solas piedras en lugar de fusiles y balas, marcharon a ocupar el puente del río Mapocho que divide la ciudad (305).

Entretanto el rebelde Figuroa no encontró persona alguna en el Consulado, y viendo por esta parte frustrado su sanguinario proyecto, se dirigió con la columna que mandaba a la plaza mayor y allí la formó en batalla, dirigiéndose él a la sala capitular del Ayuntamiento (306), donde tampoco encontró [a] los cabildantes.

Los oidores, por el contrario, habían madrugado bastante esa mañana, y se hallaban reunidos en su sala desde las siete, anticipando sin duda su asistencia de acuerdo con aquel rebelde, contra lo que han acostumbrado aún en las ocurrencias más importantes y extraordinarias.

A ellos se dirigió Figuroa, luego que no encontró a los que buscaba y después de una larga conferencia, secreta pasaron a la Junta, que se juzgaba reunida en la casa de Moneda, un insolente oficio en que le decían: que el Coronel Don Tomás Figuroa se había presentado con la mayor parte del pueblo pidiendo restablecer el antiguo gobierno o atacar a sus innovadores, y que para evitar la efusión de sangre, pasase la Junta a conferenciar con el Tribunal.

Los Vocales se hallaban dispersos; las tropas tocaban en mil dificultades para juntarse; y faltos de pólvora y municiones, por tenerlas tomadas los sublevados, corrían por todas partes sin orden y sin destino, pero llenos de valor y de coraje, procurando alentar como podían el temor, la sorpresa y la confusión que se notaba en aquel fiel pueblo.

Se juntaron en fin los vocales en casa de Don Fernando Plata (307); y allí hubo de darse el golpe más fatal por tres soldados de Penco, que mandó armados Figuroa a balear a los vocales. Estos hombres que se presentaron con las armas en la mano, y al pedir que sin demora se les nombrara Presidente a su satisfacción,

303) Resulta muy útil comparar esta versión del motín de Figuroa con la de José Miguel Carrera, tomando en cuenta que éste aun no se embarcaba en la Península cuando sucedieron estos hechos.

304) Antonio Alvarez Jonte, hijo de peninsulares, nació por 1784, radicándose desde pequeño en Buenos Aires. En Santiago de Chile se graduó de Doctor en Derecho en la Real Universidad de San Felipe, regresando a Buenos Aires y siendo nombrado el 18 de septiembre de 1810 delegado de las Provincias

Unidas; en Chile ocupó este cargo el 29 de octubre de ese año. Su activa y desembozada participación política en los asuntos internos de Chile le granjearon muchas enemistades, viéndose obligado a regresar a Buenos Aires en 1811. Durante su estadía en Londres en 1818, contrató los servicios de Lord Coebrane y con él llegó nuevamente a Chile. Secretario de este marino en la ‘Expedición Libertadora del Perú’, falleció en Pisco en 1821, por entonces desempeñaba además los cargos de Auditor de Guerra y Marina.

305) El puente de Cal y Canto, que fue demolido en agosto de 1886.

306) La actual Municipalidad.

307) Debe de referirse con seguridad a Fernando Márquez de la Plata.

las prepararon, haciendo acción de apuntar a tres vocales que estaban inmediatos. La serenidad de estos y una pronta condescendencia a lo pedido proporcionó tomarlos dentro y asegurarlos.

De allí salió inmediatamente el vocal Don Juan Martínez Rozas, a congregarse los vecinos e impartir órdenes para la defensa; se mandó al batallón de Granaderos [a] ocupar de pronto el parque de artillería con que contaba Figueroa, según lo ha declarado después un oficial. Dos compañías de artilleros se colocaron de guardia al Gobierno en la casa donde se hallaba y una columna de granaderos con tres piezas marchó a la plaza contra la división del rebelde.

No bien se avistaron con el enemigo y tomaron ambos sus respectivos frentes de posición norte y sud, cuando ya Figueroa se sobrecogió de temor, porque contaba por suya ya la artillería y no la esperaba a su frente. Mandó sin embargo, preparar las annas y avanzar toda su tropa hasta el medio de la plaza, haciendo señal juntamente de que quería parlamentar.

El oficial comandante de los Granaderos gritó resueltamente que hiciese alto la tropa que venía avanzando y paró al instante. Figueroa siguió adelante y dijo

“Señores, yo soy patriota. Trato de defender al pueblo: unámonos todos; yo los mandaré; y venga la artillería, que como oficial mas antiguo a mí me toca dirigirla y entiendo mejor de estas cosas”. Los Granaderos, contestó el oficial, no defienden sino a la Junta. *“Pues yo también la defiendo”*, repuso entonces Figueroa.

Con semejantes contestaciones, casi había logrado ya este infame sorprender la buena fe de aquellos valerosos oficiales; cuando llegó al puesto el infatigable joven Don Manuel Dorrego (308), que en el momento de apearse en su casa de regreso de Mendoza, donde había ido llevando los reclutas para Buenos Aires, acababa de saber la conmoción y tomando la voz, dijo: *Los Granaderos vienen de orden de la Junta, a quien V.Md. se opone enteramente y no pueden, ni deben componerse de otra manera con V.M. que rindiéndole las tropas de su mando*. Despechado Figueroa y amagado al mismo tiempo de un pistoletazo por Don Juan de Dios Vial, que no pudo ya sufrir el verse tratado de traidor, junto con los demás, corrió diez pasos hacia su tropa y haciendo la señal de fuego, se tiró a tierra.

Después de la primera descarga, que sufrieron los Granaderos y a que contestaron con la suya, fugó el insurgente con parte de sus soldados, siguiéndolos después el resto, que repitió el fuego por dos veces mas; y quedaron en el suelo los heridos y muertos por la metralla de la artillería y las descargas de los Granaderos.

En este momento llegaron cinco artilleros de Buenos Aires, que se habían pedido a Mendoza por el Dr. Alvarez para conducir los reclutas; y llenos de un

308) Manuel Dorrego; nació en Buenos Aires el 11 de julio de 1787, en 1809 se trasladó a Chile, atravesando la cordillera en tres oportunidades con el fin de llevar tropas a las Provincias Unidas que él mismo había reclutado, Años más tarde, en las luchas civiles fue desterrado por federalista, retornando a su patria tras tres años de ausencia, dictando el Gobernador Sarratea de Buenos Aires el decreto de su rehabilitación. Batió en diferentes ocasiones a Alvear, López y otros jefes revolucionarios entre ellos José Miguel Carrera. Dorrego

fue nombrado Gobernador y Capitán general de la provincia de Córdoba, siendo uno de sus primeros actos concluir la paz con Brasil. Poco después se presentó el general Juan Lavalle y declaró ilegal el nombramiento de Dorrego, en la lucha que siguió fue hecho prisionero, llevado al campamento de Lavalle y fusilado ese mismo día (13 de diciembre de 1828).

inimitable patriotismo y resolución, se presentaron a la Junta pidiendo destino en que poder servir en tan apuradas circunstancias. Es inexplicable la dulce sensación que causó en los buenos patriotas el interés, la diligencia y actividad digna de un soldado de Buenos Aires, con que estos cinco hombres desempeñaron cuanta comisión se les dio.

Don Manuel Dorrego tuvo también el honor de ser encargado de la prisión del rebelde, de los Oidores, del Presidente Carrasco, el Sub-Inspector [Olague] Feliú y demás sublevados. El primero fue tomado en el corral de una celda del convento de Santo Domingo, bajo de un parral, donde estaba sobrecogido de sus crímenes, habiéndose franqueado la puerta de dicho convento, que se halló cerrada, a balazos; lo mismo se hizo con la casa de los oidores, a quienes no encontró; y fue llevado con grillos y esposa a un calabozo.

El Brigadier Carrasco y el Sub-Inspector (Olague) Feliú, fueron conducidos a Palacio (309) en una calesa, donde quedaron incomunicables, con centinela de vista, sin que le valiese al primero la resistencia que intentó hacer al tiempo de intimarle su prisión, pues fue forzado a subir mal de su grado.

El pueblo espera un golpe justo de autoridad con estos mandones sublevados, que acabe de consolidar la quietud y el respeto que se debe a la legítima autoridad; que vindique de un modo espectable y condigno la alta injuria que se le ha hecho a un pueblo noble, fiel y lleno de energía por la sagrada causa que defienden y haga conocer a todos que nadie abusará de su generosidad, ni le insultará impunemente.

Por lo pronto, en esa misma tarde fueron colgados en la horca doce de los sublevados, que murieron en la acción, entre los cuales fue uno de los primeros que cayeron un cabo Molina, que hacia también de cabeza de la sublevación.

De los de la Patria hay dos muertos y varios heridos, entre ellos el oficial de artillería Don Manuel Zorrilla y el ayudante mayor de Granaderos Don N. Muñoz. Los cuarteles se reforzaron al instante, se arregló la vigilancia y custodia de la ciudad, y se dieron las órdenes más oportunas para asegurar de todos modos la quietud pública.

Desde las cinco de la tarde hasta las doce de la noche duró la confesión judicial que se le tomó al reo Figueroa. De ella resultó evidentemente convicto de su alta traición y alevosía, aunque bastante inconfeso y tenaz en declarar los cómplices, pues se lisonjeaba en el acto de que: “Ni el Padre Eterno que le preguntase. sería capaz por su fidelidad y nobleza de descubrirle persona alguna”.

Sin embargo, ha quedado bastante clara y descubierta toda la combinación de semejante atentado; su plan, su extensión y el tiempo que hacia que se trabajaba en ella; y su tenacidad no será seguramente perjudicial al castigo que se merecen sus cómplices.

A las dos de la mañana del día siguiente concluía su causa, se le intimó el último terrible fallo de su muerte, del que aun tuvo osadía de pedir traslado, y a las dos horas después, obligado a confesarse, se le trasladó su miserable alma a las regiones eternas a impulso de cuatro balazos, dentro del mismo calabozo, y su cuerpo se puso a la expectación pública en una silla de brazos.

El día dos a las diez de la mañana llegó la noticia de que los rebeldes dispersos se habían reunido en la cuesta de Prado, camino de Valparaíso, sobre un cerro dominante, en número de 33, con todo género de armas. Se determinó que saliesen tropas a atacarlos, y a las doce marcharon 300 hombres con un cañón

309) El Palacio de Gobierno se hallaba ubicado en donde está actualmente el correo central de la plaza de Armas, el edificio es el mismo con diversas transformaciones hechas a comienzos del presente siglo.

de montaña, que manejaban los artilleros de Buenos Aires.

Dorrego con ellos caminó al frente, y al llegar a la cuesta propuso al Comandante una de dos cosas: o que le diese treinta hombres solos para acometer a los rebeldes, o que iría a reducirlos por bien con el padre capellán. Aceptóse lo segundo, y en menos de tres horas los redujo a todos los 33 y los condujo con sus mismos fusiles y demás armas a donde esperaba el ejército, en medio del cual llegaron a la ciudad a las diez y media de la noche.

Siguen tomándose declaraciones, y todos esperan únicamente el momento feliz de la expulsión de los oidores y demás mandones complicados, sin cuyo ejemplar castigo será muy difícil restablecer duraderamente el sosiego y la tranquilidad en que queda ya todo aquel vecindario.

Nuestro Gobierno ha sido instruido de oficio del suceso por la Excelentísima Junta de aquel Reino; y aunque la estrechez en que debió salir el extraordinario, y las gravísimas consiguientes atenciones con que se hallaba a la sazón, no le permitieron extenderse en el por menor, que se lleva relacionado su contexto lo confirma en lo sustancial por el siguiente oficio de la Excelentísima Junta del Reino de Chile a la de esta capital.

Excelentísimo señor: Los medios de moderación y prudencia adoptados por esta Junta no han sido bastantes para ganar el corazón inflexible de los desafectos al actual sistema de gobierno.

Siempre idólatras de sus intereses personales, y tenaces en sus caprichos, han tentado comprometer la tranquilidad pública y fidelidad del reino, sustituyendo en su lugar el desorden, o lo que peor es, el despotismo, El primero del corriente, cuando esta Junta y el Ilustre Cabildo, en unión del pueblo noble, debían nombrar sus representantes para el Congreso, era el día que los malvados habían destinado para atacar las autoridades instituidas, y tal vez sacrificar lo principal de la nobleza, abandonándola al odio y ferocidad del soldado y de los irritados mandones.

Tomás de Figueroa, comandante del Batallón de infantería de la Frontera, siguiendo la carrera de sus antiguos y enormes delitos que del pie del cadalso en la plaza de Madrid lo habían conducido al presidio de Valdivia, tuvo la audacia de seducir y sublevar a una parte considerable del Cuerpo de Dragones que se hallaba en esta capital al mando del teniente coronel Don Juan Miguel Benavente, que hubo de ser sacrificado por estos bandidos, y obligando por la fuerza a los soldados del nuevo cuerpo de caballería que halló desarmados y desmontados, los condujo como a las nueve de la mañana a la plaza mayor de esta ciudad. Presentóse inmediatamente a los ministros de la Audiencia, que se hallaban en la sala del despacho, y poniendo a su disposición la tropa que mandaba, protestó sostener los de la nación, que no existe, contra los que decía innovadores y perturbadores de la pública tranquilidad.

A vista de un movimiento tan imprevisto, la Junta apenas tuvo lugar para reunir las tropas fieles y hacer venir a la plaza, con dos cañones, el nuevo batallón de Granaderos con sus preciosos jóvenes y valerosos oficiales.

El traidor Figueroa, que tal vez no contaba con la prontitud de esta medida, los atacó furiosamente cuando apenas habían tenido lugar para formarse; pero los nuevos Granaderos, que aún no se hallan uniformados, teniendo a su frente a gallardos oficiales, el comandante de asamblea Don Juan de Dios Vial, el de los mismos Granaderos, Don José Santiago Luco, y a su sargento mayor Don Juan José Carrera, sostuvieron con firmeza singular los ataques de este malvado; más él era delincuente vil y traidor, y era preciso que también fuese cobarde; y así fue que a las primeras descargas se puso en vergonzosa fuga y abandonó a

sus soldados, que dispersos buscaron la seguridad en la fuga.

El traidor se refugió al convento de Santo Domingo, donde envuelto en su vergüenza e infamia, fue hallado escondido bajo una parra. El pueblo numeroso que lo buscaba lo habría hecho mil pedazos, si los magistrados no hubiesen defendido su vida infame, para que la perdiese en una forma legal. A las doce de la noche se sentenció su causa, y a las cuatro de la mañana fue pasado por las armas y expuesto su inmundo cadáver a la expectación y venganza del público. Los conjurados, profugado su jefe, se dispersaron en partidas por el camino de Valparaíso, con el objeto de reunirse y seducir a las tropas que de Concepción se habían hecho venir en auxilio de esa capital. La Junta libró las providencias oportunas para rendirlos; marcharon tropas en su alcance, y a las 24 horas se entregaron a discreción del Gobierno, que continúa tomando medidas de seguridad, y formando sumarias para escarmentar a los cómplices y delincuentes.

Por fortuna el número de los muertos de parte de los sublevados no pasa de trece individuos, de la de los Granaderos uno, y de los artilleros otro; el de los heridos ha sido de alguna consideración.

En medio de un suceso tan inopinado ha sido de mucha satisfacción para esta Junta la virtud y patriotismo del Cabildo y de estos habitantes que anhelaban a porfía, y se disputan el derecho de ser empleados en el servicio y sostén de tan gloriosa causa, y el Gobierno, animado de estos mismos sentimientos, tomará las medidas que afiancen para lo sucesivo la permanencia y consolidación del sistema adoptado para sostener los derechos del Rey.

La pronta salida del extraordinario, y las ocurrencias del día no permiten dar a la Junta una relación más circunstanciada de este suceso, como lo hará la primera oportunidad de un modo que sea satisfactorio a ese Gobierno. Dios guarde a V.E. muchos años. Santiago de Chile, y abril 4 de 1811.

Excelentísimo señor.- Fernando Márquez de la Plata.- Dr. Juan Martínez de Rozas.- Ignacio de Carrera.- Francisco Javier de Reina.- Juan Enrique Rosales. Juan José Aldunate.- Dr. José Gaspar Marín, Secretario de Gobierno y Guerra.

Señores Presidente y Vocales de la Excelentísima Junta de Gobierno de Buenos Aires.

CHI-XIX-págs. 305/320.

El día 3, a las 4 de la mañana, se tiró una pieza de artillería en la plaza Mayor, se fijó la bandera española y se tocó la diana. En ese día se hizo general reunión de todas las tropas de la ciudad en la misma plaza, donde se formó el campamento, sirviendo de cuarteles las Cajas Reales, patio de la cárcel y Palacio y sobre todo el del obispado, que a la sazón se hallaba desocupado.

En cada bocacalle se destacaron al menos 50 hombres con sus respectivos oficiales, impidiéndose toda entrada a la plaza, de caballo, coche o calesa.

Desde las oraciones salieron diferentes patrullas de a caballo y de infantería a rondar la ciudad, poniéndose centinelas avanzadas en el puente, conventillo, pirámide del camino del puerto, y quinta del conde de Quinta Alegre. Fuera de las rondas antedichas salían 3 ó 4 corrillos o patrullas con el nombre de patriotas, cada una de 30 ó 40 hombres de los mozos, armados de pistolas, trabucos y sables. A cada una de estas capitaneaba un faccioso, o cabeza de

partido, a saber; a unas Don Martín Larrain, a otras Don Manuel Ortúzar y a otras Don José Samaniego y Córdova, Ministro Contador de Real Hacienda, quien habiendo despreciado su uniforme, se hizo condecorar con el de teniente coronel agregado al Regimiento del Rey. Este, (Samaniego y Córdova) que después de ser europeo y haber servido allí en la tropa, pasó de oficial Real de estas Cajas, ha sido uno de los primeros protectores de la Junta, y tan bajamente, que fuera de enseñar a los reclutas el ejercicio en los domingos en la plaza, de sugerir y formar planes de defensa, ha venido a ser el principal caudillo de los juntistas para las rondas.

CHI-XXIX-27 1/272.

429

Manuel Antonio Talavera-Revoluciones de Chile.

4 de Abril de 1811

El día 4 se mantuvo en la plaza la tropa en los mismos términos que los días anteriores. Siguieron los patriotas en sus rondas, y para reforzar las fuerzas y dar algún alivio a la caballería, llegó este día el Regimiento de milicias disciplinadas de a caballo de la villa de Rancagua, y ocupó el propio puesto que el del coronel Don Pedro Prado.

En este día pusieron presos a Don Pablo Casanova, a Don Domingo Eguiguren, a Don Francisco González. a Don Bartolo Ochoa y otros europeos comerciantes, unos dicen por no ser adictos a la Junta, otros por sospechas imaginarias de ser aliados de Figueroa. Lo cierto es que desde el establecimiento del sistema, el ser europeo es un nombre detestable, que se acrimina con el negro apodo de sarraceno y que trae consigo el odio y detestación de todos los facciosos.

CHI-XXIX-272/273.

430

Oficio

De José Miguel de Carrera al ministro de la Guerra.

5 de abril de 1811

Exmo. Señor

Hoy he sido sorprendido en mi casa por un Ayudante de la Plaza que con orden del Sr. Gobernador ha registrado mis cofres llevándose mis papeles, dejándome arrestado, y conduciendo preso a mi asistente.

Esta providencia, dimanada sin duda de alguna falsa imputación, me deja lleno de serenidad, pero me sería muy sensible, en el caso de concederme la licencia absoluta que por tan justos motivos he solicitado, se me privase de la única proporción de marchar a mi País en el Navío Estandarte que debe salir de Martes o Miércoles de la próxima semana, quedándome sin auxilio para subsistir e imposibilitado de efectuar mi viaje en otro Buque por la falta de recursos, todo lo que pongo en noticia de V.E. para que se sirva tomar las providencias que juzgue oportunas a fin de evitar semejantes disgustos a un oficial que ha acreditado su honor en los Diez y seis años que ha servido a S.M.— Dios guarde a V.E. ms. as.— Cádiz, 5 de abril de 1811.— Exmo. Señor.

José Miguel de Carrera
Sr. Ministro de la Guerra

BN.archivo S.F.L.

431

Oficio

**de José Miguel de Carrera al Marqués de Coupigny (310).
5 de Abril de 1811.**

Excelentísimo Señor:

Esta mañana he sido arrestado por orden de V . E. comunicada al Gobernador de esta plaza, quién a mas de registrar y llevarse mis papeles por medio de un ayudante, ha puesto preso a mi asistente. Semejante providencia indica el mayor delito, pero vivo seguro de que jamás podrá imputárseme alguno.

Quizá V . E. ignora el autor de semejante impostura y no dudo que la idea de sujeto tan vil se reduce a perjudicarme de cuantos modos le sea posible para vengarse tal vez de resentimientos particulares. Poderosos motivos me han obligado a pedir mi licencia absoluta y pasaporte para marcharme a mí país en el navío “Estandarte”, que saldrá a principios de la próxima semana. Por lo que suplico a V.E. tenga la bondad de dar parte a la superioridad para que con la pronta conclusión de este asunto tan desagradable, pueda concedérseme lo que solicito, evitando de este modo los grandes atrasos que me resultarían. (311).

Dios guarde a V.E. muchos años. Cádiz, 5 de abril de 1811.

José Miguel de Carrera.

Diego Barros Arana, Obras Completas tomo XI-pág: 84.

RCHG-44-págs. 214/215.

432

Oficio

**De la Junta de Gobierno al Gobernador deValparaíso
5 de Abril de 1811.**

La Junta ha leído con placer la carta de usted de 3 de abril, y aprueba las acertadas providencias que ha tomado para mantener ese pueblo en tranquilidad y embarazar que las tropas sublevadas contagiasen a las que manda el teniente coronel Don Andrés Alcázar, y

previene a usted que a este comandante se le da orden con esta misma fecha para que el puesto en que se halla, siga en derechura su camino para la villa de los Andes, con el fin de pasar inmediatamente la cordillera y antes que la estación ya avanzada les ponga embarazos que retarden el viaje.

Para su marcha les dará usted, les proporcionará y les facilitará cuantos auxilios pidan y les sean necesarios para su transporte y comodidad.

Dios guarde a Ud. muchos años. Santiago, 5 de abril de 1811.

Fernando Márquez de la Plata.- Dr. Juan Martínez de Rozas.- Ignacio de Carrera.- Francisco Javier de Reina.- Juan José Aldunate. Señor Gobernador de Valparaíso.

310) Marqués de Coupigny. general español que se distinguió en la guerra contra los franceses; había servido en las guardias walonas, mandó la segunda división del ejército del general Castaños en la memorable batalla de Bailén (18 de julio de 1808), fue también Capitán General interino del ejército de Cataluña durante el sitio de Gerona en 1809. Es interesante destacar que el futuro General José de San Martín fue ayudante de Coupigny por nombramiento de la Junta Suprema desde el 25 de enero de 1810 hasta el 26 de junio de 1811, es decir, en la época que José Miguel Carrera fue detenido (CDIDP-XXVI-vol. 2, pág. 216-Memorias, Diarios y Crónicas).

311) Carrera permaneció nueve días detenido, saliendo en libertad el 14 de abril de 1811,

(Al margen dice lo que sigue):

Nota:

Usted remitirá inmediatamente una lista de todos los soldados que se hallan presos en ese calabozo, con expresión de sus nombres, clases y patria, y los retendrá hasta segunda orden, pero remitirá en el instante a esta capital al cabo González, bien asegurado al cargo de un oficial con orden de que no le permita hablar con nadie hasta que sea entregado a esta Junta; vendrá también con González, el dragón Manuel Antonio Sáez y el tambor López, asegurados en igual forma y con las mismas precauciones, disponiendo su marcha de manera que desde el momento que van a ser conducidos, ya no se puedan ha... (312).

ANCH-Eyzaguirre 19, pieza 184.

433

Manuel Antonio Talavera –Revoluciones de Chile 6 de Abril de 1811.

El 6 fue también igual a los anteriores. No hubo más novedad que la de haber entrado en la tarde el Regimiento de caballería del partido de Aconcagua, todos ellos armados de lanzas, como de 3 1/2 varas de largo. Sustituyó este en las fatigas al de Rancagua. En el mismo día, por la mañana, prendieron a Don Antonio Garnier, guarda almacenes de Tabacos y le condujeron a la cárcel desde la Dirección con un oficial y 6 granaderos de escolta, sin otro principio que el de ser europeo y haber salido el 10 de abril a la chacra de lo Hermida, acriminándosele como por vía de ocultación de su delito. Se le puso en un calabozo incomunicado, y ha sufrido los padecimientos que los demás leales españoles.

CHI-XXIX-273/274.

434

Renuncia del Oidor José Santiago de Aldunate. 6 de Abril de 1811.

Desde el año 797 he tenido el honor de servir a S.M. en la Real Audiencia de este Reino, como su Oidor y Alcalde de Corte. En los catorce años que han mediado, mi continua

dedicación y aplicación al despacho han quebrado enteramente mi salud, padeciendo fuertes reumatismos, que sólo podrán deponerse vacando de aquella ocupación. Por otra parte, la falta de vista para la frecuente lectura de procesos me obliga a hacer, en manos de V.E., dimisión y renuncia de aquellos empleos, dejando a su superior justificado arbitrio la declaración de los honores a que me contemplare acreedor a mis servicios, como igualmente aquella cuota alimentaria que se estimare de justicia. Y si por lo común, esta ha sido de la mitad o dos tercios del sueldo que ha gozado el empleado, la escasez del erario, destinado a objetos de primera atención; me hace no extender mi súplica a este punto y sujetarme, como en lo demás, a lo que V.E. dispusiere, a cuya justificación me someto y abandono, quedando siempre dispuestos al

embarcándose para Chile el 17 de ese mes y año. En esa época el marqués de Coupigny tenía de ayudante, como se indicó en la nota anterior a José de San Martín.

312) Falta la continuación en el original y en la actualidad ha desaparecido la pieza original del Archivo Nacional.

servicio o destino que la Excelentísima Junta me juzgase útil para el bien de mi patria. Dios Nuestro Señor guarde la importante vida de V.E. muchos años. Santiago y abril 6 de 1811.

Excelentísimo señor José Santiago de Aldunate.

Excelentísimo Señor Presidente y Señores de la Junta Gubernativa.

CHI-XIX-345/346.

435

Epocas y Hechos Memorables de Chile-Juan Egana. 6 de Abril de 1811.

Abril 6.- Muere el Obispo Aldunate de Chile, Vice-Presidente de la Junta (313).

CHI-XIX-página 49.

436

Oficio de Juan Mackenna a la Junta de Gobierno desde Valparaíso, 6 Abril de 1811.

Excelentísimo Señor:

En cumplimiento de lo que me previene V.E. en oficio de ayer (314) remito la adjunta lista de los insurgentes prófugos de la capital actualmente presos en esta fortaleza (315); y de ellos van a marchar al momento para esa capital, al cargo del oficial de artillería Don Ramón Ravest (316) y siete soldados del mismo cuerpo, en los términos que V.E. me ordena, al cabo Casimiro González, el tambor José María López y dragón Juan Manuel Sáez.

Luego que recibí el indicado oficio, escribí al comandante de las tropas de la expedición Don Andrés de Alcázar (317) que tenía orden de V.E. para facilitarle

313) El obispo José Martínez de Aldunate nació en Santiago en 1731, hijo de José Martínez de Aldunate y de Josefa Garcés y Molina. Se ordenó en 1756, canónigo doctoral de la Catedral de Santiago (22 de mayo 1757); Arcediano (27 de enero 1792). Deán (22 de enero 1797). Miembro de la Junta de Temporalidades, sirvió en la audiencia episcopal 30 años como asesor, y 23 años de Provisor y Vicario general. El 23 de marzo de 1802 el Rey anunciaba al Presidente de Chile que enviaba las bulas para Obispo de Huamanga a Martínez de Aldunate, cargo que sirvió hasta 1809, en que fue trasladado a la diócesis de Santiago. El 18 de septiembre de 1810 fue proclamado Vice-Presidente de la primera Junta de Gobierno. Falleció en Santiago el 8 de abril de 1811. Esta fecha estaría en desacuerdo con el 6 de abril que indica Egaña como defunción del Obispo. Tanto J.T. Medina como Luis Roa Urzú dan el 8 de abril.

314) Se refiere al oficio transcrito en el documento # 436.

315) Estaban comprometidos en el llamado motín de Figueroa del 1 de abril.

316) Ramón Ravest Castillo, nació en Quillota por 1775, hijo de Bernardo Ravest y de Francisca Castillo. Sargento en 1810, enrolándose de sub teniente en las filas patriotas. Asistió a los primeros combates de la Patria Vieja: Quilo, Tres Montes; Quechereguas; sitio de Chillán; Cancharrayada y Chacabuco; era capitán por entonces. Desde 1820 hasta 1828 residió en La Serena en donde formó su hogar, falleciendo el 20 de junio de 1835 con el grado de teniente coronel. Estaba casado con Tadea Bonilla, con descendencia.

317) Andrés de Alcázar y Zúñiga, hijo de Ignacio José y de María de la Concepción Díaz Navarrete, nació en Santiago el 6 de noviembre de 1747. En 1766 sirvió en la Frontera, teniente de infantería (24 de abril 1767), pasó a Juan Fernández. Campaña contra los pehuenches (1769/70); separado del ejército por haberse casado sin licencia con Félix Alejandra de Benavente Roa Alarcón y Cortés. En 1777 comandante del puerto de Talcahuano. Fijó su residencia en Concepción. En 1791

cuantos auxilios y comodidades pueda necesitar para su inmediata marcha a la villa de los Andes. Y que me los detalle con la posible brevedad para proporcionárselos en el momento. Dios guarde a V. E. muchos años. Valparaíso y abril 6 de 1811.

Juan Mackenna.

Excelentísimo señor Presidente y señores Vocales de la Excelentísima Junta Gubernativa del Reino.

Lista de los insurgentes prófugos de la capital, presos en esta fortaleza:

De Dragones.

Cabo Casimiro González, natural de Santa Bárbara.

Tambor José María López, idem de los Angeles.

Juan Manuel Sáez, idem de idem.

Esteban de Sepúlveda, de la Estancia del Rey

Nicolás Aravena, de Cauquenes.

Dionisio Pérez, de Yumbel.

Infantería:

Cabo Florentino-Ubiedo, de Concepción.

Gervasio Faúndez, de Itata.

Valparaíso y abril 6 de 1811 . - Juan Mackenna.

CHI-XIX-338/339.

437

Oficio

del Gobernador de Valparaíso a la Junta de Gobierno.

6 de Abril de 1811.

Excelentísimo señor:

Remito a disposición de V . E. y al cargo del alférez del Real Cuerpo de artillería, Don Ramón Ravest, y siete soldados, los tumultuarios prófugos de la capital: Casimiro

González, cabo de Dragones de la Frontera, José María López, tambor del mismo Cuerpo y Juan Manuel Sáez, soldado del mismo; al indicado oficial le prevengo por escrito que a dichos reos los ha de conducir con grillos, que no les permita hablar con nadie, ni aún uno con otro, manteniéndolos en todo el camino incomunicados, como han estado desde el momento que recibí la orden de V.E. para su remesa a la capital.

Dios guarde a V.E. muchos años.- Valparaíso, 6 de abril de 1811. Excelentísimo señor Juan Mackenna.

Excelentísimo señor Presidente y señores Vocales de la Excma. Junta Gubernativa del Reino.

CHI-XIX-337/338.

heredó el título de conde de la Marquina. fue además creado caballero de la Orden de Carlos III y en 1793, comandante del batallón de milicias de Concepción, teniente coronel (25 julio 1799). Miembro del Congreso de Concepción (1811). En 1813 el Brigadier realista Pareja le confió el mando de las fuerzas de Infantería de Concepción. Poco después tuvo que entregarla a los patriotas. Alcázar recuperé su perdida situación política en 1814, cuando Ossorio le nombré Presidente del tribunal de Vindicación de las Provincias del Sur. Después de Maipú (En septiembre de 1818) regresé al Perú con el Brigadier Mariano Ossorio; se ballabaen Lima el 7 de julio de 1821, cuando pocos días mas tarde esta ciudad fue abandonada por el Virrey La Serna.

438

**Oficio de José Santiago de Aldunate a la Junta de Gobierno.
7 de Abril de 1811.**

Aunque con fecha del día de ayer hice en manos de V.E. dimisión y renuncia de la plaza de Oidor y Alcalde de Corte, que he tenido el honor de servir por más de catorce años, por los motivos que reverentemente expuse en la ocasión, me ha parecido conveniente suplicar a V.E. me conceda su superior permiso para pasar a la ciudad de los Reyes en donde conceptúo que el temperamento y auxilios médicos restablezcan mi salud; allí protesto mantenerme a la disposición de V.E., dispuesto siempre a obedecer todo lo que la Excelentísima Junta se sirva ordenarme.

Dios guarde a V.E. muchos años.- Santiago y abril 7 de 1811.

Excelentísimo señor, José Santiago de Aldunate.

Excelentísimo señor Presidente y señores de la Junta Gubernativa.

CHI-XIX-346/347.

439

**Manuel Antonio Talavera-Revoluciones de Chile.
7 de Abril de 1811.**

El día 7 domingo de Ramos por la mañana entró el Regimiento de los Andes, y se hizo presente en la plaza mayor, todo él armado de sables. En este día se celebraron 3 misas para las tropas en altar portátil en la misma plaza con su gran música, a cuyo fin se citaron de orden de la Junta todos los facultativos. En la propia mañana, como a las 10 1/2, se preparó una cátedra inmediata a la puerta mayor de la Iglesia Catedral, y corrió la noticia que era con el fin de cierta exhortación que iba a hacer el auxiliar Iltmo. señor Guerrero, Obispo de

Epifanía, quien había llegado a ésta capital el 5 del corriente por llamado, según se dice, de esta Junta.

CHI-XXIX-274.

440.
Oficio
de la Junta de Gobierno al Gobernador de Valparaíso.
8 de Abril de 1811.

Se han entregado a esta superioridad, por el Alférez del Real Cuerpo de artillería Don Ramón Raves(t), los reos tumultuarios: Casimiro González, cabo de Dragones de la Frontera, y demás que insinúa usted en oficio de 6 del corriente, a la mayor brevedad remitirá usted a esta capital los demás soldados cómplices en la conjuración del día primero, bajos los seguros y custodia correspondientes.

Igualmente previene a usted la Junta, haga conducir inmediatamente y al cargo de un sargento, dos cabos y nueve soldados de los treinta que hay en ésa, pertenecientes al destacamento de Dragones de la Frontera, para que incorporados con los que van a Buenos Aires se reemplacen con cuatro, que deberá entregar al mismo sargento comisionado, el comandante Don Andrés de Alcázar y siete más, que están para entrar a la capital con Don José María Artigas. Por último, procure usted de que los once hombres, que deben reunirse a la demás gente que marcha para Buenos Aires, sean libres de vinculo matrimonial.

Dios guarde a usted muchos años. - Santiago de Chile y abril 8 de 1811.

Fernando Márquez de la Plata.- Dr. Juan Martínez de Rozas.- Ignacio de Carrera. - Francisco Javier Reina. - Juan José Aldunate. - Dr. José Gaspar Marín, secretario de la Guerra. -

Al señor Gobernador de Valparaíso.

ANCH-Archivo Ey. vol. 19, pieza 6a.

Nota: Este documento se halla en la actualidad extraviado en el Archivo Nacional.

441
Manuel Antonio Talavera-Revoluciones de Chile.
8 de Abril de 1811.

El 8 de abril murió el Illmo. señor Dr. Don José Martínez de Aldunate, electo Obispo de esta diócesis. Con motivo de su fallecimiento cesó en el empleo de gobernador del obispado que obtuvo Don Domingo Errázuriz.

CHI-XXIX- 276.

442
Epocas y Hechos Memorables de Chile-Juan Egaña.
9 de Abril de 1811.

Abril 9. —Renuncian los Oidores: Irigoyen, Aldunate y Bazo, a quienes se le(s) permitió salir del Reino auxiliados para el viaje.

**Resolución de la Junta Gubernativa.
9 de Abril de 1811.**

Santiago y abril 9 de 1811.

—Vistos: Admítase al señor Oidor y Alcalde de Corte de la Real Audiencia de este Reino, Doctor Don José Santiago Aldunate la renuncia que hace de estos empleos, y se le concede la licencia que solicita para pasar a la capital de los Reyes del Perú, previniéndosele avise al tiempo de su marcha para que lleve el correspondiente pasaporte; y sobre los honores y sueldos que puedan quedarle y a que termina igualmente su súplica, se proveerá oportunamente.

Plata. —Rozas. —Carrera. —Reyna. —Rosales. —Juan José Aldunate. —Dr. Marín, secretario.

CHI-XIX-347.

**Oficio
del Gobernador Mackenna a la Junta de Gobierno.
Valparaíso, 9 de Abril de 1811.**

Excelentísimo Señor:

En obediencia de lo que me previene V.E. en oficio de ayer, en este momento las 12 del día, van a marchar con prisiones y al cargo del sargento

Domingo Alvarez, con un cabo y seis soldados, los cinco cómplices en la conspiración del día primero, que se hallaban presos en esta fortaleza, cuyos nombres, patria, etc. están especificados en la lista que incluí a la superioridad de V.E. en el oficio número 60. En esta hora igualmente y al cargo de un sargento, van a emprender su viaje para unirse a la división en marcha para Buenos Aires, al mando del teniente coronel Don Andrés de Alcázar, los dos cabos y nueve dragones, todos solteros y pertenecientes a este destacamento, que V.E. en el indicado oficio me previene se reúnan con la posible brevedad a las predichas tropas del señor Alcázar, que, como estoy informado, llegaron ayer a la villa de Quillota.

Espero con ansia el reemplazo que VE, me indica de estos dragones con respecto que la poca tropa que guarnece este puerto, se halla, se puede decir de plantón, pues aunque este regimiento de milicias se halla en parte reunido en este destino, en virtud de orden verbal de V.E. que me ha comunicado el coronel Don Diego Larrain, como se compone enteramente de reclutas sin la menor disciplina, no he tenido por conveniente que hagan servicio alguno. El indicado coronel se halla a la cabeza de su regimiento en El Almendral, y muy ocupado en organizar y disciplinarlo: a sus individuos he mandado que se les abone, según costumbre, medio prest durante el tiempo que permanezcan sobre las armas, y espero que V.E. se sirva prevenirme cuando podrán retirarse a sus respectivas habitaciones.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Valparaíso y abril 9 de 1811.

Excelentísimo señor Juan Mackenna.

Excelentísimo señor Presidente y Señores Vocales de la Excelentísima Junta Gubernativa del Reino.

CHI-XIX-340/342.

**Premios concedidos por la Junta de Gobierno a los oficiales y tropa del
Batallón de Granaderos.
9 de Abril de 1811.**

Santiago, 9 de abril de 1811.

Estando la Junta plenamente instruida del valor, patriotismo y firmeza con que los oficiales y tropas del batallón de Granaderos rechazaron y batieron al insurgente Tomás Figueroa y a los Dragones sublevados, que le acompañaron en la infame acción de la mañana del lunes 1º del corriente, ha venido en declarar, como los declara, beneméritos de la patria y les concede: al Comandante de asamblea Don Juan de Dios Vial, el grado de Coronel con sueldo de teniente coronel; al comandante de Granaderos Don José Santiago Luco, el grado de coronel con el sueldo que disfruta de teniente coronel de caballería, y además el sobresueldo de 25 pesos mensuales que percibirá hasta que obtenga el empleo y sueldo de coronel efectivo; al sargento mayor del mismo Cuerpo Don Juan José Carrera el empleo efectivo de teniente coronel, con 100 pesos mensuales, por la escasez del erario; a todos los oficiales de granaderos que se hallaron en la acción y tuvieron parte en ella, un grado sobre el actual vivo y efectivo que sostienen, y que para que se les expida el correspondiente despacho se pasará a esta Junta, por sus respectivos jefes, una nota o razón de los que sean. Concede igualmente la Junta a los granaderos que se hallaron en la acción, la gratificación

de dos pesos al soldado, 20 reales (318) a los cabos y tres pesos a los sargentos, y que así estos como sus respectivos oficiales puedan tener en el brazo derecho un escudo de distinción bordado con esta inscripción: Yo salvé la Patria; al ayudante mayor de Granaderos Don José Santiago Muñoz y al alférez de artillería Don José Manuel Zorrilla, que salieron heridos en dicha acción, concede la Junta al primero el sueldo de capitán y al segundo el de teniente, a Tránsito Rojas, viuda del granadero muerto Brígido Videla, la mitad del prest que disfrutaba su finado marido; al abanderado Don Juan de Dios Vial y Arcaya por la acción distinguida de valor que hizo con el principal insurgente de los Dragones, Eduardo Molina, que pueda traer diariamente al costado la pistola que le tomó o bordada en la mano derecha de su uniforme, y aunque el teniente coronel Don Juan Miguel Benavente no se halló en la acción del lunes lo, la Junta tendrá presente los recomendables servicios que hizo en aquel día para atenderle con preferencia en los ascensos de su carrera. Comuníquese a quien corresponda, librense a los Granaderos los títulos respectivos y tómesese razón en la Tesorería General y Tribunal de Cuentas, pasándose oficio al señor comandante de artillería para que dé a esta Junta una razón individual de los soldados y oficiales que concurrieron a la acción, y de los que más se distinguieron para premiarlos como corresponde.

Fernando Márquez de la Plata. - Dr. Juan Martínez de Rozas. - Ignacio de Carrera. - Francisco Javier de Reina. - Juan Enrique Rosales. - Dr. Gaspar Marín, secretario.

CHI-XIX-343/345.

3 de Abril de 1811

Se han recibido los reos nombrados en la lista de 6 del corriente, y la Junta queda enterada del celo de usted en facilitar a la Expedición Auxiliadora de Buenos Aires cuanto necesitare para su inmediata marcha a la villa de Los Andes, como avisa por oficio de aquella fecha.

Dios guarde a Usted muchos años.

Santiago, 13 de abril de 1811

Juan Martínez de Rozas (319). - Ignacio de Carrera. - Francisco Javier Reina

318) Dos pesos y medio (Un peso 8 reales).

319) Juan Martínez de Rozas, nació en Mendoza en 1759 cuando estos territorios aún pertenecían a la Capitanía General de Chile. Hijo de Juan Martínez de Soto y Rozas y de María Providencia Corres y Villegas, se casó en Concepción (1795) con María de las Nieves Urrutia y Mendiburu, hija de José de Mendiburu. Se tituló de abogado en la Universidad de San Felipe (1784). Asesor interino del Gobernador Gabriel de Avilés, a principios de 1808 Rozas vivía en Concepción alejado de todo cargo administrativo, pero conservaba el título de coronel de milicias y el mando de un regimiento de caballería urbana. Secretario privado del Gobernador García Carrasco (1808), ayudó a sofocar el motín de Figueroa (1811), aprisionó al ex-Gobernador García Carrasco y desterró a los vocales de la Real Audiencia. Regresó a Concepción y organizó la Junta provincial de esa ciudad. En franca pugna con José Miguel Carrera, —como más adelante tendremos ocasión de ver, fue desterrado a Mendoza, en donde falleció en febrero de 1813. Existe un Expediente formado sobre el cumplimiento de una Real Cédula dada en Aranjuez a 16 de marzo de 1801, que ordena informe la Real Audiencia acerca de una representación en que el gobernador intendente de Concepción pide que se traslade a otro empleo a su asesor Don Juan Martínez de Rozas, no haber causa que se tramite ante ese juzgado en que no tenga parte directa o indirecta el suegro de éste, Don José Mendiburu. ANCH-Real Aud. - 499 pza. 6, 212 fojas (1801-1802).

(320). - Juan Enrique Rosales (321). - Juan José Aldunate. - Dr. José Gaspar Marín (322)
Señor Gobernador de Valparaíso.

ANCH-Archivo Eyzaguirre vol. 19 pieza 5a.

447

El Rey Fernando Séptimo y en su Real Nombre el Consejo de Regencia de España e Indias. 14 de Abril de 1811

Por cuanto habiéndome representado Don José Miguel de Carrera, sargento mayor del Regimiento de Caballería de Húsares de Galicia, que la falta de salud y el atender al cuidado de sus intereses en Santiago de Chile, le impiden continuar en el servicio, he venido en concederle licencia absoluta para retirarse de él, con uso del uniforme de retirado y goce de fuero militar.

Por tanto mando al Capitán General o al Comandante General a quien tocare, le deje usar de este permiso, previniendo lo conveniente para ello, a continuación de este despacho, debajo de su firma, a cuyo efecto se le ha de presentar dentro de un mes contado desde la fecha de él, como también al Intendente a quien tocare para que lo haga notar en la Contaduría principal del mismo ejército donde sirviere dentro del expresado término; en la inteligencia de que será nulo en faltándole cualquiera de estos requisitos.

Dado en Cádiz, a catorce de abril de mil ochocientos y once.

Yo, el Rey.

Pedro de Agar, Presidente

José de Heredia.

V.M. concede licencia absoluta para retirarse del servicio a don José Miguel de Carrera.

Original Archivo CACC.

Publicado en RCHG-44-215/216; y Diego Barros Arana "Obras Completas" Tomo XI-85.

320) Francisco Javier Reyna, coronel de artillería en 1810. Había presentado en 1806 al Gobernador Luis Muñoz de Guzmán un plan para defender a Chile de los ingleses que por entonces se habían apoderado de Buenos Aires. En 1811 fue uno de los que firmaron la sentencia de muerte contra Figueroa. El 4 de septiembre de 1811, se le apresó y se le quitó el mando de la artillería y la comandancia general de armas, siendo relegado a Los Andes.

321) Juan Enrique Rosales formó parte de la primera Junta de Gobierno, casado con Rosario Larrain Salas. En 1814, el general Ossorio lo desterró a Juan Fernández, regresando a Santiago después de Chacabuco. falleció en 1825.

322) José Gaspar Marín, nació en La Serena en 1772, Asesor del Consulado (1808), Secretario de la primera Junta de Gobierno. En 1811 presidió la segunda Junta. En 1812 fue representante de Coquimbo en el primer Congreso nacional (José Miguel Carrera representó a Santiago y Juan Martínez de Rozas a Concepción). Después de Rancagua emigró a Mendoza en 1814. Fue diputado y Senador de varios congresos, firmó las constituciones de 1828 y 1833. Falleció el 24 de febrero de 1839.

448
Oficio
del Inspector General de Caballería Miguel Valcárcel
a José Miguel Carrera
14 de Abril de 1811

A consecuencia de la instancia que me paso V. en 20 de marzo anterior solicitando su retiro para separarse del servicio, le ha concedido el Consejo de Regencia de España e Indias licencia absoluta con el uso de uniforme de retirado y fuero militar, cuyo Real Despacho incluye a V. para sus efectos consecuentes.

Dios guarde a usted muchos años Cádiz 14 de abril de 1811

Miguel Valcárcel (323)

Señor Don José Miguel Carrera.

Gentileza archivo CACC.

449
Oficio
del Virrey Fernando de Abascal a la Junta de Gobierno
14 de Abril de 1811

Con Real Orden de 14 de abril último, se me ha acompañado copia de la que se ha dirigido con la misma fecha al señor Presidente de ese Reino (e incluyo a V .S. en igual forma) de resultas de haber llegado a noticia del Consejo de Regencia de España e Indias la instalación de una Junta en esa ciudad. Como me la trasladan para mi gobierno, encargándome, por cuantos medios dicte la prudencia, mantener el orden en estos dominios y fomentar entre sus habitantes el amor a nuestro augusto soberano, el señor Don Fernando VII, la obediencia a las legítimas autoridades que, por su ausencia y cautividad, ejerzan la soberanía y la unión con la metrópoli, he creído ser por ahora el paso mas obvio dirigirme a V.S. con el objeto de que se sirva instruirme de lo que acuerde o haya acordado en vista de la citada disposición, para que me sirva de gobierno en las providencias que me respecten y conduzcan al desempeño de tan importante cargo, en inteligencia de que por mi parte no perdonaré medio.

Lima, septiembre 4 de 1811(324).

José Abascal. - Al gobierno del Reino de Chile.

S.C.L. tomo I, página 168.

450

Oficio

del Consejo de Regencia de España e Indias al Presidente de Chile

14 de Abril de 1811

Por noticias que se difundieron en la Península, ha llegado a entender el Consejo de Regencia de España e Indias que los habitantes de la ciudad de Chile(sic) crearon una Junta con el fin de mantener el orden y tranquilidad en aquel Reino, y

323) Era el Inspector General de Caballería.

324) Este oficio está fechado en Lima el 4 de septiembre de 1811, pero se ha creído mas conveniente intercalarlo el 14 de abril de ese año, con el fin de situarlo con la Real Orden que va a continuación, y que lleva la fecha 14 de abril. Este oficio del Virrey del Perú fue contestado por el Congreso Nacional el 6 de noviembre de 1811, cuyo texto fue redactado por Manuel de Salas.

reunir la opinión pública de sus habitantes, dividida por las noticias exageradas del mal estado de la metrópoli, habiendo conocido en el acto de su instalación el Consejo de Regencia y prestado el mas solemne juramento de conservar ese Reino a nuestro augusto soberano, el señor Don Fernando VII, y derramar en su defensa hasta la última gota de sangre. Aunque no es de presumir que los fieles habitantes de Chile procediesen a hacer una innovación tan remarcable sin proceder la aprobación del Consejo de Regencia, a no verse de tal modo amenazada la seguridad de aquel Reino que no les diese lugar a cumplir con este sagrado deber, ha resuelto S.A. que V.S. con la posible brevedad, informe si es o no cierta la formación de la Junta, en la inteligencia de que S.A. no se opondrá a su permanencia si, —compuesta de individuos dotados de lealtad, virtud y prudencia—, se dedica sólo a conservar el orden y tranquilidad de ese Reino, y mantenerlo fiel y sumiso a nuestro amado soberano el señor Don Fernando VII y a las legítimas autoridades que en su ausencia y cautividad gobiernen estos y esos dominios, y a que coopere por cuantos medios le sean posibles a salvar la patria, pero guardando en todo el respeto y miramiento que es debido a las autoridades en ése Reino, dejándoles libre y expedito el ejercicio de sus funciones.

Lo participo a V.S. de orden de S.A. para su inteligencia y cumplimiento, y a fin de que lo comunique a la Junta, si es que existe, previniéndole, al mismo tiempo, que S.A. se manifestará propicio a todas sus solicitudes que sean dirigidas a la felicidad y prosperidad de ese Reino, en tanto el augusto Congreso de Cortes Generales y extraordinarias del Reino

lo establece en la constitución que ha de formar el gobierno que mas convenga a las provincias de la nación española. Dios guarde a V .S. muchos años.

Cádiz, 14 de abril de 1811.

José Antonio de Larrumbide. -

Señor Presidente de Chile. - Rávago.

S.C.L. tomo I, página 169.

451

Razones dadas por José Miguel Carrera para abandonar el servicio, sin fecha

“Causas que motivaron mi retiro:

La falta de salud, por dictamen de los facultativos.

2.- El hallarse mi regimiento en Galicia sin jefe ninguno que lo mandara, lleno de oficiales malos y enredosos, ellos y los soldados sin paga, estando los últimos sin vestuario, armamento ni montura y sin querer el gobierno auxiliarlos, porque los diputados de aquella provincia querían la destrucción del regimiento. Un cuerpo en este estado no puede ser organizado y es consecuencia cierta la caída y descrédito del que tiene la desgracia de mandarlo.

3.- La noticia de la formación de la Junta de Chile y querer ser útil a mi país y ayudarle lo que me sea posible, auxiliando mi familia en el estado actual en que no está libre en ningún género de desgracia.

4.- El ser los americanos aborrecidos y a cada momento incomodados por los recelos que de ellos tienen, llegando a atropellarme con arresto, embargo de papeles y otras vejaciones por creermé de inteligencia con América.

5.- El ahorrar a mi casa los muchos gastos indispensables, el no yerme a veces miserable, porque no teniendo paga en cinco meses, como sucedió últimamente, si se agrega la falta de asistencia, no me quedaba ningún arbitrio, máxime faltándome el auxilio de Errázuriz (325), a cuya generosidad debo el restablecimiento de mi salud, pues de lo contrario hubiera perecido.

6.- El que si engañado en todo lo expuesto y asegurado de mis recelos, quiero volver a España, tengo en el mismo momento cierta la reincorporación en el ejército, y con ventaja según me ofreció el Inspector General (326) la noche que me despedí de él y al tiempo de entregarme mi licencia.

7.- Y último, el haber dejado mi nombre bien asegurado y a satisfacción del gobierno y de todos mis jefes a quienes por el exacto cumplimiento de mis obligaciones he merecido su amistad, siendo aconsejado de ellos mismos y de todos mis amigos y paisanos para que diese una vuelta a mi país, advirtiéndome todo lo ante dicho sin contar con la total ruina de España, que por sabida se deja en silencio.

D. Barros Arana. “Obras Completas” tomo XI-85/86.

452

Lista de José Miguel Carrera de sus papeles en España

Sin fecha

3 Cartas del general Freire y una de su hermano Don Juan José. (327)

3 oficios y dos cartas de Valcárcel

1 Carta de Freuller

2 idem de Jáuregui

2 idem de Rabé
1 oficio del marqués del Palacio
2 idem y una representación que hice a la Regencia
Representación de la oficialidad de Madrid contra Freire
Inventario del embargo en Cádiz
1 carta de Bustamante y otra de Chinchilla
Certificación de revista y borrador de hoja de servicios
Lista de varios amigos en España
Carta de Errázuriz Ramón.

Gentileza archivo CACC.

325) Se refiere a Ramón Errázuriz Aldunate, hijo de Francisco Javier Errázuriz y de Rosa Aldunate; nació en Santiago el 23 de mayo de 1785. Radicado en Cádiz (1801) con su hermano Francisco Javier se dedicó al comercio, y se casó en esa ciudad con María Bárbara Mayo (20 de enero de 1811). José Miguel Carrera estuvo alojado en su casa de Cádiz varios meses, convaleciendo de su enfermedad. Llegaron juntos a Valparaíso en el navío inglés "Standard"; miembro del Senado en 1812. Uno de los socios principales de la firma Portales, Cea y Cía., en la empresa dominada "El Estanco", que fracasó ruidosamente. Diputado por Chiloé (12 de enero de 1828). Por motivos políticos se le privó por dos años de su ciudadanía. Miembro del Congreso (1831/1834). Su amistad con Diego Portales le significó ser asignado al cargo de Ministro del Interior y Relaciones Exteriores (31 de agosto de 1831), en reemplazo de Portales que acababa de renunciar a esas carteras. Permaneció en esos cargos hasta el 18 de septiembre de 1831, fecha en que terminaba su Gobierno el Vice Presidente provisorio de la República Don Fernando Errázuriz, su hermano. El Presidente Joaquín Prieto, confirmó estos ministerios y Ramón permaneció en ellos hasta el 14 de abril de 1832. Diputado por Santiago durante la presidencia de Manuel Bulnes y Vice-Presidente del Senado en 1849. Opositor al gobierno de Manuel Montt, dedicó los últimos 25 años de su larga vida a las faenas agrícolas de su propiedad de Popeta, falleció a los 90 años el 16 de septiembre de 1875.

326) Miguel Valcárcel.

327) Subrayado en el original.

453

Oficio

**del Gobernador de Valparaíso a la Junta de Gobierno
21 de Abril de 1811**

Excelentísimo señor:

Acabo de recibir el oficio de V.E. su fecha ayer, en que me ordena que sin embargo de las licencias que V.E. ha concedido a los señores Don Manuel de Irigoyen, Don Félix Francisco Bazo y Don Santiago Aldunate, oidores que fueron de esta Real Audiencia para pasar a Lima, impida su embarque para dicho destino hasta nueva orden de V.E.

Tendrá su debido cumplimiento esta superior orden en cuanto a los caballeros Irigoyen y Bazo, pero por lo relativo a Don José Santiago Aldunate no es practicable, respecto a haberse embarcado el 19 del corriente en la fragata "Aguila".

Don Manuel Irigoyen llegó ayer a este puerto y su pasaporte para en mi poder.

Dios guarde a V.E. muchos años. Valparaíso y abril 21 de 1811.

Excelentísimo señor Juan Mackenna.

Excelentísimo señor Presidente y señores Vocales de la

Excelentísima Junta Gubernativa del Reino.

CHI-XIX-3 64.

454

Decreto

**de la Junta de Gobierno, separando de sus cargos al Regente
Juan Rodríguez Ballesteros y al Decano José Santiago Concha.
24 de Abril de 1811**

En la ciudad de Santiago de Chile en 24 días del mes de abril de 1811, los señores de la Excelentísima Junta del Gobierno del Reino, estando en su sala de despacho, dijeron que en atención a los sucesos del lo del corriente, al resultado de las diferentes sumarias que se han formado, al contexto del oficio que en el mismo día pasaron a ésta, juntos los Ministros del Tribunal de la Real Audiencia, y su oposición notoria y manifiesta al actual sistema de gobierno, comprobada con los muchos datos que precedieron a su instalación, a la justa causa que sostiene el Reino para conservar estos dominios al señor Don Fernando 7o, libertándolos a toda costa de cualesquiera otro intruso y finalmente a la imperiosa necesidad en que nos hallamos de abrazar ciegamente las medidas convenientes para restablecer y mantener la tranquilidad y seguridad pública, no menos que la de los individuos, que por los clamores comunes la tienen comprometida, ha resuelto la Junta que se separen de sus empleos, el señor Regente Don Juan Rodríguez Ballesteros y el señor Decano Don José Santiago Concha.

Que por ahora se retire el primero a San Fernando y el segundo a la Ligua, verificando ambos su salida en el preciso término de tres días; y que interinamente y hasta nueva providencia, a cada uno por modo de alimentos se les señale 150 pesos mensuales, dándose cuenta a S.M. de esta resolución cuando las circunstancias lo permitan, y que se comunique para su cumplimiento a dichos señores con copia de este acuerdo, de que se tomará razón en la Tesorería General de Real Hacienda y Contaduría Mayor. Y así lo acordaron y firmaron de que certificamos.

Fernando Márquez de la Plata. - Dr. Juan Martínez de Rozas

Ignacio de la Carrera. - Francisco Javier Reyna. -

Juan Enrique Rosales. - Juan José Aldunate. -

José Gaspar Marín, Secretario. -

José Gregorio de Argomedo, Secretario (328).-

Es copia, José Gregorio Argomedo, Secretario.

Tomose razón este Real Tribunal de Cuentas de Santiago de Chile a 27 de abril de 1811.
Victoriano García.

Tómese razón en la Tesorería General de Ejército y Real Hacienda de Santiago a 27 de abril de 1811. Manuel Fernández. - José Ignacio de Arangua.

ANCH-Archivo Eyzaguirre, vol. 19, pza. 7a.

455

Oficio

**de la Junta de Gobierno al Oidor Decano Don José de Santiago Concha.
25 de Abril de 1811**

La Junta ha tenido por conveniente celebrar el acuerdo que contiene la copia adjunta; la tranquilidad pública exige su puntual cumplimiento, que se le encarga a V.S. Dios guarde a V .S. muchos años, Santiago y abril 25 de 1811.

Fernando Márquez de la Plata. - Dr. Juan Martínez de Rozas.

Ignacio de Carrera. - Francisco Javier de Reina. -

Juan Enrique Rosales. - Juan José Aldunate.

Señor Decano don José de Santiago Concha.

CHI-XIX-349/350.

456

Manuel Antonio Talavera-Revoluciones de Chile

26 de Abril de 1811

El 26, a las 3 de la tarde, se les intimó a los señores Juan Rodríguez Ballesteros y Don José de Santiago Concha, el primer(o) Regente y el segundo Oidor Decano de esta Real Audiencia, su extrañamiento fuera de la capital dentro de tres días; al señor Ballesteros se le señaló para su residencia la villa de San Fernando, distante cuarenta leguas de dicha capital, sin mas asignación que 150 pesos mensuales para su subsistencia; al señor Concha la Ligua, en distancia de 60 leguas de la ciudad con igual dotación. El señor Regente por la distancia, su ancianidad y sus achaques pidió se le permutase su destierro a Melipilla, como lo consiguió. No había corazón ni alma sensitiva que pudiera ver sin ternura salir a estos señores, principalmente el último, cargado de años, de familia y buenos servicios a S.M. y a esta ingrata patria.

Saciaron así sus rivales y los facciosos, la sed de verlos abatidos, perseguidos y expatriados, para enarbolar más fácilmente el estandarte de la libertad.

CHI-XXIX--282.

328) José Gregorio Argomedo Montero, nació en San Fernando en 1767, hijo de Tomás Argomedo y de Isabel Montero, Secretario de la primera Junta de Gobierno, huyó a Mendoza después del desastre de Rancagua. y al comienzo del gobierno de O'Higgins, fue nombrado Ministro de la Corte de Apelaciones y posteriormente, miembro del Supremo Poder Judiciario. Freire le nombró su primer

457

Carta

de Dolores Araoz Carrera a su prima Javiera Carrera

Abril de 1811

Abril - 1811

Mi Javiera amada de mi corazón:

“Te doy las gracias hija mia de la felicidad que me. deseas: mas sólo podré desear la que tu disfrutes, pues ya para mi es punto concluído: siento te hayas tomado la pensión de hacer buscar las truchas que sólo hubiera tomado con gusto a la intermediación de Uds.; si, mi Javiera, heme misión cumplida! Tu Lolo solo quiere le prodigues tu cariño y no ser de las últimas en tus recuerdos, en consecuencia, que tu eres de las primeras en el suyo he tomado a tu nombre la fruta y luego tomaré las castañas.

Manuel María como tan amante a ti, ha tenido el rato más gustoso con lo que me dices de él, podrá ir el miércoles a la tarde, para indispensablemente venirse el Domingo, pues de lo contrario se perjudica.

Admiro tu paciencia y agrado.

Dile a nuestro querido Tollo que lo tengo muy presente, y tengo el mayor deseo de verlo, que Gálvez me me(sic) ha encargado mil recuerdo(s) para él, a mí me había dicho le iba a escribir no se si lo habrá hecho.

En fin, hija de mi corazón, a Dios que hoy no he tenido tiempo para cosa alguna, pues desde las 10 del día, no me han dejado moverme y este rato de la tarde ya me lo quitan, y gentes que no esperaban; pero a todas horas soy tu Ama(nte) Amiga con las madres veras.

Dolores Araoz (329).

PD: A los niños correspóndeles mis finas memorias celebros hayas dejado a mi madre otros días más, pues me dicen dich?* está muy respuesta.

(Al margen): Una de las cosas que más influyen.

*podría ser “dijo”

ANCH-F.V. vol. 237 pza. 4751.

458

Epocas y Hechos Memorables de Chile - Juan Egaña La fecha no está indicada pero corresponde al mes de mayo de 1811

Mayo. - Son removidos Concha y Ballesteros, dejándoles mil ochocientos pesos de sueldo.

CHI-XIX-49.

consejero de estado y lo dejó varias veces en la Vice-Presidencia. Senador por San Fernando en 1827. Presidente de la Corte Suprema; Rector de la Real Universidad de San Felipe, falleció el 5 de octubre de 1830.

329) Puede suponerse que esta carta es en contestación de una de Javiera Carrera consolándola por la trágica muerte de su suegro el coronel Tomás Figueroa.

459

Pasquín contra Ignacio de la Carrera 1 de mayo de 1811

El primero de este mes a la una de la noche, hubo un movimiento extraordinario en el pueblo, de resultas de un tiro de trabuco con bala que se disparó en la esquina del cuartel de artillería. Se puso toda la tropa sobre las armas, con centinelas avanzadas, y amaneció el día 2 con un pasquín en estos términos:

“Será el mejor patriota y más bien premiado el que matase a Don Ignacio de la Carrera, vocal de la Junta”. Se presume que haya sido puesto por algún partidario de Rozas y con intención de alarmar a alguno contra Carrera para darle muerte, porque se decía de él, pretendía la presidencia de la Junta, que tenía partido. para ello, y por consecuencia era el competidor mas poderoso que se le presentaba al Dr. Rozas.

Manuel Antonio Talavera-Revoluciones de Chile, CHI-XXIX-pág. 287 y fragmentado en RCHG-1 14- 19/20.

Junta Gubernativa del Reino**2 de Mayo de 1811**

Presidente y Vocal, Don Fernando Márquez de la Plata y Orozco.
 Vocal de la Junta, Don Juan Martínez de Rozas.
 Vocal de la Junta, Coronel Don Ignacio de la Carrera.
 Vocal de la Junta, Coronel Don Francisco Javier de Reina.
 Vocal de la Junta, Maestre de Campo Don Juan Enrique Rosales.
 Vocal de la Junta, Doctor Don Juan José Aldunate.
 Diputado, Don Andrés del Alcázar, conde de la Marquina (Concepción).
 Diputado, Don Pedro Ramón de Amagada (Chillán).
 Diputado, Don Martin Calvo Encalada y Recabarren (Talca).
 Diputado, Don Manuel Pérez de Cotapos (Talca).
 Diputado, Don Juan José de Echeverría (Copiapó).
 Diputado, Don Manuel Fernández (Osorno).
 Diputado, Pbro. Juan Pablo Fretes (Puchacay).
 Diputado, Don José Fuenzalida y Villela (Melipilla).
 Diputado, Pbro. Don Marcos Gallo (Coquimbo).
 Diputado, Don Juan Esteban Fernández de Manzano (Linares).
 Diputado, Don Bernardo OHiggins (Los Angeles).
 Diputado, Don José Antonio Ovalle y Vivar (Quillota).
 Diputado, Don Francisco Antonio Pérez (Huasco).
 Diputado, Don Manuel Antonio de Recabarren (Coquimbo).
 Diputado, Don Francisco Ruiz Tagle (Los Andes).
 Diputado, Don Manuel de Salas y Corvalán (Itata).
 Diputado, Don José Antonio Soto Aguilar (Cauquenes).
 Diputado, Don Antonio Urrutia y Mendiburu (Chillán).
 Diputado, Don Mateo Vergara (Talca).
 Diputado, Don Agustín de Vial Santelices (Valparaíso).

Secretarios

Don José Gaspar Marín.

Don José Gregorio Argomedo.

“Anales de la República” o.c. (El orden está alterado con respecto a los “Anales” primero el nombre, luego los cargos).

Del Diario Militar de José Miguel Carrera**2 de Mayo de 1811**

El dos de mayo de 1811 estaban en Santiago los diputados de las provincias para el Congreso, y como se hubiese retardado la eleccion de los doce de la capital, Rozas que no podfa en el Gobierno todo lo que quería, intrigó y hizo que los diputados se entrasen en la sala de el Gobierno y pidiesen asociarse a él hasta la instalación del Congreso. Asi se verifico y se vio un gobierno tan numeroso como la Central de Sevilla, siguieron las intrigas para la eleccion de los diputados de Santiago, y se verifico burlando las esperanzas de Rozas y Larraines, porque recayo la eleccion en los enemigos de la Casa Grande, y era en parte sensible porque estaba el poder en manos de sarracenos o egoistas; el mejor era timido, e incapaz de nada bueno. Se entronizo entonces la casa de Cotapos, Infante, etcétera.

Transcripción de la versión fotografiada del manuscrito, original, de la edición de la Academia de Historia Militar, tomo II. En la versión publicada en 1900 dice erróneamente: “Rozas que no podía todo lo que quería”.. “Se fueron a la Sala de Gobierno” . .“egoistas y sarracenos”. A parte de estas pequeñas inexactitudes se puede apreciar, que en el tomo I (1986-Texto en español actualizado) ha sido transcrito de la edición de 1900, conteniendo por lo tanto sus mismos errores, existen también pequeñas omisiones en el tomo III (Versión mecanografiada del original).

462

Oficio

**del Gobernador de Valparaíso a la Junta de Gobierno
3 de Mayo de 1811**

Excelentísimo señor:

Con toda aquella urbanidad que exigen los derechos de la hospitalidad y humanidad he insinuado al Brigadier Don Francisco Carrasco cuanto le convenía separarse de este Reino con la posible brevedad y trasladarse a Lima, donde podrá gozar una perfecta tranquilidad, y cuyo clima es mas adecuado a su avanzada edad que el de Chile. Convino en que debía embarcarse cuanto antes y que lo verificaría en el primer buque destinado al Callao.

Ha salido ya la fragata “Limeña”, en la cual no quiso embarcarse porque hace escala en Pisco; mañana se hace a la vela la “Palafox”, y pasado la “Preciosa”, ambos excelentes buques, sin embargo no quiere embarcarse en ninguno de ellos; en consecuencia, y en cumplimiento de órdenes de V.E. sobre la materia, acabo de hacer presente a dicho señor las indicadas razones de nuevo, además que la orden de V.E. es que se verifique su embarque en los primeros buques que salgan para el Callao. Me contestó que no se embarca en la “Palafox” ni “Preciosa”, porque en aquella le piden 1200 pesos por el viaje y en ésta 1500; y que piensa embarcarse en la “Aurora”, cuyo dueño sólo, dice; le exige 800 pesos. Pero como este buque, tengo entendido, no sale hasta mediados de mes, no me es facultativo permitir tanta demora sin expreso permiso de V.E.

Todo lo que por medio de este extraordinario hago presente a la superioridad de V.E. para que se sirva determinar lo que fuese de su superior agrado.

Dios guarde a V.E. muchos años. Valparaíso y mayo 3 de 1811.

Excelentísimo señor Juan Mackenna. Excelentísimo señor Presidente y señores vocales de la Excelentísima Junta Gubernativa del Reino.

CHI-XIX-págs. 377/379.

463

**Manuel Antonio Talavera-Revoluciones de Chile
3 de Mayo de 1811**

El día 3 siguió la tropa sobre las armas, siempre con centinelas avanzadas. Como a las 9 de la noche corrió la noticia habían dado muerte al sargento mayor del batallón de Granaderos Don Juan José Carrera, hijo del precitado Don Ignacio, tercer vocal de la Junta. Salió falsa la noticia; pero si que le habían tirado un balazo, el que pasó por la solapa del vestido, sin

hacerle el menor daño. Todo lo dicho es alusivo al pasquín y a que pretendían los de la facción de Rozas quitar de en medio a quien podría auxiliar y sostener la solicitud de la presidencia, a que aspiraba, según decía, el dicho Don Ignacio.

CHI-XXIX-287.

464

**La Junta de Gobierno al Gobernador de Valparaíso
Santiago Mayo 4 de 1811**

Sin embargo de las órdenes comunicadas por esta superioridad en oficio de 18 del pasado, real transporte del señor Brigadier Don Francisco Antonio García de Carrasco a la capital del Perú, ha resuelto últimamente esta Junta que sin pérdida de momento, y sin admitirle la menor excusa ni pretexto, lo verifique dicho señor a la ciudad de Mendoza, y bajo las órdenes del oficial que usted tuviese a bien comisionar. Al efecto libraré usted las providencias oportunas en fuerza de esta orden que hará saber al expresado señor.

Dios guarde a Usted muchos años. Santiago y mayo 4 de 1811.

Fernando Márquez de la Plata. - Dr. Juan Martínez de Rozas. - Ignacio de Carrera. - Francisco Javier de Reina. - Juan Enrique Rosales. - Juan José Aldunate.

Sr. Gobernador de Valparaíso.

ANCH- Archivo Eyzaguirre, vol. 19 pieza 8a. (el original se halla actualmente extraviado del Archivo Nacional).

465

Esquela

del Cabildo de Santiago dirigida a los Electores de la Capital 4 de Mayo de 1811

El Cabildo convida a usted para la elección de diputados el 6 de mayo en la sala de la Excelentísima Junta, donde espera los votos por escrito en dos cuartillas de papel, una para los doce diputados propietarios, y otra para los doce suplentes. Durará la elección desde las 7 hasta las 12 del día, y no mas. Desde esta hora principiará el escrutinio hasta que resulten y se publiquen los sujetos electos, advirtiéndose que, al mismo tiempo -de dejar los votos, deberá entregarse esta esquela, para con ella acreditar el convite.

Errázuriz. - Echeverría.

S.C.L.-I-18

466

**Representación de algunos vecinos de Santiago a la Junta
6 de mayo de 1811**

Algunos vecinos de Santiago piden a la Junta de Gobierno, en primer lugar que nombre para cada mesa receptora dos ciudadanos de reconocido patriotismo, con el objeto de que asistan al escrutinio de las votaciones verificadas ese mismo día, y, en segundo lugar, que, en vista de los abusos que denuncian, declare que las votaciones han terminado.

Los vecinos que suscriben esta representación exponen respetuosamente a V.E. que, cuando puede gloriarse la capital del modo pacífico y majestuoso con que ha celebrado uno de los actos mas críticos de su vida civil en la votación de sus comisarios, resta el delicado paso

del escrutinio que ha de calificar a los electos. Para esta obra escrupulosa, desea el pueblo que concurren, por su parte, a cada una de las mesas, dos ciudadanos de distinguido patriotismo y notoria adhesión al sistema que pensamos consolidar.

V.E. los conoce muy bien, teniendo presentes las pruebas con que se han manifestado; y nosotros, que hemos transferidos nuestros derechos y confianza en un gobierno justo, nos prometemos necesariamente esta satisfacción. Con ella, a V.E. suplicamos se digne acceder a esta solicitud, dando la orden oportunamente para que se citen los que se nombren. Otrosí decimos: que después de las oraciones, y cuando ya se había cerrado el término para admitir votos, se repartieron listas de diputados, con calidad precisa que, sufragando por ellos, se les darían esquelas de convite en el día de mañana a Don Manuel Nuñez, Don Antonio Panadero, Don Matías Constanso y otros varios, que, en caso necesario, podrán certificarlos. Prescindiendo de la vergonzosa negociación de estos pasos, lo representamos a V.E. para que se sirva declarar que ya no se admite sufragio alguno y que se repelan cualesquiera votantes que ocurran, como es de justicia, etc.

Dr. Bernado de Vera. - Mariano de Palacios. - Rafael Díaz de Alderete. - José Joaquín Díaz de Alderete. - Juan de Góngora. - Tadeo Viana. - Juan de Dios Romero. - Juan José Santibañez. - Juan Crisóstomo de los Alamos. - Gabriel Quinto. - Agustín Lagos. - José María Díaz. - Juan Andrés Romero. - José Agustín Arco. - José Zenteno. - Ignacio de Torres. - Jerónimo Araús. - Andrés Fuenzalida. - Manuel Solís. - Juan Lorenzo de Urra.

Resolución de la Junta de Gobierno.

Nómbrese para la asistencia de cada mesa a Don Manuel Solís, a Don Ignacio Torres, a Don José Ignacio Zenteno (330), a Don Juan Crisóstomo Alamos, a Don Melchor Román y Don Agustín Díaz, quienes, como ministros de fe pública, presenciaron el escrutinio para la satisfacción de todos. Y no se admitan mas sufragantes, por pretexto alguno.

Rosales. - Aldunate. - Salas. - Calvo Encalada. - Eyzaguirre. - Argomedo.

C.L.-I-19.

330)El futuro ministro de O'Higgins.

El día 7, como a las 4 de la tarde, se publicó la votación toda ella conforme a la lista del Cabildo. Los que salieron electos son los siguientes:

Diputados.

Don José Santiago Portales, Superintendente de la Moneda. - Don Javier Errázunz.- Don Joaquín de Echeverría.- Don José Miguel Infante.- Don Gabriel Tocornal. - Don Nicolás de la Cerda.- Don Juan José Goycolea.- Don Domingo Díaz Muñoz.- El conde de Quinta Alegre. - Don Agustín de Eyzaguirre. - Don Juan Antonio Ovalle.- Fray Manuel Chaparro, religioso de San Juan de Dios.

Fue indecible la consternación de todos aquellos adictos a la facción del Dr. Rozas, cuando vieron que el Cabildo había triunfado de sus maniobras y cavilidades; como por el contrario, el gusto, y placer de la mayor y más sana parte del pueblo, por haberse libertado del despotismo, tiranía, y amenazas del Dr. Rozas y de sus facciosos, que a nada mas aspiraban que a los primeros empleos y a distribuirlos entre si, con opresión conocida del vecindario.

CHI-XXIX-294.

468

La Junta Gubernativa elige los Miembros del Tribunal de Apelaciones, 13 de Mayo de 1811

En la ciudad de Santiago de Chile, en trece días del mes de mayo de mil ochocientos once. Estando los señores que componen esta Excelentísima Junta de Gobierno, en unión de los demás señores diputados del Reino, dijeron: Que siendo de la mayor importancia y necesidad nombrar cuanto antes los jueces que deben componer el nuevo Tribunal de Apelaciones para la más pronta administración de justicia, ordenaban y mandaban se procediese inmediatamente a la elección por cédulas secretas, y, verificada en la forma que se ha expuesto, resultó a pluralidad de votos en favor de los licenciados: Don Francisco Cisternas, Don Francisco Pérez, Don Lorenzo Villalón y Don Juan de Dios Gacitúa, la misma que se aprobó generalmente, declarando que el decanato del expresado tribunal tocaba al indicado licenciado Don Francisco Cisternas, como también el sub decanato al predicho licenciado Don Francisco Pérez; y que, en orden a los demás electos, obtuviese la preferencia el licenciado Don Lorenzo Villalón; que, sacándose testimonio de esta acta, se circule por la secretaría a todas las autoridades y corporaciones de la capital y demás ciudades y partidos del Reino. Así lo proveyeron y firmaron.

Ignacio de Carrera. - Francisco Javier de Reyna. - Joaquín de Echeverría. - Marcos Gallo.- Dr. Juan Pablo Fretes (331). Gabriel José de Tocornal.- Agustín de Eyzaguirre. -

331) Juan Pablo Fretes, canónigo en 1810, Presidente del Congreso en reemplazo de Joaquín Larraín (19 de octubre de 1811), en 1813 era vicario de monasterio y según dicen despaché un edicto contra los confesores que no fueron partidarios de la independencia.

Domingo Díaz de Salcedo Muñoz (332).- Pedro Ramón de Arriagada (333).- José Miguel Infante (334).- Manuel Fernández.- Dr. Juan José de Echeverría. José Fuenzalida Villela.- Javier de Errázuriz (335).- Bernardo O'Higgins.- José Nicolás Cerda (336).- José Antonio Ovalle (337).- Francisco Ruiz Tagle (338).- El conde de Quinta Alegre (339).- Manuel Antonio de Recabarren (340).- José Antonio Soto Aguilar (341).- Manuel Pérez Cotapos (342).- Mateo Vergara (343).- Dr. Marín, secretario.

332) Domingo Díaz de Salcedo Muñoz, nació en España, padre de Manuel ya dicho, venido a Chile en 1777 como sargento mayor y capitán graduado del Real Ejército y, por nombramiento del Rey en 1787, Coronel del regimiento de Infantería de milicias de Santiago sucediendo al corregidor Luis Manuel de Zañartu, alcalde de la capital 1788 y 1789, presentó este año interesante informe al Gobernador sobre adelantamiento del comercio, miembro del Tribunal del Consulado 1806, diputado realista por Santiago al primer Congreso Nacional, firmó el reglamento de la Autoridad Ejecutiva de Gobierno 1811, fue excluido del Congreso y confinado a una hacienda de su propiedad por la revolución de José Miguel Carrera que después le levantó la pena lamentando el error y lo hizo Inspector de Milicias de caballería. Fue sepultado el 7 de mayo de 1826. Se casó con Maria Cruz Diaz (de la Fuente) Darrigrande.

333) Pedro Ramón de Amagada, oficial de milicias, acaudalado comerciante y regidor del Cabildo de Chillán en 1808, elegido diputado por Chillán para formar parte del 1er Congreso. O'Higgins lo nombra gobernador de Chillán. Combatió a Benavides y se retiró del ejército en 1829. El 11 de diciembre de 1882 su hija Carmen Amagada obtenía del gobierno una pensión de 20 pesos mensuales.

334) José Miguel Infante Rojas, nació en Santiago por 1778, hijo de Agustín Infante, ensayador de la Casa de Moneda, y de Rosa Rojas, se recibió de abogado en 1806. Diputado por Santiago en el primer Congreso Nacional (1811). Enviado a Buenos Aires (1813) con una misión diplomática. Ministro de Hacienda de O'Higgins (1 de Agosto de 1818). Pidió y obtuvo la libertad de los esclavos. Se casó con su sobrina Rosa Munita el 5 de abril de 1843, falleció al año siguiente (9 de abril de 1844).

335) Francisco Javier de Errázuriz Aldunate, hijo mayor de Francisco Javier Errázuriz Madariaga y de Rosa Aldunate, nació en Santiago el 22 de agosto de 1773. Se fue a España en 1794, 8 años permaneció en Cádiz, gran amigo de Juan Martín de Pueyrredón. Se casó con Ignacia Aldunate, formó parte del primer Congreso Nacional. Y también del primer Senado bajo el Gobierno de O'Higgins (1818), enviudó ese año y se casó por segunda vez al año siguiente (9 de julio de 1819) con Josefa de Zañartu (padres del Presidente Federico Errázuriz Zañartu. Contrajo matrimonio por tercera vez con Rosario Valdivieso y Zañartu. Francisco Javier Errázuriz falleció el 7 de julio de 1845.

336) José Nicolás Cerda, regidor en 1809, alcalde de Santiago. Formó parte de diversas Juntas de Gobierno, diputado de Quillota en 1813. Ministro del Interior y Relaciones Exteriores (9 de noviembre de 1829 hasta 20 de febrero de 1830).

337) José Antonio Ovalle Vivar, comisionado en 1810 para hacer reconocer la Junta de Gobierno en Quillota, diputado por ese pueblo en 1811 y también en 1813, nuevamente en 1824 y por Casablanca en 1825.

338) Francisco Ruiz Tagle Portales, hijo de Manuel Ruiz Tagle Torquemada y de María del Rosario Portales Larrain. Diputado por los Andes (1811) y figuró ese año en el Congreso. Senador (1812). Regidor y Alcalde ordinario (1814). Diputado por Chillán (1828). Ministro de Hacienda (28 de julio de 1828), primo hermano de Diego Portales, Presidente de la República (17 de febrero de 1830), dimitió el 31 de marzo de ese año. Falleció en su chacra de Lo Matta (Las Condes) (23 de marzo de 1860), estaba casado con María del Rosario Larrain Rozas.

339) El conde de Quinta Alegre, Don Juan Agustín Alcalde Bascuñán, estudió en la Universidad de San Felipe (1799), hijo de Don Juan Ignacio Alcalde y de Rosa Bascuñán y Meneses, coronel de milicias del partido de los Andes (1811/1818). Después de Rancagua permaneció en Chile sin ser molestado por Ossorio pero sí por Marcó del Pont; falleció en 1860.

340) Manuel Antonio de Recabarren Aguirre, emigró a Mendoza en 1814, ascendió hasta el grado de coronel. Intendente de Santiago, Coquimbo y Talca. Ministro de la Corte Marcial, falleció en 1840.

341) José Antonio Soto Aguilar y Manrique de Lara, hijo de los dueños de tierras en Perquillauquen, donde nació. Fue presbítero, cura de Florida y de Cauquenes. Por esta representación diputado al

El 15 se hizo la elección de los abogados que debían reemplazar al Tribunal de la Real Audiencia totalmente extinguido el 26 de abril, como queda dicho en aquella fecha. Salieron electos a pluralidad de votos los siguientes:

D. Francisco Cisternas.- D. Francisco Pérez García.- D. Juan de Dios Gacitúa.D. Lorenzo Villalón.

Estos tienen el título, no de oidores sino de alcaldes de corte. No gastan el ropaje o toga, sino que asisten vestidos de negro. Tienen de dotación \$ 2.500 pesos anuales, y la asistencia a las propias horas del Tribunal. Aquí se les da el tratamiento de Señoría y no otro, y afuera el de cualquier particular. Para juez de alzadas, salió electo Don Francisco Cisternas, y este mismo se llama Presidente de sala. No por esto tiene jurisdicción alguna como el señor Regente, y sólo le sirve el título para lo que es la distribución diaria y el gobierno económico del Tribunal.

CHI-XXIX-303.

470

16 de Mayo de 1811

Los diputados de las provincias se incorporan a la Junta.

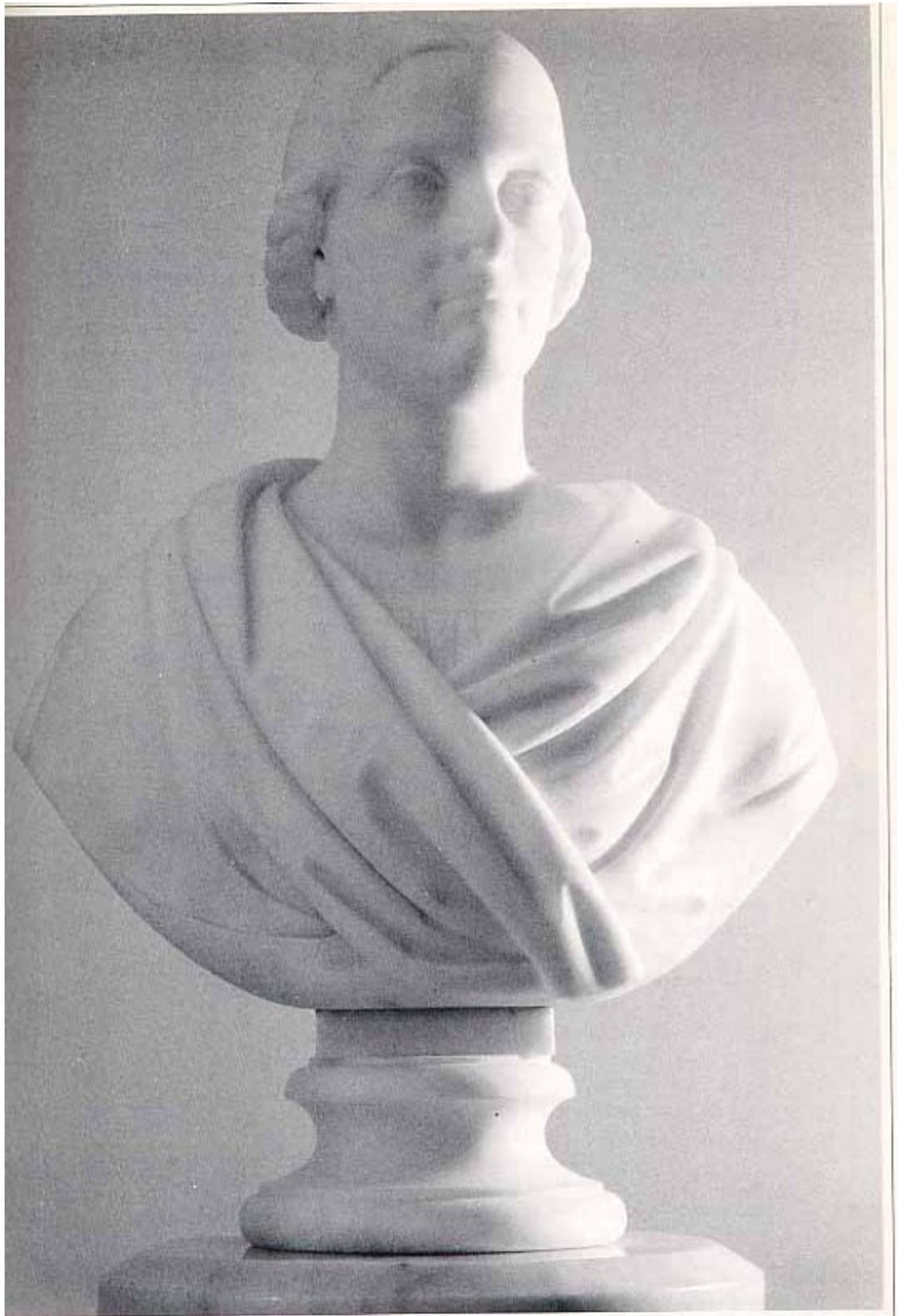
“Epocas y Hechos Memorables de Chile”, por el Dr. Juan Egaña.

CHI-XIX-pág. 49.

primer Congreso Nacional, firmante del reglamento de la Autoridad Ejecutiva el año 1811, entonces miembro de los integrados Junta de Gobierno y Tribunal Superior de Gobierno en la Sala Gobierno y Policía. Murió bastante anciano.

342) Manuel Pérez Cotapos y Guerrero, hijo de español y primo 2º de José Miguel Carrera. Nació en Santiago, colegial del Convictorio Carolino en 1768/71, fue también a educarse en Madrid de donde regresó el 10 de enero de 1779, haciendo venir para él uno de los dos primeros pianos que se conocieron en Santiago, comerciante y prior del Tribunal del Consulado, teniente de milicias que sin resultado se quejó a la Corte en 1809 por darse ascenso en el ejército a su hijo José Antonio”, diputado realista al primer Congreso Nacional y su Presidente en agosto de 1811, vocal de la Junta de Gobierno Tribunal Superior y a la Junta Suprema en Sala de Guerra entre el 2 de mayo y el 3 de julio de igual año. Fue casado con María Mercedes Aldunate Larrain, que le dió entre sus hijos al mencionado José Antonio.

343) Mateo Vergara y Silva, nació en Talca en 1752, fue su regidor y maestro de campo, alcalde en 1785, en 1788 lo empadronaron como noble. Fue diputado realista por Talca al primer Congreso Nacional de 1811, año en que firmó el reglamento de la Autoridad Gubernativa y también fue miembro del integrado Junta Gubernativa y Tribunal Superior de Gobierno, Casó en Talca 1775 con Lucía de Sepúlveda Toledo, que testó en Santiago 1818.



Doña Rosa Carrera Fontecilla de Aldunate, hija de don José Miguel.
(Giulio Tadolini, Roma, 1875)
Gentileza de don Eduardo Aldunate S.

**Junta Superior de Gobierno.
(Reorganización).
17 de Mayo de 1811**

Sala de Real Hacienda.

Doctor Don Juan Martínez de Rozas, Vocal de la Junta.
Maestre de Campo Don Juan Enrique Rosales, Vocal de la Junta.
Diputado Don Manuel Fernández.
Diputado Don Joaquín de Echeverría.
Diputado Don Juan José de Echeverría.
Diputado Don José Santiago Portales.
Diputado Don Agustín de Vial Santelices.

Secretario.

Don José Gregorio Argomedo.

Sala de Guerra.

Coronel Don Ignacio de la Carrera, Vocal de la Junta. Doctor Don Juan José Aldunate,
Vocal de la Junta.
Diputado Don Andrés del Alcázar, conde de la Marquina.
Diputado Don Juan Agustín Alcalde, conde de Quinta Alegre.
Diputado Don Manuel Pérez de Cotapos.
Diputado Don Domingo Díaz de Salcedo y Muñoz.
Diputado Don Bernardo O'Higgins.
Diputado Don Antonio Urrutia y Mendiburu (344).

Secretario.

Don José Gaspar Marín.

Sala de Gobierno y Policía.

Don Fernando Márquez de la Plata y Orozco, Vocal de la Junta. Coronel Don Francisco
Javier de Reina, Vocal de la Junta.
Diputado Don Pedro Ramón de Arriagada.
Diputado Don Martín Calvo Encalada y Recabarren.
Diputado fray Manuel Chaparro.
Diputado Don José Nicolás de la Cerda.
Diputado Don Francisco Javier de Errázuriz.
Diputado Don Agustín de Eyzaguirre.
Diputado Pbro. Don Juan Pablo Fretes.
Diputado Don José Fuenzalida y Villela.
Diputado Pbro. Don Marcos Gallo.
Diputado Don José Miguel Infante.
Diputado Don Juan Esteban Fernández de Manzano y Bustamente.
Diputado Don José Antonio Ovalle y Vivar.

344) Debemos de suponer que es el mismo Antonio Mendiburu y Urrutia, nacido en Concepción que había servido en la guardia de Corps del Rey en la Península, cuñado de Juan Martínez de Rozas y uno de los diez

que firmaron el acta de la disolución del Congreso ordenado por Carrera. Mendiburu fue retenido en Santiago por instrucciones de Carrera.

Diputado Don Francisco Antonio Pérez.
Diputado Don Juan Antonio Ovalle.
Diputado Don Manuel Antonio de Recabarren.
Diputado Don Francisco Ruiz Tagle.
Diputado Don Manuel de Salas y Corvalán.
Diputado Don José Antonio Soto Aguilar.
Diputado Don Gabriel José de Tocornal.
Diputado Don Mateo Vergara.

L. Valencia Avaria: "Anales de la República", pp. 425/ 427.

472
Oficio
de la Junta de Gobierno al gobernador de Valparaíso.
20 de Mayo de 1811

Son de la aprobación de esta superioridad los medios que usted ha empleado para facilitar a este Reino la introducción de todo género de armas que anuncia usted en oficio de 16 del corriente.

La Junta después de dar a usted las debidas gracias por tan importante servicio. espera que empeñando en adelante su decidido celo e interés por las causas públicas, adoptará las medidas que le dictare su sagacidad y prudencia para el logro de tan útil e interesante objeto.

Dios guarde a usted muchos años. Santiago y mayo 20 de 1811.

Fernando Márquez de la Plata.- Ignacio de Carrera.- Francisco Javier de Reyna.- Manuel Calvo Encalada (345).- Díaz de Salcedo y Muñoz.- Dr. José Gaspar Marín, Secretario de Guerra.

El Conde de la Mariquina (346).- Juan Enrique Rosales. -

Superior Gobierno de Valparaíso.

ANCH-Archivo Eyzaguirre, tomo 19, pza. 9.

Esta pieza se halla en la actualidad extraviada en el Archivo Nacional.

473
Acta del Cabildo de Santiago.
24 de Mayo de 1811

El Cabildo de Santiago acuerda dirigir un oficio a la Junta de Gobierno para pedirle un copia del resultado de la elección de diputados en la capital, con el objeto de extender el acta correspondiente y los poderes.

En la ciudad de Santiago de Chile, a veinticuatro de mayo de mil ochocientos once. El muy Ilustre Cabildo, estando en su sala plena y de acuerdo ordinario, acordó y determinó que, por cuanto hacía días que se había verificado la elección de diputados propietarios y suplentes de la ciudad para que la representen en el Congreso directivo de su gobierno, y dicten la constitución que deha regirle con

345) Manuel Calvo Encalada, hermano de Martín Calvo Encalada y tío del almirante Manuel Blanco Encalada, hijo de Manuel Calvo Encalada y de Margarita Recabarren (de la familia de los marqueses de Villapalma).

346) El conde de la Mariquina, Andrés de Alcázar.

beneficio del país y utilidad común e individual de sus vecinos y de los habitantes de todo el Reino, sin que se haya aún extendido el acta y poderes del caso que autoricen, legitimen y hagan constante la legalidad de su obra y de su representación, atendiendo que lo habrá impedido la ocupación continua e innumerables atenciones de la Junta de Gobierno, y que el Ayuntamiento es parte principal e inmediata para verificarlo, como el depositario de los derechos del pueblo, decidió se pasase oficio a la misma Junta exigiendo una noticia legalizada e individual del resultado de aquella elección, y de las personas que obtuvieron, para proceder a extender el acta y poderes. Así lo determinaron y mandaron en este día, de que certifico.

Manuel de Barros.- Domingo José de Toro.- Pedro José González Alamos. Antonio Martínez de Mata.- José Antonio Valdés.- Santiago de Errázuriz.- Juan Manuel de la Cruz.- José Ignacio Zenteno, Secretario del Ilustre Cabildo.

S.C.L.- 1-21

474
Oficio
del Cabildo de Santiago a la Junta de Gobierno.
28 de Mayo de 1811

Excelentísimo señor:

El insulto que padeció nuestra seguridad el primero de abril inmediato se ha publicado en la Gaceta del último correo de Buenos Aires con equívoco, desfiguración y de un modo que hace deshonor a este pueblo y sus primeras representaciones. La ciudad piensa repetir por la certeza del hecho, para que la manifestación de su noticia, al paso que lo haga patente al mundo con exactitud, indemnice su causa del ultraje que se le infiere si se circula libremente con errada narración. No es obra de un día el proceso que debe llevar el negocio a ese estado. Para que el tiempo preciso a sus actuaciones no franquee proporción para que esa historia inverídica se transmita fuera del Reino, suplica a V.E. el Cabildo, mande recoger la referida Gaceta que la contiene, haciendo a la mayor brevedad publicar por bando el superior decreto que se librare, o entregándole la comisión al mismo Ayuntamiento que está pronto a evacuarla por un efecto de su patriotismo, de su celo y de su escrupulosidad por la conservación de sus derechos que ha depositado esta capital.

Dios guarde a V.E. muchos años.- Sala Capitular, mayo 28 de 1811.

Excelentísimo señor Domingo José de Toro (347). Pedro José Prado Jaraquemada (348). Juan Francisco de Larrain. José Antonio Valdés (349). Manuel de Barros (350). Juan Manuel de la Cruz (351). Santiago Errázuriz (352).

Señores de la Excelentísima Junta Provisional Gubernativa del Reino.

CHI-XIX-págs. 321/322.

347) Domingo José de Toro y Valdés, se casó en 1811 con María Mercedes Guzmán Lecaros, hijo del conde de la Conquista, Mateo de Toro y Zambrano y de Nicolasa Valdés.

348) Pedro José Prado Jaraquemada, perteneció a 3 Juntas de Gobierno (2 de abril de 1812 - 2 de octubre de 1812 y la tercera que duró desde el 27 de octubre de 1812 hasta el 1 ero de abril de 1813). En 1824 perteneció

a la cámara de diputados. Hijo de Pedro José de Prado y Jaraquemada. que murió en 1801 y de María del Rosario Jaraquemada.

349) José Antonio Valdés García-Hurtado, hijo de Francisco Javier Valdés Carrera y de Margarita

475

Resolución de la Junta de Gobierno. 29 de Mayo de 1811

Contéstese al Ilustre Ayuntamiento que atendiendo a la dificultad que costaría recoger la Gaceta de que habla en su oficio, estima la Junta por más conveniente al honor del Reino que, poniendo en ejercicio todo su celo, le pase una relación verídica y circunstanciada de los sucesos del día primero de abril y hará que se imprima en Buenos Aires interponiendo sus respetos con aquel Gobierno, para que sirva de nota a la degradante que se envió por algún enemigo de nuestra tranquilidad y gloria; y para lo sucesivo acordará lo más oportuno que evite semejantes males.

Quinta Alegre. Diaz. Carrera. Portales. Calvo Encalada. Ovalle. Cerda. Errázuriz. Doctor Tocornal. Argomedo, Secretario.

CHI-XIX-pág. 322.

S.C.L. - 1-23 En esta publicación se indica el día 28 de mayo para este documento.

476

Carta de don José Miguel Carrera a su Padre. Mayo de 1811

Reservada:

“Amado Padre:

“Por mis cartas que es regular haya usted recibido, sabrá mi grave enfermedad de la que ya me veo convalecido, mi ascenso a Sargento Mayor de Húsares de Galicia, y la llegada de Valdés (353) a Cádiz, en donde tuve el gusto de abrazarle.

Dije a usted en mi última que muy pronto salía para mi destino; pero no fue así, porque habiendo recaído de mis males, en junta de facultativos se resolvió y decidió que no debía continuar con la fatigas de la guerra; pues que habiendo llegado a decaer mi salud en extremo, era muy regular que con los primeros trabajos la perdiese del todo y quedase enteramente cojo. Esto me tenía lleno de

García-Huidobro Morandé, se casó con Jesús Saravia Morandé.

350) Manuel de Barros Andonaégui, nacido en 1758 en Santiago, comandante de milicias de Melipilla que trasladó a Santiago en vísperas del 18 de septiembre de 1810, fecha en que asistió al Cabildo abierto, elector de la primera Junta Gubernativa. Electo diputado en 1834 por Quillota y Santiago. optó por esta representación y fue Presidente interino de la Cámara del 1 al 6 de junio cuando enfermó gravemente para fallecer el día 10. Casó con Agustina Fernández de Leiva y Ureta y por 2da vez con Mercedes Morán Fuenzalida y en ambas tuvo descendientes.

351) Juan Manuel de la Cruz y Bahamonde, nació en Talca, hermano del primer conde del Maule por título de 1804, colegial del Real Convictorio Carolino, capitán del regimiento de caballería de la Princesa, caballero de la orden de Carlos III 1799, fundador con aquel hermano del hospital de Talca en 1802 que fue aprobado por Real Cédula de 1803, alcalde de Santiago 1807, casado con Tomasa Antúnez Silva y por segunda vez en 1797 con María Dolores Muñoz Plaza.

352) Santiago Errázuriz y Madariaga, hijo de Francisco Javier y de Maria Loreto de Madariaga. Nació por 1775, se casó el 25 de enero de 1792 con Juana de Dios de Elzo, falleció sin sucesión por 1823.

353) Pedro Díaz de Valdés, segundo esposo de doña Javiera Carrera, y por lo tanto cuñado de Don José Miguel. Díaz de Valdés era español de nacimiento, y tenía el título de Asesor de la Capitanía General, pero molestado por el gobernador García Carrasco, había ido a España a querrellarse contra él y obtener su reposición.

cuidados, hasta que viendo el único partido que me quedaba determiné pedir licencia para retirarme a mi casa mientras me reponía; y habiendo presentado un memorial a la regencia apoyado por el Inspector General de Caballería, se me concedió inmediatamente. Podía pues embarcarme cuando quisiese y determiné hacerlo en compañía de Errázuriz (354) y su mujer, de Valdés (que desengañado del estado de la nación lo abandona todo) y de el conde de Torreseca, que después de haber perdido todos sus mayorazgos en Aragón ha obtenido el despacho de capitán de Caballería a las órdenes del Gobierno de Chile. Para conseguir mi embarque, me empeñé con el capitán del navío inglés de guerra nombrado “Estandarte”, de 64 cañones, en el que vinimos, por que luego que hablé a dicho capitán se prestó gustosísimo para traernos a todos. Este capitán, por lo buenos servicios que ha hecho a la España, ha obtenido el grado de Brigadier de la Real Marina española, y por súplica de nuestro Gobierno ha concedido el de Inglaterra el que venga a esta América para conducir en su buque los caudales pertenecientes al erario, para cuyo fin salimos de Cádiz el 17 del pasado abril, y hasta este punto hemos traído una navegación felicísima y llena de comodidades, que espero continuará hasta Valparaíso. Para decir a usted del modo que he querido corresponder a este señor favores tan excesivos, quiero decirle antes la clase de sujeto que es: se llama Don Carlos Helphistone Fleming, tiene el título de Honorable y es de las mejores familias de Inglaterra, en donde disfruta mucha opinión y cuantiosas rentas; trae de la actual Regencia y de las Cortes de mayores recomendaciones; a pesar de lo que le ofrecí mi casa para los ocho días que debe permanecer en Santiago. En efecto, la ha admitido asegurándome que no se alojará en ninguna otra y estoy complacidísimo de poderle proporcionar a usted conocimiento con un sujeto tan recomendable por todos los títulos y que nos será tan útil cuanto queramos, como lo verá usted por el singular aprecio que hace de mi por grandes ofertas de los que no dudo un momento. Debiendo pues arribar muy pronto a Valparaíso, dirijo ésta por Buenos Aires, para que si llegase antes que nosotros se sirva usted mandar a Valparaíso a uno de mis hermanos para que le reciba (si usted fuese podría ver un navío hermosísimo y conocer el orden y grandeza con que los ingleses viven en el mar).

Como Fleming, es regular lleve en su compañía al comisario o intendente general inglés que viene comisionado por su Rey y algún oficial y su capellán, será indispensable que vayan dos buenas calesas con bastantes mulas para que marchen lo más pronto posible; que en la medianía del camino se pongan algunas carpas con una regular cena para pasar la noche, cuidando que los vinos sean lo más exquisitos que se encuentren y en abundancia, y que en casa se dispongan dos o tres cuartos los más decente posible, y en particular el de Fleming. Para el conde, Errázuriz, Valdés, yo, mi soldado asistente, dos criados más uno o dos que llevará Fleming, se necesitan diez o doce caballos de silla y otras tantas mulas para los baúles.

Las adjuntas hojas dirán a usted todo cuanto sucede en España con tanta verdad como si usted lo viera, y esto es sólo un pequeño diseño porque debiendo vernos tan pronto no quiero aventurar a la pluma más claridades, y aún éstas excusaría si no creyera que esa Junta (la de Chile) debe estar advertida para esperar con previsión otros compañeritos de viaje que necesiten todo resguardo y precaución.

Don José Joaquín Aguirre es uno de los judíos comerciantes de Cádiz, quien

354) Ramón Errázuriz, comerciante chileno que vivía en Cádiz, de quien se han dado informes anteriormente.

trae a bordo una pacotilla de bastante valor y viene con los grandes planes y especulaciones de todos sus indignos compañeros; es un vizcaíno que ha hecho su carrera desde escribiente, y como no era nada y ha adquirido algún dinero, ha tomado todo el aire suficiente para llenar una ciudad. Como sus intereses son tan distintos de los nuestros, trae muy estudiada la lección y ensayada por el Gobierno para engañar los que nada ven, y para autorizarse trae todos los pliegos para los jefes y audiencias con grandes deseos de sacar cuanto dinero pueda y si fuera posible de ahorcar a todos los americanos.

Aún hay mejor alhaja. Don Antonio Caspe, Fiscal de la Audiencia de Buenos Aires, uno de los embarcados a la fuerza (355), llegó a España (ojalá se hubiese ahogado), y sólo se ha empleado en hablar cuanto mal ha podido de los americanos; pero deseoso de ver si puede de algun modo vengarse de ellos, ha conseguido a fuerza de intrigas el colocarse en la plaza de Irigoyen. Luego que le fue concedida, Pérez de Castro, comisionado por el Consulado de Buenos Aires, hizo contra él una fuerte representación para que no se le mandase a ninguna parte empleado hasta tanto que no se vindicase de las acusaciones que le hacía y las que aseguraba con su cabeza, pero las Cortes se han hecho sordas, aunque Castro queda siguiéndole la bajeta; y puede ser cierto o falso lo que se le imputa, pero lo que no tiene duda es que a lo menos es un malísimo hombre, de ideas las más diabólicas y contrarias a los americanos, a quienes querría ver envueltos en un río de sangre, como se deja ver en cuantas ocasiones, acalorado con su disputa, se ha olvidado de su monita jesuita, que le viene perfectamente hasta su corte y figura; trae también algunas cartas y los papeles de la “Escorpión” (356) para tener esa ridícula introducción; debía venir temeroso del recibimiento, pero está tan lejos de eso, que dice que está creído que luego que llegue, debe la Audiencia mandar coches y comisionados para recibirle; en fin es un grandísimo tuno (sin quitarle ni ponerle nada) y no tendré mayor sentimiento que verle colocado en esa Audiencia. Si a usted le parece prevenir a Irigoyen, puede usted hacerlo de modo que no conozca al autor panegirista de este andaluz.

Barros Arana, “Obras Completas” —XI— 87/91.

477

Carta

de José Miguel Carrera (fragmento)

31 de Mayo de 1811

“El gobierno español ha dado al capitán Fleming las recomendaciones más expresivas para todos los jefes de esta América pero habiéndole ofrecido mi casa para que descansase los ocho días que estará en Santiago, la ha admitido gustoso y me ha prometido que de ningún modo irá a otra; lo que celebro infinito para que usted tenga el placer de tratar a un hombre de las más recomendables prendas y le hará conocer a usted que también se encuentra la virtud entre los de esta religión”.

Barros Arana, “Obras Completas”-XI-pág. 91.

355) Antonio Caspe, ex oidor de la Audiencia de Buenos Aires, había sido remitido a España por el Gobierno revolucionario instalado en aquella ciudad, en mayo de 1810. En España se le nombró oidor de la Audiencia de Chile, en reemplazo de Irigoyen, que acababa de obtener su retiro. Pero en Chile el gobierno revolucionario suprimió la Real Audiencia en abril de 1811, y Caspe se vió forzado a seguir viaje a Lima.

356) Buque mercante inglés apresado poco antes en nuestras costas, y cuya captura había dado lugar a premiosas reclamaciones del gobierno inglés.

478

Del Diario Militar de José Miguel Carrera

6 de Junio de 1811 (357)

En 6 de junio de 1811- se instaló el Congreso, y se quitó el Ejecutivo, reuniendo en si hasta nueva determinación todos los poderes.

Componían este respetable cuerpo.

Por Santiago: (hasta Joaquín Tocornal)

Don Agustín Izaguirre (sic) (358)

Don José Miguel Infante

Don José Santiago Portales

Don Joaquín Echavarría

Don José Nicolás Cerda

Fray Manuel Chaparro

Don Juan José Goycolea (359)

Don Juan Antonio Ovalle

Don Gabriel Tocornal (360)

Don Juan Agustín Alcalde

Don Javier Errázuriz

Don Joaquín Tocornal, hermano de Gabriel (361)

Don Joaquín Gandarillas

Don Estanislao Portales

Don Manuel Recabarren

Don José María Fonsalida (sic)

Don José María Rozas

357) Sin duda un error, el primer Congreso Nacional se instaló el día 4 de julio de 1811.

358) Agustín Eyzaguin-e Arechavala, nació en Santiago el 3 de mayo de 1768. Su educación la recibió en el Seminario y en la Universidad de San Felipe, donde estudió teología. Sus propósitos iniciales de ingresar al estado eclesiástico fueron abandonados y bajo los consejos de su padre se consagró a las labores agrícolas, extendiéndose enseguida a las tareas del comercio. Con los años su red de comercio es extensa. Parte de Londres donde se ha radicado un amigo español, con familia en Chile, don Joaquín Ruiz de Alcedo, sigue a Cádiz para mantener contacto con los hermanos Errázuriz Aldunate, y continúa a Buenos Aires y Mendoza, donde los comerciantes Ezcurra y Soza son sus agentes. Alcalde ordinario de Santiago en 1810, formó parte en dos Juntas de Gobierno. Después de Rancagua fue confinado por las autoridades realistas al presidio de Juan Fernández, a pesar de estos infortunios logró reestructurar sus negocios y echar las bases de una empresa de real importancia. Es la llamada Compañía de Calcuta que por varios años a partir de 1819, paseó el pabellón chileno por los mares del Asia e inició el primer contacto americano con el mercado de la India. Al caer O'Higgins en enero de 1823, figuró en la Junta de Gobierno que le sucedió hasta el 4 de abril de ése año.

Durante la presidencia de Manuel Blanco Encalada (1826) ejerció la Vice-presidencia y al dimitir Blanco el 9 de septiembre lo reemplazó, sin llegar a ser presidente hasta el 25 de enero de 1827. Murió en Santiago el 19 de julio de 1837, estuvo casado con Teresa Larrain.

359) No figura este nombre en los “Anales” de Luis Valencia Avaria. (op. cit).

360) Gabriel Tocornal Jiménez, hermano de Joaquín. Abogado de la Real Audiencia en 1802, se plegó al movimiento de septiembre de 1810. Formó parte del Senado consultivo de 1814. Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, falleció en 1841, se casó en tres oportunidades.

361) Joaquín Tocornal, nació en Santiago en 1788. En 1830 formó parte de la Cámara de diputados de la que fue presidente. El 17 de mayo de 1832, organizó un ministerio y desempeñó las carteras del Interior y Relaciones, dejando la de Guerra a Diego Portales y la de Hacienda a Manuel Rengifo; en 1837 a raíz del asesinato del ministro Portales, fue ministro universal. El 29 de abril de 1840 ejerció la Vice-Presidencia. Casó dos veces, desde 1841 desempeñaba la Superintendencia de la Casa de Moneda, falleció en 1865.

Don José María Ugarte y Castelblanco

Don Fernando Errázuriz

Don Manuel Cotapos

Por Concepción:

Don Andrés del Alcázar, Conde de la Marquina

Don Agustín Urrejola, canónigo (362)

Don Juan Zerdán, presbítero (363)

Por Florida. Don Juan Pablo Fretes, canónigo

Por Chillán. Don Pedro Ramón Arriagada

Por (Los) Angeles. Don Bernardo O’Higgins

Don Mateo Vergara, o Cordobanes

Por Linares. Don Juan Esteban Manzano (364)

Por Chillán. Don Antonio Mendiburu

Don Luis Orrejola sup. de Marquina.

Por Itata Don Manuel Salas, (365)

Por Valparaíso Don Agustín Vial

Don Manuel Fernández

Don Martín Calvo Encalada

Don [Marcos] Gallo

Don Francisco Ruiz Tagle

Se nombró por el Congreso el Ejecutivo compuesto de tres individuos. Don Martín Calvo Encalada. Don Juan José Aldunate y Don Juan Miguel Benavente, sus secretarios (366).

362) Agustín Urrejola, nació en Concepción el 4 de mayo de 1767, hijo del Maestre de Campo Alejandro de Urréjola y de María Isabel de Bicur Yansi. Vice-Rector del Seminario de Concepción (1790). Cura de Parral (1791). Canónigo magistral del sagrario por Real Orden de 2 de septiembre de 1802. Diputado a la Junta de Santiago; por sus ideas realistas tuvo que retirarse a Lima en 1813. El Virrey Abascal le proporcionó el curato de Tapu. En 1818 se dirigió a Madrid, siendo después electo obispo de Zebú (Cebú) en el archipiélago filipino.

363) Juan Zerdán (variante Cerdán), nació en Concepción en 1773, fueron sus padres José Cerdán y Patricia Campaña. En el Congreso de 1811 en calidad de diputado por Concepción. Ordenose de presbítero en 1796, familiar del obispo Roa y Alarcón. Provisor y Vicario general de 1802 y 1805. El 1812 fue confirmado en esos dos cargos por el obispo Villodres, quizás éste influenciara a Cerdán para que abandonara la causa patriota y el antiguo presidente del Congreso de 1811 se plegara a los realistas. En 1813 se fue al Perú no regresando jamás a Chile.

364) Juan Esteban Manzano, diputado por Linares en el congreso de 1811. Gobernador local de Concepción (1830), casado con Manuela Puga.

365) Manuel de Salas y Corvalán, nacido en Santiago el 19 de julio de 1754, hijo de José Perfecto y de María Josefa Corvalán, alcalde ordinario de Santiago (1775). Trabajó en los minerales de Petorca por 1790; regidor del Cabildo de Santiago (1792). El gobernador Avilés le nombró en 1798 asesor del ramo de minería, en 1796 había fundado la Academia de San Luis. Formó parte del Congreso de 1811, también en la Junta de Gobierno

en 1812. Después de Rancagua fue confinado por las autoridades realistas a Juan Fernández, Consejero de Estado en 1826, falleció el 28 de noviembre de 1841. Estaba casado con Manuela Palazuelos.

366) Está en blanco el original. Fue secretario de esa Junta de Gobierno Manuel Joaquín de Valdivieso y asesor José Antonio Astorga, éste último hijo de José María Camus y Dolores Astorga, y se casó tres veces. Figuró en el primer Congreso. Formó parte también en la comisión nombrada por José Miguel Carrera con motivo de la conspiración de noviembre de 1811. Falleció en Santiago en octubre de 1826.

Si examinamos con detención y(e) imparcialidad el carácter, ideas e instrucción de los que componían estos respetables Cuerpos, confesaremos que en semejantes manos era de necesidad pereciese mil veces el sistema. La facción, la intriga, el engrandecimiento personal, la apatía, la tolerancia, la mala dirección, y las largas e infructuosas sesiones que las más veces concluían con groserías y escandalosos insultos era lo que a primera vista se conocía en el Congreso por el más estúpido. No faltarán algunos curiosos que conserven memoria de lo que sucedió desde la instalación hasta la deposición.

(Al margen:) inferior izquierdo se ve la siguiente nota : [Mis dos hermanos fueron los más activos, o los principales en la revolución]* contra el Rey. Ellos principalmente salvaron la Patria el 10 de abril de 1811 en la traición ejecutada por Figueroa. Mi padre fue individuo de la primera Junta de Chile, y firmó la muerte de Figueroa, cuyo hijo estaba casado con una sobrima carnal de (mi) padre (367).

*Esta frase sólo aparece en la versión mecanografiada del original de Diario de Carrera hecho por la Academia de Historia Militar, Santiago 1986, tomo III.

Transcrito de la versión fotográfica del original publicado por la Academia de Historia Militar, II tomo edición de 1986.

479

Epocas y Hechos Memorables de Chile. Juan Egana.

7 de Junio de 1811

Junio 7.- El pueblo de Santiago elige doce Diputados para el Congreso.

Nombramiento de Jueces para el Tribunal de Justicia en Don Francisco Pérez, Don Lorenzo Villalón y Don Joaquín Gacitúa, y Fiscales los Agentes.

CHI-XIX-página 49.

480

Consulta del Cabildo de Santiago a la Junta de Gobierno

11 de Junio de 1811

Excelentísimo señor:

V.E. comisionó al Cabildo para extender un manifiesto que noticie con verdad el resultado de la facción criminosa de primero de abril último. El comisionario, para proceder conforme a la meditación de V.E. necesita se exprese si el manifiesto debe reducirse a sólo

el suceso de ese día, o ser comprensivo a todas las incidencias de primer orden que siguieron hasta la época de su fecha.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Sala Capitular de Santiago, junio 11 de 1811.

Manuel de Barros. Domingo José de Toro. Pedro José Prado Jaraquemada. Juan Manuel de la Cruz. Juan Francisco de Larrain. Francisco de la Lastra. Santiago Errázuriz. Antonio Martínez de Mata. José Antonio Valdés.

Señores de la Excelentísima Junta Gubernativa.

CHI-XIX-página. 323.

367) Manuel Figueroa estaba casado con Dolores Araoz Carrera, hija de Damiana hermana de Ignacio de la Carrera.

481

Providencia de la Junta Gubernativa 21 de Junio de 1811

Contéstese al Ilustre Ayuntamiento que debe reducirse el manifiesto a los sucesos del día primero de abril y además conducentes a esclarecer la falsedad de algunos que se han supuesto en la “Gazeta de Buenos Aires”, ciñéndose cuanto sea posible para que así se haga más fácil la imprenta del manifiesto. (Hay una rúbrica).

Argomedo, Secretario.

CHI-XIX-página 323.

482

Actas del Cabildo de Santiago Sobre que al Procurado de Ciudad Don Manuel Rodríguez se le de el sueldo de 500 pesos 25 de Junio de 1811

En Santiago de Chile. a veinte y cinco de junio de 1811 los señores del Ilustre Cabildo, juntos en su sala capitular y de acuerdo ordinario, dijeron: que atendiendo a que en el señor Procurador actual Don Manuel Rodríguez Erdoyza, que fue promovido a este cargo en mayo último, se encuentra con satisfacción del Ayuntamiento todas las calidades y circunstancias de patriotismo, aplicación y desinterés que en el anterior Don José Miguel Infante, y a que el estado de los negocios de la ciudad exige dedicación exclusiva en cualquier procurador para llenar los deberes de su empleo, de que resulta el abandono casi total de cualquier otro ejercicio que le proporcionase subsistencia, consideraciones que movieron al Cabildo a asignar al referido Infante quinientos pesos anuales de prest, debían declarar y declararon el mismo al actual procurador con las reservas y restricciones que constan en el acuerdo en que por primera vez se hizo semejante asignación a los procuradores. Así lo acordaron y firmaron, de que doy fe.

Manuel de Barros. Domingo José de Toro. Pedro José Prado Jaraquemada. Juan Francisco de Larraín. José Antonio Valdés. José Ignacio Zenteno, secretario del Cabildo.

José Toribio Medina, Actas del Cabildo de Santiago (1810-1814) pág. 138.

483
Oficio
de la Junta Gubernativa y el Congreso del Reino al Venerable Deán
y Cabildo de Santiago de Chile
26 de Junio de 1811

La Junta y el Congreso del Reino están perfectamente penetrados del sumo interés de V.S. para sostener su decoro y mañana es el día en que se reúnen en ésta Catedral para prestar el juramento que debe preceder a sus funciones que comenzarán luego después y estándole declarados los honores de Capitán General de Ejército no se duda que V.S. se los preste saliendo (el) Venerable Deán y Cabildo a recibirle a la puerta de su Iglesia. Dios guarde a V.S. muchos años. Santiago y junio 26 de 1811.

Ignacio de Carrera. - Francisco Javier de Reyna. - Juan Enrique Rosales. - Juan José Aldunate. - Domingo Díaz de Salcedo y Muñoz. - Agustín Varejos.

Señores Excelentísimo Señor Venerable Deán y Cabildo de esta Capital.

ANCH-B.V.M.-10, . fs. 335.

484
Epocas y Hechos Memorables de Chile. Juan Egana.
4 de Julio de 1811

Julio 4.- Instalación del Congreso, que jura solamente al Rey Fernando VII bajo la condición de libre, y retiro de la Junta.

CHI-XIX-páginas 49 y 50.

485
Epocas y Hechos Memorables de Chile. Juan Egana.
4 de Julio de 1811

Julio 4.- Es nombrado Don Juan Antonio Ovalle, Presidente del Congreso, con el poder ejecutivo por quince días en virtud de Acta, y Vice Presidente Don Martín Calvo Encalada.

CHI-XIX-página 50.

486
Congreso Nacional de Gobierno del Reino de Chile
4 de Julio de 1811

El Presidente accidental de la Junta Superior de Gobierno, Doctor Don Juan Martínez de Rozas, a nombre del Cuerpo, hace dimisión del mando ejecutivo en el Congreso que se instala éste día.

Luis Valencia Avaria. “Anales de la República” Tomos I y II actualizados, página 429.

**Acta de la Instalación del Congreso Nacional
5 de Julio de 1811**

Sumario:

Apertura del Congreso en el día 4 de julio. - Asisten los vocales de la Junta de Gobierno, los diputados, los miembros del Tribunal de Justicia, del Cabildo y de la Universidad de San Felipe, los prelados y los jefes de los cuerpos militares. -La concurrencia se dirige a la iglesia Catedral, donde celebra una misa solemne el vicario capitular Don José Antonio Errázuriz, y predica un extenso sermón el padre Camilo Henríquez.- Los diputados prestan el juramento de estilo.- Enseguida, todos los concurrentes salen de la iglesia y se dirigen a la sala de sesiones del Congreso.- En ella, pronuncian sendos discursos Don Juan Martínez de Rozas y Don Juan Antonio Ovalle.- Son elegidos: Presidente, Don Juan Antonio Ovalle, y Vice Presidente, Don Martín Calvo Encalada.- Se acuerda que estas elecciones se repitan cada quince días. - Se decretan el tratamiento y honores que corresponden al Congreso y a su Presidente.- En la sesión de 5 de julio, prestan el juramento de obediencia al Congreso los jefes militares, los prelados y las corporaciones. -

Se nombran secretarios del Congreso a Don José Antonio Echaurren y a Don Diego Antonio Elizondo. - Finalmente, se mandó extender el acta de instalación. -

S.C.L.-tomo I, página 32.

488

**Epocas y Hechos Memorables de Chile. Juan Egaña
10 de Julio de 1811**

Julio 10.- Comisión de once diputados para formar un reglamento para la instalación de un Poder Ejecutivo.

Nombramientos de los Secretarios Elizondo y Echaurren, curas.

CHI-XIX-página 50.

489

**Epocas y Hechos Memorables de Chile. Juan Egaña
18 de Julio de 1811**

Julio 18.- Conspiración contra el Congreso, que se denunció; y para contener a las otras tropas se acuarteló el regimiento de Infantería de Milicias del Rey.

Se nombra Comandante de armas al coronel de artillería Don Francisco Reyna.

CHI-XIX-página 50.

490

**Del Diario Militar de Don José Miguel Carrera
25 de Julio de 1811**

En 25 de julio de 1811 llegué a Valparaíso en el navío de S. M. B. el Estandarte, a las órdenes del Comandante Don Carlos Helphiston Fleming. Desembarqué a las oraciones de aquel día, y me presenté al Gobernador Don Juan Mackenna, quién me recibió con toda urbanidad y cariño. Me llamó a su cuarto de dormir, y sigilosamente me preguntó por el estado de España, y por el motivo que ocasionaba la venida de un navío de guerra inglés. Le pinté el estado de la nación en el lamentable en que se vio en aquella época, y le persuadí de la confianza que debía tener en el honorable Fleming que sólo venía a Lima por

caudales. Le manifesté al mismo tiempo que el teniente del resguardo Don Juan Prieto, nos había pintado a Chile en una completa anarquía, inclinándome a creer que mi padre protegía la causa del Rey, por lo que estaba expuesto a los insultos de los revolucionarios. (368). Me aseguró todo lo contrario, comprobándolo con los destinos que ocupaban mis dos hermanos en las tropas veteranas. Don Juan José, sargento mayor de Granaderos y Don Luis, capitán de la brigada de Artillería de Santiago. Enseguida le impuse de un español Aguirre que acompañaba a Fleming, de un choque ruidoso que había tenido abordo conmigo, y de lo perjudicial (que) sería en tierra él y el Oidor Caspe que lo fue (en) Buenos Aires y venía destinado a Chile.

A las doce de aquella noche partí para Santiago y llegué a las once de la noche del día siguiente en compañía de Don Ramón Errázuriz, con quien vine en él mismo buque desde Cádiz. Aquella noche, después de los primeros agasajos de mi familia, me retiré a dormir en compañía de mi hermano Juan José, quién de

368) José Miguel sabía en esa fecha que su padre había formado la primera Junta de Gobierno en septiembre de 1810.

algún modo me impuso de la situación de mi país. Me dijo que llegaba en los momentos de una revolución que se efectuaría a las diez del día; Era dirigida a quitar algunos individuos del Congreso, el comandante de Artillería Reyna, y no me acuerdo que otras cosas. Los que dirigían la obra eran Rozas y Larraines, unidos a Alvarez Jont(e). Me pareció que la obra encerraba mucha ambición y proyectos perjudiciales a la causa y a mis hermanos que eran los ejecutores le(s) supliqué que retardase(n) aquel paso hasta mi vuelta de Valparaíso, a donde tenía precisión de volver para que Fleming viniese a conocer la capital. Me ofreció hacerlo así y lo cumplió a pesar que en la mañana se presentaron muchos de los convidados al efecto. Bien conoció el Congreso el paso que fraguaba, y el Presidente Don Manuel Cotapos mandó seguir un sumario para la averiguación de los cómplices. Verifiqué mi viaje a Valparaíso a los tres días, y a pesar que llevé carruajes y todo lo necesario para que Fleming hiciera un camino cómodo, no quiso ir a causa de las sugerencias de Aguirre, que le persuadió que no debía recibir obsequios de un pueblo que no reconocía a Fernando y su regencia. En el concepto de aquel maldito goda, no había reconocimiento porque se había castigado justamente al traidor Figueroa, hombre desconocido que en sus desgracias cuando lo perseguían de la Corte por sus crímenes, y necesitó del traje de padre barbón para escapar no tuvo otro asilo que Chile; mereció de todos sus habitantes la compasión, y toda hospitalidad, y después de innumerables beneficios le había agraciado el nuevo gobierno con la comandancia del batallón de Infantería de Concepción; fue ignorancia del Gobierno poner en manos tan poco seguras la principal fuerza que entonces tenía Chile, pero mayor fue su barbaridad cuando se determinó a derramar la sangre de los mejores vecinos de Santiago, no por su Rey y sí por su engrandecimiento; el se creyó Presidente si lograba el golpe. Poco fue el castigo que recibió. Fleming me aconsejaba que me fuese con él a Lima, y que no me comprometiese, ni tomara la menor parte en la revolución. Yo le contestaba del modo más prudente que podía quería conservar la amistad de un hombre a quien tenía inclinación y debía favores, sin embargo nada le prometí que perjudicase mi honor y patriotismo. Siguió su viaje a Lima, y quedó en que a su vuelta iría a Santiago, y que había de resolverme a volver a España, de todo era sabedor Mackenna, con el que había entablado una amistad bastante intimada.

Transcripción de la versión fotográfica del manuscrito original, publicado por la Academia de Historia Militar, "Diario del Brigadier General Don José Miguel Carrera Verdugo". Santiago, 1986, tomo II.

Memoria**Sobre los principales sucesos de la Revolución de Chile
desde 1810 hasta 1814**

En estas circunstancias arribó al puerto de Valparaíso el navío “Estandarte”, que venía de Cádiz con el objeto de llevar los diputados de América para el Congreso general, y en él llegó el Asesor Valdés, esposo de Doña Javiera Carrera, que se regresaba a ocupar su antiguo destino, trayendo consigo a su cuñado José Miguel.

Este jóven había corrido mala suerte en la Europa, y aunque había tenido colocación en el ejército, por su cobardía y mala conducta, había sido perseguido hasta el término de tener que desterrarse, y logrando la proporción del patrocinio

de su hermano político, quiso por no tener otro camino que tomar, regresarse a su país a buscar el abrigo de su padre y de la casa, y llegando felizmente en circunstancias que su hermano Juan José era el dueño de la mayor fuerza de la capital, que había un descontento general en el Congreso y que el partido de los liberales estaba decaído, se trató de unir con éstos, y, seduciendo a su hermano, le pidió la fuerza para hacer las innovaciones que juzgaba necesarias para llevar adelante la revolución. Al efecto, el día que designó se puso sobre las armas al batallón de Granaderos, y se dirigieron ambos hermanos al cuartel de artillería donde sólo había un oficial de guardia que no ignoraba lo que iba a suceder; éste puso la fuerza a disposición de José Miguel, y en dos momentos quedó la artillería unida con el Cuerpo de Granaderos, quitado el Comandante Reina y puesto en su lugar Don Luis Carrera. Acto continuo a esta operación, pasó José Miguel, en un arrogante caballo, a la plaza Mayor, acompañado de innumerables muchachos que lo seguían llenos de admiración. Se había puesto un gran uniforme de húsares, lleno de bordados y botones, dolman, pelliza y otros adornos todavía no vistos, y con este aparato se hacía admirar de todos. También lo acompañaba el Soberano Pueblo de Juan José con todos sus miembros. Luego que llegó a las salas del Congreso, se difundió entre sus individuos un terror pánico; todos les dieron una ojeada a sus conciencias y temieron, pero mucho más a José Miguel, a quien conocía de antemano, muy capaz de hacer cuanto su capricho le dictase.

Luego que Carrera se introdujo en la asamblea, para los que no procedieron avisos de porteros ni los demás preámbulos de forma, dirigió la palabra a S.A. en los términos siguientes: El Soberano Pueblo que se halla reunido en la plaza Mayor, me ha diputado para que haga presente a V.A. que en su seno abriga diferentes individuos díscolos, ignorantes y enemigos de su Patria; que por su influjo y partido, nada se hace que parezca ni deseos de la mejoría del país en las críticas circunstancias en que, por las convulsiones de la Europa, pelagra la Nación y el Rey; antes por el contrario, tomando por temperamento de sujetarlo todo a la apatía criminal con que V.A. procede, parece, y no hay duda, que se pretende encaminar a Chile al dominio de otra potencia.

Por tanto, en el instante quedan repelidos y separados de esta corporación lo vocales N.N. y N. y sustituidos en su lugar N.N. y N., lo que se verificó sin réplica, y de este modo quedó el mayor partido por José Miguel, y se concluyó la tragedia de este día.

Al segundo se recibieron y juramentaron los nuevos vocales, y habiendo por firme y subsistente cuanto Carrera había hecho, le confirmaron el mando del Cuerpo de Húsares de caballería, despojando al Comandante que había, y lo hicieron vocal del Poder Ejecutivo. Con estas investiduras, dió principio José Miguel a elevar sus pensamientos a cosas muy grandes, contando como verdaderamente debía, con el partido de los liberales, con los Granaderos, que mandaba Juan José, y con la artillería de Luis. Al efecto, se propuso por primer objeto organizar el Cuerpo de su mando, y darle una fuerza superior a todos los demás, y, teniendo para todo a su mano, los arbitrios y recursos, lo consiguió como lo deseaba, y eligió para cuartel, la mitad del Colegio de los P.P. de San Diego, el que mandó reedificar con lujo y pompa. A su hermano Luis le dió igualmente para parque de artillería, el convento de Recoletos Dominicos, y trató de darle todo tono, con el fin de que, unidos ambos pudiesen superar a la fuerza de Juan José, de quien vivían recelosos por su carácter. Los patriotas llevaron a bien cuanto José Miguel emprendía en obsequio de

augmentar fuerza, y mucho más le agradaba de decisión de éste contra los Sarracenos (así se llamaban en aquella época los godos), y estos temblaban al mirarse sin patrocinio; no obstante, trabajaban con Juan José en cuanto podían, y este, vacilando siempre entre sus aspiraciones reducidas a engrandecer su persona, oía con gusto a sus aduladores, pero convenía con las ideas de su hermano, quien le prodigaba el tesoro a medida de su capricho. Las más fuertes armas con que en la gran lucha de la independencia de estos países han jugado los españoles, fue introducir la discordia entre los mismos patriotas, para dividir la opinión y la fuerza. Los agentes del Virrey Abascal, que estaban siempre atentos a los sucesos de Chile y reconocían el ambicioso carácter de José Miguel, lisonjearon a éste por su talento y don de mando, como por sus acertadas providencias y medidas que tomaba para la defensa del Reino, lo hicieron consentir en que sería él y su casa tan condecorada por la España, cuanto merecía su gran mérito, pero al mismo tiempo le presentaron, por un obstáculo insuperable para lograr el fin a que se debía dirigir, el carácter del Doctor Rozas y sus partidarios.

A estos les pintaron unos revolucionarios enemigos del orden, y aspirantes a la independencia de la España, y por este estilo fueron minándolo, hasta conseguir separarlo totalmente de la amistad de los patriotas y hacerlo un enemigo declarado de los mejores liberales. Cesaron, por consiguiente, las persecuciones a los españoles, y entraron éstos a ser considerados y auxiliados de toda la fuerza y de la principal autoridad. El Congreso, que en el poco tiempo que había tenido para hacer algunos adelantos, mediante a no tener los antiguos obstáculos, caminaba rápidamente a preparar las cosas para una defensa vigorosa, poniéndose ya en todo el caso de recelar con fundamentos una agresión del Virrey Abascal, conoció muy pronto la mutación de José Miguel y la rivalidad manifiesta que le declaraba oponiéndose a todas sus determinaciones; y, de este modo, sólo muy cortos pasos se dieron al gran objeto deseado, y murieron de improviso las fundadas esperanzas que José Miguel había ofrecido a la justa causa de la libertad de Chile.

**Manuel Antonio Talavera, Revolución de Chile
26 de Julio de 1811**

El 26 a las 3 de la tarde, llegó aquí un expreso a Doña Javiera Carrera, anunciándole la llegada de su consorte Don Pedro Díaz de Valdés en el navío de guerra inglés de 74 cañones nombrado “Estandarte” con 600 hombres de tripulación, procedente de Cádiz, de donde había salido el 17 de abril, y de Gibraltar, donde arribó el 27 del mismo (369), con 84 días de navegación; que a su bordo, a más del referido Valdés, habían venido su hermano político Don José Miguel Carrera, Don Ramón Errázuriz con su mujer y familia, ambos a dos naturales de este Reino, y el señor Oidor Caspe, provisto para esta Real Audiencia. Este señor a los pocos momentos de haber anclado el 25 a las 4 de la tarde, se cercioró del estado del Reino, de su Junta, o nuevo Gobierno; de la expatriación y extinción de la Real Audiencia; del poco obediencia a los despachos de la

369) Sin duda debe decir el 17 del mismo, pues la distancia entre Cádiz y Gibraltar se cubre por mar en menos de un día.

Suprema Regencia; del ningún reconocimiento, ni juramento a las Cortes Nacionales; y últimamente, del universal trastorno del antiguo Gobierno, y dependencia de la Península. Conoció todos estos imprevistos sucesos, destructivos de su suerte y nueva colocación, sobre todo del fatal hado de un hombre desgraciado y resolvió quedarse a bordo, y oficiar primeramente con éste Gobierno para deliberar sobre su destino. El 26 en la noche se hizo un conciliábulo de más de 40 personas en casa de Don Diego Larrain, de todos los suyos y otros facciosos, a tratar arbitrios de suscitar una revolución entre sí para el día siguiente en el que se decía iba a nombrarse el Tribunal Ejecutivo. Presidió la reunión de aquellos el mismo Don Diego, como tan práctico en este manejo, y en dar reglas para revolucionar y formar semejantes corrillos con descaro como queda dicho en el “Diario” el 14 de septiembre de 810. El plan que allí se acordó fue entrarse todos los facciosos tumultuariamente al Congreso al punto de saberse se trataba de la elección de la Junta, proclamar allí al Dr. Rozas de Presidente, de primer vocal a Don José Antonio Rojas; de 2o a Don José Antonio Gregorio Argomedo. de 3o al ex-mercedario Don Joaquín Larrain y de Secretario al Dr. Don Bernardo Vera y al padre Camilo de la Buena Muerte.

CHI-XXIX-362/ 363.

**Manuel Antonio Talavera - Revoluciones de Chile
27 de Julio de 1811**

El mismo día 27 por la tarde llegó aquí la correspondencia que trajo el navío “Estandarte” con las gacetas desde enero hasta 6 de abril, y otros muchos pliegos de oficios al Tribunal de la Real Audiencia, Cabildo Eclesiástico, Real Consulado e infinidad de cartas a los particulares. Por la reunión de todos aquellos conductos se afirmaban con ventajas las plausibles noticias que habíamos tenido de la Península y el estado brillante de sus armas que consolaron a los verdaderos vasallos de Fernando e hijos de la afligida Madre Patria.

Los facciosos atolondrados con la firme certidumbre de la existencia de la España, de sus glorias y triunfos, no sabían con que entorpecer, oscurecer y alucinar a los verdaderos patriotas, Errázuriz y Carrera, que habían venido en el propio buque y llegado aquí antes que la correspondencia, empezaron a hablar lánguidamente de la España y de sus proezas, detallándole en suma escasez de dinero, y casi sin fuerzas para sostener una larga lucha con el tirano. Este era el texto de los facciosos para desmentir las gacetas y cartas y abatir el consuelo de los buenos españoles; pero luego se advirtió que ambos a dos eran hermanos, e inmediatos deudos de los revolucionarios y que el influjo de estos y allanamiento a vivir según sus ideas en la patria que ha abrazado este sistema, les obligaba a producirse melancólicamente sobre el estado de la Península.

CHI-XXIX-366/367.

GLOSARIO

Alcalde

Presidente del ayuntamiento de cada pueblo o distrito municipal, encargado de ejecutar sus acuerdos, dictar bandos para el buen orden, salubridad y limpieza de la población, y cuidar de todo lo relativo a la policía urbana.

Alcalde Ordinario

Vecino de un pueblo que ejercía en él la jurisdicción ordinaria.

Alférez

Oficial que llevaba la bandera en la infantería y el estandarte en la caballería. Segundo Teniente.

Alférez Real o Mayor

De una ciudad o villa; el que llevaba la bandera o pendón de la tropa o milicia perteneciente a ella.

Arcediano

Primero de los diáconos.

Aventurero

Que entraba voluntariamente en la milicia y servía a su costa al Rey.

Breve

Documento pontificio redactado en forma menos solemne que las bulas.

Bula

Documento pontificio relativo a materia de fé o de interés general.

Bula de la Santa Cruzada

Aquella en que los romanos pontífices concedían indulgencias a los que iban a la guerra contra los infieles, o acudían a sus gastos con limosnas. En España y sus dominios se

concedían a los fieles que contribuían con las limosnas para el culto divino y socorro de las iglesias.

Cabo de Escuadra

El que manda una escuadra de soldados.

Capellanía

Fundación en la cual ciertos bienes quedan sujetos al cumplimiento de misas y otras cargas pías.

Cedulario

Reunión de reales cédulas.

Censo

Contrato por el cual se sujeta un inmueble al pago de una pensión anual, como interés de un capital recibido en dinero y reconocimiento de un dominio que no se transmite con el inmueble.

Codicilo

Instrumento en que se podían y solían hacer disposiciones últimas de voluntad. Apéndice posterior a un testamento.

Condestable

El que hace las veces de sargento en las brigadas de artillería.

Contador Mayor

Magistrado que en su territorio ejercía la jurisdicción real.

Chantre

Dignidad de las iglesias catedrales, a cuyo cargo estaba en lo antiguo el gobierno del canto o coro.

Deán

El que hace de cabeza del cabildo después del prelado y lo preside en las iglesias catedrales.

Detall

Oficina existente en todos los cuerpos y unidades.

Distinguido

Soldado que siendo noble y careciendo de asistencia para subsistir como cadete, gozaba de ciertas distinciones en su cuerpo.

Entretenido

Aspirante a oficio o cargo, que mientras lo alcanzaba tenía algunos gajes.

Familiar del Santo Oficio

Ministro de la Inquisición que asistía a las prisiones y otros encargos.

Fiel Ejecutor

Regidor a quien toca asistir al repeso.

Guardián

En la orden de San Francisco, prelado ordinario de uno de sus conventos.

Hospicio

Casa que servía de residencia a los religiosos en las poblaciones donde no tenían convento propio.

Juez Eclesiástico

Vicario del obispo.

Leva

Recluta o enganche de gente para el servicio de un Estado.

Litis

Pleito.

Maestre

Persona a quien, después del capitán, correspondía antiguamente el gobierno económico de las naves mercantes.

Maestre de Campo

Oficial de grado superior en la milicia que mandaba cierto número de tropas. Título honorífico que usaron en Indias los alcaldes, mateniéndolo aún después de dejar el cargo.

Novísima Recopilación

Libro en que aparecen reunidas ordenadamente, después de revisadas y corregidas, cuantas disposiciones de carácter legal no habían caído en desuso y estaban incluidas en la Recopilación en pliegos sueltos. Promulgada como ley el 15 de Julio de 1805 por Carlos IV.

Oidor

Ministro togado que en las audiencias del Reino oía y sentenciaba las causas y pleitos.

Ordenanza

Conjunto de preceptos referentes a una materia. La que está hecha para el régimen de los militares y buen gobierno en las tropas o para el de una ciudad o comunidad

Partido

Distrito o territorio de una jurisdicción o administración que tiene por cabeza un pueblo principal.

Pragmática

Ley emanada de competente autoridad que se diferencia de los reales decretos y órdenes generales en las fórmulas de su publicación.

Preboste

El sujeto que es cabeza y preside o gobierna alguna comunidad.

Prelado

El Superior eclesiástico constituido en algunas de las dignidades de la Iglesia; como abad, obispo, arzobispo etc.

Prest o Pre

El socorro diario que se da a los soldados para su mantenimiento.

Procurador

El que en virtud de poder o facultad de otro ejecuta en su nombre una acción.

Provisor

Juez eclesiástico en quien el obispo delega su autoridad y jurisdicción para la determinación de los pleitos y causas pertenecientes a su fuero.

Real Cédula

Disposición firmada por el Rey, expedida por algún tribunal superior, en que se concede una merced o se toma alguna providencia.

Real Decreto

Disposición firmada por el Rey con referendo ministerial.

Recopilación de Leyes

Colección y ordenamiento oficial de las leyes de estos reinos, publicada por mandato de Felipe II en 1567.

Reformado

Dícese del militar que no estaba en actual ejercicio de su empleo.

Residenciar

Tomar en cuenta un juez a otro o a otra persona que ha ejercido cargo público, de la conducta que en su desempeño ha observado.

Síndico

Persona elegida por una comunidad o corporación para cuidar de sus intereses.

Síndico Procurador

Sujeto que en los ayuntamientos o concejos tenía el cargo de promover los intereses de los pueblos, defendía sus derechos y se quejaba de los agravios que se les hacían.

Subdelegado

Nuevo título del antiguo corregidor, según la reforma de la Ordenanza de Intendencias de 1786.

Temporalidades

Frutos y cualquier cosa profana que los eclesiásticos perciben de sus beneficios o prebendas.

Ramo de la Real Hacienda, creado con las incautadas a los jesuitas expulsados en 1767.

Veedor

Jefe militar cuyas funciones eran semejantes a las de los modernos inspectores y directores generales.

Veterano

Militar que ha servido muchos años, a distinción del nuevo o bisoño.

Vicario o Archipreste

Juez eclesiástico nombrado y elegido por los prelados para que ejerza sobre sus súbditos la jurisdicción ordinaria

Vicario Capitular

El elegido por el capítulo catedralicio, sede vacante para el gobierno interino de la diócesis.

Visitador

Juez, ministro o empleado que tiene a su cargo hacer visitas o reconocimientos.

Voluntario

Soldado que libremente se alista para el servicio

Parte de este glosario ha sido extractado de la obra de fray Gabriel Guarda o.s.b. *La sociedad en Chile Austral antes de la Colonización Alemana 1645 -1845.*

BIBLIOGRAFIA

Alemparte, Julio. Cartera y Freire Fundadores (le la República Editorial Nascimento, 1963.

Almeyda Aniceto. La colección de Historiadores de Chile y El Cabildo de Santiago, Santiago 1949.

Amunátegui, Miguel Luis. La Crónica de 1810. 3 tomos, Imprenta, Litografía y Encuadernación Barcelona, 1911.

Amunátegui Reyes, Miguel Luis. Don Bernardo O'Higgins , juzgado por algunos de sus contemporáneos, según documentos inéditos. Publicado en la Revista Chilena de Historia y Geografía. Imprenta Universitaria, 1917.

Amunátegui Miguel Luis. Los Precusores de la Independencia de Chile 3 tomos 1909,

Amunátegui Miguel Luis. La Dictadura de O'Higgins, Santiago de Chile, 1914.

Amunátegui Solar, Domingo. El Motín de Figueroa, Imprenta Cervantes, Santiago de Chile, 1910.

Amunátegui Solar, Domingo. Don Bernardo de Vera y Pintado, Buenos Aires, Imprenta de la Universidad, 1932.

Amunátegui Solar, Domingo. La Última Campaña de la Patria Vieja, Revista Atenea, 1926.

Anales-Tomo II - 1942, Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, 1944.

Anguita, Ricardo, Leyes Promulgadas en Chile desde 1810 hasta el 1 de Junio de 1912. Santiago de Chile; Imprenta, Litografía y Encuadernación Barcelona, 1912, 4 tomos; el 5 corresponde al Índice General.

Archivo General Militar de Segovia. Índice de Expedientes personales; 9 volúmenes. Edición Hidalguía, Madrid, 1959.

Archivo Nacional de Santiago de Chile. Catálogo de Fondos Varios, Santiago 1952.

Archivo Nacional de Chile. Archivo Benjamín Vicuña Mackenna.

Archivo Nacional. Catálogo del Archivo (le la Real Audiencia, 4 tomos publicados por la Biblioteca Nacional de Chile 1898.

Archivo Nacional. Catálogo de la Colección (le Manuscritos de D. José Víctor Ignacio Ezaguirre, Santiago de Chile, 1944.

Archivo Nacional. Guía para facilitar la consulta del Archivo (le Escribanos, que se custodia en la Biblioteca Nacional (hoy Archivo Nacional de Chile).

Archivo Nacional Archivo de la Capitanía General.

Archivo de don Bernardo O'Higgins. Esta obra se comenzó a publicar por la Editorial Nascimento en 1946. Lleva a la fecha 33 tomos publicados, un índice temático (tomos I al XX) y un primer apéndice.

Archivo San Martín Comisión Nacional del Centenario Documentos del Archivo de San Martín, XII tomos Imprenta de Coni Hermanos, Buenos Aires, 1910.

Archivo Sergio Fernández Larrain, que se custodia en la sala de su nombre en la biblioteca Nacional de Santiago de Chile.

Aurora de Chile Periódico Ministerial y Político. Primera edición facsimilar, con un comentario, de Manuel del Villar, Santiago, 1982.

Barros Arana, Diego. Historia Jeneral de Chile, Primera edición, 16 tomos, (1884-1902).

Barros Arana, Diego. Historia Jeneral de la Independencia de Chile, 4 tomos. En este Archivo se ha usado la edición de 1863, para el 1 tomo; 1855, para el II tomo; 1 1857 para el II y 1858 para el IV volumen.

Barros Borgoño, Luis. El Jeneral de la Independencia don José Manuel Borgoño 1792-1848, Santiago de Chile. Imprenta, Litografía y Encuadernación Barcelona. 1910.

Benavente, Diego José. Memoria sobre las primeras campañas de la Guerra de la Independencia de Chile, Santiago, Imprenta de la Opinión, 1845, ia edición.

Biblioteca Nacional. Catálogo del Archivo de la Real Audiencia, 4 tomos, Santiago de Chile. Imprenta, Litografía y Encuadernación Barcelona, 1898.

Biblioteca Nacional. Impresos chilenos, 2 tomos, Santiago de Chile, 1963.

Boletín de la Academia Chilena de Historia, 100 boletines publicados desde 1933

hasta nuestros días.

Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno (1810-1814). Santiago de Chile, Imprenta Nacional, 1898.

Carrera Verdugo José Miguel. Diario del Brigadier General D. José Miguel Carrera Verdugo, Tomo 1: Texto en español actualizado, Tomo II: Versión fotografiada del manuscrito original; Tomo III: Versión mecanografiada del original. Academia de la Historia Militar, Santiago, 1986.

Carrera, José Miguel. Diario Militar del Jeneral José Miguel Carrera, publicado en la Colección de Historiadores y de Documentos relativos a la Independencia de Chile, Tomo I, Imprenta Cervantes, Santiago de Chile, 1900.

Coffin, J. E. Diario de un Joven Norteamericano, Editorial Francisco de Aguirre. Traducción, prefacio y notas de José Toribio Medina, 1968.

Colección de Antiguos Periódicos chilenos. Publicados por la Biblioteca Nacional de Santiago de Chile, bajo la dirección de Guillermo Feliú Cruz. Consta de XX volúmenes, abarcando los periódicos publicados en nuestro país desde 1813 a 1825.

Colección Documental de la Independencia del Perú. Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, Lima, 1971.

Colección de Historiadores de Chile y de Documentos Relativos a la Historia Nacional. 58 tomos publicados. El LIX está en prensa. El 10 volumen vió la luz en Santiago, Imprenta El Ferrocarril, 1861.

Colección de Historiadores y de Documentos Relativos a la Independencia de Chile. Esta obra consta de 43 tomos, habiéndose iniciado su publicación en 1900.

Colección de Historiadores de Chile y de Documentos Relativos a la Historia Nacional. Obra comenzada en 1860.

Collier, Simon. Ideas y Política de la Independencia Chilena, 1801-1833. Editorial Andrés Bello, 1977.

Cruz de la, Ernesto. Epistolario de Don Bernardo O'Higgins. 2 tomos. Imprenta Universitaria, 1916.

Cruz de la, General José María. Recuerdos de Don Bernardo O'Higgins, introducción y de Jaime Eyzaguirre, Editorial Andrés Bello, 1960.

Donoso, Ricardo. Antonio José de Irisarri, escritor y diplomático (1786—1868). Facultad de Filosofía y Educación, Universidad de Chile, Santiago, 1966. 2° edición.

Donoso, Ricardo. Instituto Panamericano de Geografía e Historia, Comisión de Historia. Fuentes Documentales para la Historia de la independencia de América. Misión de Investigación en los Archivos Europeos. México D.F., 1960.

Echaurren, Francisco. La Corona del Héroe, recopilación de (latos y documentos para perpetuar la memoria del general Don Bernardo O'Higgins. Santiago, Imprenta Nacional, 1872.

Encina, Francisco Antonio. Historia de Chile, 20 tomos. Editorial Nascimento, 1° edición, 19940.

Espejo, Juan Luis. Nobiliario de la Capitanía General de Chile, Editorial Andrés Bello, 1967.

Eyzaguirre, Jaime. Historia de Chile, Génesis de la Nacionalidad. Editorial Universitaria, Santiago, 1965.

Eyzaguirre, Jaime. Historia de las Instituciones Políticas y Sociales de Chile, Editorial Universitaria, Santiago de Chile, 6a edición, 1984.

Eyzaguirre, Jaime . Ideario y Ruta de la Emancipación Chilena. Editorial Universitaria, Santiago de Chile, 12a edición, 1983,

Eyzaguirre, Jaime. La Logia Laurarina. Editorial Francisco de Aguirre S. A., Buenos Aires, 1973.

Eyzaguirre, Jaime. O'Higgins. Empresa Editora Zig-Zag S.A., 1945; sexta edición, 1965.

Eyzaguirre, Jaime. Archivo Epistolar de la Familia Eyzaguirre. 1747-1854 Buenos Aires, 1960.

Eyzaguirre, José Ignacio Víctor. Catálogo de la Colección de manuscritos de J. I. V. Eyzaguirre. Archivo Nacional Santiago, 1944.

Feliú Cruz, Guillermo, Bibliografía Histórica de la Imprenta en Santiago de Chile, 1818-1964. Talleres de la Editorial Nascimento, 1964.

Feliú Cruz, Guillermo. Los Procesos Judiciales y Políticos instaurados a los hermanos Don José Miguel, Don Juan José y Don Luis Carrera y otros seguidos a los miembros de esta familia y sus parciales, 1804-1821. Editorial Nascimento Santiago, 1966.

Feliú Cruz, Guillermo. La Abolición (de la Esclavitud en Chile. Universidad de Chile. 1942.

Feliú Cruz, Guillermo. Santiago a comienzos del Siglo XIX. Crónica de Viajeros. Editorial Andrés Bello, 1970.

Feliú Cruz, Guillermo. La Historiografía de la Patria Vieja y Enrique Matta Vial. La época de los hermanos Carrera. Editorial Nascimento, Santiago 1966.

Feliú Cruz, Guillermo. La Imprenta Federal de William P. Griswold y John Sharpe (el General José Miguel Carrera 1818-1820. Estudio Histórico y Bibliográfico, Editorial Universitaria S.A., Santiago de Chile.

Feliú Cruz, Guillermo La Fundación del Instituto Nacional Santiago de Chile, Imprenta Cultura. 1950.

Feliú Cruz, Guillermo. Con versaciones Históricas de Claudio Gay, con algunos (de los testigos y actores de la Independencia de Chile. 1808-1826. Editorial Andrés Bello, Santiago de Chile, 1965.

Fernández Duro, Cesáreo. Armada Española desde la unión de los Reinos de Castilla y Aragón. 9 volúmenes, Madrid, Museo Naval, 1972.

Fernández Larraín Sergio. O'Higgins Editorial Orbe, Santiago, 1974.

Figuerola, Pedro Pablo. Album Militar de Chile 1810-1979, tomo I, Imprenta y Encuadernación Barcelona, Santiago, 1898.

Gaceta de Buenos Aires, 1810-1821. Museo Mitre Índice General por Juan Angel Farini. Buenos Aires, 1963.

G.P. (Pedro Godoy) Espíritu de la Prensa Chilena ó Colección (de artículos escogidos de la misma, desde el principio de la revolución hasta la época presente. Santiago, Imprenta del Comercio, Marzo, 1847. Tomo 1 (Nota: no se publicó el tomo II).

Gay, Claudio Historia de la Independencia chilena, 2 tomos, París, 1856.

Graham, María. Journal of a Residence in Chile during the year 1822. London, 1824.

Grouchy, Mariscal. Proyecto sobre la organización de la Guerra en Sud América y su propuesta para venir a Chile. RCHG, año 1921, tomo XLIV, págs. 227/232.

Haig, Samuel. Bosquejos de Buenos Aires, Chile y Pera. Buenos Aires, 1920.

Heisse González, Julio. O'Higgins, forjador de una tradición democrática. Santiago de Chile, 1975.

Hernández C. Roberto. O'Higgins y Carrera en la Batalla de Rancagua, 1 y 2 de Octubre de 1814. Valparaíso, 1944.

Iglesias, Augusto. José Miguel Carrera. Biblioteca Ercilla, Vol. XXI, Santiago 1934.

Irarrázabal Larrain, José Miguel. San Martín y sus enigmas, 2 tomos. Editorial Nascimento, Santiago de Chile, 1949.

Lazo, Santiago y Márquez N. Narciso. Índice General del Boletín de las Leyes y decretos del Gobierno de Chile, 3 tomos. Santiago de Chile, Imprenta Cervantes, 1905.

Lira Montt. Luis. La Real Universidad de San Felipe en el período de la Restauración Monárquica (1814-1817). En BACH, 94.

Lira Urquieta Pedro. José Miguel Carrera. Editorial Andrés Bello, Santiago, 1960.

López, Vicente Fidel. Manual de Historia Argentina. Buenos Aires, 1937.

Martínez Fray Melchor. Memoria Histórica sobre la Revolución de Chile desde el cautiverio de Fernando VII hasta 1814, publicada en la Colección de Historiadores y de Documentos relativos a la Independencia de Chile, con una introducción biográfica y crítica de Guillermo Feliú Cruz. 2 Tomos, XLI y XLII. Santiago, 1964.

Marquéz de la Plata Fernando. Vida de Don Francisco Javier de Reyna. Publicaciones de la Sociedad Argentina. N° 8, 1940.

Mellet, Julián. Viajes por el Interior de la América Meridional 1808-1820. Editorial del Pacífico S.A., Santiago de Chile, 1959.

Medina José Toribio. Actas del Cabildo de Santiago durante el período llamado de la Patria Vieja (1810-1814). Edición facsimilar, por Guillermo Feliú Cruz. Santiago de Chile, Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina. 1960.

Medina J. T. Diccionario Biográfico Colonial de Chile. Santiago de Chile, Imprenta Elzeveriana, 1906.

Medina J. T. Estudios Históricos, Biográficos, Críticos y Bibliográficos sobre la Independencia de Chile. Compilados y ordenados con una introducción por Guillermo Feliú Cruz. 4 tomos. Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina. Santiago de Chile, 1964.

Medina J. T. Viajes relativos a Chile, 2 tomos ordenados y precedidos de sus notas para una bibliografía sobre Viajeros relativos a Chile, por Guillermo Feliú Cruz. Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina, Santiago de Chile, 1962.

Miller Collier, William., Feliú Cruz, Guillermo. La Primera Misión de los Estados Unidos de América en Chile. Imprenta Cervantes, Santiago de Chile, 1926.

Mitre, Bartolomé. Historia de San Martín, 3 tomos, Editorial Universitaria de Buenos Aires, 1977.

Montaner Bello, Ricardo. Historia Diplomática de la Independencia de Chile. Editorial Andrés Bello, 1961.

Montt, Luis. Bibliografía Chilena, precedida de un bosquejo histórico sobre los primeros años de la prensa en el país. Tomo II, 1812-1817, Santiago, Imprenta Barcelona, 1904.

Newton Jorge. Francisco Ramírez, El supremo Entrerriano. Buenos Aires, 1964.

Pérez, Joaquín. San Martín y José Miguel Carrera. Buenos Aires, 1954.

Quintanilla, Antonio Apuntes sobre la Guerra de Chile, por el Brigadier don Antonio de Quintanilla. Publicado en CHI-IV, págs. 205/236. Santiago, 1900.

Quintanilla, Mariscal de Campo Antonio de. Autobiografía. Edición Anales de

la Universidad de Chile, Santiago, 1955. y en Estudios Históricos, Biográficos, Críticos y Bibliográficos sobre la Independencia de Chile, Compilados y ordenados por Guillermo Feliú Cruz. Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina, Santiago de Chile, tomo IV, 1965.

Quintanilla Antonio. Documentos sobre Quintanilla y otros concernientes a su persona. 1814-1826. Estudios Históricos, Biográficos, Críticos y Bibliográficos sobre la Independencia de Chile, Compilados y ordenados por Guillermo Feliú Cruz. Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina. Santiago de Chile, tomo IV, 1965.

Quintanilla, Antonio de. Relación de los últimos sucesos militares del Ejército Real de Chile, hasta el embarque en fuga de sus dispersas tropas en el puerto de Valparaíso, en Febrero de 1817. En CHI-IV. págs. 238/250. Imprenta Cervantes, Santiago de Chile, 1900.

Raffo de la Reta, Julio César. El General José Miguel Carrera en la República Argentina. Ediciones Buenos Aires, 1941.

Ramírez Necochea, Hernán. Antecedentes Económicos de la Independencia de Chile. Universidad de Chile, Facultad de Filosofía y Educación, 1967, 120 edición.

Revista Chilena de Historia y Geografía. 157 ejemplares publicados por la Sociedad Chilena de Historia y Geografía, desde 1911.

Reyno, M. El Pensamiento de Gral. José M. Carrera. 1975.

Reyno Gutiérrez, Manuel. José Miguel Carrera, su vida, sus viajes, sus vicisitudes, su época. 1ª edición, 1973.

Roa Urzúa de, Luis. El Reyno de Chile, (1536-1910). Valladolid, 1945.

Rodríguez Ballesteros, José. Revista de la Guerra de la Independencia de Chile. Publicado por la Colección de Historiadores y de Documentos relativos a la Independencia de Chile, 5 tomos, Imprenta Cervantes, Santiago, 1901. Tomo VI, Imprenta Cervantes, Santiago 1901, y tomo XI, Guillermo E. Miranda, Editor, 1904.

Rodríguez Mendoza, E. La Emancipación y el Fraile de la Buena Muerte. Universidad de Chile, 1951.

Rodríguez Velasco, Francisco de Paula. Biografía del doctor D. José Antonio Rodríguez Aldea. Santiago de Chile. Imprenta del Ferrocarril, 1862.

Rojas Mery, Eulogio. El General Carrera en Chile. Santiago, 1951.

Rojas Mery, Eulogio. El General Carrera en el Exilio. Santiago de Chile, 1955.

Rojas Mery, Eulogio. Los Tres Grandes de la Emancipación de Sudamérica Hispana. Editorial Neupert, Santiago de Chile, 1967.

Salas, Manuel, Escritos de Don Manuel de Salas y Documentos relativos a él y a su familia, 3 tomos. Santiago de Chile, Imprenta Cervantes, 1910.

Santa María, Domingo. Vida de Don José Miguel Infante. Santiago de Chile, Imprenta Chilena, 1853.

San Martín, General. Primera Parte de la Vida del General San Martín Libelo publicado en Buenos Aires en 1825, Imprenta de Hallet.

Sesiones de Cuerpos Legislativos. (1811-1845). Edición de 1887. Se utilizan los volúmenes 1, II y III.

Silva Castro, Raúl. Bibliografía de Don Juan Egaña, (1768-1836). Imprenta Universitaria, 1949.

Silva Castro, Raúl. Egaña en la Patria Vieja, 1810-1814. Editorial Andrés Bello,, 1958.

Silva Castro, Raúl. Escritos Políticos de camilo Henríquez. Ediciones Universidad de Chile, 1960.

Silva Castro, Raúl. Cartas Chilenas, siglos XVIII-XIX. Santiago de Chile, 1954.

Suárez, José Bernardo. biografía de Hombres notables de Chile, 20 edición, Librería El Mercurio, Valparaíso, 1864.

Talavera, Manuel Antonio. Su obra Revoluciones de Chile se puede consultar en la “Colección de Historiadores y de Documentos relativos a la Independencia de Chile”, tomo XXIX, año 1937.

Uribe Orrego, Luis. Nuestra Marina Militar, su organización y campañas durante la guerra de la Independencia. Talleres Tipográficos de la Armada, Valparaíso, 1892.

Valdés, Ambrosio. Carrera, Revolución Chilena, Santiago, 1888.

Valencia Avaria, Luis. Anales de la República. (Tomos I y II Actualizados). Editorial Andrés Bello, 1986.

Valencia Avaria, Luis. Bernardo O’Higgins El buen genio de América, Editorial Universitaria, Santiago, 1980.

Valencia Avaria, Luis. Campaña y Batalla de Rancagua. Editorial del Pacífico S.A., Santiago, 1964.

Vergara Quiroz, Sergio. Cartas de Mujeres de Chile (1630-1885). Editorial Andrés Bello, 1987.

Vicuña Mackenna, Benjamín. El Ostracismo del Jeneral D. Bernardo O’Higgins. Valparaíso. Imprenta y Librería de El Mercurio, de Santos Tornero, 186.

Vicuña Mackenna, Benjamín El Ostracismo de los Carrera, los Jenerales José Miguel y Juan José y el coronel Luis Carrera. Santiago, Imprenta del Ferrocarril, 1857.

Vicuña Mackenna, Benjamín. La vida del Capitán General Don Benardo O’Higgins. Editorial del Pacifico, Santiago de Chile, 1976.

Vicuña Mackenna, Benjamín. El Coronel don Tomás de Figueroa. Santiago de Chile, Rafael Jover editor, 1885.

Vicuña Mackenna, Benjamín. Vida del Jeneral don Juan Mackenna. Guillermo Miranda editor, Santiago de Chile, 1902.

Villalobos R., Sergio. Tradición y reforma en 1810. Edición Universidad de Chile, 1961.

Villamil Concha, Enrique. Vida de don Manuel Blanco Enacalada. Santiago de Chile, Imprenta Universitaria, 1919.

Yates, William. José Miguel Carrera (1820-1821), Traducción, prólogo y notas de José Luis Busaniche. Buenos Aires, 1941.

Zapiola, José. Recuerdos de Treinta Años (1810-1840). Editorial Zig-Zag, 1945, 6 a edición.

Zinny, Antonio. Historia de los Gobernadores de las Provincias Argentinas. 5 tomos. Buenos Aires , 1920.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Archivo B.A.	Barros Arana, Biblioteca Nacional de Santiago.
A.G.I.	Archivo General de Indias (Sevilla).
A.G.M.	Archivo General Militar (Segovia).
Anales	Valencia, Avaria, Luis Anales de la República. Editorial Andrés Bello, 1986.
AN.	Archivo Nacional de Santiago de Chile.
AOH.	Archivo O'Higgins. Academia Chilena de la Historia.
AN-BVM	Archivo Benjamín Vicuña Mackenna (Archivo Nacional).
A.N. F.A.	Archivo Nacional, Fondo Antiguo.
A.N. Ey.	Archivo Nacional, Fondo José 1. Víctor Eyzaguirre.
A.N. J. Ey.	Archivo Nacional, Fondo Jaime Eyzaguirre.
	Archivo Nacional, Fondo Gay Mona.
	Archivo Nacional, Archivo del M. de Guerra.
	Archivo Nacional, Archivo del M. de Hacienda.
	Archivo Nacional, Archivo del M. del Interior.
	Boletín de la Academia Chilena de la Historia

A.N.-G.M.
A. N-Guerra
A.N.-Hda.
A.N.-Int.
BACH.
B.A.
B.A. (HICH).

Boletín

B.N.
B.N.
Archivo S.F.L.
BVM-OH

BVM-O-OH.

BVM-OCC

CHI. coronel Luis Carrera. Santiago, Imprenta del Ferrocarril,
Octubre de 1857.
M.N. Colección de Historiadores y de Documentos relativos
a la Independencia de Chile.
A.N.-M.V. Museo Naval de Madrid.
A.N.-R.A. Archivo Nacional, Archivo Moría Vicuña.
A.N. CG. Archivo Nacional, Real Audiencia.
A.N. F.V. Archivo Nacional, Capitanía General.
A.N.-V.G. Archivo Nacional, Fondos Varios
B.N.-J.T.M. Archivo Nacional, Archivo Vidal Gormaz.
RCHG. Biblioteca Nacional, Manuscritos de José Toribio Medina,
Simancas. Sala Medina.
Revista Chilena de Historia y Geografía.
Archivo General de Simancas (Valladolid).